



Deliberación. - La resolución para tener constancia que este libro, compuesto de doscientos folios, se destina a contener los actos de las reuniones que celebre el Consejo Insular habilitado de Juntas de Concejos, según lo prescriben en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 20 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Leída en la Junta de Concejos, a resultarse de novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,



o/s 530

El Presidente,

La Miembro

Continuación del acta de la sesión ordinaria de agenda asociativa celebrada por el Consejo Insular habilitado de Juntas de Concejos, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Intervención Pública.

27. - De conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Hacienda y Comercio, una vez acordada definitivamente el acta por la Presidencia de este Cabildo a la Dirección General de Administración Local, de autorización para conceder una ayuda económica de dos millones de pesetas a la Organización Sindical de los trabajadores de Tenerife, para sufragar gastos de los ensayados de personal cualificado y especialistas de finis industrial, soldadores y apuntes de tuberías en la Institución Sindical "Virgen de la Lamerlina" en esta ciudad y acordada de la dicha cantidad, una vez se recibe la autorización reguladora y que para el presente se le intervenga de fondos, para la oportuna prestación al efecto.

Curiosos.

28. - Desde el inicio del movimiento turístico se extiende en la isla durante el año mil novecientos cincuenta y tres, y en estado de preparación con el año mil novecientos cincuenta y dos hasta los meses de octubre noventa y tres, se está la-

gital. Suerte de la ley, y otros leantos

29. Visto el dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda la destinación de recursos mil pesos para adquisiciones turísticas, cantidad en su mayoría de el presupuesto para mil novecientos ochenta y cuatro, de la siguiente forma:

Comisión de San Simón (La Ostava)	130.000.00 \$Bs.
Comisión de San Benito (La Laguna)	130.000.00 "
Dientes Patrimoniales de Guimar	100.000.00 "
Dientes Personales de la Virgen de Lomelarin	70.000.00 "
Dientes Patrimoniales de Ford de las Niñas	70.000.00 "

30. Visto el dictamen de la Comisión de Turismo recomiendo encargarse a Intercine la filmación de tres documentales: a) Sobre Guaya de Sientos (incluyendo Sientos de Turismo, Teatro, Deportes, etc.); b) Sobre la Sra. Eugenia Carrasco; y c) Sobre el nuevo Caspueque del Sur, acuerdo por no acreditar crédito en el Presupuesto actual, teniéndose en cuenta una vez aprobado el Presupuesto, lo para el año mil novecientos ochenta y cuatro.

31. Visto visto el Ayuntamiento de Los Angeles proponiendo a la Comisión de Turismo colaboración para construir "lugares camión" en la carretera 6-800 en la superficie del camino Vecinal de Los Angeles que conduce al casco del Municipio, y a la vista de dictamen de la Comisión de Turismo, acuerdo felicitarse al citado Ayuntamiento por su iniciativa y proponerle que este Comité le mismo le habilita esta dispuesto a colaborar una vez que comience las características y el presupuesto de la obra.

32. Visto escrito de Intercine en el que solicita exoneración en respecto a los servicios de documental "Cocacifera Cetera Guimaraes" (francés, alemán, inglés y español), y los precios de las copias de los citados documentos, acuerdo a la vista de dictamen favorable de la Comisión de Turismo, recomendarle y resolverse tan pronto como se ponga el Presupuesto para mil novecientos ochenta y cuatro, por no acreditar crédito en el actual ejercicio.

33. Visto escrito de leantos de Intercine y Turismo de esta Provincia, comunicando que el trámite de obtener préstamos para la gestión de dichos leantos deberá adelantarse en esta Provincia una subvención para mejorar los fondos destinados a financiar los actos que habrán de celebrarse en este Capital, el gobierno trámite del asunto, en unirse del Día



Provincial del Ferrocarril, acuerda autorizar a la Presidencia para que, previo informe del señor Subsecretario de Obras, le cometa la obra cubrense dentro de límites acordes con el dictamen de la Comisión de Comercio y en el caso de que lo pida ante las comisiones presupuestarias.

#### Reunión Simular.

34.- Ante escrito de Intervención de Obras por el cual se concuerda con la Compañía Boliviana la gestión de la obra de Carretera de Foz y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó en vista de la Ley General de Obras y Obras de Foz de este Hospital, las responsabilidades respectivas, previos los correspondientes estudios de Intervención y Simular, que determine la fórmula más apropiada para responsabilizar a la citada Compañía en la realización de tales operaciones.

35.- Ante escrito de la Comisión Especial de Foz del Ayuntamiento sobre la obra de Foz, solicitando una subvención para contribuir a los gastos de los operarios de Foz de "Foz", se acuerda pagar mensualmente a la Comisión de Obras, previo informe de Intervención.

#### Intervención Simular.

36.- Se declara de urgencia la ejecución de la obra de Foz de "Foz" sobre gestiones en el terreno "Florencia Rodríguez López" con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto Insular, cuyo presupuesto es de un millón de pesos, más dos mil noventa y cinco pesos con noventa y cinco centavos y el correspondiente Pliego de Condiciones, que se aprueba, así como el de iluminación de la obra, que importa trescientos cincuenta y siete mil noventa y cinco pesos y autoriza a la Presidencia para su contratación directa, una vez en vigor el expediente de Presupuesto y Habilitación de créditos número tres del actual año.

37.- 13.- De conformidad con los dictámenes por la Comisión de Obras y Obras, acuerda aprobar los Proyectos de Foz de "Foz" por el Arquitecto Insular, en virtud de los señalamientos de la Comisión de Foz, correspondientes a los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan, así como contribuir con un cincuenta por ciento del importe total de ejecución de cada uno de ellos, cuyos abonos se destinaron a los respectivos Ayuntamientos respectivos, una vez aprobado el expediente de Habilitación y Presupuesto de créditos número tres del actual año, y siempre que por aquellos se presente certificación de obra realizada, aprobada por la Delegación Nacional de Educación Simular y Foz.

Ayuntamientos

Presupuesto

	<u>col.</u>
Gronachilla	4.460.978'63
Guirras.	3.435.085'74
Viad de Los Vinos.	3.513.140'33

20. = Asimismo acuerda se abone por este crédito los honorarios e indemnización de dichos Proyectos, que fueron encargados a la citada empresa de la tassa, a través de la Compañía Administradora Provincial Internacional y que se remitan según de los respectivos expedientes a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Deportes, acompañados de certificación del presente acuerdo en vigor, uno por cada Ayuntamiento, así como a los Corporaciones Municipales correspondientes.

38. = Vista emitida de la Presidencia, solicitando de la Junta de Obras del Puerto, la cesación de terrenos suficientes para construcción de Depósitos de Muebles en la zona terminal del muelle de Jivora, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó satisfacer dicha solicitud y se le da el trámite correspondiente.

39. = Vista instancia de don Juan Gabriel López de Lara, de fecha once de diciembre último, solicitando acceder a los beneficios de bonificación del alcohol por cuenta a la importación de un bulto de puros "Aquinos" tipo 570-D3 de la casa Föschling y Co de Nuremberg Alemania, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a lo solicitado, en cuanto a magnitud básica, denegando en cuanto a accesorios y repuestos, siempre que por el petitorio se acredite que la referida magnitud se encuentra en el muelle en posesión de la fecha de presentación de dicha instancia.

#### Hacienda Simular

40. = Vista instancia al Colegio Oficial de Arquitectos de Navarra, de fecha dos de octubre próximo pasado, solicitando prorrogar de un año a la autorización de materiales, realizada al amparo de expediente número 85052/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prorrogación de un año solicitada.

41. = a) Vista instancia de C. E. S. de fecha once de los corrientes, solicitando prorrogar a la importación temporal de maquinaria, en



para la suscripción número 327/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó conceder la prerrogativa arbitral, que remite el tipo de moneda de mil maravedís castaños y cuartos.

41. b) Vista instancia de C. T. P. G. de fecha catorce de los corrientes, solicitando prerrogativa a la importación temporal de maquinaria sujeta a exención número 344/172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó conceder la prerrogativa solicitada que acceda al resultado de moneda de mil maravedís castaños y cuartos.

41. c) Vista instancia de C. T. P. G. de fecha doce de los corrientes, solicitando prerrogativa a la importación temporal de maquinaria, sujeta a exención número 344/172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó conceder la prerrogativa solicitada, que remite al resultado de moneda de mil maravedís castaños y cuartos.

#### Indeterminadas

42. Vista propuesta de gastos formulada por el Negociado de Indeterminadas, por comisión ofrecida al Congreso de Teófilos de San Juan, que importa la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos treinta pesetas, se acordó acceder a dicho gasto.

43. Vista propuesta de gastos formulada por el Negociado de Indeterminadas, relativo a comisión ofrecida a la XXIII Asamblea Anual de la Asociación Española de Farmacéuticos de Hospitales, que importa la cantidad de veinte once mil cien pesetas, se acordó acceder a dicho gasto.

#### Hacienda Insular

44. Vista expediente relativo a la reparación y pintura del ala de arriba de la segunda planta del Hospital General y Clínicas de Ecunife, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó aprobar el gasto correspondiente, que deberá cubrirse una vez aprobados el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número tres del presente ejercicio.

#### Intervención Pública

45. De conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, relativo al cargo que formula a esta Corporación la Compañía Naviera Marítima Insular Interinsular, correspondiente a los abonos por la misma, por cuenta

de este habilito, a la Empresa Intera por la redacción de catos Proyectos de Puntos Solidoportivos y sus correspondientes rectorarios y sus Estructuras, en diferentes Municipios de la Isla y que importa un total de quinientos emaretes, y ochenta mil reticulas doce pesos (500.720.00) acuerdo se remite a dicho Municipio los referidos gastos, para lo cual existe crédito en el Capítulo 60, Artículo 10, Presupuesto Jener, Artículo dieciocho del presupuesto Ordinario.

#### Resolución Simular.

46.- Visto cargo que formula la Comandancia Municipal Simular de Punta Cruz de Occidente a este habilito por un importe de cuatrocientos emaretes, pesos anti bollos por aquel Organismo a la Empresa Internacional de Ingeniería y Estudios Científicos, S. A. por enjuicio en el cargo de redacción del Proyecto de Dique de Abrego para barros por queros en la Playa de Alcalá, así como informes favorables de la Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, abarcar dicho importe en cargo al Capítulo 60, Artículo primero, Presupuesto Jener, Artículo dieciocho del presupuesto Ordinario.

47.- Visto arbitrio del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas, interesante que por este Comandancia habilito se adopte acuerdo comprometiéndose a la financiación de la operación crediticia o empréstito por dicho Organismo en la Caja General de Aborro de este Capital, para financiar la construcción de Torres para la ampliación del faro de Llaneta de Occidente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó tomar el asunto en consideración, y que por la Intervención de Fondos se realicen los oportunos estudios que determine la fórmula más idónea para financiar la operación.

48.- Visto informe de Intervención de Fondos, proponiendo anulación de certificaciones de descubiertos por tasas en el Hospital General y Clínica de Occidente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó declarar fallidos los débitos que se relacionan y en consecuencia, anular dichas certificaciones de descubiertos donde se haya en los correspondientes relativos de deudas en los débitos siguientes:



No. expediente	Nombre y apellidos	Importes.
44	Manuel Delgado Hernández	3.028'00
45	Josefa Díaz Delgado	432'00
47	Francisca Díaz Méndez	3.291'00
50	Francis Díaz Santos	3.906'00
51	Carmen Rosa Dorca Casuya.	292'00
54	Merced Espinosa Espinosa	2.252'00
63	Emilia Agui Garrido	1.364'00
64	Petra Galindo Espinosa	172'00
66	Miguel González Obareay	2.347'00
69	María González González	180'00
79	Isabel García Moreno	587'00
81	Milagros García Marín	1.498'00
75	Esther González Largo	895'00
82	Genoveva García Domínguez	547'00
83	Leandro Hernández González	1.452'00
84	Carmen Hernández Márquez	168'00
88	Aristel Hernández Gómez	11.688'00
92	Germana Pérez Pérez	4.100'00
94	Francisca Ramos de la Rosa	168'00
97	Manuela Rodríguez García	352'00
99	Domitila Rodríguez Medero	858'00
101	Emarnacion Saavedra Lora	332'00
102	Domingo Santana Hernández	1.850'00
103	Esthera Sicilia Gómez	607'00
104	Aurelio Llanusa Martín	1.720'00
110	Anor María Vega Santana	443'00
112	Isaac García González	6.557'00
120	Esther Gil Valls	883'00
122	María Concepción González Leuz	1.919'00
123	Isaac González Domínguez	360'00
124	Angela González Suello	172'00
131	María Teresa Obren	1.346'00
96	María Pérez Borrero	577'00

100	Angel Rodriguez Torres	1,515.00
105	Manuel Linares Garcia	697.00
107.	Juan Carlos Diaz	585.00
108	Manuel Torres Pineda	7,196.00
109	Ana Teresa Gutierrez	1,744.00
111	Camelaina Garcia Leruz	178.00
115	Stevania Garcia Hernandez	1,379.00
116	Juan Garcia Pizarro	562.00
131	Isabel Gonzalez Alonso	1,885.00
134	Ernesto Gutierrez	503.00
134	Peter Jimenez	165.00
145	Francisco Mora Pizarro	2,818.00
149	Antonio Mora Martin	360.00
150	Lautimo O'Donnell Spinola	2,098.00
157	Ramon Verdoso Madrid	577.00
158	Delia Perez Parrilla	619.00
156	Ramona Perez Perez	1,263.00
500	Jose Carlos Jimenez	585.00
502	Maria Luisa Carlos Infante	375.00
503	Amparo Perez Acosta	430.00
506	Sebastian Rodriguez Gonzalez	645.00
509	Bermea Maria Conzales Conzales	165.00
510	Carlos Lafiel Herrera	2,587.00
513	Antonio Carrizosa Reyes	2,445.00
567	Sanitas, S.A.	1,585.00
580	Compania de Seguros Asseguradora G. France	685.00
593	Vijias de don Juan Triguero Gonzalez	3,344.00
595	Automa Daulte Sdnls	986.00
602	Bermea Correa Acosta	178.00
606	Julian Delgado Alonso	758.00
640	Arturo Melian Lutzgard	360.00
641	Pedro Noda Garcia	308.00
644	Genoveva Dominguez Soriano	165.00
645	Luciano Diaz Sac	545.00





686	García Pineda Brito	175'00
681	Luis María López Obligación Páez	135'00
681	Carmen Lirio Armas	465'00
683	Lautaro González	908'00
685	José González Rojas	425'00
687	Francisco Hernández Sánchez	375'00
690	Juan Pérez, Morder	515'00
692	Carmen Osorio Hernández	563'00
695	José López Gil	495'00
696	Antonio Hernández Díaz	608'00
697	Luis López Pizarro	116'00
700	Carmen Rodríguez Jara	563'00
704	José Bethencourt	1.573'00
<u>Total</u>		108.653'00

49. = Véase expediente instruido con motivo de la subasta de los obras del Proyecto de "Enlance y Mejora del Ferme del Camino Nacional de La Grande a La ya de las Franca", así como acta de apertura de pliegos, re acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, adjuntadas definitivamente la ejecución de dichas obras al contratista don Antonio Pérez Campos por la cantidad de dieciocho millones cuatrocientos y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas con cuatro céntimos, (N.º 176.463'07), fijando la fianza definitiva en cincuenta millones ochocientos sesenta y seis pesetas.

50. = Véase el Proyecto de "Deposito Regulado en el Barriano de Escañero", de los términos municipales de Güimar, redactado por la Empresa Gestoras, con una capacidad de dos millones novecientos mil metros cúbicos y con un presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho treinta y seis millones novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesetas (331.236.263), así como informe favorable del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Públicas, re acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar el mencionado proyecto y su remisión al Ministerio de Obras Públicas a través del Servicio Hidráulico Provincial, para su aprobación técnica.

51. = Véase escrito de un grupo de vecinos de la localidad de Col Medano, en el término municipal de Guadalupe, por el que sollicitan ayuda de este Cabildo para la construcción de una "Plazuela de Varada" en aquella plaza, y remisión en

cuenta la urgente necesidad de fortalecer la industria que opera en la zona, acorde a conformidad con los dictámenes de los Comités de Obras Públicas y de Hacienda, aportar a dicha obra el volumen de trabajo en mano necesario para la construcción de la mencionada rampa de varada hasta un monto de doscientos mil pesos en cargo al crédito existente para la adquisición de materiales de la División de Vías y Obras y bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de este Cabildo.

52.- Se ejecuta de lo dispuesto en la Circular "B", artículo cuarto de la Ley de Compras Intermunicipal, aprobada por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda aprobar los coeficientes determinados por la Intervención de Fondos, para el reparto a los Acuatamientos de esta zona, a sus participaciones en la obra de obras públicas, durante el año mil novecientos cincuenta y cuatro, obtenidos de las cifras que han corrido de base, que figuran en los anexos adjuntos.

53.- Se acuerda pasar a informe de la Intervención de Fondos y de Secretaría expediente relativo a la adquisición de terrenos afectados por las obras del Proyecto de "Deposito Regulador de la Montaña de Coca" en el término municipal de Bucaramanga del Norte, sobre posibilidades de avenencia con los propietarios de dichos terrenos para su adquisición.

#### Comunicación

54.- Visto escrito de fecha veintinueve de octubre próximo pasado de don Bernabé Lealera Páramo, en nombre y representación de la Empresa con capital "Obras y Construcciones, Dumer, S. A.", por el que solicita el abono o la financiación de la cantidad de treinta y un millones quinientos mil pesos, a cuenta de la liquidación definitiva del Proyecto Propuesto de las Obras de la Variante de la Carretera C. 525 de Santa Cruz de Guayana a Guaya de Tora por el L. R. N. 22 al 104" de los que es adjudicatario dicha Sociedad al concurso, según manifiesta, de los acuerdos suscritos entre este honorable Cabildo y su representante la Compañía Obras y Construcciones, Dumer, S. A., de especial momento el día veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno y de la escritura de protocolización y aceptación otorgada ante el Notario de Madrid don Alberto Solerán Marcial el veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y uno y Resultando que adjunta al referido escrito justificando del mismo lo que sigue



### Comunicación

56. = Que se abra la Mesa para recibir proyectos de convenio para la realización de trabajos previos en el Cerro Puerto del Sur de Cuenca.

### Propiedades

57. = Terminado expediente relativo a Moisés del Cerro Comisero, Presidente de la Comisión de Demarcación, Laminado y Obras Pícolas sobre un plano de Linderos del Cahuato, en colaboración con otros Contratantes, en la Tola, en el que se acepta que está bajo posesión, se cesión de treinta de mayo último el operamiento hecho por la Sociedad Científica de Construcción "La Comalona", se cede a este Linderos, valores de la firma llamada "Las Maestras" (Santa Elena, Ofra), donde está proyectada la construcción de trece viviendas sociales, que lloras a cabo dicha construcción, se acuerda dejar en efecto la respectiva inscripción siempre que por la Sociedad Científica de Construcción "La Comalona" se entreguen los correspondientes planos al Instituto Nacional de la Vivienda, para que construya las trece viviendas sociales, y que se comprometa a este Linderos la adjudicación de los mismos, momentáneamente lo acordado, en cuanto a que por los caminos terminos de esta Corporación se lleve a cabo la actualización de los proyectos de dichos construcciones.

### Determinaciones

58. = Que se dar el pésame a los funcionarios don Manuel Alfonso Jorjira y don Manuel Alfonso Bedó por el fallecimiento de la señora madre y abuela de los mismos, respectivamente, y a la señora abuela e hijos del que fue Consejero don José Blasero Madro por el fallecimiento de la señora madre del exporante ori. miembros de esta Corporación.

59. = Vista escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Parroquia Familia, sobre el mal estado de los vehículos marca Volkswagen, modelo Miraflores, matrícula C. S. 37.674, y marca Ford. Ceramit. Suizo meta, matrícula C. S. 57.457, que actualmente prestan servicio en el mismo y le urgencia a sustituirlos, se acuerda declarar la citada urgencia y adquirir a la firma Molins Molins dos vehículos marca Volkswagen, uno del modelo, se otorga plazas por precios unitarios de docecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos.

Sevina declaración de urgencia con el voto unánime de todos los señores Concejales actuales, se suscriben también los siguientes acuerdos:



General.

60. Se firma la declaración de urgencia, la autorización queda sujeta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de carácter de natural por la que autoriza al Excmo. Cabildo para contratar a todo el personal necesario para cubrir, provisionalmente, los puestos vacantes existentes en el Consejo de Fomento de Trabajo que tiene aprobada y sujeta la propuesta que presenta la Administración de Fomento Insular de la Laguna de Sanabria, dando cuenta de lo que se halla en dichos documentos en dichos congresos en el citado establecimiento, sujeta que se contrata de las condiciones que en la indicada Resolución se autoriza.

Urbanismo y Vivienda.

61. Se crea subvención de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de carácter de los congresos, por la que se autoriza a este Cabildo para hacer efectivas las aportaciones económicas correspondientes a la Asociación Municipal de Campesinatos del Polígono Industrial del Valle de Güimar, por los meses para el período 1973-75, acordándose que se dé cumplimiento a la misma.

General.

62. Se dio origen de la Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitros de Salarios de que se trata que a prestar servicios a la misma en Las Palmas de Gran Canaria, del ministerio de este Excmo. Cabildo donña Mercedes Pedraza Balmonte, sujeta para en comisión de servicios por plazo de seis meses, con efectos de primero de diciembre próximo, siendo sus remuneraciones los siguientes: sueldo y once mil doscientos pesetas anuales de aquellos bases y retenciones complementarias, seis mil cuatrocientos pesetas al año por un quinquenio que tiene reconocido, treinta y tres mil ochocientos pesetas anuales de indemnización por residencia, once mil cuatrocientos pesetas anuales de Plus de rendimiento, veintidós mil quinientos pesetas al año de complemento legal, once mil cuatrocientos pesetas anuales de gratificación obligatoria y once mil doscientos pesetas por dos pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año, cuyas remuneraciones las percibirá de la indicada Junta Interprovincial de Arbitros Similares.

Democacia.

63. Se dio expediente incoado con motivo de las obras de Proyecto de Mejora y Parimentación del Camino Vecinal de Las Escasas al Paraje de San Juan 12º, cuya segunda subvención resultó de ciento cincuenta y cinco por ciento del coste de ejecución.

Después de la Sesión de Mayo y Junio, se acuerda adjudicar directamente la ejecución de dichas obras al contratista don Alberto González, González, por el tipo de licitación de cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos, y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados para la expresada obra, fijando la fianza en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos diez pesetas.

64. = Véase expediente inscrito con motivo de las obras del Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino Vecinal de Orosos al Puerto de la Cruz, desde la Carretera C-320, por la Dobra, cuya reunión cubasta resultó desierta, así como propuesta del señor Ingeniero Director de la Sesión de Mayo y Junio, se acuerda adjudicar directamente la ejecución de dicha obra al contratista don Juan Pérez Mando, Oliva por el tipo de licitación de cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (4.108.857.56) y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones aprobados para la expresada obra, fijando la fianza en la cantidad de cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (133.848).

64 bis = Véase expediente inscrito con motivo de las obras del Proyecto de Camino Vecinal del Trablero a la Carretera C-322, Pavedura travesía y Mejora, cuya reunión cubasta quedó desierta, así como propuesta del señor Ingeniero Director de la Sesión de Mayo y Junio, se acuerda adjudicar directamente la ejecución de las obras comprendidas en dicho Proyecto a la Empresa Formosa por el tipo de licitación de dos millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (2.697.953.36) y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones administrativas y facultativas aprobados para la expresada obra, fijando la fianza en la cantidad de noventa mil novecientos treinta y ocho pesetas.  
Personal.

65. = Véase el expediente promovido a sustituir a don Simplicio Martín Camacho, jefe de Negocios de esta Compañía, en virtud de un préstamo reembolsable para la adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, aprobada el mes de Septiembre por el Gobierno Civil y con igual cantidad suficiente en el Pre-ajuste, se acuerda considerar, en préstamo reembolsable de quinientos mil pesetas con interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda planteada, se le quite cuenta en el edificio sito en la basta las



de este Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 20.299. Dicho préstamo se otorga con garantía hipotecaria sobre la expresada finca en su forma hipotecaria y se faculta al Ilustísimo Señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura, en la que se recogerán los artículos del Reglamento de sujeción de inmuebles de mil maravedís anuales y tres, que son pertenencias, especialmente, los relativos a las obligaciones de los propietarios y derechos del colado, y concretamente lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo como dicho; lo establecido en el artículo quinto en cuanto a que la finca hipotecada responderá también con independencia del capital prestado, del quinto por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del referido Reglamento.

65 bis. - Visto el expediente promovido a instancia de don Domingo Pérez Montesdeoca, Aparador de la Provincia de Vélez y Obra de este Cabildo Insular, en virtud de un préstamo susceptible para la adquisición de la parcela de la que es propietario, de conformidad con lo determinado en la Comisión Económica, aprobada el número del referido Reglamento por el Gobierno civil, consignando sujeción sufrida en el Principado, se acuerda concederle un préstamo susceptible de quinientos mil pesetas sin interés, amortizable de quince años, para la adquisición de la mencionada parcela en las Casas, Pisos de Oramos números 5-7, inscrita en el número terreno, de la finca número 22.233, folio diez del libro del Ayuntamiento de las Casas números 235, tomo 485 del Reglamento de la Propiedad, conforme se determina en la cédula de subjección definitiva de inmueble de sujeción limitada, extendida por la Delegación Provincial de Ministros de la Vivienda. Dicho préstamo se otorga con garantía hipotecaria sobre la expresada finca en primera hipoteca y se faculta al Ilustísimo Señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura, en la que se recogerán los artículos del Reglamento de sujeción de inmuebles de mil maravedís anuales y tres, que son pertenencias, especialmente, los relativos a las obligaciones de los propietarios y derechos del colado, y concretamente lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo como dicho; lo establecido en el artículo quinto en cuanto a que la finca hipotecada responderá también con independencia del capital prestado, del quinto por ciento para costas y gastos en caso de ejecución y lo consignado en los

artículos 6.º, 8.º y 16 del referido Reglamento.

Indeterminado.

66.- Toda la correspondencia que se dirige a la Dirección General de la Sección de Comunicaciones, interesando que, en ocasión de la próxima semana escolar que tendrá lugar en este Arzobispado, se haga una emisión de sellos conmemorativos de la Feria del 25 de Julio de 1997.

Las otras particularidades de esta sesión, siendo las catorce horas cinco minutos, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

Lr. Micaela Hernández

Lr. Carlos Cebera

(Lr. Homenaje)

Lr. Agustín Portillo

Lr. Alberto Hernández

Lr. García-Domínguez

Lr. Hernández, González & C.

Lr. Hernández, González & C. (Juan J.)

Lr. Sabatés Domínguez

Lr. Cebera de

Rodriguez de Arce Lr. de la Torre y Guando

Lr. Wildpret de la Torre

Lr. García Álvarez

Lr. de la Pasa Olvera





Señor Gobernador de primera convocatoria por el Consulatísimo Cabildo de  
antes de Tenerife el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz, a veintidós de diciembre de mil novecientos  
veintidós y tres, cuando los señores se reunió el Consulatísimo Cabildo Simular de Tenerife  
en el Palacio de Carlos de Pobes Armador bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don  
Don Ramón Oramas Cobas, Presidente accidental de dicho Consulatísimo Corporación, para  
celebrar sesión extraordinaria de la misma en primera convocatoria, previo cumplimiento  
de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de ciertos Síndicos,  
señores de Santos don Lucas Garçon Alvarez, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Silverio Alvarez Acuña Dorta.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan José Hernández González.

Don Felipe Morales y González de Calvario.

Don José Labale Torres.

Don Wolfredo Winkler de la Torre.

No asistieron los señores Comisarios don Eduardo García-Jaime García, don  
Antonio Hernández González, don Martín Calvario de Lara y Rodríguez de López y  
don José Antonio de la Torre Gamble, que se excusaron por enfermedad.

Abierta la sesión, el señor Presidente accidental da cuenta de que se acaba  
de recibir la noticia de la muerte del Consulatísimo Sr. Presidente del Gobierno,  
don Luis Carrero Blanco, causada con motivo de explosión producida en  
Madrid, en la calle por donde pasaba, y ante este luctuoso acontecimiento acordó  
desahuciar la sesión de veintidós de diciembre, llegar así a las Embarcadas de Jefe  
del Estado, Principio de Corporación y Vicepresidente del Gobierno, así como asistir a  
los Consulatísimos Señores Capitán General de Canarias y Gobernador Civil de la  
Provincia para expresar el profundo pesar de la Corporación.

Y para que así resulte, y con otros particulares se dio por terminada la  
sesión, cuando los señores quisieron oírme. Doy fe.

El Oramas Cobas.

El Secretario.

El Oramas Cobas.

El Secretario.

L. Alfonso Hernández

L. Leopoldo Rodríguez

L. Hermenegildo González (D. Jaime)

L. Modesto Campos Rodríguez

L. Jaime Sáenz

L. Wilfredo de la Cruz  
Wilfredo de la Cruz

L. Ramón Álvarez

L. de la Pasa Olivares

Señor Gobernador, se cumple convocatoria celebrada por el Conventualismo  
habido Simular de Occidente, el día veintinueve de diciembre de mil no  
veientes siete y tres.

En la Ciudad de Paoli Cruz, de Occidente a veintinueve de diciembre de  
diecinueve de mil novecientos siete y tres, a las dos horas y diez minutos,  
se reunió el Conventualismo habido Simular de Occidente, en el Salón de Actos del  
Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustre Señor don Leoncio Osa-  
nna Urbina, Presidente accidental de dicho Conventualismo Expositivo, para cele-  
brar sesión ordinaria de la misma, en cumplimiento convocatoria, previa sujeción  
to a todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del señor In-  
tervenido de Tombos don César Ramos Álvarez y del Secretario autorizado.

- Concurrieron los señores Concejales:
- Don Selim Álvarez Arcusa Dorta.
  - Don Rodolfo Alfonso Hernández.
  - Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
  - Don Juan José Hernández González.



Don Felipe Machado y González de Obispo.

Juan José Pablos Soria.

Don Wolfgang Wildgrut de la Torre.

No asistieron los señores don Juan de los Rios, Ramon Garcia y don Antonio Hernandez y González; conseres en asistencia don Martín Colares de Nava y Rodríguez de Agüero y don José Antonio de la Torre. Quedando el primer grupo encontrarse asistente de esta Loba y el segundo por estar practicando el Excmo. Sr. de operaciones a plazas de Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de las sesiones de veintinueve y treinta últimos y veinte del actual, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º

De una conformidad en proposita al Consejo de Administración del Hospital General y de Obispos de Tenerife y para poder atender a una serie de asuntos hasta ahora imprevistos, se acuerda ampliar el Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho establecimiento con los siguientes plazas:

Plaza	Salario mensual	Fondecos mensual
2. A. C. T. monitores	11.500'00	8.150'00
11 A. C. T. especialistas	11.500'00	7.650'00
19 A. C. T.	11.500'00	6.150'00
38 Auxiliares de Obispos	6.600'00	3.700'00
2 Auxiliares secretarios	8.000'00	4.650'00

Acuerda asimismo admitir la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

2.º = Que de acuerdo de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha aprobado con fecha veintinueve de noviembre último el Reglamento de Bases veintiseis a los funcionarios insulares para construcción o adquisición de viviendas y acuerdo general en cinco.

3.º = Que de acuerdo asimismo de que por la Dirección General de Administración Local de veintinueve de octubre de noviembre pasado, por los que como se ha tenido reparos que oponer a las contrataciones de don María Dolores Colares Díaz, como Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo y don Carlos

Libro de Cuentas como Contable.

4.º Como oficial de la Junta Calificadora de Aspirantes a Distintos Grados de Triente de muerteras últimas por la que conviene que la Corporación pueda proceder a la convocatoria libre de dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos vacantes y acuerdo incrementales en dichos números los correspondientes a oposición de su clase.

5.º Por cumplir los actuales años de edad al decidirse de nuevo provisoria el Subcargos de este Rubro don Santos Jimenez Gutierrez, acuerdo de acuerdo que corresponden en parte a la situación de jubilados por los dichos hechos y bases como las del presente acuerdo de la Corporación por sus servicios a la misma durante más de cuarenta y ocho años, lamentablemente que por prescripción legal se sea privado de continuar ejerciendo.

Como según la plantilla de funcionarios debidamente recada, la plaza que desocupará el señor Jimenez, se convierte cuando naque, en otra de Oficial Ejecutivo Administrativo, acuerdo que por Secretaría, se redactará las bases para anunciar oposición, con el fin de cubrir las vacantes de funcionarios de su categoría que existan.

6.º Por haber superado las pruebas de oposición a una plaza de Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad Provincial Interinstitucional de Maipo de la Ley Vallejo Lembrado, acuerdo ratificar la resolución del Excmo. Sr. Alcalde de este pueblo de muerteras últimas en el sentido de no incluir entre los contratados a formalizar para el ejercicio de una muerteras últimas vacante y cubrir, y existiendo una vacante de Auxiliar por exoneración de la plaza de Cobrador de arbitrios que desocupó don Domingo Soto Pizarro, que los dichos jubilados, se acuerda contratar los servicios de donna Dulce María Testeuz Guerra y donna María del Carmen Lorena Suarez, en cargo a plazas vacantes, cuya oposición ha sido reglamentariamente convocada, como Auxiliares Administrativos en la dotación anual de doscientos cincuenta mil trescientos veinte pesos a abonar en lotes mensuales.

Asimismo se acuerda contratar los servicios de un auxiliar jurídico-administrativo y contencioso con el Retiro de Thista Lopez de Madrid, don Jose Luis Martinez Somoza Hernandez, por la cantidad anual de cuarenta y ocho mil pesos.

7.º Como a la Ley número 34/73, recada en el tomo contable.



cuyo administrador numerus nueve de mil novecientos ochenta y tres, interpuesto por los funcionarios don Joaquín Casariego Escudé, don Enrique Ximenes-Lopez López, don Francisco Saez Rivero, don Cirilo Rodríguez, y Garcia, don Antonio Alonso Robredo y don Juan Bautista Senale contra acuerdo del Consistorio de fecha de veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos que desistieron en voluntad de que se le abanara las cantidades en pago de los dichos derivados de su citación al prestar sus servicios en la Administración delegada de aduana de el Aeropuerto de Las Podesas, que resulte anular tal acuerdo y reconocer a los recurrentes el derecho al percibo de dichos hasta el primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en que comienza la efectividad de la gratificación constitutiva ulteriormente acordada, y acuerdo darle cumplimiento y que por la Intervención de Fondos se practique las liquidaciones correspondientes.

Asimismo acuerda elevar a consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Impuestos Pavales sobre el abono de los dichos y gastos de desplazamiento de los funcionarios insulares en cooperación detallada de las circunstancias que se dan en las de esta Corporación.

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo con el personal laboral que se relaciona, los siguientes subditos de nómina, en la cantidad que se determinan como percepción así a partir de la fecha que asimismo se señala, y mediante enmenda los beneficiarios la optitud legal para su percibo:

D. Carmelo Bautista Gómez,	Juan D.	40	Requillento	2.000,00	14 No.
	Julian J.	40	Requillento	2.000,00	14 No.
D. Carlos Pérez Rodríguez,	Eilar M.	40	C. G. B.	3.600,00	15 No.
	Cedro B.	30	C. G. B.	3.600,00	15 No.
	José Marcos	10	C. G. B.	3.600,00	15 No.
D.ª M.ª de los Angeles Hernández Herrera,	Una María	30	C. G. B.	3.600,00	20c.
D.ª Olga Negrín Gutiérrez,	Laura M.	60	to G. B.	8.000,00	12 No.
	Arustina G.	30	C. G. B.	3.600,00	13 No.
D.º Pascual Martí Olivares,	M.ª Lolina	40	C. G. B.	3.600,00	4 No.
D.º Pedro Mora Soraya,	Pedro	30	C. G. B.	3.600,00	15 No.
D.º Antonio Leray Rodríguez,	José Antonio	50	C. G. B.	8.000,00	15 No.
	M.ª del Pilar	20	to G. B.	3.600,00	15 No.
D.ª Carme Sorato Brito	Antonio	50	Requillento	8.000,00	15 No.
	M.ª del Carme	40	Requillento	8.000,00	15 No.

D <sup>a</sup> Carme Soria Lora	Laura	40 t. g. B.	3.600 00 10 No.
D <sup>a</sup> Jose Soria Rodriguez	Jose Antonio		
D <sup>a</sup> Concepcion Linares Soria	N <sup>o</sup> de Pasaris	10 t. g. B.	2.600 00 10 No.
D <sup>a</sup> Antonia Garcia Gutierrez	Juan Sola	60 t. g. B.	8.000 00 10 No.
D <sup>a</sup> Antonia Yzuelo Pallas	Francisco J.	50 t. g. B.	3.000 00 10 No.
D <sup>a</sup> Mercedes Hernandez Boltenkort.	Ana Maria	40 t. g. B.	5.000 00 10 No.
	Francisco J.	Doña Catal.	4.000 00 10 No.
	Luis Alberto	Agustatin	24.000 00 10 "
D <sup>a</sup> Antonia Gonzalez Gamon.	Miguel Angel	Servulo	9.000 00 10 No.
D <sup>a</sup> Manuel Torres Hernandez	N <sup>o</sup> de Lucio	30 t. g. B.	3.000 00 6 No.
D <sup>a</sup> Anacleto Gonzalez Soria	Francisco Jose	50 t. g. B.	3.000 00 8 No.
	Ana Maria	50 t. g. B.	3.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Sanfilas Lora Compañia	Maria de Carmen	50 t. g. B.	3.000 00 8 No.
	Diego Santiago	C. O. P.	14.000 00 8 No.
	Amado Nicolas	40 Doñillento	8.000 00 8 No.
	Consuelo N <sup>o</sup>	50 Doñillento	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Anacleto S. Gonzalez Hernandez	Noberto	20 t. g. B.	2.000 00 9 No.
	Miguel Angel	20 t. g. B.	3.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Julia Leche Soria	Heliodoro	30 t. g. B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Juan Hernandez del Castillo	Juan Lorenzo	30 t. g. B.	5.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Celedonia Hernandez Melian	N <sup>o</sup> de Pasaris	10 t. g. B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Santos Diaz Gonzalez	N <sup>o</sup> Eugenia	40 Doñillento	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> N <sup>o</sup> Soledad Lobera Garcia	Carmen A.	40 t. g. B.	3.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Jose Luis Delgado Lora	Jose Manuel	30 t. g. B.	3.400 00 8 No.
D <sup>a</sup> Lina Maria Diaz Martin	Soledad	10 t. g. B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> N <sup>o</sup> de Carmen Cruz Maria	N <sup>o</sup> Cruz	30 Doñillento	3.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Ramon Torres Yzuelo	Jose Ramon	40 t. g. B.	3.400 00 8 No.
	Conrado	10 t. g. B.	1.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Carme Soria Lora	N <sup>o</sup> de Carmen	40 t. g. B.	3.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Celestino Linares Jarama	Joseta Luz	20 Doñillento	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Jose Linares Rodriguez	Jose Manuel	30 t. g. B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Concepcion Hernandez Magdalena	Isabelita Maria	60 t. g. B.	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Celedonia Hernandez Melian	Manuel	50 t. g. B.	3.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> N <sup>o</sup> Pasaris Martin Alvarez	Maria Jose	50 t. g. B.	3.000 00 8 No.



D <sup>o</sup> Angela Garcia Corvelo	Liliana del C.	20 C. 7 B.	2.600 = 8 Nov.
	Poza	42 C. 7 B.	2.600 = 8 Nov.
	M <sup>o</sup> Concejales	20 C. 7 B.	2.000 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Maria Montaner Pina	Antonia S.	20 C. 7 B.	2.000 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Candela Linares Paga	Leonor H.	50 Barchillento	3.000 = 8 Nov.
	Candela	6 C. 2 U.	14.000 = 8 Nov.
	Maria Amparo	6 C. 2 U.	14.000 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Maria Montaner Pina	Maria Anselminda	50 C. 7 B.	2.000 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Felisa Rozendo Rodriguez	Felisa	60 C. 7 B.	2.000 = 8 Nov.
	Manuel	40 C. 7 B.	2.600 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Rafael Perez Ramirez	M <sup>o</sup> Soabel	20 C. 7 B.	3.000 = 6 Oct.
	Nazareth	10 C. 7 B.	2.600 = 20 Nov.
D <sup>o</sup> Florencio Gonzalez Luis	Antonina M <sup>o</sup>	20 C. 7 B.	2.000 = 20 Nov.
D <sup>o</sup> Domingo Diaz Hernandez	M <sup>o</sup> del Pilar	20 C. 7 B.	3.000 = 19 Nov.
D <sup>o</sup> Lorena Lara Lallana	Soabel C.	20 C. 7 B.	2.600 = 15 Nov.
	Inmaculada	20 C. 7 B.	2.600 = 15 Nov.
D <sup>o</sup> Pedro Rodriguez Goyas	Florencia	20 C. 7 B.	2.000 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Juan Hernandez del Castillo	Lautanza	20 C. 7 B.	2.000 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Maria de los Angeles Hernandez Herrera	Esrita C.	10 C. 7 B.	3.000 = 6 Oct.
D <sup>o</sup> Mercedes Amador Garcia	Maria Mercedes	20 C. 7 B.	2.000 = 8 Oct.
D <sup>o</sup> Luciana Concejales Concejales	Thermsica	40 Barchillento	3.000 = 8 Nov.
D <sup>o</sup> Emilia Rojas Alvarez	Roberto S.	40 C. 7 B.	2.600 = 6 Oct.
D <sup>o</sup> Celestina Llovera Pardo	Nieves J.	20 Barchillento	2.000 = 6 Oct.
D <sup>o</sup> Antonio Rodriguez Verde	Abrahe Pinar	20 C. 7 B.	2.000 = 7 Oct.
	Juan Pardo	20 C. 7 B.	2.000 = 6 Oct.
	Antonina J.	40 Barchillento	2.000 = 6 Oct.
D <sup>o</sup> Margarita Rodriguez Hernandez	Margarita	20 C. 7 B.	2.000 = 6 Oct.
D <sup>o</sup> Manuel Torres Hernandez	José Manuel	10 C. 7 B.	2.000 = 6 Oct.

### Comercio

7.- Visto Proyecto de "Reforma de la Planta destinada a Siembra Papanica en el Jardín Infantil de la Fazenda Sanitaria", elaborado por el Comisario de Higiene Pablo Marrero, con presupuesto de dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, visto sumario de informe de la Intervención de Sanidad acordado y con la cantidad es-

respon desde y se reduce el Presupuesto de Continuas económicas que han de regir en la realización de la obra.

10.º Visto el informe de la Gerencia del Hospital General y Clínico de Tenerife, en el que se hace constar que el equipo 400, Modelo 505, de los Juegos Regulatorios Nacional tiene funcionamiento normalmente, acuerda el pago de ese importe.

11.º A propuesta de adquisiciones de ambulancias y material clínico para el Hospital General y Clínico, formulada por el Consejo de Administración y visto el informe de la Intervención de Somos, acuerda otorgar las siguientes adquisiciones: A Lami Rubert, por estanterías metálicas, veintinueve mil quinientos veintinueve pesetas; A Lami Rubert, por armarios metálicos ocho mil quinientos veinte y siete pesetas; A Sabina Comarins Lucin, por doce ejemplares modelo "Milan", veinte y dos mil doscientos noventa y ocho pesetas; A Ernesto Molina P. por centrifuga para seis tubos, tres mil trescientos ochenta pesetas; A Escritorio Salmica por escalera telescopica ocho metros veintiseis mil ochocientos ochenta pesetas; A Honorio Somarriba, Torre, por desmenuzadores y accesorios, diez mil ochocientos pesetas; A Cirujano Ripault por siete cubos de ruedas plomadas, veinte y tres mil quinientos cuarenta y seis pesetas; A Ventas e Simulaciones S.º de por tres millos tres fuegos "Sargas", doce mil ciento veinte y cinco pesetas; A Escritorio Jofino por cuatrocientos diez ruedas para camión, veinte cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesetas; y a Decorsal, por un sillón modelo Presidente y dos mesas de banquete veintinueve mil novecientos ochenta pesetas; a Decorsal, por una mesa de gallos modelo M. G. un sillón modelo 60, una mesa de centros modelo 105/19 y un mueble auxiliar de puertas correderas, treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesetas; a Decorsal por diecinueve sillones modelo Dirección, ciento cuarenta y una mil ciento veinte pesetas.

12.º Visto expediente sobre tramitación de los rebueldos de Compañía, aplazamiento de pago, otorgamiento de facturas por servicios prestados por el Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia Pública y Obras Locales, así como, del informe de la Intervención de Somos, acuerda declarar que los expedientes de Compañía se decida, aplazamiento de pago y reclasificación por los servicios prestados.





dos en el Hospital General, con la suspensión del Consejo de Administración del mismo.

13.º Se declara de urgencia, la adquisición de una máquina de facturación para regular los procedimientos cobratorios en Hospital General y Clinica, y se acuerda la adquisición a la Empresa Lejas Registradoras Nacional S.ª, modelo número 42 por un importe de ochocientos cincuenta y cinco mil ochenta pesos.

14.º Acuerda ratificar los Decretos de la Presidencia de fecha veintidós del mes en curso, que se especifican a continuación:

Autórzase el otorgo oportuno en el Fondo Insular de la Legación Social de las señoras Ferny María y Juana Lucía Medina Matuteiros hijos de María Dolores que tuvimos Gran; María Francisco y Lomber María Lucera Carreras hijos de doña María del Carmen Carreras Hernández; Domingo Juan, María José y Pedro Manuel Delgado Moreno hijos de María Lumbelina Marrero Marrero; y María Ausulimón Hernández Suárez, hijo de Gertrudis Hernández Suárez.

Desestimamos la petición de doña Aurora Hernández Heren, Ponce a la cima del Fondo Insular, en la que interesa permanecer en dicho establecimiento con los hijos durante los meses de trabajo de la misma.

Autórzase a doña Antonia Jerónimo González, para ceder a dicho fondo a sus nietos María Regina y José Angel Jerónimo Jerónimo.

15.º Queda entablada la comunicación del señor Gobernador Civil, de fecha primero de diciembre, por el que da cuenta que la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria, en sesión de veintidós de septiembre anterior, acordó aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Hospital General y Clínica de Tenerife, y acordó en inmediata entrada en vigor.

#### Urbanismo y Vivienda.

16.º Queda entablada la Resolución del Ministerio de la Vivienda de quince de los corrientes, aprobando definitivamente el Plan Social de Ordenación Urbana del Polígono Industrial "Valle de Guimar".

17.º Queda entablada la Resolución del Ministerio de la Vivienda a catorce de los corrientes, aprobando el Proyecto de ordenación del Polígono "Valle de Guimar".

#### Sociedad.

18.º Visto expediente iniciado con motivo de los obras del Proyecto de "Plan de Acceso a la Promoción Social de Valle Guimar y Laguna", en el que se omite el trámite de información pública de dicho Proyecto, se acuerda, de conformidad con los dictámenes.

nos a las Comisiones de Obras Pùblicas y de Hacienda, se cubran el importe de este de trinitaria, correspondiéndose, en consecuencia, al Cabildo el repetido Proyecto y en plazo particular, en donde consten los bienes que quisiere resultar afectos por dichos obra, por plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones, en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales resultará esta Corporación definitivamente sobre el repetido Proyecto y las reclamaciones ni los recibirá.

19. - Véase escrito de don Melchor Alonso Marrero, en concepto de Presidente y Representante de la Comunidad "Las Flores" solicitando el abono del anticipo reintegrable de dos millones ochocientos seis mil noventa y seis pesetas con ochenta y un céntimos, con medida por este Excmo. Ayuntamiento aludido el doscientos veinte y cinco mil pesetas más que las obras de construcción de un canal de riego de Barranas de "La Graya" en el término municipal de Corp; más seis mil quinientos pesetas del censo Propietario Descubierto de la Locación de Viar y Obras, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Pùblicas y de Hacienda, abonas la cantidad de dos millones doscientos seis mil noventa y seis pesetas con ochenta y un céntimo, retiniendo la diferencia de cuatro mil quinientos pesetas, es decir, la suma de doscientos mil pesetas hasta que las obras del Canal aludido y los intervinientes de forma y sobre con los excomulgados se cumplieren se encuentren totalmente terminados.

20. - Véase escrito del Ayuntamiento de Gramadilla de Abama, en solicitud de ampliación de la aportación económica con medida por esta Corporación en sesión celebrada el día veintidós de diciembre del pasado año de mil novecientos veinte y dos para las obras del Proyecto de Mejora y Ampliación de Abastecimiento de Agua a Gramadilla de Abama, cuya solicitud, por no haberse presentado ninguna proposición, fue declarada desierta; y acordándose que el Proyecto Modificado de Precios arroja un presupuesto de veintidós millones cuatro mil cuatrocientos y siete pesetas, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Pùblicas y de Hacienda, lo siguiente:

a) Ampliar la aportación económica para las obras del Proyecto de Mejora y Ampliación de Abastecimiento de Agua a Gramadilla de Abama, acordada en sesión de veintidós de diciembre del pasado año, fijando en la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil doscientos cinco



gestos durante la ejecución de las obras, que represente el costo por cuenta del Presupuesto de  
Fuzilado.

20.- Anotarse en cuenta años a partir de la terminación acordada de las repetidas obras el costo por cuenta del Presupuesto de los mismos que ascienda a cinco millones cuatrocientos mil ochocientos treinta y una pesetas y ochavos, los cuales por cuenta que le correspondan en caso de Proyecto Reformado, Permisivos de Precios y cantidades que se presenten mayor gastos de Presupuestos.

De la totalidad de los desembolsos que en su caso opere este Cabilde, se reintegre a de los mismos de la participativa que el referido municipio de Granadilla de Abona tiene en los Arbitrios creados por la Ley 30-1972, de cuéntales de julio.

21.- De conformidad con lo determinado por los Comités de Obras Públicas y de Hacienda se aprueba provisionalmente los Proyectos en sus respectivos presupuestos que se relacionan a continuación y que se comparen al público por plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días, para luego resolver definitivamente sobre los proyectos y las reclamaciones si hubiere;

<u>Proyectos.</u>	<u>Presupuesto de ejecución por contrato</u>
= Camino Vecinal de Cruzes Altas a Cajera, de Ceziza.	24.773.702'26
= Permisivos y Refirmados del Camino Vecinal de Casparana a Almogor.	14.278.131'03
= Centro del Camino Vecinal de los Llanos al Puerto con la C. 820.	6.022.262'66
= Camino Vecinal de Jara a La Escalona	36.532.277'00
= Camino Vecinal de tal Molino a Las Constantes (Itaromo II)	31.000.431'35
= Camino Vecinal del Camino de Adeje a Playa de Las Luces a la C. 822.	65.237.671'73
= Camino Vecinal de Ceziza a Juan Verisimble.	24.277.850'06
= Camino Vecinal de tal Escobonal a Puerto del Cochazo.	65.188.190'55
= Camino de acceso sur al nuevo Abroqueado.	33.774.415'82
= Camino Vecinal de Jara a tal Alto.	6.572.937'27
= Camino Vecinal de Las Trozas a Las Lanchas	16.277.716'63
= Camino Vecinal de Barras del Fino a Las Locas.	37.441.479'38

Camino Vicinal de Pau Suroeste a Guimilán por las  
Submesas. 56.568.187'64

Camino Vicinal de Arripa a La Cañada. 77.722.487'81

Quintismo, de conformidad con lo dictaminado por los Comisarios de  
Obras Públicas y Puro Obros, aprueba los siguientes Proyectos:

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Vicinales  
de la Zona Norte. 99.872.877'13

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Vicinales  
de la Zona Sur. 78.423.677'97

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Vicinales  
de la Zona Hospitalera. 123.521.745'63

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Vicinales  
de la Zona Oeste. 105.181.675'87

Y finalmente, acuerda se redacte por Secretaría los respectivos Pliegos  
de Condiciones Económico-Administrativas que seguirán en la custodia de los  
Obras de los referidos Proyectos.

22.- Visto opinar de la Dirección General de Infraestructura del Pinar  
del Aire en el que da cuenta de escrito de don Víctor Gabriel Dello en  
el que solicita le sea practicada la valoración y pago de un gozo existien-  
te en terrenos que fueron de su propiedad y aptados por los obreros del  
Nuevo Aeropuerto del Sur de la Isla, en el término Municipal de  
Granadilla de Abona, y cuya existencia no se tuvo en cuenta al  
ser valorados dichos terrenos; visto informe de la Gerencia de Vías  
y Obras de esta Corporación y lo dictaminado por los Comisarios de  
Obras Públicas y de Obros, se acuerda valorar el mencionado gozo  
en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y  
seis pesetas, y proceder al pago de dicha suma al señor Gabriel  
Dello, en caso de aceptación, con el otorgamiento del correspondiente  
documento que se remitirá al Negociado de Cooperación a la Di-  
rección General de Infraestructura.

23.- Visto el Proyecto de "Accondicionamiento y Mejora del Camino  
del Camino del Pinar" que va desde la G-820 a la Playa del Doble  
ll, en el término Municipal de la Ortava, así como lo ordena a di-  
cho proyecto que lo modifica parcialmente resultando un presupuesto de



que por contrato de setenta millones quinientos mil seiscientos diecinueve pesetas con cuatro céntimos, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar el respectivo Proyecto con el mencionado presupuesto, cuyo gasto, hasta la cantidad de ochenta millones trescientos setenta y cinco mil pesetas, se hará con cargo al Presupuesto Ordinario "A" de mil novecientos setenta y seis y el resto, es decir la cantidad de seis millones ciento sesenta y tres mil novecientos diecinueve pesetas con cuatro céntimos, con cargo al Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio, acordándose igualmente, darle la procedente tramitación legal.

24. = Véase escrito de la empresa municipal "Internacional de Ingeniería y los técnicos técnicos, S. A." de fecha reciente de once de octubre próximo pasado, presentando oferta económica para la realización de estudios de ingeniería encaminados a la redacción de un Proyecto de Puerto Industrial en granadilla de Abona por un importe de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, en cuyo contenido no se incluye el coste de los trabajos de campo en el estudio de los acederos a reparaciones así como tampoco los datos geotécnicos tanto terrestres como marítimos de la zona afectada por el puerto; y visto igualmente informe al Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras Similares y de determinando por los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, se acuerda facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea necesario para concertar con la expresada Sociedad las oportunas conversaciones a fin de formular los bases de contratación de los respectivos estudios para la redacción de un Proyecto de Puerto Industrial en granadilla de Abona debiéndose embargar de dichos bases los antecedentes que importan los trabajos de campo.

25. = Que se extienda de la aprobación técnica por la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales del Proyecto de Variante Via de Ferro de granadilla Llaneta, S. D. - 140 de Seol a Buenavista S. H. 4, 8 al 6, 2 Tramo. Gerencia, Programa de Proyectos de 1973. Pto de la Red; y estando expuesto a información pública, acordando, de conformidad con los dictámenes por los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, se acuerda de la misma destacando la importancia de dicha obra y el correspondiente interés de su realización para aquella zona.

26. = Que se extienda de la aprobación técnica por la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales del Proyecto de Nueva Pista. Carretera entre el Peñón y del Laurel. Carretera de 820 de Pacho Llaneta a Guiza de Torra, por el Norte S. H. 16 al 23. Tramo; del Peñón - del Laurel. Programa de Proyectos de 1973. Pto de la Red; y estando expuesto a información pública, acordando, de conformidad con los Co.

misiva de Obros Publicos y Puro Obros, acudir a la misma para distintos de  
impor tener y el interio de la religione de dichos obros.

27. Ante la certificacion unica (Liquidacion) de los obros ejecutados por  
el Contratista don Domingo Perez Garcia de los obros de "Reconstruccion de  
Calzada del Camino Viejo de Guadalupe a las Juntas del Popocatepec", de la que se adjun-  
tamos el comprobante Perez Garcia, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Co-  
misionados de Obros Publicos y de Hacienda, aprobar dicha liquidacion por un impor-  
te de quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y seis  
centimos

Instruccion Subvencion

28. 1º. De conformidad con el dictamen de la Comision de Educacion y De-  
portes, se acuerda resolver el concurso de becas para estudios de Comercio y Medias y  
Superiores con referencia al curso 1973-74 de la siguiente forma:

Seis Becas, para adquirir estudios en la Peninsula que en cada curso en las becas de este tipo, dotadas con la pen- sion anual de treinta mil pesos cada una.	270.000.00
Concursos de seis Becas, para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna y en Distrito, dotadas con la pen- sion anual de veinte mil pesos cada una.	120.000.00
Ocho Becas, para otros estudios, dotadas con la pensio- n anual de diez mil pesos cada una.	110.000.00
Ocho y nueve Becas, para estudios de Bachillerato, Santiago Mercantil y Formacion Profesional, dotadas con la pen- sion anual de ocho mil pesos cada una.	112.000.00
Diez Becas, para estudios de hijos e hijas de servidores al Patrimonio de Nuestra Señora de la Merced, dotadas con la pen- sion anual de ocho mil pesos cada una.	80.000.00
<u>Total.</u>	<u>1.872.000.00</u>

29. Adjudicar las anteriores becas a los siguientes solicitantes  
en atencion a sus respectivos meritos academicos y demas circunstancias  
previstas en las Bases de concurso.

A). Para adquirir estudios en la Peninsula, dotada cada una de las be-  
cas con la cantidad anual de treinta mil pesos:

Filosofia y Letras



María del Carmen Díaz Domínguez.

Daniel Benigno López.

Ciencias Económicas.

Armando José Pérez Strada.

Ciencias Políticas y Sociales.

José Adrián García Rojas.

Ingeniería Industrial.

José María Ramírez Osvelo.

Comercio e Intercomunicaciones.

Luis Luis Ramos Martínez.

Informática.

María del Carmen Utrero Carrión.

Educación Física y Deportes.

José Porcayo González.

Miguel Serra Rodríguez.

5.ª. Para adquirir créditos de la Universidad de La Laguna y sus Dedicatarios

Administrativos, deberá cada uno de los Dedicatarios con la cantidad de nueve mil pesetas.

a) Universidad de La Laguna.

Medicina.

Enfermería Rodríguez Calleja.

José Alfonso Rodríguez Pérez.

José Abreu González.

María Isabel Abreu Rodríguez.

Horacio Pedro Pérez Hernández.

Concepción González Babosa.

Francisco Gabriel Sánchez García.

Ciencias Exactas.

Cecilia Rodríguez León.

Ana Alicia Pérez Hernández.

Antonio Luis Moreno Pérez.

José Miguel Moreno Pérez.

Ciencias Químicas.

Cecilia Sánchez León.

Personas Distinguidas

Maria Juana Ferrn Sotillos.

Pascual Aguirre Lopez.

Derecho.

Maria del Carmen Alonso Diaz

Anna Maria Diaz Dominguez

Maria del Socorro Velasco Perez.

Guillermo G. Nunez Perez.

Jose Vicente Hernandez Diaz.

Filosofia y Letras.

Maria del Carmen Gonzalez Martin.

Maria Jesus Bernabeu Correas.

Alejo Alonso Aguirre.

Jose Domingo Barroso Ribal.

Maria Bergeña Moreno Mejias

Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias:

Arquitectos Civiles.

Erasmica Gonzalez Gonzalez.

Miguel Angel Clemente Mederos.

Ingenieros Civiles Industriales.

Jose Victor Diaz Varela.

Escuelas Comerciales.

Carlos J. Benito Aguiar.

Francisco Garcia Lopez.

Escuelas de la Escuela Universitaria de Formación de Profesores

de Educación General Básica.

Maria Elena Velasco Perez.

Jose Antonio Sanchez Rodriguez.

Alejo Gonzalez Rodriguez.

Carmen Rosa Dorca Luis

Maria del Carmen Martin Puys.

Ingenieros de Telecomunicación

Enrique Bollo Torres Ramirez.

Jose Ordoñez Herrera Gonzalez.





c) Para otros estamentos: Dótese cada una con la cantidad de diez mil pesetas anuales cada una:

Agustín Ezequiel Smiterros

María Loreta Ormas Giménez

Fernando Regalado Díaz

Lilias Hernández Cauterros

María del Rosario Giménez García

Magisterio, en la Escuela Normal

María Mercedes Hernández Delgado

María del Carmen Costero Guillén

Doña María Carmen Lechero Reyes

Doña Angel Pérez Díaz

Estelma Rodríguez García

María Inmaculada Giménez Escalera

Cristóbal Díaz Coira

Doña Menéndez, doña con la cantidad de otros mil pesetas anuales

Ninóns J. García. Subito Delgado

Comisión Profesional en la Escuela Calles Virgen de la Compañía,

doña con la cantidad de otros mil pesetas anuales cada una:

Doña Angel Vera Melón

Faustino Osorio Márquez

Doña Illerato, doña con la cantidad de otros mil pesetas

anuales cada una.

A. Antonio M. Ayala Galán

Doña A. Ormas Giménez

María Inés Ormas Giménez

Miguel A. Anosta Anosta

Pilar Abad Rodríguez

Doña Alamo Plasencia

Doña A. Álvarez Sáez

Doña Alamo Afonso

B. Manuel Ballesteros Ramírez

Domingo de Buena Jorge

María Jesús Benítez García

VI

Maria Teresa Bellos Sanchez.  
Jose Cortes Bellos Pol.  
Manuel Borges Perez.  
Alde Borges Perez.  
C. Soledad Carrero Delgado.  
Milagros Bernards Carrero.  
Ana Maria Caello Martin.  
Bernice Nieves Carreras Vidal.  
Maria Magdalena Castro Borrero.  
Maria Alicia Castro Borrero.  
Amelia de la Cruz Ayala.  
Luisa P. Castro Martin.  
Dolores C. Carlotta Diaz.  
D. Juan Manuel Diaz Perez.  
E. Carmelina Sarina Gamros.  
G. Teresa de G. Gonzalez Perez.  
Bernice Dolores Garcia Bellos.  
Maria Ampar Gutierrez Martin.  
Jose Manuel Gonzalez Torres.  
Bernice Rosa Gabriela Avista.  
H. Juan A. Hernandez Lautan.  
Bernice Rosa Hernandez Lopez.  
Jose Eraminos Hernandez Gonzalez.  
Maria Ameliana Hernandez Morales.  
Jose Viruete Hernandez Rodriguez.  
Nieves Rosa Hernandez Carrero.  
Jose M. Herrera Lora.  
L. Felipe Lopez Garcia.  
M. Bernice Remedios Martin Diaz.  
Heidi Lidia Medina Mengalla.  
Soledad Martinez de Gango.  
Maria de Espin Martinez Monzani.  
Jose Rafael Martin Gonzalez.  
Jose Marrero Marrero.



- José Andrés Moreno Pérez.  
 Ana María Madrina Hernández.  
 Magdalena Martina de la Cuchilla  
 Gregorio S. Navarro Meneses.  
 María Encarnación Maule Golaiz.  
 Francisca Martín Calero.
- N. Duke María Ninery Pérez.  
 S. Genaro Antonio Pérez Brito.  
 Jaime Sorolla Sorolla.  
 Juan Sorolla Sorolla.
- José M. Pérez González.  
 Jesus Palomera Palma Ocas  
 Ana María Prieto Melián  
 Jesus María Sclarena Gorria.  
 María Victoria Sclarena Durán  
 Santiago Pérez Lepequito.  
 María José Pérez Lique.
- P. Felín Rodríguez de Armas.  
 María Dolores Rodríguez Peña.  
 Ana María Rodríguez Peña.  
 Cecelia Rodríguez Brito  
 Lorenzo Ramírez Rueda.  
 Estanislao L. Rodríguez Aguirre.  
 Javier Rojas Hernández.  
 Ana María Rodríguez Brito.  
 María Angeles Rodríguez Morley.  
 María Nieves Rodríguez Lorenzo.  
 Alberto Rodríguez León.  
 Luz María Tabares Puyós.
- L. Juan Antonio Lantana Hernández.  
 Sororanda Anaute Mascareño.  
 José Blasón Palma de L. S.  
 Ana José Lora Acevedo.  
 Ana María Sánchez Quintana.

10.- María del Rosario Torres Martín.

María Sábina Torres León.

Lourdes Torres Moreno.

Luis Carlos Torres Moreno.

11.- José M. de los Melián.

Isabel Piles Villena Quintro.

María Sábina de los Sierres.

Bezas para adquirir estancias de hijas de acogidos al Satis más  
a Nuestra Señora de la Merced, a 8.000.00 pesetas cada una.

Magdalena Cruz Dorta.

Carmen Ojeda Cruz Dorta.

María Concepción Cruz Dorta.

María Gabriela Guzmán de los Ríos.

Antonio Melián Hernández.

María Inmaculada Sierres Sierres.

María de los Nieves Sierres Sierres.

Carmen José Melián Rodríguez.

Isabel Quintro Pacheco.

Paula Encarnación Alemán Lirio.

12.- Aceptando también la propuesta de la referida Comisión y con  
visto a la convocatoria de las Bezas para el Curso 1974-75, se modifi-  
ca la cláusula 1.ª de los condiciones requeridos para optar a dichos  
concurso, en la siguiente forma: "Para condicionar indispensable para los  
aspirantes a cualquiera de las Bezas citadas, haber nacido en la Isla  
de Tenerife, o que sus padres sean naturales de la misma y residir  
dentro de ella, o que, tratándose de otros últimos, lleve más de diez años de re-  
sidencia efectiva."

13.- Que, dando el mismo incremento del coste de la vida sufridos en  
los dos últimos años de datos las beas en el presupuesto de cada uno de estos  
años y años para el Curso 1974-75, en las siguientes cuantías:

Estancias en la Península

35.000.00

Estancias en la Universidad de la Laguna y en  
los Escuelas Superiores y Universitarias de su Dis-  
trito.

26.000.00



Otros Costadores de Grado Medio 14.000 00

Bachilleres, Peritos Agrícolas y similares. 10.000 00

58.- Asimismo, acuerda se ponga a concurso en el próximo mes de enero, de-  
cas para Post-graduados, para Docentes de Maestría al Contingente y para Edificación de varios  
cubículos males y otros locales.

59.- En cuanto a la progresión de la república Comisión de Educación  
y Deportes, de premios a los becarios más distinguidos del Curso 1972-1973, acuerda  
de hecho, una vez se seleccionen los mismos, y en el momento de que los premios en  
material puedan ser efectivamente librados.

27.- Que el anterior a orden del Ministerio de la Gobernación, de tres de los expedientes,  
por el que comienza que, con fecha veintidós de octubre último, el Consejo de Ministros  
ha autorizado a este Cabildo para conceder subvenciones por importe total de diez mil  
pesos, a diversas Escuelas y Centros dependientes de la Universidad de La  
Hogaza, y acuerda se tenga en cuenta en la primera Prohibición de crédito que se pro-  
ponga por la Entrenamiento de Fondos, para abonar dicho importe con cargo al capítu-  
lar de la legislación del Presupuesto de mil quinientos setenta y tres. Cuando dis-  
tribuir un millón de quinientos mil pesos que me estaban específicamente asignados en el  
importe total de diez millones de pesos autorizados por el anterior Consejo de Ministros  
debiendo, por tanto, pasar el expediente a la Comisión de Educación y Deportes para  
que proponga dicho destino.

28.- De conformidad con la información por la Comisión de Educación y De-  
portes, a diversos establecimientos de carácter deportivo, acuerda se libre al señor Delegado de  
Administración Financiera y Deportes, la cantidad de ochenta mil pesos a justificar, etc.  
cargo al Capítulo 5º. Artículo 5º. Concepto 1º. Partida 27 del vigente Presupuesto,  
para su distribución en la siguiente forma:

Club Deportivo Santa Cruz 35.000 00

Sección de Cooperación de Talleres y Locuismos 5.000 00

Sección de Progresión 20.000 00

Total 60.000 00

31.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Depor-  
tes, acuerda se libre a la Señora Secretaria de Hacienda de Santa Cruz, la  
cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, que figura consignada en el Capítulo 5º. Ar-  
tículo 11. Concepto 4º. Partida 11, del vigente Presupuesto.

Trascurrido Simular.

22. = Véase propuesta a Gastos formulada por la Comisión de Vías y Obras, relativa a la adquisición de banda metálica para luminarias horizontales, y a conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un gasto por importe de veinte cuarentas y siete mil trescientos cincuenta mil pesetas, para adquisición de treintecientos cincuenta metros lineales de banda.

#### Compuendas.

33. = Véase expediente relativo a la construcción de ciertos balcones para el Labio de Actos de este edificio, y a conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto Titular, se acuerda, previa declaración de urgencia, adjudicar a don Cristóbal Gonzalo Barrillo (Calle de las Puercas), la ejecución del referido trabajo, de acuerdo con la oferta presentada por el mismo a razón de ochocientos pesetas, por cada metro.

#### Compras.

34. = Véase el expediente sobre adquisición de Mobiliario para las oficinas del Patronato Titular de Compras, y visto asimismo los informes del Director de la Comisión de Arquitectura y de Secretaría de el que estimo de resaca la adquisición del referido mobiliario, acuerdo declarar de urgencia la adquisición del mismo y contratar con tal fin con don Carlos González Capote de la firma Capote, por un importe de veinte ochenta y cinco mil pesetas.

#### Compuendas.

35. = Véase presupuesto de don Antonio J. Borob, por un importe de treinta mil pesetas, relativo a las obras de desmontaje y montaje de la Vidriera artística, emplazada en la escalera principal del Palacio Titular, y visto los correspondientes informes del Arquitecto Titular y de la Intervención de Compras, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el referido gasto.

36. = Véase informe del señor Sr. Jefe de la Comisión de Vías y Obras, en relación con Decreto presidencial de demolición de cubo de mil novecientos treinta y tres, disponiendo que por personal de la misma se coloque en los alrededores de la zona muerta de los jardines del Parque del Hotel Europeo, y visto la oferta presentada por la firma Antonio Vela Murillo, ascendente a la cantidad de veinte cuarentas y siete mil trescientos ochenta pesetas, de



conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Gubernación se acordó aprobar el referido gasto.

Indeterminado.

37.º Acuerda aprobar los gastos que a continuación se detallan:

A favor del Hotel Gran Tenerife, en Playa de las Américas, por almuerzo ofrecido al señor Ministro de Planificación del Desarrollo.

75.000'00

A favor del Hotel Menay en este hospital, por cena ofrecida a los participantes de la Segunda Semana Económica de Canarias, señores Williams, a la cual obra este hospital el 50%.

141.085'00

Propriedades.

38.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Gubernación y a la vista de la información por la Subcomisión de Fomento, se acordó aprobar los gastos correspondientes a los siguientes proyectos de la Comisión de Arquitectura:

A favor de don Agustín Acosta Hernández, (Alumbrados Pazos), de Casco, por ejecución de Alumbrados de mariposa y ventanos en la Sompiesca de Günta. Sompiesca pesetas

76.884'00

A favor del mismo, por ejecución de carpintería de alumbrados de ventanos para el Salón de Cooperación con el Palacio Insular. Sompiesca gastos.

136.274'00

A favor de don Sabbo Jaimes Otero (Luministas Quintana), de este hospital, por material eléctrico para obras de reforma en el Palacio Insular. Sompiesca gastos.

53.632'00

A favor de don Emilio Guzmán Mayo, de este hospital, por trabajos de carpintería en Günta. Insular de Canarias, pesetas

113.530'00

Total pesetas 380.340'00

Hacienda Insular.

39.º Hecho instancias a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Guía de Serra, Güimar, Lantigua del Cecede, Lambelara y Saona, solicitando ayudas económicas a esta Corporación, para los gastos de implantación del nuevo régimen de Contribución Económica Urbana, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda

102  
y tesormera, acordó no acceder a lo solicitado, por no ser las circunstancias en el  
ingente Presupuesto para tales fines.

#### Similares

40. = Véase expediente de adquisición de terrenos colindantes con el Hospital  
de Antidistorsión y la Facultad de Medicina, a don Oreste y don Gonzalo Pedro-  
guez Gómez, en el que consta el otorgamiento de la correspondiente escritura de  
compra-venta ante el Notario de este Hospital don Federico Neco Dujovne, con  
fechos anteriores de noviembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por  
la Comisión de Hacienda y tesormera se acordó dar de alta en el Comentario  
de este Presupuesto, los respectivos terrenos.

41. = Véase expediente de Suplemento y Habilitación de crédito numerado  
dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General  
y Clínicas de Curuzú, en el que consta la aprobación del mismo por el Excmo.  
Sr. Delegado de Hacienda, se acordó quedar a la espera de la respectiva apro-  
bación.

#### Contabilidad

42. = Véase expediente de Suplemento y Habilitación de crédito numerado  
31/3 del Presupuesto Ordinario, en el que consta la aprobación del mismo por  
el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acordó quedar a la espera de la  
respectiva aprobación.

#### Hacienda Simular

43. = Véase escritos de Intervención, programando bajas en los re-  
lativos de deudas correspondientes a los años 1967 y 1970, como con-  
dientes a mediantes y Cuentas del Hospital de Nuestra Señora de los  
Desamparados, por haberse cumplido errores en la contratación de los  
gastos respectivos, o aumento del domicilio de los interesados, y de confor-  
midad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y tesormera,  
se acordó declarar fallidos los partidos que a continuación se  
expresan, y darlos de baja en los respectivos relatorios de deudas:

Año 1967. Medicamentos.

Doña María García viuda de Duque. 1.201.00 Ptas

Cuentas:

Don Manuel Pinedo Dorta. 420.00 "

Doña Polares Trauguis Morales 165.00 "





Don Antonio Carrizosa Poy.	1.248'00 Ptas
Don Jorge Lobera Domínguez	145'00 "
Don José Carravante Lora.	1.066'00 "
<b>Total</b>	<b>4.259'00 "</b>

<u>Año 1970. Medicamentos</u>	
Compañía de Seguros "General"	480'00 Ptas
Instituto Social de la Marina	7.547'00 "
Maternalidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas	7.817'00 "
Ángela Quirama Ramos.	22.977'00 "
<u>Comas</u>	
Encarnación Doris Magdalena	2.981'00 "
Antón Santos Mendez	315'00 "
León Escallente Sarria	1.089'00 "
Luis Santos Armas	338'00 "
Liberia Jorge Pérez	901'00 "
José Hernández Pabiquero	315'00 "
Ángela Quirama Ramos.	2.468'00 "
Ángel Bermúdez González.	380'00 "
Compañía de Seguros "General"	176'00 "
Compañía de Seguros "León"	870'00 "
Maternalidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas.	578'00 "
<b>Total</b>	<b>49.201'00 "</b>

41. - Vistos informes de Intervención de Comas, proponiendo anulación de sus liquidaciones de descubiertos por Comas de el Hospital General y Clínicas de Curufe, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, - se resolvió declarar fallidos los débitos que se relacionan y en consecuencia, anular dichas certificaciones de descubiertos, dando de baja en los correspondientes salarios de deudas los débitos siguientes:

Nº Compañía	Nombre.	Importe.
501	María Osamba Alberto Osamo	180'00
511	Encarnación Rojas González.	405'00
708	Domitila Domínguez Domínguez	19.838'00
709	Pascha González Pérez	443'00
594	Juan Díaz Pérez	380'00

401	Maria Luisa Gamel Maiz	502.00
497	Maria Conchita Barros Rodriguez	375.00
600	Maria Garcia Perez	173.00
603	José Gutierrez Martia	519.00
449	Ignacio Gonzalez Acosta	445.00
605	Luzmila Gimenez Llambo	1.980.00
691	Luis Perez Gonzalez	618.00
597	Carmen Estévez Hernández	600.00
708	José Gavira Torres	970.00
558	Maria Dominga Dominga	583.00
601	Manuel Gonzalez Lopez	620.00
604	Antonia Hernández Acosta	370.00
599	Sebastian Torres Rodriguez	833.00
643	José Palomares Gonzalez	395.00
693	Carlota Alvarez Sanga	1.078.00
<u>Total.</u>		<u>31.230.00</u>

Continúa.

45. = Cuenta corriente de crédito comparativa al Movimiento Tarifario de Estación de la Sola hasta el último mes de noviembre y su relación con los otros meses del año próximo pasado.

Intelectuales

46. = a) Cuenta hecha con las exentas el profundo sentimiento de la Corporación por el criminal atentado de que fue víctima el Sr. José Luis Carrero Blanco, así como de los funcionarios, don Juan Antonio Bueno Hernández, Inspector del Cuerpo General de Policía, y don José Luis Pérez, Mayor, Comandante de Parque Móvil de Ministros, que le acompañaban y hacer llegar esta expresión de condolencia a su familia el jefe del partido, a su Alteza Real el Príncipe de España, al Presidente del Gobierno, Sr. Carlos Arias Navarro y a los familiares de los víctimas.

46. = b) Se cuenta expresar el sentimiento de esta Corporación a la cónyuge viuda, hijos y familiares del ex-comisario de este Cuerpo de Sanidad Sr. Santiago Sorey Lombet, recién fallecido, a los familiares de don Francisco Rodríguez Cuevas, empleado jubilado de la Corporación, también fe-



llamó, a los hermanos don Juan José, don Antonio y don Francisco Seo García, así como sus cuñados y hermanos ramos de la Corporación por el fallecimiento de su madre; a don Benigno Gutiérrez, hijo de Leonor Tubolar y a don Benigno Gutiérrez, Oficial de la Corporación por el fallecimiento de su hermano, y sus respectivos hijos; y a la señora madre de hijos de don Manuel Baldo Llorians Montoya, Ingeniero jefe que fue de esta provincia e Inspector Regional, ex don Tubolar, que acaba de fallecer.

#### Herencias Simulas.

47.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas (884.000.000/00), y cuyas bases son las siguientes:

Préstamo. - El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Cabildo Simulas de Tenerife, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, de los cuales ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas se destinan a otros de estructura idéntica a otros préstamos de similares condiciones, y el resto de cuatrocientos dieciséis millones de pesetas, para mejoras y conservación de las carreteras, todos ellos, incluidos dentro del Plan de Mejora de la Red de Carreteras Simulas.

Seguros. Para el desarrollo de esta operación, se procederá generalmente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán otorgando los créditos que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de comisión pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Forma. Dentro del límite fijado en los pliegos anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con carácter a cuenta de presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los créditos devueltos de esta cuenta será de 6% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, por vía de compensación a la Superintendencia en sus meses de anticipación; entre el puntual y el otorgado se le pagará por tercera y cuarta de la cláusula cuarta.

La liquidación de intereses sobre los créditos devueltos de la cuenta se efectuará

al final de cada trimestre natural, de cuyo fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su aprobación y demás efectos. El primer vencimiento será anterior con el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dichos créditos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", emitida, en todo caso en créditos pagados a favor del Banco, según se los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará los cuadros de amortización pertinentes, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Los patrimonios de fondos con acceso a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios sucesivos por el mismo Banco, en la forma de ruego de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de datos que ocupada el Director tienen en los mismos, o la de adquisiciones o retrocesos aprobados con arreglo a lo previsto en el número dos de la Hoja cuarta y cinco de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del cuajado Propuesto a Hacienda Local.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprometer que el Banco crea convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto interior de gastos y proyectos de los obras.

Quinta. - Los plazos de desarrollo y amortización de presente contrato, serán los siguientes:

1.- Por lo que se refiere a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesetas, destinados a obra de construcción de nuevas Camioneras Nacionales, se consolidará la deuda transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito o créditos o terminarse las obras proyectadas, debiendo amortizarse el saldo deudor que resulte en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito"; y,

2.- La cantidad de cuatrocientos diecinueve millones de pesetas por.



tanto, para obras de mejora y conservación de las construcciones, tendrá con los mismos intereses que la anterior, los plazos de desarrollo y de amortización de un y nueve años, respectivamente.

Ambas amortizaciones se efectuarán con arreglo a los cuendros de amortización que serán proporcionados al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y anualidades, que habrá de hacerse efectiva en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de las anualidades de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, en su calidad de depositaria, los cuendros de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 6'00 por 100 y comisión del 0'75 por ciento establecidos, salvo el que se definitivamente pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento emitirá el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Señala. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante recumbos a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda al cumplimiento, efectuando la pertinente liquidación y cesando por tanto los Cuendros de amortización correspondientes.

El interés de los cuendros será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 6'00 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, recumbolar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. Comenzando dicho plazo con que se opere el recumbo, para comenzar la amortización, en sujeción a los citados cuendros.

Cada vez que varíe el tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como de los cuendros de amortización, respecto del 6'00 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleve en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 6'00 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación, en su caso, en su caso, conformarse con el aumento, remitiendo a la parte no obligada del crédito o aplazado en sus posiciones, y también recumbolar el importe que adeude al Banco, con devengo de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. La pe-

finirá de reembolsar se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la aseguradora la voluntad de rescate; caso contrario se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, si- quiendo en este caso las mismas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Quinto se dice el caso de que se proponga al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en los cuadros de amortiza- ción de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aproba- ción de dichos Ministros, antes de tomarlos efectivos.

Sexto. La aseguradora podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octavo. El Banco de Crédito Local de Zaragoza es considerado acreedor de Cédulas Insulares de Escenaje, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, aspi- ra y aprueba de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

Participación en los arbitrios insulares a la entidad de mercan- cías y sobre el hijo, según Ley 30/1972, de 28 de julio.

Este recurso queda, asimismo afectado en garantía especial de los contratos formalizados en diciembre de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ochos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (dos) diciembre de febrero de mil novecientos cincuenta (dos), y catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y de otra actualmente en trámite por importe de ochocientos treinta y siete millones quinientos mil pesetas, ex- ceptivamente de los que, específicamente, se operaban en cada uno de dichos contratos.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la asegura- dora declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a ex- ceptación de los que a ellas corresponden, constituyendo una garantía de carac- ter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso af- ectado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Cabildo Insular de Tenerife otorgará el oportuno poder, tan



cumplir y bastante como en derecho de regimen, a favor del Banco de Crédito Local de Cecebrina para que dicha Institución perciba directamente los capitales que sean liquidados en la Insularidad Provincial Interinicial de Santa Cruz de Tenerife, procediendo al recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el habilitado cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que formalizase y que se formalicen con la aplicación en garantía del recurso de que se trata, consignaríamos la facultad a favor del Banco de Crédito Local de Cecebrina de constituir, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime convenientemente. Esta en otorgamiento queda facultado el señor Presidente de la Insularidad.

Quinto: este en ningún caso, el habilitado Insular de Cecebrina no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los compromisos del recurso ante insolvencia ni alterando obligatoriamente sus términos y Ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia cuantitativa del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará cumplida y, en su caso, sustituida por aquellas otras que implique el Banco, en cualquier momento para que aquel asegure el importe de la anualidad y en diez por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente aportados en garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el habilitado en el presente contrato, serán en su momento, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de Cecebrina, no pudiendo destinarse a otras alteraciones o afectos en este el contrato o el pago de sus requerimientos.

La Insularidad constantemente cumplirá lo anterior, adaptándose a los casos contenidos en el convenio de Cesoreña que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos veintinueve y otro, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos citados en la cláusula segunda del presente convenio, serán sustituidos por el que se aporta en garantía de esta operación.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Cecebrina podrá declarar vencidos todos los plazos y horas que se le asigna, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los caudales ingresados, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de arbitraje, se remitirá de la parte o partes remanentes de la anualidad o anualidades y entregas en el arbitraje a la Corporación.

Decimos. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si se advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prescrita en el contrato o la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación que de el importe del préstamo la aplicación puntual, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimos tercera. - Este contrato de préstamo, creditativo de la obligación de pagar, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriva de mismo por el procedimiento de apremios administrativos establecidos para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. O. de arbitraje de enero de mil novecientos treinta.

Decimos cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del señor Presidente, acreditadora de lo que hay que pagar en el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación





era se refiera en total y circunscrita mente de los recursos aportados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Los porción deudora queda obligada a comisionar al Banco todos los asuntos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de Gastos, así como a la comisión para gastos al Banco de unabilidad pre vista en la cláusula quinta, que figuraran en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudicaren. Deberá acor- dar con suma diligencia hasta que adquiera firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno en contra los omisiones, o haber sido desestimados los que en tiempo por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Para a cargo de la Corporación los contribuciones e impues- tos que pague o pague por el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, por el Banco ha de pagar íntegramente en todos los casos, los contribuciones hijadas que se figue en los cuadros de amortización, o los intereses intercalares, en su caso o de demora, que conste en la cláusula de este contrato. Leva también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dis- puesto en la Ley 13/1911, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, privilegiados en contra pública de neta de fe- bera de sus obligaciones actuales y de las, inscritas en el Registro Mercantil de la Sigan- cia de Madrid, al tomo 2.º 817 general, 2.º 140 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 1.º, hoja número 19.367, inscripción primera.

Décimo octava. - La Corporación contratante se compromete a comisionar en los asuntos de cubata o comiso para la ejecución de las obras que se cataloga cen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, respecto a la obligación de los hipotecados de constituir como prelimi- nar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el pánico que es que:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los créditos de crédito local, por tener legalmente la consideración de créditos pri- vativos."

Décimo novena. - Las Juntas y Tribunales competentes para entender en- cuantos cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato

resou los de Madrid.

Cláusula adicional. - En demora en el grupo de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, llevarán un recargo generalizado del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustreísimo Sr. Presidente, Sr. D. Juan Antonio de los Ríos y de los señores miembros de la Comisión, a excepción de Sr. D. Martín Ceballos de Navas y Rodríguez, Sr. D. Aguirre, Sr. D. José Antonio de la Torre Grande y Sr. D. Leonardo García Pantoja.

Sevilla declararon de urgencia, por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación provincial, se adoptaron también los siguientes acuerdos:

#### Propiedades

48.ª Vista Memoria Presidencial, relativa a la integración de los servicios de Abastecimiento de Alimentos Elementarios Esenciales, por medio de un convenio de cooperación entre esta Corporación, todos los Municipios de la Villa y la Empresa Nacional Mercasa, que también por finalidad establecer los bases de la gestión de los servicios de abastecimiento, por medio de una Compañía Mixta, que se regulará por la Ley de Sociedades Anónimas y que estará constituida por esta Corporación, los Municipios de la Villa, Mercasa y los miembros, y comprometiéndose la Empresa Nacional Mercasa a constituir una Sociedad Anónima propia, en la que participarán el Cabildo y los Municipios, para iniciar la construcción y montaje de la instalación de la Unidad Alimentaria, así como los proyectos de empresas comerciales y de los establecimientos, presentados por la Empresa Mercasa para la constitución de la Sociedad Anónima, previa a la Compañía Mixta "Mercados Centrales de Abastecimiento de Ceceife, S.A.", se acordó aprobar el convenio de cooperación y facultar al Ilustre Sr. Presidente para suscribirlo, y aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima "Mercados Centrales de Abastecimiento de Ceceife", facultando igualmente al Ilustre Sr. Presidente, para su formalización y por tiempos en la Compañía Mixta, que en su momento se constituya, con un capital de ochenta millones de pesetas, tres millones con cinco céntimos, en el que está la participación de la Compañía, por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación provincial, por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación provincial, a fin de poder llevar a efecto.



tras la compranda apostada.

#### Anteconsenos y Ofrendas.

49. = Acuerda modificar la resolución plenario número cincuenta y dos de la sesión celebrada el veintinueve de septiembre último, en relación con el encargo de la Compañía O. C. T. de plomos para la resolución del Pico Leonarcal, Punta Cruz, La Laguna - S. C. Posavio Arguente, depurando con efecto el encargo a la misma de los plomos a saber: 1. 10.000 de los que dispone la Unión de Vinos y Obras Similares y consiguientemente el de los plomos a saber: 1. 2.000, por lo cual el importe de la contratación tendrá una baja de veinticuatro mil quinientos pesetas, quedando en un total de una millon trescientos sesenta y cinco mil pesetas.

50. = Acuerda adquirir a la Compañía Iberica P. Q. cincuenta ejemplares del Pico Simular de Ordenación Urbana de Tenerife, al precio de tres mil pesetas unidad, que hacen un total de ciento veinte mil pesetas y dar traslado del mismo a Intendencia de Fondos a efectos de sus límites en cuenta.

#### Intendencia Pública.

51. = Autoriza a la Presidencia para que, a propuesta del Caba de Cultura de Cagua a los miembros del jurado que ha de calificar las obras presentadas al Premio de Novela convocado por la misma y que responde a los Leones "Guarapay", "De la tierra" y "Albatros".

#### Beneficencia.

52. = Acuerda ratificar el escrito remitido por la Presidencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha diecinueve del presente mes, en relación con la prestación onédis-farmacéutica que se presta por el Hospital General y Clínico a fumivarios pertenecientes a Ayuntamientos de los Ocho, mediante los oportunos convenios.

#### Comenta

53. = El Sr. Conde don Pedro Meléndez Campesón Poliquén propone la concesión de que se otorgue la fórmula ordenada para el fomento de la mejora y prosperidad en la Isla y que el habido contribuya a la misma, como lo ha venido haciendo en años anteriores. La Corporación, recogiendo la anterior omisión, acuerda se otorgue por la Intendencia de Fondos y por Secretaría el procedimiento idóneo para ello.

Los otros asuntos de que trata, se levanta la sesión, leyendo los tres libros cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, y o

el Secretario, don J.º

~~Alonso~~

~~La~~

~~La~~ ~~Alonso~~

~~La~~ ~~Alonso~~

~~La~~ ~~Alonso~~

~~La~~ ~~Alonso~~

~~La~~ ~~Alonso~~

~~La~~ ~~Alonso~~

~~La~~ ~~Alonso~~

~~La~~ ~~Alonso~~

Sesión extraordinaria o primera convocatoria celebrada por el  
Consejo Supremo de Gobierno de Cervera, el veintiseis de diciembre  
de mil novecientos catorce, y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Cervera, a veintiseis de diciembre de mil novecientos catorce y tres, siendo las once horas, se reunió el Consejo Supremo de Gobierno de Cervera, en el Salón de Actos del Palacio Episcopal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Leoncio Ocaso Tejada, Presidente accidental de dicho Consejo Supremo de Gobierno, para celebrar sesión extraordinaria o la misma, o primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en su turno, del Sr. Interventor de Fondos don César García-Alvarez, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores señores:



Dn. Sebas. Alvarez Ariza Dorta.

Dn. Godofredo Alfonso Hernández.

Dn. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Dn. Antonio Hernández González.

Dn. Juan José Hernández González.

Dn. Felipe Marabato y González de Abreu.

Dn. José Sabaté Toros.

Dn. Wolfredo Wildpost de la Torre.

No asistió los señores leñeros: don Eduardo Javier Ramos; excusado su asistencia don Martín Calvario de Nava y Rodríguez de Aguiar por encontrarse en viaje de esta Isla, y don José Julián de la Torre Grande por estar presidiendo el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Ayuntamiento de La Laguna.

Ante la sesión se aprobó por el voto unánime de los señores concejales de la Insularidad asistidos al acto, el Presupuesto Extraordinario "B" para "Mejora y Construcción de Caminos Vecinales", por importe de ochocientos ochenta y seis millones doscientos diez mil pesetas.

Autenticidad.

1.º Sección la correspondiente debidamente, se acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario "B" de mil ochocientos ochenta y tres, para Mejora y Construcción de Caminos Vecinales, por un importe de ochocientos ochenta y seis millones doscientos diez mil pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Cuentas de Gastos		Total por Art.	Total por Cap.
Capítulo I. Personal Activo			
Artículo 1.º	Sueldos y remuneraciones cobradas en mano: Administración General.	3.210.000.	3.210.000.
Capítulo XI. Extraordinarios y de Capital			
Artículo 1.º	Ingresos no procedentes de impuestos.	886.000.000.	886.000.000.
	<u>Importan los gastos</u>	<u>886.210.000.</u>	<u>886.210.000.</u>
Cuentas de Ingresos.		Total por Art.	Total por Cap.
Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital			
Artículo 6.º	Anticipos y préstamos de entidades de crédito	884.000.000.	
Artículo 7.º	Aportes de otras corporaciones	3.210.000.	886.210.000.
	<u>Importan los Ingresos</u>	<u>886.210.000.</u>	<u>886.210.000.</u>

Comparto el Encarguero a Gastos.

886.210.000.

Comparto el Encarguero a Gastos

886.210.000.

Niembos

Se hace constar que contra el Proyecto de referido Encarguero no se presento reclamacion alguna.

Equivalente se emite que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime del Plurinacionalismo. Se emite igualmente accidentalmente don Leonora Oramas Cobos, y el de las señoras bonosojeros don Felix Alvaro Orama Dorta, don Gerardo Oramas Hernandez, don Pedro Medardo Casapoa Gutierrez, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Juan José Hernandez Gonzalez, don Felipe Machado y Gonzalez de Obanos, don José Sabatí Torres y don Wolfredo Weispart de la Torre, miembros un total de once de los quince miembros que de derecho forman la Corporación, y tres a hechos, existiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley.

Sea lo que se dio por terminado el acto levantándose la sesion a las once y tres minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Oradora Cobos

*[Signature]*

*[Signature]*

La Señora Hernandez

*[Signature]*

La Señora Rodriguez

*[Signature]*

La Hernandez Gonzalez, (D. Antonio)

*[Signature]*

La Hernandez Gonzalez, (D. Juan)

*[Signature]*

La Machado y Gonzalez de Obanos

*[Signature]*

La Sabatí Torres.

*[Signature]*



Excmo. Sr. D. Waldemar de la Torre.

Waldemar de la Torre

Excmo. Sr. D. García Álvarez.

García Álvarez

Excmo. Sr. D. Rosa Álvarez

Señala el ordenamiento de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veinticuatro de enero de mil novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de enero de mil novecientos veinte y cuatro, reunió las tres Juntas, y reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Tomás de los Ríos Oromas Cabros, Presidente interino de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos don César García Álvarez, y del Secretario autorizando.

Concurran los señores Comisarios:

D.º Señor Álvarez Oromas Dorta.

D.º Sr. D.º Modesto Campos Rodríguez.

D.º Sr. D.º Eduardo García Gómez García.

D.º Sr. D.º Antonio Hernández González.

D.º Sr. D.º Juan José Hernández González.

D.º Sr. D.º José Labatí Form.

D.º Sr. D.º Martín Ceballos de Lara y Rodríguez de Caceres.

D.º Sr. D.º José Antonio de la Torre Gramado.

D.º Sr. D.º Waldemar de la Torre.

Concurran en asistencia los señores Comisarios don Felipe Marchado y González de la Cruz, por encontrarse ausente de esta Isla, y don Pedro Pablo Oromas Hernández.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de las sesiones de veinticuatro de diciembre último, la primera ordinaria de segunda convocatoria y la segunda ordinaria de primera convocatoria, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General.

1.- Rueda escrita del Gobierno de la Provincia, de catóricas del concul, en que traslata otro de once al mismo mes cuyo contenido es:

"En virtud de fecha once de los corrientes, el Excmo. Sr. Gobernador me dice lo que sigue:

"A la vista de la dimisión presentada por don Andrés Miranda Múzquiz en los cargos de Presidente de la Excmo. Municipalidad Provincial Interimular y del Cabildo Simular de Cuernavaca, este Ministerio, de conformidad con dichas propuestas y de uso de las facultades que le confiere la Ley de Pólicia Local, acuerda aceptar la dimisión de don Andrés Miranda Hernández en los cargos de Presidente de la Excmo. Municipalidad Provincial Interimular y del Cabildo Simular de Cuernavaca, acordándole los salarios previstos durante su permanencia en los mismos; debiendo hacerse cargo interinamente de la Presidencia el Vicepresidente don Lorenzo Oramos Colosa.

"Lo que por tanto a Vuecencia para su conocimiento y el de la Corporación interinula a los efectos oportunos, debiendo remitir a la Dirección General de Administración Local, copia certificada del acta de la sesión en que se otorga el cese al Sr. Miranda Hernández y se de posesión de su cargo al Sr. Oramos Colosa.

"Lo que traslata a V. S. Excmo. para su conocimiento y el de la Corporación, de su presidencia y demás partes, debiendo remitir a este Gobierno Civil, por duplicado, copia certificada del acta de la sesión en que se otorga el cese de Presidente interino y toma de posesión del Sr. Oramos Colosa."

La ley permitida queda entera y el Sr. Oramos Colosa manifiesta que se dio cumplimiento a lo dispuesto, en cuanto tuvo entera en la ley permitida. Seguidamente el Sr. Presidente interino se dirigió a los señores Consejeros, recordando la actuación del Sr. Miranda Hernández, a cargo de tres años que estuvo al frente de la Corporación, desde cuyo puesto puso siempre en mejor voluntad y dedicación al servicio de la D. D. y con muchos las realizaciones que se deben a su esfuerzo y al cariño con que ha defendido siempre los intereses de Cuernavaca. Se refirió tan





bien a la gran labor desarrollada en la comarcas de una obra tan trascendental para la Isla como lo es el Nuevo Puerto del Sur; respecto con gestiones y con participación decidida en la creación de los Polígonos Industriales, así como en todas las obras desarrolladas en el campo, los galitanos, en los años en que ha ocupado la presidencia del Cabildo. Siempre afirmando que en estos momentos todas debemos mostrar nuestro reconocimiento y gratitud por su intervención.

En los galitanos del señor Grams se cumplieron todos los deberes como Jueces prescrites.

2.º En las gestiones queda enterada de escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de resultados de diversas sesiones, tratándose por el Gobierno civil que dice:

"En relación con la comunicación de fecha seis de diciembre anterior, referente a que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife le ha solicitado para poner sus cargos a su disposición, debo por tiempos a V. E. que en este respecto se resuelve alguna, por cuanto el artículo 234 de la Ley de Régimen Local establece claramente que el cargo de Delegado provincial es obligatorio y solamente cabe excusarse de su desempeño en caso de que en el intertanto alguno de los miembros enumerados en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

"He suyo expreso a los miembros del Cabildo mi agradecimiento por la voluntad que han mostrado y por su comprensión para con tener en el ejercicio de sus cargos, al atender a los intereses que tienen encomendados."

Lo que es necesario a su vez para el debido cumplimiento de los deberes de ese Cabildo, y en relación con la visita que me hizo el Sr. Ministro de la Gobernación, el día cinco de diciembre de mil novecientos veinte y tres, bajo la Presidencia del señor Grams Excmo.

3.º Ante el impedimento de comparecer a la Medalla de Oro de la Isla a los Excmos. señores don Carlos Pate Villaverde, Excmo. General del Ejército del Aire y Subsecretario de Aviación Civil, don Francisco López, Excmo. General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y Director General de Aeronáutica y don Comodoro Germán - Ivorra Vidal, Coronel de Aviación Director General de Aeronáutica, y teniendo en cuenta la conformidad del Ministerio de la Gobernación sobre tal otorgamiento y el informe favorable de la Comisión designada al efecto, se acuerda conceder a dichos señores don Carlos Pate Villaverde de Oro de la Isla en justo reconocimiento a los eminentes servicios prestados por los mismos en los otros cargos que desempeñaron en el Ministerio de Aire, en todo lo concerniente a la participación en el nuevo Puerto del Sur de Tenerife.

4.º Queda enterada de Decreto del Excmo. Sr. Presidente interior de fecha diecinueve de diciembre del corriente por el que se designa Presidente de la Comisión de Honor y

188

Comisioner a don Pedro Modesto Campos Rodriguez, y para la representacion a este Concejo Municipal de la Ciudad de Leon en el Patronato de la Arquitecta Pionera y de la Escuela Municipal de Correccion de Menores a este Hospital, a don Jose Sabatini Corrales.

5. = Pagar dentro del censo Prebendal anterior, fecha anterior al convenio, por el que desgracia el contrato de Patronato Administrativo de la Universidad de la Laguna, don Jose Ramon Sarrala Magquez, para que omita el correspondiente de distancia en las sucesivas interpuestas por don Abelardo Juan Gonzalez Alfonso, en representacion de don Alfonso Toriano Sando, y don Felix Juan Pagan Suelas en representacion, a don Tomas Leon Davila, don Leon Jimenez Torosa, don Carlos Sutil Geste y don Pasqual Rodriguez Garcia, entre sucesos del Consejo de la Universidad de Leon de mil novecientos y tres, por el que se convolva el de Leon de dieciocho de mil novecientos y tres y uno que resolvi el caso de dichos convenios con sus sucesivos interinos de la Universidad.

6. = De conformidad con el informe de la Comision de Personal, se acordó como de don Otilio Duran y Marrero, Curulero Administrativo del Concejo Municipal de Leon, la cantidad de veinte mil pesetas mensuales con el fin de cubrir como ayuda economica por la enfermedad que padece en la casa.

7. = Vista la solicitud de don Francisco Amigo de Lara, Agente de este Concejo Municipal de Leon, de prestarse reintegrable para adquisicion de vivienda, de importe quince mil pesetas y plazo de seis meses, se acordó como de distancia con el fin de cubrir como ayuda economica por la enfermedad que padece en la casa, de prestarse reintegrable para adquisicion de vivienda, de importe quince mil pesetas y plazo de seis meses, se acordó como de distancia con el fin de cubrir como ayuda economica por la enfermedad que padece en la casa.

8. = Vista la solicitud de don Manuel Morales Sotelo, Jefe de Seccion de este Concejo Municipal de Leon, de ayuda economica para asistir al XX Congreso de Perfeccionamiento para funcionarios de Patronato Administrativo, con cargo por el Patronato de Estudios de Administracion Local, de conformidad con el convenio de la Comision de Personal, acordó como de distancia con el fin de cubrir como ayuda economica por la enfermedad que padece en la casa.

9. = Vista solicitud de don Domingo Garcia Dorte, Anterior Delegado



de la casa a los Pocheros, Hotel Comar y Refugio de Altamira, su actividad de economizamiento de dieta, de responsabilidad con el informe del señor Subsecretario a Sombro, se acordó que cuando efectúe desplazamientos fuera de esta localidad, perciba media dieta de cinco pesetas por día y que tales desplazamientos los realice en coche oficial y en caso de no poderse disponer de tal coche que perciba una indemnización por transporte a razón de tres pesetas por kilómetros.

10.- Se da cuenta de expediente disciplinario instado al Subsecretario de la Subprefectura Insular adscrito al Hospital General y Clínicas de Tenerife, don Fernando Torres y Cajigalla, y después de intervenir varios señores letrados, el Sr. D. Juan José el expediente se envió a la Comisión de Personal y autoriza al señor Presidente general, caso de ser estimado, pueda solicitar asesoramiento jurídico sobre el mismo.

11.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda acordar a los señores de los Hospitales de La Laguna y de Las Ostas, la retribución mensual, a cada uno, de tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas extrasubvencionadas a igual cantidad, a partir del primero del corriente mes de enero, debiendo darse cuenta a la Dirección General de Administración local.

12.- Acuerdo de declarar jubilado, con efectos del cinco de febrero próximo en que cumple los treinta años, al señor Depositionario de Sombro de esta Comandancia Superior, don Domingo Amaro de Paz, agradeciendo los debates y opiniones vertidas al Comandante de esta Comandancia y tener que serle favorable a los mismos. Asimismo, se autoriza al señor Presidente interino, para designar al funcionario que accidentalmente ocupará la referida plaza.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda acordar a oposición y aprobar los bases para la provisión de tres plazas vacantes de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Comandancia local, las que se incrementarán con las que haya de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

14.- Vista la Orden Ministerial de primero de julio de mil novecientos veintidós y tres, sobre jubilación de personal laboral, los reglamentos técnicos laborales de Oficiales y Dependientes, y de Construcción, Vidrio y Cerámica, de treinta y cinco de octubre de mil novecientos veintidós y dos y de veintidós de agosto de mil novecientos veintidós, respectivamente, Ley de Contratos de Explotación, y la Orden Ministerial de ocho de mayo de mil novecientos veintidós y dos, se acuerda facultar a la Presidencia para que el

personal laboral de este Conceltísimo Colegiado de edad superior a sesenta y cinco años, sea examinado por Excmo. Sr. Jefe, con el fin de determinar su aptitud en el trabajo propio de su categoría laboral, y a la vista del resultado de aquel, proceder en consecuencia a su incorporación con los dos poseedores citados.

15.- Vista la solicitud de don Benito Díaz, Jefe de Obra de este Conceltísimo Corporación, a un donativo para aportar al Instituto Nacional de la Vivienda, con motivo de haberse adjudicado una vivienda en el Polígono de Olaya, se acordó que, en primer lugar se dirija en ese sentido a la Delegación Provincial de la Mutua Laboral, a la que está afiliado.

16.- Deseando declarar jubilado por cumplir los sesenta años de edad el caso de Jefe primario, y con objeto a igual efecto, a don Victoriano Gira del Lucillo, - Donatario a la Beneficencia Amal, agradeciendo los servicios prestados a la Conceltísima Corporación los que cubren los sesenta años.

17.- a) Acuerdo admitir definitivamente para tomar parte en el curso-oposición, para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto de esta Conceltísima Corporación, a los siguientes señores: don Joaquín Amigo Rodríguez y don Antonio Calvo Alonso-Larrea.

El cual se admitir definitivamente a: don Miguel Meneses Gumpel, por no haber cumplido la documentación.

17.- b) Acuerdo admitir definitivamente para tomar parte en el curso-oposición, para proveer en propiedad una plaza vacante de Geom. mista de este Conceltísimo Corporación, a los siguientes señores: don Vicente Barroja Riera, don Juan Antonio Núñez Rodríguez, y don Juan Manuel Solís.

17.- c) Acuerdo admitir definitivamente para tomar parte en el curso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Operarios de este Conceltísimo Colegiado a los siguientes señores:

Don José Luis Peraldo Vela.

Don José Luis Benítez Viqueo.

Don José Miguel Martín-Neda de Duro.

Don Amador de Pablos Melado.

Don Salvador Pérez Peraldo.

Don Ernesto Rodríguez Duro.

Don Alfonso Luis Montes Fernández.



Don Joaquin Alvarez Jimeno.  
 Don Juan Pedro Saz Aparicio.  
 Don José Sanchez Somarriba.  
 Don Lorenzo Lombard Díaz.  
 Don José Antonio Guil Nazquez.

17. = d) Quarta admitida definitivamente para tomar parte en el Concurso-Oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delincautos de esta -  
 Comarca, a los siguientes señores:

Don Miguel Gregorio Rodríguez.  
 Don Ricardo de la Haza.  
 Don Leobardo González García.  
 Don Manuel González Mendiz.  
 Don José Manuel Somarriba Melero.  
 Don Vicente Martínez Olaso.  
 Don Vicente Esteban Olaso.

Don Augusto Martel Darin.  
 Don Adolfo Sáez Vizoso.

Y excluidos definitivamente: don Daniel Pantón Rojas y don Rubén Hernández Martín, por no haber cumplido la documentación.

17. = e) Quinta admitida definitivamente para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de esta Comarca, a los siguientes señores:

Dña Francisca Hornos de Ardo.  
 Don Nicolás Rodríguez Parde.  
 Dña Eusebia de Dios Abaso.  
 Dña María Isabel Marqués Gutiérrez.  
 Dña María Teresa Rodríguez Salas y Martínez de Sordillo.  
 Don José Serran Sordillo.  
 Dña María Luz Vallejo Lombardo.  
 Dña Bárbara Rodríguez Rodríguez.  
 Dña Aureliana Sordo Rodríguez.  
 Dña María de los Angeles Muñoz de García.  
 Dña Virgenes González Novoa.  
 Dña Francisca Leizaola Linares.

- Doña Maria del Carmen Martín S. de Altamir.
- Doña Celia Francisca Pérez Rodríguez.
- Doña Maria de Carmen Martínez Góngala.
- Doña Amparo Andrés Lobo.
- Doña Carmen Rosa Lantana del Castillo.
- Doña Juana Julia Martín Ledesma.
- Doña María del Carmen Cruzillo Góngala.
- Doña Cristina Souto Galles.
- Doña Soledad Espinosa Cabrera Marichal.
- Doña Nieves Pérez Góngala.
- Doña Mercedes Dolores Rodríguez.
- Don José Jorge Novat Martín.
- Doña Carmen D. Rivera Pérez.
- Doña Celia María de los Desamparados Blanco Pedraza.
- Doña Amalia Ramos Naves.
- Doña Olga García Costa.
- Doña Soledad Lainez Carballe.
- Doña Dulce María Costero Quera.
- Doña Gertrudis Amalia Morales García.
- Don José Miguel de los Santos.
- Doña Marina Cuarter Leocadia.
- Don Miguel Ángel Leocadia.
- Doña Natividad María del Sagrado Hermosillo Carballe.
- Doña Dolores Góngala Piniere.
- Doña Juana María Hermosillo Costero.
- Doña Ana María de Suelas Salvo.
- Don José Luis Martín Brau.
- Don José María Denis Mangano.
- Don Jaime Arambá Gorce.
- Don Diego Góngala Dominguez.

Y concluido definitivamente los requisitos por no haber comparecido a documento lacivo:

- Doña Dolores Suárez López de Bergara.
- Doña Catalina Pérez Leocadia.



Doña María y cinco hijos Santos Pópae.

Doña Dolores García Lebrón.

Doña José Antonio Luis Rodríguez.

Doña María Ofelia Domínguez Solano.

Doña Leonor Francisca González González.

Doña Carmen Pilar Hernández Lebrón.

Benevolencia.

18. = Vista instancia de doña Angeles ferra de la Posa, ex-convulsa del familia Lafont de la Lograda Sambla, solicitando una ayuda económica por los contratos matrimoniales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda concederle una ayuda económica de diez mil pesetas.

18. = a) Vista instancia de doña Teresa Cortés Navarro, ex-convulsa del familia Lafont de la Lograda Sambla, solicitando una ayuda económica por los contratos matrimoniales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un dominio de diez mil pesetas.

18. = Vista instancia de doña Primita Topiama Molero Molero, solicitando el impago de sus hijos María Magdalena Molero Molero, en el familia Lafont de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el impago de dichos menores en el Instituto Establecimiento, con carácter gratuito, según la letra b) artículo diez de la Ley Orgánica de Reglamentación.

19. = a) Vista instancia de doña Pascuala Membrera Llovera, solicitando el impago de sus hijos menores Moises Bathencourt Membrera, en el familia Lafont de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda autorizar la permanencia de dichos menores en el Instituto Establecimiento, durante los meses de trabajo de la madre, con carácter gratuito, según la letra b) artículo diez de la Ley Orgánica de Reglamentación.

19. = b) Vista instancia de doña Juana-Doña Alonso Amador, solicitando el impago de sus hijos María de la Polada y Coresita de Jesús María Alonso, en el familia Lafont de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda su desahucio.

19. = c) Vista instancia de doña María Francisca Rodríguez, solicitando el impago de sus hijos Manuel Ángel y Rosa Leites Rodríguez, menores, en el par-

del Hospital de la Legrada Samilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda el ingreso de dichos miembros en el dicho establecimiento, con carácter gratuito, según lo letra b), artículo 10 de la presente reglamentación.

19. = d) Visto en la instancia de don Rosalva Regalado Díaz, arbitrando el ingreso de su hijo Juan Antonio Loza Regalado, en el Jardín Infantil de la Legrada Samilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición.

20. = Visto escrito del Tribunal Cuéllar de Memros de este Hospital, arbitrando el ingreso del menor, Pío María López Lugo Pardo, hijo de Manuel López Torres y Marina Pardo Melero, en el Jardín Infantil de la Legrada Samilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición.

21. = a) Visto escrito del Tribunal Cuéllar de Memros de este Hospital, arbitrando el ingreso de los menores, María Antonia, Felipe, Manuel, Ángel, Lola y Antonina María González Serey, en el Jardín Infantil de la Legrada Samilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda se solicite de dicho Centro la documentación preceptiva, pasando luego a informe de la Asistente Social del Jardín Infantil.

22. = b) Visto escrito del Tribunal Cuéllar de Memros de este Hospital, arbitrando el ingreso de los menores Víctor, Soledad y Moisés Pérez Luis, en el Jardín Infantil de la Legrada Samilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda se solicite de dicho Centro la documentación preceptiva, pasando luego a la Asistente Social del Jardín Infantil.

23. = c) Visto escrito del Tribunal Cuéllar de Memros, de este Hospital, arbitrando el ingreso del menor Juan Gabriel Pérez Hernández, en el Jardín Infantil de la Legrada Samilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda se solicite de dicho Centro la documentación preceptiva, pasando luego a la Asistente Social del Jardín Infantil.

24. = Visto escrito del Jardín Infantil de la Legrada Samilán, interesando e interinamente se envíe en el Centro Guillermo Nicolás González Marrón, en un Establecimiento especializado de la Sonemula, donde se establezca el curso de formación con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.





las, cuando acceda a la solicitud y que por la Administración del Hospital se hagan las gestiones pertinentes para el interinamiento de dichos menores en un Centro adecuado, aborreciendo esta Corporación los gastos de estancias y tratamiento.

22. = Visto escrito del Hospital de la Lengua Familiar, respecto a las bajas de oficios de menores acogidos en dicho y conculca a algunos de los relacionados en dichos a que sus gastos de estancias se cargan abonando por el Establecimiento de referencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acorda acceder de conformidad con lo solicitado por la Administración del Hospital, procediéndose a la baja de los menores propuestos y que se relacionan a continuación:

Bernardo Caspósito Lantana,  
Francisco José Barbo y Jesús Manuel Lobato Soto,  
Joaquín Domínguez y Manuel José Mesa,  
Alejandro Dorca Pérez,  
Eduardo Santos Sánchez,  
Carmen Dolores Ramos Pérez,  
Miguel Ángel Rodríguez Dorta,  
María de los Angeles Pérez Luis,  
Joaquín Regalado Martín,  
Cecilia e Hilijinos González Urbate,  
Dolores Carmen y Pascasio Jiménez Cortés,  
María Luz y María Luisa García Barbero,  
Cesáreo Pérez García,  
Lucía Álvarez García y  
María del Carmen Hillarinos Figueroa.

Debiéndose abonar los estancias a los tres últimos:

Lucía Álvarez García,  
Cesáreo Pérez García y  
María del Carmen Hillarinos Figueroa.

23. = Visto instancia de doña María Dolores Lamas Hernández, solicitante de cobro de estancias de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acorda la concesión de un cobro de estancias de los que consta en depósito propiedad de esta Corporación, a la solicitante, con su correspondiente devolución cuando en la sea de utilidad.

24. = Vista instancias de don Domingo Hernandez Vera, solicitando una ayuda economica para adquirir una guerra ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de un donativo de veintiséis mil pesos, para adquisición de una guerra ortopédica para don Domingo Hernandez Vera, los que se libran a don Domingo Mendez Merlo, propietario de Ortopedia Mendez, una vez que dicho paciente ortopédico sea retirado de conformidad por el interesado.

25. = Vista instancia de don José Placerón Ceballos, solicitando una ayuda económica para operarse de los ojos ocasionados en motivo de trabajo de su hijo a la Señoría, por motivo de salud de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de un donativo de diez mil pesos.

26. = Vista instancia de don Esteban Romero Lora, solicitando una ayuda económica para operarse a una guerra de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la desestimación de dicha gestión, pudiendo operarse en los servicios del Hospital General y Obras de Curación.

27. = Vista escrito acompañando acuerdo del Ayuntamiento de Santiago de Chile, solicitando una ambulancia para dicho Municipio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo admitir dicha Ambulancia mediante concurso, para buena carga en ese momento al Ayuntamiento de Santiago de Chile, en las mismas condiciones en que lo están otros ambulancias cedidos a otros Ayuntamientos, previo informe de la Intendencia de Fondos, y atendiendo a los argumentos expuestos y recomiendo la necesidad de tener un vehículo de este tipo, dando la extensión y aislado del ruido de población en dicho zona de la Vía.

28. = Vista instancia de la Delegada Provincial de la Sección Económica, solicitando una ayuda económica para mantenimiento de la Guardia Infantil, "Señor Gómez", ubicada en la Barriada de San Juan XIII, que dirige la citada Delegación Provincial, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo admitir la primaria sobre el funcionamiento y repercusión social de la indicada Guardería.

29. = Vista instancia del Rector de Curiosos de este Hospital, solicitando aumento de la subvención que le tiene asignada este establecimiento hospitalario, de un



formidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo desestimo dicho gobierno, como también, a pesar de los argumentos expuestos por la Comisión obradora, por razones presupuestarias.

20. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo aprueba el Pleno de los diversos economías Administrativas que han de regir en el concurso, así como la contratación de los obras de "Papeles de la Planta destinada a primera infancia del Jardín Infantil de la Legión Familiar", con presupuesto de dos millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos.

21. = Visto el expediente para la adjudicación de las obras de construcción de un Parque Infantil en el Jardín Infantil de la Legión Familiar, así como los informes - verbales por la Sección de Arquitectura y Secretaría, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda admitir a la convocatoria pública al concurso, subasta a los concurrentes presentados a la tribuna "Expresión Mores Forge" y "Construcciones Civiles de Cuenca S.A."

22. = Visto expediente para la adjudicación de las obras de construcción de la "Primera de la planta destinada a infancia, de la Primera Infancia del Jardín Infantil de la Legión Familiar".

Resultando: Que, el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, se efectuó la apertura de pliegos "Preparados", presentados al concurso, subasta pública, que fueran los siguientes:

Número uno. = De "Construcciones Civiles de Cuenca S.A."

Número dos. = De "Expresión Mores Forge".

Resultando: Que, se dio acto de apertura de pliegos, don Domingo

Hernández Díaz, de la Compañía "Construcciones Civiles de Cuenca S.A.", tuvo la desgracia de que el documento presentado por don Expresión Mores Forge se hallaba en triple en lugar de ser clasificado por el Ministerio de Hacienda, se una declaración jurada y no una certificación extensible por la Delegación de Hacienda.

Resultando: Que, don Domingo Hernández Díaz no aceptó la representación de la Compañía "Construcciones Civiles de Cuenca S.A."

Resultando: Que, el Arquitecto Insular expresa que considera a ambos expresores que capitular suficiente para la ejecución de las obras, siendo lo de Expresión Mores Forge, lo que aporta mejores ventajas en cuanto a maquinaria y medios auxiliares.

Resultando: Que, el Secretario de la Corporación informara que, el requisito de la clasificación ante el Ministerio de Hacienda, sólo es exigible a los Contratistas de obras del Estado, conforme al Decreto de reestructuración de cargo de mil municipios - escuela y más y que consideran que no existe requerimiento formal en cuanto a los documentos presentados.

Resultando: Que, la Comisión de Soulejeción, Laminado y Obras Similares, emitió dictamen en el sentido de admitir a aquellos Contratistas a la segunda parte del concurso-subasta.

Considerando: Que, el artículo 24, 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que, para formular reclamaciones en nombre de otra persona debida inherente la representación mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada y en su caso legalista, o poder "quod acta".

Considerando: Que, el artículo primero del Decreto de reestructuración de cargo de mil municipios escuela y más, establece la obligatoriedad de la clasificación como Contratista en las obras del Estado y sus Organismos Autónomos, pero no contiene esta obligación a las Corporaciones Locales.

Considerando: Que, el Pliego de condiciones económicas-administrativas que rige en el concurso-subasta de reparación, establece que goberna presentarse al mismo, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos señalados en el artículo primero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de marzo de enero de mil novecientos cincuenta y tres, y que, si bien en el apartado (b) del artículo sexto del indicado Pliego se señala como documento a acompañar el certificado de la clasificación que le corresponde en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Hacienda, ha de entenderse que ello no constituye un requisito de capacidad, que estaría en guerra con el artículo anterior que señala del pliego, como como un elemento de juicio para resolver sobre la admisión de los oferentes a la segunda parte del concurso-subasta, como puede ser la relación de organismos o de las obras semejantes que haya realizado.

Se acuerda admitir a la segunda parte del concurso-subasta a los que presenten los documentos, "Comunicaciones Similes a Escrito P.C." y "Exposiciones Muestras-forge".

32 = Véase el expediente para la adjudicación de las obras de construcción de un "edificativo-Albergo Anexo al Jardín Infancia de la Legación S.E."



antes, así como los informes remitidos por la Comisión de Arquitectura y Secretaría, de conformidad con el dictamen a la Comisión de Desamortización, Fomento y Obras Sociales, a acuerdo admitir a la segunda parte de comisos subarbit, a los comisarios "particulares" P. G. y "constitucionales" límites a Teniente P. G. y no admitiendo a Excmo. Mariano Frías por haber presentado la documentación incompleta, faltándole los documentos a que hace referencia el artículo cuarto, apartados 10), 11), 12), 13) y 14), del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que sigue en el citado comiso subarbit.

34. = Ante instancia de don Juan Manuel Guerrero y don María de los Angeles Moreno de Fajardo y Latorre, representantes de la Asociación "Obras Sociales de la Región de Maris", del Puerto de la Cruz, solicitando una aquella comisionada para constituir una Guardia Insular de dicha localidad, y el dictamen emitido por la Comisión de Desamortización, Fomento y Obras Sociales, acuerdo admitir a la misma para su reconstitución.

#### Contabilidad.

35. = a) Ante informe del Excmo. Secretario, relativo a la cuantía que por concepto de indemnización de residencia corresponde a cada funcionario y de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto 301/1971, de diciembre de febrero, relativo a funcionarios del Estado, a la que se remite el artículo 6.3 del Decreto 2056/1973, de diciembre de agosto, se acordó respecto de la cuantía que por el concepto de indemnización de residencia se abonará cada funcionario, a título general y transitorio.

35. = b) Ante resolución del Ilustrísimo Señor Delegado a Hacienda de esta Provincia, fecha diciembre de los anteriores, formulando reparos al Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes de la Intervención de Fondos y Previsión, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar todos y cada uno de los reparos formulados y proceder a su subsanación de la siguiente forma:

En cuanto al número uno, rectificando el error de coma que por transcripción mecanográfica existe, y que en virtud del artículo onal del artículo, por consecuencia invariable la cifra del Presupuesto.

En cuanto al número dos, que se remite copia autografiada de la solicitud dirigida a la Dirección General de Administración Local, para que autorice que los gastos de representación a disposición del Excmo. Presidente, puedan subarbit.

los límites, establecidos en el artículo 138 del Reglamento de Organización Económica y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales quedando la titularidad jurídica evolutivamente a la corporación autorizadora.

En cuanto al número tres, atribuyéndose a la Dirección General de Administración Local, para la concesión de autorizaciones destinadas a obras de infraestructura sanitaria, quedando la titularidad jurídica condicionada a la corporación autorizadora.

En cuanto al número cuatro, que se remite certificación de acuerdo adoptado por este Colegiado fijando la indemnización por cesación de los permisos.

Y en cuanto al número cinco acepta los reparos formulados a los Decretos de Ejecución del Presupuesto, mediante la adaptación indicada.

#### Somenta.

30.- Vista escrito de don Rafael Volcarral del campo, por el que acepta colaboración efectiva por el Ingeniero Agrónomo don Eugenio Martínez Becerra, Jefe de la Sección de Estudios de la Comarca Agraria Municipal Provincial de Teruel, de los terrenos propiedad de aquel, afectando por las obras del Proyecto de Depósito Regulador de la Montaña de Easo, en el término municipal de Buenavista de Horta, se acuerda, de conformidad con instancia de la Comisión de Fomento y Economía adquirir al señor Volcarral de campo dichos terrenos, libres de cargas, gravámenes, arrendamientos y cualquier clase de ocupación, y precios destino a los mismos, con una superficie de ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis metros cuadrados (155.940 m<sup>2</sup>), de los que setenta y tres mil noventa y seis metros cuadrados se destinan a cultivos ordinarios y el resto, es decir, ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con ceros, por un precio total de cuatro millones noventa y siete mil ochocientos veinte y tres con cincuenta céntimos (4.567.701'50), a razón de cincuenta y tres pesetas de metro cuadrado destinadas a cultivos, y a diez pesetas el metro de canal, imponiéndose la suma con el cinco por ciento de ejecución, asimismo, se facultó a la Gerencia para suscribir cuantos documentos sea necesarios para la ejecución de dichos trabajos de Horta y Obras Anexas y completamente sujeta a esta Corporación de reactivos de diez y seis mil

31.- A propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección de Horta y Obras Anexas y completamente sujeta a esta Corporación de reactivos de diez y seis mil



maticos cúbica y dos por el que se emana a dicho Oficio tener a redacción de un proyecto de conclusiones a que se comprometa los obreros de los fincos afectados por la explotación de terrenos realigados por el Ministerio de Aire para la construcción del Nuevo Aeropuerto del Sur, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, encargos la redacción de dicho proyecto, así como la Dirección de los obreros al Supervisor Administrativo don Jaime Cortés, dando las dificultades requeridas en forma de repulcros de la escritura definitiva de la pista de vuelos del mencionado Aeropuerto y la enmendar, por otro lado, de que tanto la redacción del citado proyecto como la dirección de los trabajos sean efectuadas por personal técnico a pie de obra.

Al ejecutarse los repulcros obra con cargo a fondo de esta Consuelísima los operarios, como los mismos autorizados por personal técnico de la misma.

#### Hacienda Insular.

38. = Visto pedidos de fondos del Centro de Odontología, por importe de cincuenta y seis mil doscientos treinta pesetas, para adquisición de un aparato para control anti-Hierro de Mercurio "Perkin Elmer", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó reconocer el crédito correspondiente y su inclusión de la primera habilitación que se formule.

#### Beneficencia

39. = Visto escrito del Sr. Interventor de Fondos, relativo a la amnistía de Prestamo en el Banco de Crédito Local de España, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, para Depósito, Mejora y otros Beneficios de Cominos Nicotinos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó que con cargo al Supervisor del Ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, se destine la cantidad de seis millones ochocientos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, e incrementos la amnistía de amnistía de los citados operarios.

#### Hacienda Insular.

40. = Visto informes de Intervención de Fondos, proponiendo amnistía de certificaciones de descubierto por Casca en el Hospital General y Clínico de Cervera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó declarar fallidos los débitos que se realicen y en consecuencia, anular dichas certificaciones de descubierto, dando de baja en los libros los débitos relativos a los descubierto los débitos siguientes:

Año	Nº expediente	Nombres	Importe
1972	195	Luis Hernández Delgado	5.200'00
1973	674	María Aurora León Poliquini	14.300'00
	717	Josefa Injierdo Moreno	16.245'00
<u>Total</u>			35.745'00

41. = Véase los cuentas de recaudación por valores de certificaciones de débitos correspondientes al primer semestre de mil novecientos setenta y tres, que rinden los Cargos- liquidadores del Hospital General y Clínicas de Guayaquil, don Manuel Torres Román y don Fermín González Gutiérrez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar los individuales cuantificados.

42. = Véase recurso de reposición interpuesto por Felipe Ferris Copera, 16, en fecha treinta de noviembre último, contra decreto de la Presidencia de esta Concejo Técnico. Con permiso, de fecha once de enero de mil novecientos setenta y tres, por el que se le devolvió la cantidad de treinta y ocho mil noventa y tres pesos, resolviéndose en instancia de devolución a arbitrio de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, alegando que la devolución practicada debió ascender a la suma de cuatrocientos mil pesos, por ser ésta la cantidad abonada por arbitrios imputados a la actividad de la mercadería en Guayaquil, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó decretarse el recurso interpuesto, y se acordó, en consecuencia, ratificar el Decreto de la Presidencia de once de enero de mil novecientos setenta y tres, en base a los siguientes razonamientos:

1º. = Que en cuanto al arbitrio "ad valorem", se procedió de conformidad con lo previsto en la letra (a) del artículo octavo de la Ordenanza, que textualmente dice así: "Los mercaderes o dueños que a su importación hayan satisfecho al arbitrio no lo devengarán a la exportación y reimportación. Asimismo los comerciantes mayoristas e industrialmente establecidos en la Isla de Guayaquil podrán solicitar la devolución del arbitrio satisfecho por ellos a la importación cuando las mismas mercancías sean reexportadas a cualquier de las Islas del Archipiélago dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde dicha reexportación. Los organismos de la Administración conciben que es arduo el pago del arbitrio que provoca la exención, así mismo, en su caso, el pago del arbitrio imputado correspondiente a la rebaja de la mercancía reexportada tenga carácter, sin que, en ningún caso, el impuesto de la devolución queda a cargo del dicho arbitrio pagado en la Isla de Guayaquil.





31. Que en cuanto al 'impuesto sobre el tabaco' que tenía su 'régimen y ordenamiento' distinto, no se propuso, ni podía proponerse devolución alguna, como solamente para los tabacos sujetos a este Selo que caben en régimen de exportación por ser la única excepción prevista en ella y siendo así que se trataba de cigarrillos extranjeros "Marlboro", era imprescindible tal devolución. Por otro lado está ordenado en términos generales la devolución del Arbitrio por reexportación a otros Selos del Archipiélago, fundamento en que se opone la existencia del patrimonio.

32. = Que el recurso de reposición es imprescindible por haberse interpretado el mismo fuera del plazo de quince días hábiles que establece el Artículo 733 del Reglamento de Hacienda Locales.

43. = a) Vista instancia de Ayuntamiento Intermunicipal, S. G., (Arremones) y Terrera, S. G., y Sociedad Anónima de Carbón y Oleo, de fecha de enero último, en virtud de promesa a la importación temporal de maquinaria, amparada por resoluciones 374/7/74, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la promesa de un año arbitraria, que vencerá el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = b) Vista instancia de "Empresarios Agrupados P. G." (Berea) de fecha de enero último, solicitando promesa a la importación temporal de maquinaria, amparada por resoluciones 361/7/73, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la promesa de un año arbitraria, que vencerá el trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = c) Vista instancia de "Empresarios Agrupados P. G." (Berea) de fecha de diciembre de mil novecientos setenta y tres, solicitando promesa a la importación temporal de maquinaria, amparada por resoluciones 371/7/73, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la promesa de un año arbitraria, que vencerá el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = d) Vista instancia de "Empresarios Agrupados P. G." (Berea), de fecha de diciembre de mil novecientos setenta y tres, solicitando promesa a la importación temporal de maquinaria, amparada por resoluciones 370/7/73, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la promesa de un año arbitraria, que vencerá el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = e) Vista instancia de "Empresarios Agrupados, S. G. (Berea), de

cientos de cincuenta de mil novecientos setenta y tres, asimismo prorratea a la im-  
portación temporal de maquinaria, cupramente por concepto 331/1172, y de con-  
formidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó con-  
ceder la prorratea de año cobratada, que vencerá el veintinueve de diciembre de mil  
novecientos setenta y cuatro.

44. = a) Vista instancias de don Luciano Castro Pacheco, (Distribuidor  
en San Lucas), de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y dos, as-  
también compare a los beneficiarios de bonificación del ochenta por ciento de arbi-  
trios imputables a la importación de un depósito bombas de otros varios, dos  
carpetas, tubería de acero, de la casa "Pepaco", y de conformidad con dictamen  
de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó conceder la bonificación colati-  
vada, en cuanto a maquinaria básica, y denegarle en cuanto a accesorios y  
repuestos, siempre que se acredite que la referida colatividad se presentó con anteriori-  
dad al levantamiento del onelle de la maquinaria, y que el mismo se haya efec-  
tuado antes del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, pues de lo  
contrario, deberá respetar la colatividad ante la Junta Interprovincial de Arbitrios y Recu-  
sados.

44. = b) Vista instancias de don Luciano Castro Pacheco, (Distribuidor en San  
Lucas), de fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, asimismo compare  
a los beneficiarios de bonificación del ochenta por ciento de arbitrios imputables a la  
importación de seis grupos frigoríficos, un enfriador de gas y líquidos, un galón de  
momentos, tubería de acero, de la casa "Pepaco", y de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó conceder la bonificación colati-  
vada, en cuanto a maquinaria básica, y denegarle en cuanto a accesorios y repuestos,  
siempre que se acredite que la referida colatividad se presentó con anterioridad al  
levantamiento de la maquinaria del onelle, y que el mismo se haya efectuado antes del  
día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, pues de lo contrario, deberá re-  
spectar la colatividad ante la Junta Interprovincial de Arbitrios y Recusados.

44. = c) Vista instancias de don Luciano Castro Pacheco, (Distribuidor en  
San Lucas), de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y dos, asimismo  
compare a los beneficiarios de bonificación del ochenta por ciento de arbitrios  
imputables a la importación de dos tanques de gas de hierro de la casa "Pe-  
paco", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio,  
acordó conceder la bonificación colativada, en cuanto a maquinaria básica, y



denegarle se envió a sucesivos y repetidos, siempre que se acreditó que la referida entidad se presentaba en autonomía al frente del muelle de la Magdalena, y que el mismo se haya efectuado antes del día primero de enero de mil novecientos veinte y tres, pues de lo contrario, deberá repetir en autonomía ante la Junta Interprovincial de Abastos y Fomento.

### Indeterminada.

45. De conformidad con el informe de la Intervención de Sombor, a solicitud formulada por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Santa Cruz de Tenerife, de que se le haya efectiva la subvención prevista en el presupuesto de esta Corporación Local a favor de dicha Institución, acuerdo sublevar de la misma se onerote los recursos prestados por cuenta de esta Corporación, por esta combinación la cantidad prevista en el artículo II del Presupuesto, y abono a dichos recursos.

### Asamblea Insular.

46. Véase informe de Intervención adjuntando relación nominal de obligaciones contraídas, proporcionalmente en base de los Estatutos de Accionistas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económico, acordó dar de baja a dichas obligaciones, las obligaciones siguientes por los montos que se indican.

Exp. Aut.	Cap. Pas	Concepto	Deudor	Importe Ptas.	Método de la Baja.	
10	10	01	Uso de Beneficencia	D. Máximo Martín Martín	5.170 <sup>00</sup>	Dependencia contable
"	"	01	Solera.	D. Humberto Pérez Sordano	480 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	02	Material Oficina	D. Silvio Norambuena	150 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	03	Solera.	D. José Botelencourt	743 <sup>00</sup>	Uso en contabilidad
"	"	04	Solera.	Hijos, Muelles Metaleros	7.000 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	04	Solera.	D. José Demis	355 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	05	Loguerros	Rayal, Cebalga.	54 <sup>00</sup>	Dependencia contable
"	"	06	Comuneros	D. José M <sup>o</sup> de los Rillos	500 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	06	Solera.	D. Manuel Mesa Viqueo	1.067 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	07	Comuneros de la Iglesia	D. Luciano Aguirre	78 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	"	Solera.	D. Juan Quellas	450 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	"	Solera.	Schneider, P. A.	212 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	"	Solera.	D. Constanza García	12 <sup>00</sup>	Solera.
"	"	08	Solera.	D. José María Torcuato	2.030 <sup>00</sup>	Uso en contabilidad
"	"	11	Domesticos	D. Teófilo de Hualde	10.000 <sup>00</sup>	Dependencia contable.
"	"	"	Solera.	D. Juan Lorenzo Glez.	34.000 <sup>00</sup>	Solera.

Exp.	Act.	Res.	Pos.	Concepto	Deudor	Importe \$	Móvil de la caja.
82	12	41	11	Dominios	J. C. M.	10.000=	Duplicidad contracción
"	"	"	12	Deliquisivos	Edificio Serranías	3.420=	Solus.
"	"	"	"	Solus	D. Rafael Hernández	1.500=	Solus.
"	"	"	"	Solus material	D. Manuel de León Pérez	2.800=	No presta el servicio.
"	"	"	"	Solus	D. Antonio de León	1.200=	Solus.
"	"	"	13	Delinquencia patrimonial	Don Juan Torres	616=	No presta el servicio.
"	"	"	"	Solus	D. Francisco Gorrin	470=	Solus.
"	"	"	14	Gastos transportes	Luzvimbo Salazar	8.555=	Dup. libral contracción
"	"	"	17	Delinquencia	Subscripción Automóvil	10.000=	No realiza el servicio
"	"	"	"	Solus	Club Náutico	3.000=	Solus.
"	"	"	"	Solus	Luzvimbo Salazar	1.000=	Solus.
"	"	"	18	Deudas	D. José Sánchez Comita	13.500=10	Cuenta de contracción
"	"	"	22	Comisos Locales	Asociación Católicas	450.000=	Duplicidad contracción
"	"	"	32	Comisión notarial	Instrumentos de: Pangel-		
				mos supratras)	Dr. Lombardi, Ford y Bl		
					(Bancos)	2.400.000=	Solus.
					<u>Total.</u>	<u>2.969.111=</u>	

### Observaciones

47. = A este monto de don Luis Puigbarrá Rodríguez Gorrin, según consta en los recibidos, en el que, como heredero de don Ruforiano Quintana Arriba, el que también es heredero en la actualidad este habilitado titular para el terreno situado en la Población Sombría, propone a esta corporación, a los efectos de luego a una gestión y adjudicación a la herencia se adjudique el habilitado titular el equivalente a la cantidad hereditaria; Además, casa de su giro por cuenta de la comunidad municipal de Comunita, donde dice María Morales, que mide, según título escrito reciente y seis metros cuadrados, pero según medición reciente, doscientos treinta y seis metros que linda: al frente o sur, con la vía general que conduce a la Probitaria; Norte o izquierda, herederos de don Luis Combarbo; Derecha actualmente, con casa de don Celso Navarro Mayor; e izquierda, con finca de don Juan Martí; visto la pertenencia de esta e como por los términos de la inscripción, en la que figura tanto el terreno inmueble en la cantidad de quinientos ochenta y seis pesetas, visto el correspondiente informe de Secretaría y de uniformidad con distantes a la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, aceptar la referida propuesta.



como medio de facilitar la partición y adjudicación de bienes pertenecientes al caudal de sucesión de don Rufino Quintan Arriba, al que se le actualizó sus bienes hereditarios con el consentimiento de don Luis Ampleón Rodríguez López y el testador Simón, para el fin de liquidar a la Sociedad Simón, proceder en el caso de que el bien que se adjudicó sea superior en valor a los bienes hereditarios que corresponden al testador Simón, a la devolución de la cantidad que corresponde, y seguir los demás trámites necesarios para el otorgamiento de los correspondientes escrituras de partición y adjudicación de bienes.

#### Indeterminados.

48.º Se acuerda aprobar gastos a favor del Hotel Monecy, que importa la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos, por como afines a los centros pertenecientes al XI Congreso Nacional de la Sociedad Española de Antropología y Etnología.

#### Indeterminado. Sucesión.

49.º Aceptando Moción del señor Vicepresidente del Aula de Lectura, se propone que concuerde con los señores D. Alejandro Casariego y don Rafael Delgado Rodríguez, como lejanos Excmos de dicha Aula, para el actual año mil novecientos veinte y cuatro, en iguales condiciones que en el ejercicio anterior y con la remuneración mensual de cinco mil pesos (5,000.00).

50.º Acepta la propuesta de la Comisión de Educación y Deportes, de concesión de Premios a los Becaarios de este Instituto como distinción por sus calificaciones en el presente curso 1922-23, y, de consiguiente, acuerda conceder a los Becaarios que a continuación se relacionan los Premios que, asimismo, se hacen constar:

1) Premio de cinco mil pesos (5,000.00) y los dos tomos de la obra "Los de la Marañuela", a cada uno de los siguientes Becaarios:

José J. Prado Torres.	Medicina.
Rafael Marina García Herrera.	Filosofía y Letras.
María Clara Simón Espina.	Ciencias Biológicas.
María Victoria Castro Rodríguez.	Apuntes Excmos. Sucesión.

2) Premio de tres mil pesos (3,000.00) y los dos tomos de la obra "La conquista de Ceuta", a Antonio de Sierra, a cada uno de los siguientes Becaarios:

Fernán María Romero León.	Bachillerato.
Manuel Cuello Martín.	Bachillerato.
Florencia Ruiz García Hernández.	Bachillerato.
María Dolores González López.	Bachillerato.

Juan Carlos González Hernández.	Presidentes
Marina Hernández González.	"
José Luis Giménez Martí.	"
José Carlos Amargal Ramos.	"
José Rivera Cruz.	"
Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez.	"
Carmen Calabuza Sánchez Lucini.	"
Blanca Barros Hernández.	"

Habiendo cuenta de que los Doctores Juan Carlos González Hernández, Carmen Calabuza Sánchez Lucini e Isabel María Barros Reine, por igual motivo, fueron designados en el pasado año con la obra "La Lengua de Tenerife, de Antonio de Viana, se autoriza para que dicho obra sea sustituida por otras de los existentes en el Archivo de esta Corporación.

51. - Después los Doctores referidos en fecha diecisiete de diciembre del pasado año y propuestos a la Comisión de Educación y Deportes, para la convocatoria de veinte becas de Post-graduatados en referencia al actual año con montos de ciento y cuatro mil quinientos pesetas, que importan un total de ochocientos mil quinientos (750.000) y acuerdo se procede a la inmediata publicación de las mismas.

52. - Como cumplimiento del acuerdo plenario, número veintinueve, adoptado en sesión ordinaria de veintinueve de diciembre último, acuerdo de distribución de un total de diez millones de pesetas, autorizadas por el Consejo de Ministros de veintinueve de octubre del pasado año, a este habilitado para cometer subvenciones a dichos Doctores y Lectores dependientes de la Universidad de La Laguna, en forma que se copiosa a la Corporación:

- A la Universidad de La Laguna, para pago de compra de libros de extensión cultural. 2.500.000 =
- Para el pago de conferencias a la Escuela de Periodismo en la misma Universidad. 800.000 =
- Para adquisición de revistas científicas y gastos de laboratorios de la Facultad de Medicina. 500.000 =
- Para de conferencias de libros para extranjeros, que organiza la Universidad. 350.000 =
- Para pago de conferencias que organiza el Instituto de...



asistido a la impreasa	300.000.
= A la Universidad de La Laguna, para gastos de construcc. ción de viviendas con destino a Colecionistas de la misma.	1.000.000.
= Los anteriores gastos de librería de La Gerencia de la Universidad de La Laguna, para su abono a los fines indic. ados y en posteriores justificación.	
= Al Instituto de Investigaciones Químicas	200.000.
= A la Escuela Superior de Bellas Artes de Ceorufe.	600.000.
= Al Conservatorio Profesional de Música y Dilecta. ción de Pault Bay de Ceorufe.	1.800.000.
= A la Catedra de Cálculo Estructural de la Escuela de Ar. tismo e Ingeniería Técnica	200.000.
<u>Total.</u>	<u>8.850.000.</u>

La Comisión de Educación y Deportes propoñida en próximos sucesos al desd.  
mo de un millón cuatrocientos mil pesetas rebueltas.

53. = Vestir los antecedentes relacionados con gestión en Ayuntamiento de granad.  
de a libran de un anticipo reintegrable por importe de un millón cuatrocientos mil  
mil pesetas (1.185.000.-), para la adquisición de terrenos con destino a construcciones es.  
colares, sucesos:

1.º = Conceder al referido Ayuntamiento un anticipo reintegrable en interés que el  
importe mencionado de un millón cuatrocientos mil pesetas, y para los fines propuestos.

2.º = Que el referido anticipo sea devuelto por anualidades fijas en un plazo má.  
ximo de diez años.

3.º = Que en el caso de que por la aludida Corporación Municipal no se lle.  
vase a efecto los impluvios reintegros de la forma y plazos convenientes, se deduzca el im.  
porte de las anualidades a reintegrar, de sus participaciones en la Cota Económica  
Intermunicipal, o de cualquier otro ingreso que quedara correspondiente.

4.º = Que se tenga en cuenta el expresado gasto en la primera Habilitación  
de crédito que se formalice por la Intervención de Fondos.

54. = La propuesta de la Comisión de Educación y Deportes, se comete a  
la Delegación Provincial de la Termino Comenim de Pault Bay de Ceorufe, con ayudo con  
misioner a cincuenta mil pesetas por Promos de su lamuro Sospullu a Pault Bay de Ceorufe  
al Aire Libre, organizadas por dicha Delegación, y que se abare, uno vez en unqur el Pre.  
cupo de un millón cuatrocientos mil pesetas.

### Sumario

55.º De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Puro Urban, se acuerda designar oficio a los Agentes Municipales de la C.A.H. de cuyos términos municipales se piden ejecutar los otros comprendidos en los Proyectos de Comisos Heimales aprobados por el Concejo Municipal de decisión. De gran importancia es a realizar con cargo a sus gastos con el Banco de Crédito Local de España, a fin de que dichos Corporaciones realicen los gestiones conducentes a obtener las autorizaciones pertinentes de los dueños de los terrenos que han de ocuparse en dichos ríos y adoptar el acuerdo para intereses, caso de negativas por parte de los afectados o facilitarlos gratuitamente, que por parte del Gobierno se emita las resoluciones de ocupación forzosa, es imprescindible, además, aquellas a satisfacer los impuestos de los mismos, los cuales gozarán sus anticipados por esta Corporación, con carácter reintegrable y sin interés, a cuyo fin se remitirá la documentación autorizada de la Dirección General de Administración Local, facultando al Alcalde para que, de ser preciso, se reintegre de la participación que los respectivos municipios tengan en los créditos emitidos por la Ley 30/1972, de créditos de julio.

56.º De conformidad con la determinación por la Comisión de Obras Públicas y Puro Urban a instancia de don Gregorio González Ramos, en nombre y representación de la Comunidad "Barrauco de Guaymas", por la que se solicita autorización para proceder al tendido de una conducción de agua a través de los terrenos de la finca, propiedad de esta Corporación, llamada "San José", sita en el término municipal de Comonfort, se acuerda acceder a lo interesado con la expresa condición de que se realice los otros cumplidos todas las observaciones y sugerencias que consten en un informe de fecha reciente del presente mes el Director del Centro de Experimentos y Cooperación Agrarias, y que dice así:

"De conformidad con un artículo número 147 de fecha reciente del actual, en el que se indica informe se relaciona con el caso de un canal por la finca San José colindante por la Comunidad "Barrauco de Guaymas", de lo siguiente lo siguiente:

1.º.- Que los obras, según el trabajo indicado en el croquis que adjunto, son afectadas a los edificaciones existentes.

2.º.- Que la autorización al caso del canal debe suspenderse, para





como el mayor ahorro pecuniario posible a los parcelas existentes, a la abstracción de éstas; debiendo, por tanto, cubrir el canal en la forma, asegurando el fondo del barranzuelo hasta la altura del muro de contención de la parcela antigua al mermolado, cuya abstracción cubriera todo el terreno a secar, después del que se esté camino a fallado, deberá seguir la abstracción de los volúmenes ocultos, conforme se indica en el croquis, pasando justamente por la pared de contención de la parcela donde se haya el transformador.

55. = Que el trazado del canal, dentro de la finca, se dejó una toma de agua en el lugar que le sea favorable a la comunidad, para que en su futuro pueda utilizarse para el riego de la finca.

56. = Que que constamos del compromiso a contraer por la comunidad en el artículo de modificar el trazado de caso de ampliación de las edificaciones, rectificación del abanque labo u otra causa justificada.

Al transmitirle a la comunidad el acuerdo de esta Consultativa Corporativa, le ruego me informe al objeto de saber por que se cumple lo acordado.

Quiero me.

57. = Que da cuenta de las Constatacións de Quirimo del año mil novecientos treinta y tres y de los datos comparativos con mil novecientos veinte y dos, así como de las Constatacións de Tlerrin en respecto a los ruidos Chartrés durante la temporada de 1967-68 a 1972-73.

58. = Al hilo del expediente sobre el Proyecto de un Plan Promocional de Obras "Tlerrin 44", y recibidos asimismo los informes del Subcomité Sindical de Quirimo y de Tlerrin, se el que ostentan necesidad la realización de dicho Proyecto, acuerdo declarando de urgencia y vitalidad conforme al correspondiente grupo de condiciones económicas-administrativas, por la Compañía Marketes para la realización de dicho campamento por un importe de dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesetas (2.335.994=), fijando la fianza para cumplimiento de la buena ejecución del servicio en ochenta mil diecinueve pesetas; al mismo tiempo acordando que la depreciación de dicho importe hasta el límite de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000=), es decir la cantidad de ciento sesenta y cinco mil quinientos pesetas sean destinables para los gastos adicionales que surjan en la ejecución de dicho Proyecto, acordándose, igualmente, cobrarle ayuda en cantidad al Municipio de Tlerrin de Tlerrin y Quirimo y a todos los C. A. (Cruce de Tlerrin y Barrios) de la Tlerrin.

6) Sevier declaración de urgencia acuerdo, a propuesta del Subcomité Sindical

a Turismo, autoriza la inversión de doscientos cincuenta mil pesos (250.000;) como top o máximo de cobertura, para la organización del "I Festival Sultán en Caseríos de Tenerife 1974."

c) Ante informe del Patronato Simulador de Turismo y de Turismo, se el que estiman necesario la participación de Tenerife en el Carnaval de Duval. Así, se cita a primerísima muestra Sola, cuando declara de urgencia la financiación de la adquisición de cincuenta mil dólares por un importe de doscientos mil pesos (200.000,00), con el fin de renovar el Tabío del Hotel donde se celebra en una recepción provisional de Tenerife, al mismo tiempo acuerda emitir una representación isleña al citado Carnaval.

### Deufernin

59. - Ante el informe remitido por los Nidos de Turismo al Servicio de Indagación del Hospital General y Olivos, exponiendo la gravedad de la situación del mismo que exige la adquisición de medicinas para su urgente cobertura, se emite por la Gerencia y el Consejo de Administración de igual sentido, y, el de la Intervención de Sombra, se acordó, declarar de urgencia la adquisición para el citado servicio, el material clínico siguiente a las Sirmas comerciales que se relacionan: A Productos Fotográficos Polar, P.G., por importe de doscientos cincuenta mil pesos, una máquina automática para tratamiento rápido de películas fotográficas "Autoproces - X - 70", con dosl número dos y a la casa Philips Sirmas P.G. la, un intensificador de imágenes de seis cm. por quince centímetros y cinco mil quincecientos ochenta y nueve pesos, unvisor para dicho intensificador, por ciento treinta y seis mil setenta pesos, y una cámara de televisión "Vidicon", por cuatrocientos treinta y una mil quincecientos cincuenta pesos.

### Hospital General

60. - Ante el informe emitido por el Jefe de Mantenimiento del Hospital General y Olivos donde cuenta al difícil estado de los Comedores Sirogóficos de dicho establecimiento lo que perjudica la conservación de los alimentos, cuya cantidad, ha ido en aumento al poseer recientemente de cerámica más común, y de la Gerencia confirmando el anterior informe, el de la Intervención de Sombra, y el acuerdo del Consejo de Administración proponiendo la construcción, a la vez por brevedad de una cámara frigorífica de acero, previa declaración de urgencia, su adquisición a la Sirma "Electro-Siris"; por importe de doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos.



61 = Avanti adquirió a propuesta de la Junta de Administración de los Terminos.  
 Beneficio. Sumarios del Conservatorio Labala, por el informe de la Intendencia a Sombra, los  
 siguientes materiales para dicho establecimiento; 6 Semanas de lecturas medicas temporales, una  
 semana de notas blancas y un fantoma macizo por cincuenta mil quinientos pesos; a  
 la casa "Hermanos Lohrens P. G.", seis cajas para cajas de prueba y un kit para el  
 Servicio de Oftalmología, por tres mil quinientos pesos; a "Hijos Ophir", diverso  
 material para el servicio de Oftalmología, por sesenta y tres mil trescientos rebata pe-  
 sos; a "Luiso Rabert", dos achirrotures con chasis fijos y dos cientos carpetas para  
 el Departamento de Pedagogía, por cincuenta mil quinientos pesos; a Bogas  
 Mayri, por un microscopio Olympus modelo E.H.G. 423 por el valor de cien  
 pesos, por cincuenta y ocho mil quinientos pesos; a Escobar por tubos de termómetro  
 de Leonard, ochenta mil ochocientos cincuenta y tres pesos; a Escobar por tubos  
 gravitatorios, pedigrinos para veleros y brankeria, por cinco mil ochocientos y nueve mil dos  
 cientos diez pesos; a "Muebles Fines", por una mesa de despacho, un armario Biblio-  
 teca, un sillón giratorio y dos sillones fijos, corriente y nueve mil ochocientos ochenta y  
 siete pesos; a "Muebles Fines", por una mesa de despacho, un armario Biblio-  
 teca, un sillón giratorio y dos sillones fijos, corriente y nueve mil ochocientos ochenta y  
 siete pesos; a "Cruces Polina Lancher", por dos respaldos de colchón especiales de ac-  
 ción inmovilizadora ortopedica, dos mil ochocientos ochenta pesos; a "Cruces Polina Lan-  
 cher", por una mesa de reconocimiento ortopedica con sus correa conductores juegas de  
 goniometro, nueve mil ochocientos pesos; a "Cruces Polina Lancher", por una mesa  
 de reconocimiento construida en tubo de acero cromado, cuatro mil ochocientos pe-  
 sos; a "Cruces Polina Lancher", por dos carrros de curro con dos estantes de acero  
 inoxidable en ruedas giratorias, cincuenta mil ochocientos pesos; a "Cruces Polina  
 Lancher", por una mesita auxiliar con quierfano, una mesita auxiliar, con dos  
 estantes de acero inoxidable, dos feneudoscopios duplos con lampara y dos ope-  
 rantes termómetros, ochenta mil ochocientos noventa pesos; a "Consultorio Poligra-  
 fias Aerevel", por un aparato diapositivas supercontacto, quince mil pesos; a  
 "Pudry Mayor P. G.", por seis máquinas impresoras en serie modelo III, quince mil  
 pesos; a "Pudry Mayor P. G.", por una plancha de litografía y tres ventiladores ochenta  
 mil treinta pesos; a "Muebles Fines", por dos planetarios, diez mil ochocientos de-  
 ce pesos; a "Luiso Rabert", por una estaloma metálica, seis mil ochocientos y  
 tres pesos; a "Luiso Rabert", por un carrito Porter, seis mil ochocientos cincuenta  
 pesos; a "Luiso Rabert", por un archivador metálico, diez mil quinientos cin-

cuente y siete pesetas; a "Pasco's Pubert", por dos arboladores, tres mil cincuenta  
mosaico y otros gastos; a "Pasco's Pubert", por dos arboladores, mil cuente mosca  
porodeto, un arbolador, badma, y una base comitaria, unente y una mil  
mosaico y siete pesetas; a "Muebles Vives", por dos arboladores fe-  
dura, catorce mil mosca y otros gastos; a "Pasco's Pubert", por un arbolador  
Poros y una mesa Sirocha, doce mil cuente mosca y otros gastos; a "Pasco's  
Pubert", por una estructura metálica, seis mil cuente y tres pesetas; a "Pasco-  
Pubert", por un armario imital, tres armarios entomomios, dos arboladores  
Poros, una mesa Sirocha, y otros chasis fabrica, veintinueve mil cincuenta mosca  
y unente pesetas; a "Pasco's Pubert", por dos armarios imital y dieciséis  
armarios entomomios, mosca y tres mil cuente veintinueve pesetas; y a "Casas  
Catalanas", por tres alfambros, diecinueve mil doscientos cuente gastos.

62. = Opero la realización de los obra de construcción de una casa de  
en su quechuas los instalaciones de tratamiento de aguas potables del Hospital General  
y Clínicas, por importe de seis mil doscientos cuente y noventa y cinco (60275.5).

#### Indeterminado

63. = Se acuerda dar el pésame a los familiares de don Darío Castro, Ad-  
ministrador Principal de los buses de Santa Cruz de Esmeraldas, por su reciente falleci-  
miento; a don Francisco Leguía y cejuna por la muerte de la madre de es-  
ta última; a don Angel Siverio y a don Pablo Sego por el fallecimiento de  
la hermana del primero y esposa del segundo; a don Pedro Masera por el re-  
ciente fallecimiento de su esposa el poeta Pablo Torres y por su comita en este el  
profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de el obrero del ilustrado  
periodista, fumador y director del diario "La Esfera", don Victor Tourate To-  
ler, dando el pésame a su esposa e hijos.

64. = Que se autorice de parte de el ayuntamiento de don Dolores Pérez, de-  
gado, por el pésame que le da esta Corporación por el fallecimiento de su esposa,  
el poeta humilde don Juan Pérez, Delegado "Nipón".

Primer declaración de guerra adopta también los siguientes acuerdos:

#### Construcción Pública

65. = Se comprometerse al pago total de los gastos que comprende el tras-  
lado a esta Sala y en retorno, de los cuadros del Museo del Pato, actual-  
mente en Las Palmas de Gran Canaria, para su exposición en esta lu-  
gital, así como los de los Pajaros correspondientes.



### Previsiónes.

66. - Al punto de terminarse la instalación de el Laboratorio de la Cafetería para atender a los funcionarios de confianza con la condición de la cesaría de sus sueldos de junio del presente año, y visto los correspondientes informes en orden a la forma en que ha de prestarse aquel servicio, se comisiona como más a obtener una superposición por una parte el funcionamiento de aquellos servicios, antes de comenzar el correspondiente convenio con quien en arrendamiento, por lo que se acuerda autorizarlo en precario, en los siguientes términos:

Primera: La presente autorización no implicará la constitución de una relación de servicios entre la persona a quien se comede y es de libre, ni como funcionarios, ni como auxiliares laborales, ni en ninguna otra concepto.

Segunda: Tampoco comede ninguna derechos a la continuidad en la prestación del servicio, pudiendo en consecuencia el Pleno Insular como Presidente, ordenar en cualquier momento el cese de dicho autorización, y consiguientemente al desarrollo total de la Cafetería, a lo que quedará obligado el beneficiario de la respectiva autorización, en el plazo de cinco días, a pagar de la autorización, que al efecto se le haga por el Pleno Insular como Presidente.

Tercera: El autorizado tendrá derecho a la totalidad de los beneficios que se produzcan como consecuencia de la explotación del servicio, sin tener obligación de pagar cantidad alguna a este respecto de concepto de alquiler, canon o onerosidad.

Cuarta: De los elementos que integran la instalación se practicará el oportuno inventario, que deberá suscribirse el autorizado, en el momento en que se le haga entrega de aquella.

Quinta: El suministro de la Cafetería, queda integralmente bajo la responsabilidad y por cuenta del autorizado.

Seis: Todo el material de embudo, vajilla, cristalería, botones y demás necesarios para la prestación del servicio de Cafetería, con exclusión de los instalaciones que previn inventario, se le entregará dentro de autorizados, con los que se le cuenta el expresado material, que retirará en el momento del cese de la presente autorización.

Séptima: Los precios de los consumos deberán ser aprobados por el Pleno Insular como Presidente, para lo cual el autorizado presentará los correspondientes lista de precios, a una vez aprobada estará obligado a cumplirlos en el local.

Octava: El personal de la Cafetería responderá a todos los efectos e controles

laboral, seguros, etc...) de la persona autorizada. Sin embargo el Presidente tiene facultad para ordenar el cese de cualquiera de las personas que están prestando sus servicios en la Jefatura, como consecuencia de deficiencias observadas en aquellos.

Novena: El honor de apertura y cierre de la Jefatura se fijará por Decreto de la Presidencia.

Décima: Las mercancías cuyo consumo se autoriza según alimentos y bebidas no alcohólicas, incluidos en la lista aprobada por la Presidencia, autorizará, desde igualmente, la venta de tabacos y de cigarrillos para lo cual el autorizado podrá cobrar las correspondientes autorizaciones dentro del local.

Undécima: La limpieza y conservación del local e instalaciones de la Jefatura estarán bajo la responsabilidad del autorizado, y como de cuenta exclusiva de aquel.

Dieciséis: Por último, el autorizado estará obligado, en el momento de cesar la presente autorización a devolver al titular del local e instalaciones a la Jefatura en el mismo estado en que se encuentre en el momento de la entrega, de acuerdo con el Inventario que al efecto se haga.

Por último, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda conceder la concesión autorizada en las referidas condiciones a don Rafael Carreras Hasansa, con domicilio en tal barandón, número 51, tercera derecha, D).

#### Intervención Subida

47. - El Sr. Presidente interino da cuenta al Sr. de la sesión en la Sala del Sr. Ministro, don Miguel Ángel Asturias, de su agradecimiento por los alientos que el tenida por este Cabildo y especialmente por el Sr. Comisario don Wolfo de Wildpret de la Torre que le ha suministrado, haciendo patente en favor del arreglo y voluntariamente de los recursos que se conservan en esta Sala del Sr. Regidor Hermanos Sedos de Balthazard, y por los que don Miguel Ángel Asturias demostró un vivo interés, a cuyo fin propone y así se acuerda, que por la Comisión de Arquitectura de este Cabildo se haga un proyecto de las obras necesarias realizar a dicho fin en la llamada Escuela de Hermanos Sedos en el Municipio de Gualandilla.

#### Cautelabilidad

48. - Queda autorizada de que en el día de la fecha se ha recibido cuenta al Sr. Presidente Sr. Delegado de Hacienda de recibidos de los comités,



continuando reparos formulados al Presupuesto temporal de Organ. y Gest. del Hosp. del General y límites de Cuente y cuenta parante a la Comisión de Hacienda y Locos. una gran ca. actual.

Las v. particular de levante la cuenta, siendo las doce horas siguientes y sin ex. omitiendo, de todo lo cual se. el Secretario, diez fe.

L. Oronoz Gilera

Moncman

L. García Rodríguez

[Signature]

L. Hernández Gambley (D. Antonio)

[Signature]

L. García Soria

[Signature]

L. de la Torre Gambley

[Signature]

L. García Gilera

[Signature]

L. García Soria

[Signature]

L. Hernández Gambley (D. José)

[Signature]

L. Calvo y Soria

[Signature]

L. Wilkerson de la Torre

[Signature]

L. de la Torre Gambley

[Signature]

Acta de toma de posesión del Intermun. como Presidente de Rafael García Gilera.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas de día dos de febrero de mil novecientos catorce y cuatro, bajo la Presidencia del Conceal. como G. de la Comisión, don Rafael Gambley Techugany, se reunió el con.

habermos recibido Tomador de Cuenca para celebrarse el acto de la toma de posesión del nuevo Presidente de la Corporación Provincial Intermunicipal de San Rafael Blanco Garín.

Asisten: El Presidente interino Provincial don Juan Oramos Ceolra, los Consejeros de dicho Concejalísimo habidos don Beloso Olvera Linares, don Pedro Rodolfo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Lampa Polanco, don Edmundo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Juan José Torres, don Felipe González, don Felipe Morales y González, don Manuel don José Solís-Soriano, don Martín Ceolra de Nave y Rodríguez, don Aguirre don José Antonio de la Torre Gramado y don Wolfredo Witzpret de la Torre, el Intendente de San Rafael don César García Olvera y el Secretario interino don Leopoldo de la Plaza Olvera.

Seguidamente se da lectura a sus oficios del Gobierno Civil de esta Provincia sobre treinta y uno de Enero último, cuyo contenido es como sigue:

"El Concejalísimo Provincial Intermunicipal de San Rafael Blanco Garín, en virtud de facultades conferidas por los señores don Beloso Olvera Linares, don Juan Oramos Ceolra, don Pedro Rodolfo Aguirre Hernández, don Edmundo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Juan José Torres, don Felipe González, don Felipe Morales y González, don Manuel don José Solís-Soriano, don Martín Ceolra de Nave y Rodríguez, don Aguirre don José Antonio de la Torre Gramado y don Wolfredo Witzpret de la Torre, el Intendente de San Rafael don César García Olvera y el Secretario interino don Leopoldo de la Plaza Olvera.

En virtud de los cargos de Presidente de la Concejalísima Intermunicipal Provincial Intermunicipal y del habido Insular de Cuenca por dimisión de su titular don Andrés Miranda Hernández, y ante la propuesta formulada por el Sr. don César García Olvera, Intendente de San Rafael Blanco Garín.

"Este Ministerio, de conformidad con dichas propuestas y en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, nombra miembro Presidente de la Concejalísima Intermunicipal Provincial Intermunicipal y del habido Insular de Cuenca a don Rafael Blanco Garín."

Además fue leído el artículo treinta y siete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a las formalidades que han de ser observadas en la toma de posesión del Intendente Provincial.

Suscribo en pie todos los señores concurrentes al acto, don Rafael Blanco Garín, acreditado ante la Corporación Provincial de San Rafael Blanco Garín y ante los señores don Beloso Olvera Linares, don Juan Oramos Ceolra, don Pedro Rodolfo Aguirre Hernández, don Edmundo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Juan José Torres, don Felipe González, don Felipe Morales y González, don Manuel don José Solís-Soriano, don Martín Ceolra de Nave y Rodríguez, don Aguirre don José Antonio de la Torre Gramado y don Wolfredo Witzpret de la Torre, el Intendente de San Rafael don César García Olvera y el Secretario interino don Leopoldo de la Plaza Olvera.





misra Golemanos limit que se asi lo breure, Dios y los para se lo primario, y que ci-  
mo, le cura demandado.

Asi expreso de Consultas misra Golemanos limit pro nomina et sequente discas,  
or:

Ilustisimo misra Presidente de la Consultas misra Mancomunidad Provincial Salu-  
cular de Cabillos y de Cabillos Tomales de Curazip, misra Comisarios Representantes de la  
Mancomunidad, misra los misra de Consultas misra Cabillos Tomales, misra todos de las  
bays misra.

Acabamos de ser testigos de un importante acto de serivis en el que he tenido  
el honor de tomar juramento, y la satisficicic de dar procesis de cu cargo, al misra  
Presidente don Rafael Blanco Lopez.

Ha sido de gran trascendencia para nosotros tenernos expreso misra honros y  
misra modo de el serivis de la Patria, misra a este Serivis. Ha sido, por  
otra parte, absolutamente normal dentro de la marcha politica y administrativa del  
Pais; un relato de el puesto de misra de Cabillos por que los posiciones avanzadas  
conque un esfuerzo excepcional y una tenicic incesablemente agotadora. Esto es el  
tributo glorioso y la reconocicic por que de la gobernacion en el serivis a misra pro-  
pio pueblo.

Al misra misra y efior, de que espero confiantemente muy destacando by  
para con cu misra misra a misra tarea para el bien de esta tierra, se acaba de  
unir en este momento a misra que honros bajo juramento. Bienvenido a la bu-  
ca misra con la alegria de cu respuesta ejemplos a la demanda de deber y el cu  
crisicis.

Este momento de Curazip es obra especialmente es garantando para todos,  
y un particular para aquellos hombres tales a la llamada del trabajo y adelanzando  
la misra de esta tierra.

Al misra Presidente le corresponde hoy dos cima, procequis, encargos y  
misra misra proyectos y misra proyectos misra por misra misra de esta.  
Tanto en curicicicis gobernacion de Pais. Thereda el curso ejemplos de misra la  
bros misra a dar por ese misra singular - amigo excepcional para mi - que es Au-  
dres Miranda, de que yo quisiera revelar como misra elocis a cu momento, la  
que es un misra como humano y brillante de sus misra misra misra humana. La  
ejemplar y excepcional misra misra en cu misra misra, - misra misra misra misra  
por la Sola, recordando y acompaando en la tarea por este otro misra misra y ad.

minuto que es el hasta hoy, Presidente interino, Lermín Oramas, que ha desplegado una  
buena magisteral de eficacia, modestia y prudencia en sus años de apoyo al  
habido.

De estos dos hombres jóvenes, era una larga experiencia pública, yo espero  
y todos debemos esperar una constante sucesión de triunfos en el futuro, para el bene-  
ficio y progreso de nuestra provincia.

Los nombres están trazados; son procuradores y algunos dignos, pero pe-  
cuniosamente que son mismos con apasionamiento. Hemos todos a adquirir caminando -  
por ellos con desmayo y esa la misma ilusión y la misma alegría del primer  
momento. El premio para nuestros comienzos debe de ser inmensamente con-  
servados, es lo seguro.

Con la misma quietud este el arado, y sin minus otras cumplamos todos  
con nuestro deber en una entrega diaria de amor fe como al bendito calor linde-  
ra y a la Esperanza. Mucho gracias.

Comiendo en discurso el Excelentísimo señor Gobernador Lermín la-  
zo entrega a don Rafael Blarigo García del bastón de mando presidencial  
y le impuso la medalla honoraria, de donde posesión de su ineludible cargo de  
Presidente del Excelentísimo Cabildo Provincial de Cuenca, era lo que quedo in-  
tercedido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mismo.

Por último se ordena la relevación de la presente acta y su remisión -  
a la Dirección General de Administración Local por conducto del Gobierno  
Lermín de la Provincia.

El Excelentísimo señor Gobernador da por concluido el acto, sien-  
do las once horas veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo el Tex-  
tario doy fe.

Lr. González Pachegaray.

Lr. Blarigo García

Lr. Oramas

Lr. Oramas Cochón

Lr. Oramas Cochón



Sr. Alonso Hernández

Sr. Cayetano Rodríguez

Sr. García, James García

Sr. Hernández, Gonzalo (D. Antonio)

Sr. Hernández, Gonzalo (D. Juan J.)

Sr. Hernández, Gonzalo (D. Juan J.)

Sr. Pablo Soria

Sr. García, James García

Sr. de la Torre, Gonzalo

Sr. Wildpret de la Torre

Sr. García, Alfonso

Sr. de la Torre, Olivero

Señor Gobernador, se le informa que el Concejo Insular de Lereneje se reunió el día veintidós de febrero de mil novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo los doce horas treinta minutos, se reunió el Concejo Insular

Labales Formales de Curules, en el País de Actos del Poder Judicial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Blanco García, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia en el centro Intermunicipal de Sombras don Lucas García Álvarez y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Félix Albano Acuña Dorta,

Don Roberto Ojeda Hermindez,

Don Pedro-Miguel Campos Rodríguez,

Don Edelmaro García-Vargas García,

Don Antonio Hermindez González,

Don Felipe Marchán y González de Olmos,

Don Leoncio Oramas Colón,

Don José Poblete Sorno,

Don Martín Cebaras de Nava y Rodríguez de Aguiar,

Don Wolfgang Wildpret de la Torre.

Concurrió en asistencia los señores Comisarios don Juan José Hermindez González y don José Antonio de la Torre Gamero.

Abierta el acto el centro Presidente dirige palabras de apertura a la reunión a los miembros de la Corporación Labales, por ser la primera sesión a la que asiste después de posesionados de su cargo.

Leída el acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día veintidós de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

General

De orden del Ilustrísimo Señor Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago de Chile, en virtud de la Ley N.º 17.811 de 1974 de orden de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 30 de mayo de los corrientes por el que se convocan elecciones provinciales.

En el artículo tercero apartado d) de dicho Decreto se prescribió que la renovación de los cargos de Comisarios de los Municipios Formales afectará a los que se encuentren en cualquiera de los cupos de los apartados anteriores de dicho artículo.



En el apartado a) del citado artículo tercer, se dispone que la renuncia y exoneración afectará a los titulares que habiendo sido designados en virtud de la convocatoria habida por Decreto 301/1987 continúan en el ejercicio de aquellos.

En tal circunstancia se encuentran los siguientes señores concejales:

Representación Corporativa.

Dña. Juana José Hernández González.

Dña. Eduardo García Ramos García.

Dña. Leonor Oramos Colera.

En el apartado b) del referido artículo tercer se dispone que la renuncia afectará a los cargos de concejales previstos en virtud del Decreto 301/1971 de modo que se libre, para cubrir los vacantes cuyos titulares hubieran debido cesar como consecuencia de la presente convocatoria.

En tal circunstancia se encuentran los siguientes señores concejales:

Representación Municipal.

Dña. Silvia Álvarez Ortaño Dorta.

Dña. Antonio Hernández González.

Dña. Martín Colares de Nava y Rodríguez de Agiero.

Finalmente en el apartado c) del mencionado artículo tercer, se prescriben que la renuncia afectará a los concejales que hubieran cesado por alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 157 del Reglamento de Organización, en cuyo apartado segundo se dispone el caso cuando tras haberse en residencia o otra provincia.

En tal circunstancia se encuentran los siguientes señores concejales:

Representación Municipal.

Dña. Jesús Hernández Perera.

Representación Corporativa.

Dña. José Estévez Méndez.

En su consecuencia procede declarar los siguientes vacantes por la Corporación para el periodo 1974-1980:

Representación Municipal.

Dña. Silvia Álvarez Ortaño Dorta.

Dña. Antonio Hernández González.

Dña. Jesús Hernández Perera.

Dña. Martín Colares de Nava y Rodríguez de Agiero.

Representativa Corporativa

Dn. José Castro, Minter.

Dn. Edmundo Garín, Ramos Garín.

Dn. Juan José Hernández, González.

Dn. Lorenzo Ramos Colera.

Con virtud de lo dispuesto en el artículo Único de la Ley 167/1963 de dos de diciembre, corresponde elegir los siguientes plazas de Consejeros para el período 1974-1980.

Representativa Corporativa.

Das plazas.

Representativa Sindical.

Das plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Régimen Local, corresponde renovar los siguientes plazas.

Representativa Municipal.

Seis plazas.

En consecuencia se declaran las imbriciones vacantes por el tercer turno electoral.

Y cumplido el objeto de la reunión, el cerca Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L. Orlando Garín

L. Alfonso Hernández

L. Juan José Rodríguez

L. Juan José Rodríguez

L. Hernández González (D. G.)



*[Handwritten signature]*

L. Oramas Echcoa.  
*[Handwritten signature]*

L. Lobato Soriano.  
*[Handwritten signature]*

L. Cebera *[Handwritten signature]*

L. Waldpret de la Sierra  
L. Waldpret de la Sierra

L. Gaspar Alvarez,  
*[Handwritten signature]*

L. de la Sierra Alvarez

Señor Presidente de ayuntamiento, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
del Cabildo Insular de Tenerife el día veintidós de febrero de mil novecien-  
tos veintidós y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro, siendo las doce horas conveche minutos se reunió el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Edificio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Rafael Alvarez Garcia, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de ayuntamiento convocación, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, para asistencia del Sr. Intendente de ambos don Juan Garcia Alvarez y del Sr. Intendente autorigante.

Componen los señores Comisarios:

Don Fermín Oramas Echcoa.

Don Silveo Alvarez Acuña Dosta.

Don Godolfo Aguirre Hernández.

Don Pedro Modesto Lampas Rodríguez.

Don Edmundo Garcia-Parras Garcia.

Dn. Antonio Huamán González.

Dn. Felipe Morales y González de Obanos.

Dn. José Labatí Sorro.

Dn. Martín Cobares de Sain y Rodríguez de Aguirre.

Dn. Wolfrado Wildpart de la Torre.

Comuniqué en esta sesión los cargos desempeñados por don José Huamán González, por encontrarse ausente de esta sala, y don José Antonio de la Torre Gamado.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personal

1. = Acuerdo de declarar jubilado al Médico Jefe del Servicio de Pedagogía de la Beneficencia Simular, don José García-Castells González, con efectos del mes de marzo próximo, en que cumplirá los setenta años de edad después de haber prestado más de treinta y cuatro años de servicios a la Corporación, lo que acuerda expresarle su profundo agradecimiento por dichos servicios, lamentando que por precepto legal no sea posible de continuar expresándole.

De conformidad con la plantilla de funcionarios debidamente recibida por la Dirección General de Administración Local, la categoría plaza queda extinguida.

2. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda fijar provisionalmente los coeficientes que figurarán en el informe de la Dirección General de Administración Local, sobre el que sea de acuerdo en sesión de cuécltos de once cuécltos parados a cada uno de los funcionarios de la Corporación, a reserva de lo que resuelva dicho Consejo Directivo, y ser desde los trienios que a cada uno correspondan, con efectos económicos de primero de julio de mil novecientos veinte y tres en la siguiente forma:

Secretario, don Leopoldo de la Pasa Olvera, coeficiente 5, 13 trienios, veniendo el diecinueve de abril de mil novecientos veinte y tres.

Intendente, don Benito García Álvarez, coeficiente 5, nueve trienios hasta el tres de diciembre de mil novecientos veinte y tres y diez trienios venidos





el centro de diciembre del mismo año.

Depositaris, don Domingo de Armas Sáiz, jubilado de cinco a los cincuenta, con  
fructos cinco, tres cuartos hasta el centro de enero último y cuatro cuartos venidos el -  
cinco a enero pasado.

Oficial Mayor, don Alonso Serrano, del Consilio y Apelación, con fructos 5 cinco  
cuartos venidos el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Mor. Subsecretar, don Fernando Magaña Sereza, con fructos 3, tres cuartos  
venidos el primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Subrayos, don Leandro Ferrer, Gutiérrez, jubilado de diecisiete de enero del -  
tiro, con fructos 4, quince cuartos hasta el veintinueve de septiembre de mil novecientos  
ochenta y tres y dieciséis cuartos venidos el treinta de septiembre del mismo año.

Jefe del Levanta a Termino don Eduardo Garrido Rodríguez, con fructos  
cinco, dos cuartos venidos el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Jefe de Levanta, don José Manuel Lambeleng y Madua, con fructos cinco,  
cuatro cuartos venidos el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Levanta, don Antonio Hernandez Matos, con fructos cinco, cuatro  
cuartos venidos el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Levanta, don Joaquín Laxaroso Fuentes, con fructos 4, dos cuartos -  
venidos el dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Levanta, don Gumio de la Posa Olvera, con fructos cinco,  
cinco cuartos venidos el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Levanta, don Abel Díaz Marrero, con fructos cinco, siete cuartos -  
venidos el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Levanta, don José Bautista López, con fructos cinco, tres cuartos  
venidos el primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Negocios, don Luis Manuel Lanza Cabera, con fructos cinco,  
nueve cuartos venidos el centro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Negocios, don José Manuel Poramp Sáiz, con fructos cinco,  
ocho cuartos venidos el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Negocios, don Alfonso Lugo Duque, con fructos cinco, cuatro  
cuartos venidos el seis de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Negocios, don Lamberto Serro de la Posa, con fructos cinco, cin-  
co cuartos venidos el primero de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Jefe de Negocios, don Juan Luis Hernández Alvará, con fructos con -

tres, siete trimestres vencidos el dieciséis de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial de Negocios, don Benemérito Martín Camacho, es oficial cuatro, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial de Negocios, don Pedro Miranda Durbugano, es oficial cuatro, seis trimestres vencidos el primero de agosto de mil novecientos catorce y uno.

Oficial de Negocios, don Felipe González Domínguez, es oficial cuatro, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial de Negocios, don Casimiro Hernández Arce, es oficial cuatro, cinco trimestres vencidos el primero de julio de mil novecientos catorce y dos.

Oficial de Negocios, doña Antonina Garza Hernández, es oficial cuatro, dieciséis trimestres hasta el dos de julio de mil novecientos catorce y tres y dieciséis trimestres vencidos el tres de julio del mismo año.

Oficial de Negocios, don Bonifacio Acuña Dorta, es oficial cuatro, once trimestres hasta el diez de diciembre de mil novecientos catorce y tres y doce trimestres vencidos el once de diciembre del mismo año.

Oficial de Negocios, don Manuel Morales Saldaña, es oficial cuatro, diez trimestres vencidos el diez de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Jaime Escobedo Aragón, Paulino, es oficial cuatro, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Ángel Camacho Cabera, es oficial cuatro, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Basilio Gamio Sumero Poch, es oficial cuatro, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Tomás González Sando, es oficial cuatro, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Pedro Ramírez Navarro, es oficial cuatro, tres trimestres vencidos el catorce de agosto de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, doña Compañía Evangelina Gutiérrez García, es oficial cuatro, dos trimestres hasta el veintidós de agosto de mil novecientos catorce y tres y tres trimestres vencidos el veintidós y uno del mismo mes y año.

Oficial, don Francisco Manuel Mederos Berthelot, es oficial cuatro, cinco trimestres vencidos el primero de julio de mil novecientos catorce y dos.



Oficial, don Enrique H. Emancip, don López, coficiente cuatro, cinco triennios  
venidos el primero de julio de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Miguel Angel María Marrón, coficiente cuatro, tres triennios venidos el  
primero de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Andrés Gama Pate, coficiente cuatro, tres triennios venidos el primero  
de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Manuel Morales Martín, coficiente cuatro, tres triennios venidos el tres  
de diciembre de mil novecientos catorce y uno.

Oficial, don José Antonio Duque Díaz, coficiente cuatro, un trienio venidos  
el dos de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Oficial, don Sergio Ramírez Pérez, en alternativa de sueldo, voluntaria dos  
de el primero de noviembre de mil novecientos catorce y tres, coficiente cuatro, dos trie-  
nios venidos el veinte de septiembre de mil novecientos catorce y dos hasta el treinta y  
uno de octubre de mil novecientos catorce y tres.

Oficial, don Fernando Urgem González, coficiente cuatro, un trienio veni-  
dos el dos de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Oficial, don Anselmo Martín González, coficiente cuatro.

Oficial, don David Acuña Barros, coficiente cuatro, tres triennios venidos  
el once de agosto de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Eusebio Salas Hernández, coficiente cuatro, dieciséis  
triennios hasta el dos de julio de mil novecientos catorce y tres y dieciséis triennios veni-  
dos el tres de julio del mismo año.

Arbitrario, don María de la Concepción González de Ollas y Sauro, cofi-  
ciente cuatro, un trienio hasta el primero de noviembre de mil novecientos catorce y tres y  
dos triennios venidos el dos de noviembre del mismo año.

Auxiliar, don Juan Mateos de Dios, coficiente uno, diez, diez triennios venidos  
el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y uno.

Auxiliar, don Carmen Pando, Segurado, coficiente 1.7, once triennios veni-  
dos el seis de octubre de mil novecientos catorce y uno.

Auxiliar, don D. Venenito Lando, Gómez, coficiente 1.7, once triennios  
hasta el diez de diciembre de mil novecientos catorce y tres y doce triennios venidos el once de  
diciembre del mismo año.

Auxiliar, don Demetrio de Armas Salas, coficiente 1.7, diez triennios venidos el  
tres de diciembre de mil novecientos catorce y uno.

Ancillas, doña Rosa de Amis Salero, cofruncula 17, once tiempos recien-  
tos el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Ancillas, doña Catalina Padua Diaz, cofruncula 17, nueve tiempos  
remisos el quince de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Ancillas, doña Alberta Miranda Gonzalez, cofruncula 17, nueve tiempos  
remisos el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Angelina Maria Diaz, cofruncula 17, once tiempos hasta el  
diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y doce tiempos remisos el once de  
diciembre del mismo año.

Ancillas, doña Sara Cruz Chahola, cofruncula 17, once tiempos recien-  
tos el veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Soledad Rodriguez Bautista, cofruncula 17, diez  
tiempos remisos el primero de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Antonia Lombay Hernandez, cofruncula 17, diez tiempos  
remisos el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Otto Berlinguer Moreno, cofruncula 17, nueve tiempos  
remisos el primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Luz Gutierrez Cortes, cofruncula 17, nueve tiempos  
remisos el dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Silvia Alvarez No bays, cofruncula 17, once tiempos  
remisos el primero de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Luis Sardillo Padilla, cofruncula 17, nueve tiempos has-  
ta el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres y diez tiempos el cin-  
co de octubre del mismo año.

Ancillas, doña Silvia Benitez Velasco, cofruncula 17, ocho tiempos recien-  
tos el diez de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Soledad Navarro Dominguez, cofruncula once mil, siete  
tiempos remisos el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Ancillas, doña Maria del Carmen Pimentel Diaz, cofruncula once  
mil, ocho tiempos remisos el primero de junio de mil novecientos ochenta y  
dos.

Ancillas, doña Emilia Garcia Gonzalez, cofruncula 17, nueve  
tiempos hasta el diez de febrero actual y diez tiempos remisos el once de fe-  
brero del corriente año.



Auxiliar, don Dolores de la Barrada Martínez, cofreciente 17, cinco trienios  
remisos el veintuno de enero de mil novecientos veintidós y dos.

Auxiliar, don Eloy Díaz de la Barrada, cofreciente 17, seis trienios remisos  
el dos de junio de mil novecientos veintidós y dos.

Auxiliar, don Francisco Berzelles López, cofreciente 17, once trienios  
remisos el primero de mayo de mil novecientos veintidós y tres.

Auxiliar, don Rafael Cuevasa Lachos, cofreciente 17, seis trienios remi-  
dos el primero de enero de mil novecientos veintidós y dos.

Auxiliar, don Domingo Roberto García, procedente de la Agrupación Com-  
pagnol Militar, cofreciente 17, dos trienios remisos el veintuno de abril de mil nove-  
cientos veintidós y uno.

Auxiliar, don María Soledad Rojas González, cofreciente 17, un trienio  
remiso el cuatro de mayo de mil novecientos veintidós y uno.

Auxiliar, don Ernesto Carlos Velázquez, Delgado, cofreciente 17, ocho trie-  
nios remisos el veintuno de agosto de mil novecientos veintidós y dos.

Auxiliar, don Juan Jacinto González Domínguez, cofreciente 17, cin-  
co trienios remisos el ocho de abril de mil novecientos veintidós y dos.

Auxiliar, don Juan Vicente Díaz Hernández, cofreciente 17, tres  
trienios hasta el dieciséis de agosto de mil novecientos veintidós y tres, y cuatro  
trienios remisos el dieciséis de agosto del mismo año.

Auxiliar, don María Mercedes Rodríguez Calamita, cofreciente 17, un  
trienio remiso el primero de junio de mil novecientos veintidós y uno.

Auxiliar, don Manuel Alfonso Lechón, cofreciente 17, un trienio  
remiso el primero de mayo de mil novecientos veintidós y uno.

Auxiliar, don Olayo Marrero Álvarez, cofreciente 17, seis trienios  
remisos el primero de junio de mil novecientos veintidós y uno.

Auxiliar, don Francisco Sor Pérez, cofreciente 17, cinco trienios  
remisos el seis de septiembre de mil novecientos veintidós y uno.

Auxiliar, don Rubén Rojas Villaverde, procedente de la Agrupación  
Compagnol Militar, cofreciente 17, un trienio remiso el seis de abril de mil nove-  
cientos veintidós y tres.

Auxiliar, don Amelmaria Aponte Hernández, cofreciente 17, un  
trienio remiso el siete de julio de mil novecientos veintidós y tres.

Auxiliar, don Carmelo Pasa Marichal Navarro, cofreciente 17,

dos trimestres hasta el primero de octubre de mil novecientos catorce y tres, y con  
dos trimestres venidos el dos de octubre del mismo año.

Auxiliar, doña María Pidas García Hernández, esfuerciale 1'7.

Auxiliar, doña Carmen Nieves Arriaga Rodríguez, esfuerciale 1'7.

Auxiliar, doña Carmen Posa Cordero Posa, esfuerciale 1'7.

Auxiliar, doña Encarnación García Domínguez, esfuerciale 1'7 dos trimestres  
hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos catorce y cuatro y tres trimestres  
venidos el primero de febrero del mismo año.

Auxiliar, don José Hilario Hernández Sáez, esfuerciale 1'7.

Auxiliar, don José Hernández Martínez, esfuerciale 1'7, pro adex-  
te de la Organización Corporal Militar.

Auxiliar, don Alfredo Hernández Rodríguez, procedente de la Organi-  
zación Corporal Militar, esfuerciale 1'7.

Auxiliar, doña María Teresa Muñoz-Riyo González, esfuerciale 1'7.

Auxiliar, doña Pidas Hernández Cantón, esfuerciale 1'7.

Auxiliar, doña Encarnación Calleja Ruiz-Delgado, esfuerciale 1'7,  
ochos trimestres venidos el tres de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Aparajador, don Joaquín Arriaga de Lara, esfuerciale 3'6, catene-  
trimestres venidos el veinte de junio de mil novecientos catorce y uno.

Aparajador, don Celedonio Berrojo Bonello, esfuerciale 3'6, dos tri-  
mes hasta el cinco de octubre de mil novecientos catorce y tres y tres trimestres veni-  
dos el seis de octubre del mismo año.

Aparajador, don Guillermo Borrero Hernández, esfuerciale 3'6, dos  
trimestres venidos el once de julio de mil novecientos catorce y dos.

Aparajador, don Luis Mantelongo González, esfuerciale 3'6, veinte  
trimestres venidos el once de julio de mil novecientos catorce y dos.

Aparajador, don Nicolás Derramón Barajo, esfuerciale 3'6, cua-  
tro trimestres hasta el cuatro de agosto de mil novecientos catorce y tres y cinco  
trimestres venidos el cinco de agosto del mismo año.

Aparajador, don Domingo Sáez Muñoz de los, esfuerciale 3'6,  
cinco trimestres hasta el veintidós de agosto de mil novecientos catorce y tres  
y cinco trimestres venidos el veintidós de agosto del mismo año.

Aparajador, don Lorenzo González Sumera, esfuerciale 3'6, tres  
trimestres venidos el quince de mayo de mil novecientos catorce y uno.



Jefe de Cabina, don Antonio Lombay Góngalez, es fidejante 1<sup>o</sup>, once trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y tres.

Corresponsal Jefe, don Francisco Esquivel Barrio, es fidejante 4, once trimestres venidos el mes de abril de mil novecientos veintiseis y dos.

Médico de Sanpedro, don Sebastián Barrios Montecinos es fidejante, cuatro, doce trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y tres.

Médico de Otavimbaringobaja, don Juan Vidal Carrero, es fidejante 4, once trimestres venidos el mes de abril de mil novecientos veintiseis y dos.

Médico de Padinobaja, don José Garza - Betancur Góngalez, es fidejante 4, doce trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y tres.

Médico de Guaracha, don José Oscar Garza, es fidejante 4, nueve trimestres venidos el mes de abril de mil novecientos veintiseis y dos.

Médico de Guaracha, don José Felis Garza - Ramos Arango, es fidejante 4, once trimestres venidos el mes de abril de mil novecientos veintiseis y dos.

Farmacéutico, don Fernando González Esquivel, es fidejante 4, tres trimestres hasta el treinta y seis de enero pasado y cuatro trimestres venidos el primer mes de febrero actual.

Médico, don Máximo Martín Martín, es fidejante 4, nueve trimestres venidos el mes de abril de mil novecientos veintiseis y dos.

Enfermero, don Agustín Badilla Quintana, es fidejante 1<sup>o</sup>, nueve trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y dos.

Enfermero, don Mauro Carrillo Nieves, es fidejante 1<sup>o</sup>, nueve trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y dos.

Enfermero, don Landelino Rojas Marchand, es fidejante 1<sup>o</sup>, nueve trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y dos.

Enfermero, don Victoriano Pizarro del Castillo, jubilado el mes de febrero actual, es fidejante 1<sup>o</sup>, nueve trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y dos.

Enfermero, don Manuel Díaz Gil, es fidejante 1<sup>o</sup>, cuatro trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y dos.

Enfermero, don Antonio Pérez Hernández, es fidejante 1<sup>o</sup>, tres trimestres venidos el mes de febrero de mil novecientos veintiseis y dos.

Enfermero, don Antonio Garrón Linares, es fidejante 1<sup>o</sup>, tres trimestres hasta el primero de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres y a cuatro trimestres el dos

de oncecientos del mismo año.

Contratante, don Calisto Pérez, Sra. y Sra. de, coeficiente 119, tres trimestres venidos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Contratante, don Francisco Bautista Gómez, coeficiente 119, cinco trimestres venidos el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Contratante, don Calisto Pérez Rodríguez, coeficiente 119, tres trimestres venidos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Contratante, don Narciso Lorenzo Fraga, coeficiente 119, tres trimestres venidos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Matróna, doña María Anselmo Lejar, coeficiente 119, ocho trimestres venidos el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Matróna, doña María Dolores Dolau de la Comela, coeficiente 119, ocho trimestres venidos el primero de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Sub-Investigador General de Arbitrios, don Juan Duroy Alonso, coeficiente 114, cinco quinientos venidos el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, don Teodoro González y Gamboa, fallecido el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, coeficiente 114, once trimestres venidos el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Agente Investigador de Arbitrios, don Rafael López Sáez, coeficiente 114, once trimestres venidos el quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, don Juan Hernández González, coeficiente 114, tres trimestres venidos el primero de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Camilo Barro de los Ríos, coeficiente 114, once trimestres venidos el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Pablo Díaz Corrales, coeficiente 114, once trimestres venidos el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Tomás Benzo Sáez, coeficiente 114, diez trimestres venidos el veintidós de noviembre de mil





oncecientos reales y uno.

Agente Encargado de Arbitrios, don José María Machón, en el finiente 14, este término remiende el real de marzo de mil oncecientos reales y tres.

Agente Encargado de Arbitrios, don Manuel Pabó Infante, en el finiente 14, este término remiende el diez y seis de abril de mil oncecientos reales y tres.

Agente Encargado de Arbitrios, don Antonio Adorno Herrera, en el finiente 14, este término remiende el diez de julio de mil oncecientos reales y uno.

Agente Encargado de Arbitrios, don Mauro Thomandey Mesa, en el finiente 14, este término remiende el real de marzo de mil oncecientos reales y tres.

Agente Encargado de Arbitrios, don Escalado Montevieja Díaz, en el finiente 14, este término remiende el quince de marzo de mil oncecientos reales y uno.

Agente Encargado de Arbitrios, don Jaime Apame Pérez, en el finiente 14, este término remiende el veintidós de julio de mil oncecientos reales y dos.

Agente Encargado de Arbitrios, don Andrés Juan Pabó Infante, en el finiente 14, este término remiende el quince de marzo de mil oncecientos reales y uno.

Agente Encargado de Arbitrios, don Tomás Calamita González, en el finiente 14, este término remiende el quince de marzo de mil oncecientos reales y uno.

Agente Encargado de Arbitrios, don Luis Herrera Delgado, en el finiente 14, este término remiende el tres de junio de mil oncecientos reales y uno.

Agente Encargado de Arbitrios, don Casimiro Rodríguez Parla, en el finiente 14, este término remiende el diez de febrero actual.

Agente Encargado de Arbitrios, don Juan Rojas Lara, en el finiente 14.

Agente Encargado, procedente de la Organización Temporal Militar, don Juan Rodríguez Castañeda, en el finiente 14, este término remiende el veintidós de abril de mil oncecientos reales y tres.

Agente Encargado de Arbitrios, procedente de la Organización Temporal Militar, don Jacinto Sorrambilla Sorruarua, en el finiente 14, este término remiende el dieciséis de marzo de mil oncecientos reales y dos.

Agente Encargado de Arbitrios, procedente de la Organización Temporal Militar, don Juan García Leandros, en el finiente 14, este término remiende

el día once de junio de mil novecientos catorce y dos.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Medina Medina, coc. fiscal 1.º, tres trienios vencidos el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Domingo Lombay López, coc. fiscal 1.º, dos trienios hasta el ocho de agosto de mil novecientos catorce y tres y tres trienios vencidos el once de agosto del mismo año.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Rodríguez Latorre, coc. fiscal 1.º, dos trienios vencidos el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Cruz Torquemada, dos trienios vencidos el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y dos, coc. fiscal 1.º.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Norberto Varela Duque, coc. fiscal 1.º, dos trienios con cuñales de decisión de diecinueve de mil novecientos catorce y dos.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Domingo García López, coc. fiscal 1.º, un trienio hasta el doce de febrero actual y dos trienios vencidos el doce de febrero de corriente año.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Alfonso Morera, coc. fiscal 1.º, un trienio vencido el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Juan de Vega Gil 1.º, un trienio vencido el veintinueve de junio de mil novecientos catorce y tres.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Serafín de Dios Arduina, coc. fiscal 1.º, un trienio vencido el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Gerardo Rodríguez García, coc. fiscal 1.º, un trienio vencido el primero de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Arquero Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación



Comandante Militar, don Celedonio Vives Marrero, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Juan Bautista Suro, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Clemente de la Serrana Leites, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Ramon Sanz Cosme, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Ramon Pelullo Bernal, enajenante 14, dos trienios vencidos y reactivos y cinco de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Silvio Mesa Mesa, enajenante 14.

Guarda de Uniforme, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Juan Sampedro Domilla, enajenante 14, dos trienios vencidos y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Guarda de uniformes, don José Navarro Vertigo, enajenante 14, once trienios vencidos y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Conductores de Automóviles, don Ramon Negrin Mendez, diez trienios vencidos y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, enajenante 17.

Conductores de Automóviles, don Antonio Manuel Suroto Rodriguez, enajenante 17, cinco trienios vencidos y treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Comandante de la Centralilla Cedeñosa, don Dolores Lorenzo Rodriguez, enajenante 15, once trienios vencidos y dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Comandante Centralilla Cedeñosa, don Maria del Carmen Rodriguez Gomez, enajenante 15, siete trienios vencidos y dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Comandante de la Centralilla Cedeñosa, don Dolores Martinez Guez, enajenante 15, siete trienios hasta el cuete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, y ocho trienios vencidos y ocho de agosto del mismo año.

Comandante de la Centralilla Cedeñosa, don Pascuala Suro, enajenante 15, seis trienios vencidos y cuete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Sortero, don Antonio Donat Jimenez, cofundador 1/3, ocho trimestres habidos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y once trimestres venideros el primero de enero del año actual.

Sortero, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Manuel Acosta Lopez, cofundador 1/3, cuatro trimestres venideros el diez de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Sortero, don Carlos Genovés Alvarez, cofundador 1/3, diez trimestres venideros el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Sortero, don Francisco Hernández Almonara, cofundador 1/3, once trimestres venideros el quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Ordanampa, don Arturo Pérez Benito, cofundador 1/3, quince trimestres venideros el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Ordanampa, don Ramón Pérez Benito, cofundador 1/3, quince trimestres venideros el primero de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Ordanampa, don Manuel Lolo Delgado, cofundador 1/3, once trimestres venideros el primero de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Ordanampa, don Bernabé Florentino Lolo, cofundador 1/3, once trimestres venideros el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Ordanampa, don César Pérez y Pérez, cofundador 1/3, once trimestres venideros el dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Ordanampa, don Antonio Bata Sarcena, cofundador 1/3, once trimestres venideros el cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Ordanampa, don Manuel Rodríguez Rodríguez, cofundador 1/3, seis trimestres venideros el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Ordanampa, don Antonio Tres García, cofundador 1/3, seis trimestres venideros el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Ordanampa, don Juan Rodríguez Martín, cofundador 1/3, seis trimestres venideros el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Ordanampa, don Juan Vidal Rodríguez, cofundador 1/3, seis trimestres venideros el primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Ordanampa, don Nicolás del Pino González, cofundador 1/3, once trimestres venideros el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Ordanampa, don José Martín Rodríguez, cofundador 1/3, trece trimestres venideros el primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos.



Ordenanza, don Manuel Acuña Sauter, excofronista 1/3, meses buenos recibidos al dos de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Ordenanza, don Tadeo González Gamero, excofronista 1/3, ocho truenos barto al cual se menciona del año actual y meses buenos recibidos al ocho del mismo mes de mayo último.

3. = Que de acuerdo de escrito de la Dirección General de Administración Local de doce del corriente, sobre interpretación del alcance de los dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 2056/1973, y acuerdo proce a infra de la Secretaría de la Corporación.

4. = Declarando la necesidad de la plaza de Depositario de Fondos de este Cabildo, por jubilación por edad del que fue en titular, don Domingo de Armas de Pariz, y ante la necesidad de que la misma sea cubierta interino o accidentalmente por funcionarios de dicho Cuerpo Nacional, autoriza al señor Presidente para que busque los mejores precios para que con diez años interinamente que sea la cubra en de dos forma.

5. = Luchó con el Comodoro Inspector de los Costales con el Beneficio de la Corporación, sobre mejora de las dotaciones económicas de los Hijos de la Caridad que prestan servicios en el Jardín Infancia y los Hospitales de la Laguna y de la Orotava, siendo otros la misma por cada uno de los Hermanos que prestan tales servicios a razón de seis mil pesetas mensuales y dos pagos ciertos más de igual cuantía, a partir del primero de mayo último.

6. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal acordó conceder a don Manuel González de la Cruz, Auxiliar Administrativo Pabonal una ayuda económica consistente en cinco mil seiscientos treinta y cinco mensuales mientras dure la enfermedad que padece.

7. = Visto el expediente promovido a instancia de don Pascual Acuña Dato, jefe de Negocios de esta Corporación, a solicitud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó concederle un préstamo reintegrable de quince mil pesetas, en interés, amortizable en diez años, para la adquisición de la vivienda ubicada en la planta tercera que cubre la baja de la casa número número de la Avenida de los Comisarios de este Hospital, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 38.711. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la correspondiente finca en segunda hipoteca y se facultó al señor Presidente para que se nombre de la Corporación cubra la obra.

tem escrito, en la que se reproducen los artículos del Reglamento de constitución de comités de 1973 que sean pertinentes, especialmente, los relativos a los deberes de los propietarios y derechos de habilita y en consecuencia lo dispuesto en el artículo citarse sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido, lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también con implección del capital préstamo, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 16 del referido Reglamento.

8.º Que el artículo se escriba de don Joaquín Amigó de Lara, Apellidos de este Comisariado habilita nuevamente el préstamo concedido para adquisición de vivienda.

9.º Ante la propuesta de la Administración del Jardín Infantil y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó por escrito por un año el contrato de servicios de doña María Antonia Saldar Leguía, como Educadora de aquel Establecimiento, con efectos al primero del mes de febrero y con la remuneración de sueldo más gastos mensuales como los gastos enteros de vivienda de igual cuantía.

10.º Ante la petición de la Junta Intermunicipal de Arbitros Locales, acuerda admitir, en comisión de servicios, y mantenerlos todos los derechos que ostentan como funcionarios de este habilita, a los que cobra prestaciones en la citada Junta, continuando en el goce de sus remuneraciones de este habilita, con lo que se reintegrará de la repetida Junta, que con los que a continuación se relacionan:

Jefes de Sección:

Don Antonio Hernández Matos.

Don Joaquín Casariego Souto.

Jefes de Negocios:

Don Manuel Morales Sotano.

Don José Manuel Lorenzo Quij.

Don Juan Luis Hernández Álvarez.

Don Alfonso Lugo Barcen.

Don Santiago Serey de la Rosa.

Don Leonardo Hernández Varela.

Oficiales:

Don Ceonno González Souto.

Don Andrés Gavira - Mata. - Desde que dejó de prestar sus servicios en la de-  
partamento de Obras, a lo que está inscrito acorda-  
talmente.

Don Enrique Hiniñey - Cruz López.

Don Simón Arcega González.

Doña Compañía E. Gutiérrez Gavira.

Auxiliares:

Doña Angelina Martín Sáez.

Don Gerónimo Navarro Domínguez.

Doña Pilar Pomboy Selgas.

Doña Pilar Alvarez Nobrega.

Doña Laura de Ceonno Salas.

Don Francisco Gae Sáez.

Don Rafael Ovando Santos.

Don Juan Vicente Díaz Hernández.

Don Juan Montecarlo Díaz. - Sus gastos servicios de Plena deliberación por  
la tarde.Don Jorge Gutiérrez Castro. - Sus gastos servicios de Plena deliberación por la  
tarde.

Don José Sernomby Martínez. - Precedente de la Agrupación Municipal.

Don Ofredo Sernomby Rodríguez (A. E. M.)

Ordenanzas:

Don César Sáez y Sáez.

Don Bernardo Pérez de Palas.

Don Manuel Póla Díaz.

Don Juan Vidal Rodríguez.

Guardias Nocturnos:

Don José Navarro Ortega.

Jefe de Estación:

Don Antonio Barbery González.

Jefe de Armamento General de Armeros:

Don José Diego Celano.

*Cephalopoda* *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*:

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.

Dau *Ammonitiformes* *de* *Ordo* *Ordo*.





Don Andrés de la Barrera Cintas (A. B. M.)

Consejal Laboral:

Don Luis Fern. Masera.

Don Amador Estévez Rodríguez.

Don Antonio Navas, Dato.

Don Nicolás Benito Lora.

Don Nazario Pérez, Mombaya.

Don Domingo Hernández Doria.

Don Emilio Jorás Leguía.

Don Manuel Rojas Alonso.

Don San Jerónimo Rodríguez Infante.

Don Teodomiro Pérez, Mombaya.

Don Manuel Caspintero Lacarrosa.

Don Antonio Delgado Alonso.

Don Manuel Díaz Lugo.

Consejeros Administrativos Contables:

Doña María Cecilia Lozano.

Don José José Noved Montán.

11.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal con:

de los conductos autorizados a efectuar al personal laboral que a continuación se relaciona en la cantidad y fecha de percepción que así mismo se determina: doña María del Carmen Bellán Domínguez, Auxiliar de Secretaría del Hospital General y Clínica, por los estornos que cursa de Sanabria, siete mil pesetas anuales a partir del día treinta de enero último, a don Severiano Suelares Peña Auxiliar de Clínica del Hospital General y Clínica por los que cursa en hijo Mercedes Suelares Rodríguez, de acuerdo de Convención general División tres mil cincuenta pesetas anuales con efectos al día trece de febrero pasado; a doña Mercedes González Gamero, Agente de Sanidad del Ferrol de Infancia por los que cursa en hijo José Carlos María González de Primera Convención 3.000 pesetas anuales con efectos al once de enero último; y a doña María Luisa Menzua Moral, hermana del fallecido Infante por los que cursa en hijo María Isabel Venturo Navas de acuerdo de Convención general División, de tres mil cincuenta pesetas anuales con efectos al once de agosto del año.

12.º Ante escrito de diversos funcionarios del Cabildo cuyo primer financiamiento es de la Rama de la Faja Oliva, instando que se les reconozca el derecho al pago de la indemnización de residencia en cuanto se cumpla por escrito del requisito.

inimul que se comete, al compare de lo depositado en la Ley de Sucesos 28/1908, se envia a discurrir, en su artículo 19.º y en el artículo primero del Decreto Ley 7/1919, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal acordada, sobre esta cuenta, sobre el particular a la Dirección General de Administraciones Locales.

Beneficencia

13.º Vista instancia de don Juan Antonio Díaz, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo Juan Antonio García, a sus estudios especializados en la Sembradora para sus estudios quinquiesimales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Ochoa Sociales, acuerdo deponer el importe de dos pesetas de sala y caudales en avión a Madrid.

14.º Vista instancia de don Manuel Amos Torres, solicitando una ayuda económica de un mil ochocientos pesetas para adquirir tres gallos, dos para el cobitante y una para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Ochoa Sociales, acuerdo, lamerá también, de setenta y cinco pesetas de sala y caudales en avión a Madrid.

15.º Vista instancia de don Juan Lacort Ayuso, solicitando una ayuda económica para adquirir un vehículo de inmóviles con omotes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Ochoa Sociales, acuerdo, lamerá también, de setenta y cinco pesetas de sala y caudales en avión a Madrid, de un vehículo de inmóviles con omotes que se encuentran en depósito por pérdida de esta exposición, comprometerá desde el momento a devolverlos cuando no se sea de utilidad.

16.º Vista instancia de doña Margueta Martín Mesa, solicitando el ingreso de su hijo María Victoria Martín Mesa, en el Jardín Infancia de la localidad de Simón, visto así mismo el informe de la Comisión de Beneficencia, Simón y Ochoa Sociales, acuerdo autorizar al señor Presidente para resolver, visto el informe del señor Comisario Jefe del Jardín Infancia.

17.º Vista instancia de doña Isabel Moreno Morales, solicitando el ingreso de su hijo Ramiro Moreno Morales, en el Jardín Infancia de la localidad de Simón, visto así mismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Ochoa Sociales, acuerdo autorizar al señor Presidente para resolver, visto el informe del señor Comisario Jefe del Jardín Infancia.

18.º Vista instancia de doña Angela Rodríguez Suelves, solicitando el ingreso de sus hijos Bernabé Guillermo y María Isabel Rodríguez Suelves, en el Jardín Infancia de la localidad de Simón, visto así mismo el dictamen de la Comisión de



de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerdo autoriza al señor Presidente para resolver, visto el informe del señor Consejero - Inspector del Jardín Infanteil.

19.ª Vista instancia de doña María Dolores Goje Centrolza, solicitando el ingreso de sus hijos Jaime, María Gloria, Juan José y David Alejandro en el Jardín Infanteil de la Logroña Sambla, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerdo autoriza al señor Presidente para resolver, visto el informe del señor Consejero Inspector del Jardín Infanteil.

20.ª Vista instancia de doña Dolores Ovando Góngala, solicitando el ingreso de sus hijos Juan Ricardo y Juan María Ovando Góngala, en el Jardín Infanteil de la Logroña Sambla, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerdo autoriza al señor Presidente para resolver, visto el informe del señor Consejero Inspector del Jardín Infanteil.

21.ª Vista instancia de doña Juana Pujolada Díaz, solicitando el ingreso de su hijo Juan Antonio José Pujolada, en el Jardín Infanteil de la Logroña Sambla, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerdo autoriza al señor Presidente para resolver, visto el informe del señor Consejero Inspector del Jardín Infanteil.

22.ª Vista instancia de doña Leopolda Gregorio Díaz García, solicitando el ingreso por nominación de sus hijos Leopolda Gregorio y Carlolina Díaz García, en el Jardín Infanteil de la Logroña Sambla, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerdo autoriza al señor Presidente para resolver, visto el informe del señor Consejero Inspector del Jardín Infanteil.

23.ª Vista instancia de doña Carlolina Quintana Ramírez, con proyecto de Jardín Infanteil de la Logroña Sambla, solicitando una ayuda económica por haber contraído matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerdo la comisión de un semestre de diez mil pesetas.

24.ª Vista instancia de doña Sancha Leizaola Marín, solicitando una ayuda económica dada su precaria situación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerdo comunicarle al efecto el estado de sus necesidades, en virtud de ayuda que otorga el Estado a los cultivos marieles.

25.ª Vista escrito del Sr. Don Juan María Alvarado de Güemes, con proyecto de instancia de doña María Díaz Vera, solicitando el ingreso de sus hijos María de los Niños Morales Díaz, en el Jardín Infanteil de la Logroña Sambla, visto asimismo el dictamen

de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo autorizando autorizar al señor Presidente para recibir, oírlo e informarse del señor Consejero Sempster de familia Sempster.

#### Intervención Pública.

26. = Aprueba proyecto de obra de construcción a realizar en la Comuna de Hoggas de las Capveranga, ordenando por el Arquitecto insular con Presupuesto de obra para importe total de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos con ochenta céntimos, así como el correspondiente Pliego de Condiciones, y acuerdo de instancia al respectivo para la declaración de urgencia de dichas obras y que se tenga en cuenta su importe por la Intervención de Don. dos en la primera Rehabilitación de crédito que se proponga por la misma.

27. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Edificación y Reparto a antecedentes relacionados con liquidación de los obras ejecutadas en la "Casa de los Dubonnes" de la Orotuna, acordó:

28. = Que se realice a la Empresa Nacional de Edificación la cantidad de ochocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos, importe de la mano de obra de construcción de las obras de restauración de dicho edificio, que fue abonada por la citada Empresa al Contratista de los mismos, don Esteban Parra Pando.

29. = Que, asimismo, se realice a la E. N. E. la cantidad de ochocientos y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos, por construcción de obra, así como la ejecución de aquellas que se hacen oportunamente, como se hace constar oportunamente en el informe emitido por la Comisión de Arquitectos de esta Hon. Legislatura visible.

30. = Que se realice también a la E. N. E. el importe de ochocientos y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos, correspondiente al pago en por cuenta de las certificaciones de obra, números uno, dos, tres y cuatro, retirados por la E. N. E. en concepto de garantía, al haberse recibido dichos obras de conformidad, como se acredita en el acta de recepción de dichas obras de agosto del pasado año, que obra en el respectivo expediente.

31. = Igualmente aprueba el gasto que se abone a la Empresa Nacional de Edificación la suma de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos que corresponden a la instalación eléctrica de todo el edificio, lo que se considera indispensable, constituyendo una notable mejora de las mismas, así como, dichos trabajos no figuraron incluidos en los acuerdos que se suscribieron en el



dir. con la C. M. A.

26. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Deportes, -  
aprobada factora de don Nelson J. Rodríguez Labra, por importe de cuatrocientos mil  
pesos que corresponda a sus honorarios por los trabajos de levantamiento de planos  
y detalles realizados para el desmontaje de la capilla de San Pedro de la Casa "Hacienda"  
de este Hospital. Asimismo acuerda se abone a don Fernando Guzmán Mayo la  
cantidad de cuatrocientos mil pesos, importe de factura pendiente de abono por los  
trabajos de desmontaje y embalsaje de la capilla de San Pedro, desde el día que se  
menciona al costo de diecinueve mil novecientos ochenta y tres.

Asimismo, el Sr. Com. acuerda que por la Comisión de Arquitectura se adopten cuantos  
medidos sean precisos adoptar en los locales en los que se han depositado el material del ci-  
tado San Pedro a fin de que queden totalmente cerrados en entera vista de que queden estos  
locales cualquiera de sus elementos, así como para la buena conservación de los mismos.

27. = Cuida solemnemente de los autografiados comendados por la Dirección General de  
Bellas Artes y por el Subcomité Nacional del Museo del Prado, para trasladar a este Ca-  
pitul y exhibir en los Salones de este Cabildo de la temporaria Situación de obras de  
repente Museo, y ratifica acuerdos de este mismo Cabildo de reutilización de ciertos últimos, pe-  
ra el abono de los Seguros correspondientes, así como de la totalidad de los gastos que se  
ocasionen con motivo de las exposiciones Nuestras Suntuosas.

28. = Ante los antecedentes relacionados con el título de don Carlos Luis  
Fidelis Sandoz, en representación de un grupo de alumnos de la Facultad de Derecho  
de la Universidad de La Laguna, se acuerda económica para cubrir los gastos de la  
puesta en escena del Ballet "Gala Barbu", en el Teatro Guzmán, acuerdo con-  
cedente a tal fin, la cantidad de veintidós mil pesos que será abonada al in-  
tercero en cargo al Hospital quinto, artículo quinto, concepto cuarto, partida 36  
del presupuesto de presupuesto Ordinario.

29. = De acuerdo con lo a los Hermanos de las Animas Desamparadas de La  
Laguna, una ayuda económica de quince mil pesos para atender gastos de viajes  
a Roma, con motivo de la reciente exposición de la fundadora de dicho Comendado,  
el Sr. Comendado se efectuará a los Señores de San Juan de San Juan, Superior de dicho Au-  
to, con cargo al Hospital quinto, artículo único, concepto primero, Partida 27 del  
presupuesto ordinario, reajustando el importe emitido al respecto por la total-  
ización de los mismos.

30. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y

Después, acuerdo comedido una agenda de diez mil pesetas para viajes de fin de Carrera a cada uno de los siguientes países amigos:

15. = A los alumnos del quinto Curso de Historia de la Sociedad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, cuyo libramiento se hará a nombre de don Leonor Medina Lantón.

16. = A la quinta Promoción de alumnos de la Escuela de Ayudantes Científicos Limitada de la Residencia Limitada "Nuestro Señor de la Concepción", en este Hospital, libramiento que se efectuará a nombre de la Dedicada de Censo doña María Victoria Castro Longarelo.

17. = Al quinto Curso de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, a nombre de don Manuel Angel Ramírez Molina.

18. = Conforme al dictamen de la Comisión de Educación y Deportes, acuerdo comedido un tropo de hasta dos mil pesetas para un campamento Provincial de Peloteros de Caballeros, a celebrarse en el próximo mes de marzo, atendiendo peticiones recibidas en tal sentido del señor Presidente de la Organización Provincial de Peloteros de Caballeros de Santa Cruz de Tenerife.

19. = La cantidad del Decretado de la Universidad de La Laguna, de agenda conmemorativa para la conmemoración de sus Sololeptos tres en dicho libro, que figurada en el Orden del Día en este apartado, se estudiará conjuntamente con los trabajos de el número treinta y uno de este mismo Plan.

20. = La propuesta de la Comisión de Educación y Deportes para la eromisión a la Corporación Municipal Provincial Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife, que en virtud del convenio suscrito por dicha Municipalidad con la Empresa Soteco, encargue a la misma la redacción de Proyectos de Sololeptos en los Municipios de Arico, Güiza de Teora, Tenenute, Añafles y Santa Abula, cubriendo por cuenta de este Libro los gastos que se ocasionen con tal motivo.

21. = Aprueba justificadamente presentados por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, de libramientos solicitados por dicha Delegación en el pasado año, por importes de ochocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas y ochocientos mil pesetas, para atender gastos de carácter diverso.

22. = Aprueba el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el actual año mil novecientos treinta y cuatro, por importe de un mi-



Unos doscientos cincuenta mil gastos.

Al mismo tiempo, la Superintendencia de la Isla que viene realizando el estudio de los gastos particulares en Dirección la comente a don Luis Saldillo, y acuerda exponer ante la Real Academia de las Bellas Artes, así como tener en cuenta la posibilidad de incurrir en gastos tanto por vía de las obras de arte como de las obras de arquitectura.

36.- Como presupuesto de "Gastos de Arte", de Madrid, para la edición de la obra "La Compañía de Cervera" de don Antonio Guebara de Armas, y acuerdo acordarse, indique el número de pliegos aproximados de que constara dicho obra y el precio por pliego de mil hasta cinco mil ejemplares.

37.- Al efecto o fin del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, por proporción de la distribución de la subvención concedida a dicho Centro en el presente año, y que los gastos de dicho centro, por la Superintendencia, acuerda aceptar la misma para los siguientes fines:

Al la Universidad de La Laguna para el pago de conferencias de sostenimiento Cultural.	1.000.000'00
Para el pago de conferencias de la Escuela de Perisidismo en la misma Universidad.	800.000'00
Para adquisición de reactivos científicos y gastos de laboratorio de la Facultad de Medicina.	500.000'00
Para el pago de conferencias del curso para técnicos que organiza la Universidad.	350.000'00
Para el pago de conferencias que organiza el Sindicato de Amueblados de la Empresa.	300.000'00
Al la Universidad de La Laguna, para gastos de construcción de viviendas con destino a Catedráticos de la misma.	4.250.000'00
Para la construcción de un Polideportivo.	300.000'00
Coste de libros al grado de la Universidad de La Laguna que en los anteriores fines.	7.400.000'00
Para la Escuela de Bellas Artes de Cervera.	600.000'00
Para el Conservatorio de Música y Declamación.	1.800.000'00
Contabilidad cuyo destino se haga de acuerdo.	300.000'00
<b>Total</b>	<b>10.000.000'00</b>

Que por la Intendencia de Sombra se tenga en cuenta el total de esta cantidad, correspondiente al presente ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, en la primera lista.

100

delación de crédito que se propaga por la misma.

#### Comente.

No. 2. - Véase el Proyecto de Laboratorio de Odontología en la planta primera del Hospital Civil; (Hospital de Nuestra Señora de los Dolores) redactado por la Comisión Organizadora de este balido, y ante todo, como el expediente de declaración de urgencia requerida en el artículo primero y dos, mismos tres del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales donde obra los informes del Director del Servicio de Odontología y de Secretaría para volar a la ejecución de los otros emprendidos en dicho Proyecto por urgencia, se acuerda a favor el referido proyecto en un presupuesto de ejecución por contrato de un millón quinientos - trece mil quinientos ochenta y ocho céntimos, así como los Pliegos de condiciones Técnicas y Económicas Administrativas que regirán la contratación de los otros, declarando de urgencia la ejecución de los otros y autorizando a la Presidencia para la contratación directa de los mismos.

También se acuerda que por el Organismo de la Corporación o por el Ejecutivo se quepa delegar se tomen las medidas oportunas a fin de que los locales destinados al Laboratorio de Odontología queden totalmente independientes de los que se están utilizando para enfermos poiquimétricos en el mismo edificio del antiguo Hospital.

#### Abolición y Anuencia.

11. - Examinado el expediente sobre formación del Plan General de Ordenación Urbana de Cuzco, redactado por Arquitectos de "Dionisio Herrera, S. A.", y

Resultando que este Correlativo Balido, en sesión plenaria celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, lo aprobó inicialmente la Asamblea expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ochenta y tres, del 11 de julio siguiente, durante el plazo de un mes, en el que se presentaron dos escritos de oposición: el primero, por don Enrique Herrera Curzeococha y otros, como promotores del expediente para declarar la zona de Interés Turístico Nacional con el nombre de "Las Cavernas", a una delimitada zona del término municipal de Gramalillo, alegando que esta Corporación no tiene competencia para la formación del Plan General, así como que el mismo carece de requisitos exigidos por la Ley del Suelo, aparte de señalar que el uso industrial previsto para la zona es contrario al turis-





tos que se pretende onduar la citada declaracion, y, el acuerdo, por don Manuel Lugo y Obello, Registrador de la Propiedad, como Presidente de la Asociacion de Indijos y Sa-  
mbas de El Nubon, alegando que el acuerdo de aprobacion inicial del Plan Simulas  
resulta contradictorio con el acuerdo del Ayuntamiento de Guandilla de recientemente se  
decidiese de mil onduoscientos setenta y dos que se o poma a la subvencion de un Poligo-  
no industrial en su parte costera, asi como que en la Corporacion no tiene competen-  
cia para formar el Plan de repuracion.

Resultando que se abrio otro periodo de igual duracion para dar audiencia  
era a los Organismos Locales a cuyo territorio aplicase el Plan (todas las Ayunta-  
mientos de la Isla), mediante la remision de sus copias de un mismo a cada uno  
de los citados Corporaciones, durante cuyo plazo presentara escritos (con cumplido avise  
de reales ceros, con oficio de copias o tros y con alegaciones de oposicion tros,  
de todo lo que queda constante en el expediente) los Ayuntamientos de Arco, Camalera,  
Guandilla, Guay de Soera, Guimara, Tercer de los Herreros, La Laguna, La Matanza  
de Canabazo, Las Penas, el Pinar, Santa Cruz de Tenerife y Santa Ursula.

Resultando que con posterioridad a la operacion formulada por el Ayun-  
tamiento de Guandilla de Abona, dicha Corporacion se promovio favorablemente a  
la subvencion en sus terminos de un Poligono Industrial general por este ter-  
ceros de abona, cuyos acuerdos adoptados en sesion celebrada el dia de los co-  
vientos, en lo que practicamente queda sin efectos la citada oposicion, de lo que que  
da constancia en el expediente.

Resultando que, examinados minuciosamente todos los expedientes escritos,  
omitir informe sobre la consulta "Decisiones Tercera S. G.", en el que se incluye  
debe desestimarse las alegaciones en contra de la competencia de este Gobierno para for-  
mular el presente Plan, asi como otros relativos a volumen de subvencion, forma de re-  
quiritos de auto parte, cumplido datos geograficos, etc. y, en el que, por otro parte, se cele-  
ra el abono de las determinaciones en orden a los tipos de poblacion y terminos.

Resultando que este Gobierno tiene competencia para formular  
el presente Plan Simulas de Abonacion Abona, habiendolo tramitado como Plan Provincial,  
a que se refiere el articulo rectorio, I de la Ley de Regimen del Puerto y Ordenacion  
Abona, en relacion con los articulos decimo diez y de la Ley de Regimen Local y 433  
del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporacion-  
es Locales y demas preceptos con sus decimas, como son, entre otros, los articulos 8 y 32  
de la citada Ley del Puerto.

Considerando que las asignaciones de población residente por zonas no se han derivado de unas tendencias consolidadas y controlables, sino que tienen más bien el carácter de un objetivo, adaptado al rango de un futuro desenvolvimiento urbanístico de relativa inmediatez, por lo que la consecución del mismo debe quedar supeditada a la efectiva realización tanto de una determinada política de empleo (atracción del turismo, promoción industrial, apoyo a la agricultura y pesca), como de una política concreta de estructuración urbana (ejecución del anillo de infraestructura, potenciación de ciertas cabeceras de comarcas mediante la creación de Centros de Servicios), teniendo, en consecuencia, tales asignaciones carácter indicativo, si bien la aceptación o discrepancia con los mismos por los Planes que desarrollen el vínculo de cada Municipio deberá quedar condicionada a la investigación permitiendo de las posibilidades que ofrece en base económica y urban, así como el grado de cumplimiento de la política pública de empleo y estructuración urbana, política que ha de entenderse vinculada para la Administración y es especial para este Comité de Coordinación.

Considerando que las cifras de turistas esperados que se consignan en el Plan, cuya asignación por zonas está basada en una ponderación objetiva de las atracciones de cada una de ellas y ha sido determinada del resto del Plan, tienen asimismo el carácter de un objetivo, si bien como tal, más o menos determinado por la disponibilidad de los medios de obra, por lo que la discrepancia en este punto de los Planes que desarrollen el vínculo deberá justificarse en los mismos términos en que se hace la misma asignación en el Plan Simular y de acuerdo con lo establecido por la Ley del Luch contra los Planes Municipales, es decir, justificando la discrepancia en el contexto de la Ordenación social y económica, encarnada por el Plan Simular y los Planes de Desarrollo Económico Social, así como en relación a las "reales posibilidades económicas y financieras del territorio y población".

Considerando que el Programa de Actuación, formado por la declaración de estribos, la política de cultos y la realización de obras que constituyen la gestión urbanística, y la Ordenación de la Infraestructura, concretamente en el anillo insular, reservas de cultos para polígonos industriales y urbanización de Centros de Servicios, reflejan concretamente en los esquemas



de los pájimos 0000 bis y Fines del volumen de Plan y los de los pájimos 85, 87, 99, 101 y 104 del volumen 3), pretenda extender el territorio insular con incorporación de los inmuebles admitidos en el Plan, habrán de concertarse a la mayor brevedad en los oportunos planes y proyectos de urbanización.

Concomitante que en los Normos Urbanísticos, se han eno impregnados, debe en introducirse algunos modificaciones en orden a la no cesación de urbanización de -  
canals a los usos y construcciones permitidas en determinadas zonas.

El Plan acorda, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros así:  
tales y, en consecuencia, con el gobierno conjunto en el artículo 303, g) de la Ley de Pá-  
gones Local, aprobar provisionalmente el Plan Simular de Ordenación Urbana de -  
Bouffe, desestimando las alegaciones de oposición formuladas por los señores comparec-  
interdicción sobre el tanto aprobado inicialmente en sesión plenaria y recurrentes  
de junio de 1961 en sucesivas sesiones y tras las siguientes modificaciones en sus Normas  
Urbanísticas:

a) Se admiten comercios y oficinas en zonas residenciales (pájimo turis-  
ta y residencial)

b) Se admite el uso turístico (hoteles), pequeños industrias y almace-  
nas en las zonas cívico-comerciales

c) No es obligatoria la edificación abierta en las construcciones de las  
zonas cívico-comerciales, admitiéndose otros tipos de edificación en los cas-  
cos antiguos.

d) Se el uso de la franja de veinte metros de lateral de que se habla  
en la pájimo cincuenta y ocho con el mismo que determinan el artículo 4, quin-  
ta de la vigente Ley de Costas.

#### Conclusión

42.- Ante escrito de la Comisión Provincial de Servicios Económicos pa-  
riendo en conocimiento de esta Ser provincia los inconvenientes y perjuicios que se de  
riuan de la existencia de una cañera y sus obras de mantenimiento en los márgenes de  
banco Normal de San Andrés a Aguete de San Andrés para la ejecución de los obras de  
Proyecto de Camarero, Perforación de pozos y Sanitización de dichos pozos, a acuerdo de  
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Andrés, envías a  
sera por parte respectivo administrativo para, una vez practicados los actos de inspec-  
ción necesarios para la comprobación de los hechos, adoptar la resolución que pro-  
ceda.

43. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Pisos Obros, se acuerda aprobar los siguientes certificaciones de Obros ejecutados por el -  
lectoralista don Tomás Celedón Gómez, durante el mes de enero proximo pasado:

a). Certificación número dos del Proyecto de Camino Vecinal de Casaroca -  
te a Juan Semóndez, Corp 12.<sup>a</sup> por un importe de cuatrocientos una mil noventa  
y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, y

b). Certificación número quince del Proyecto de "La roturación del Ca-  
mino Vecinal de Juan Semóndez al Pisco" por un importe de un millón  
setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno pesetas con cuatro cén-  
tims.

44. Visto el expediente incoado con motivo de los Obros del Proyecto de  
Decoración de Condicionales de Aguas en el Nuevo Aeropuerto del Sur, donase  
Obros las informaciones del Ingeniero Director de la Comisión de Vías y Obros y de Secre-  
taria, favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la  
Comisión de Obras Públicas y Pisos Obros, se acuerda dictamen dicho Proyecto en su  
Presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil  
trecientos noventa y una pesetas con treinta y cinco céntimos, y el Pliego se condonó sus con-  
diciones administrativas, declarándose de urgencia la realización de dichos Obros  
y adjudicarlos a la Empresa municipal "Dragados y Construcciones, S. A." por  
la repetida cantidad de 4.432.391.<sup>40</sup> pesetas, fijando el importe de la fianza en  
cinco millones y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas.

Comisión, acuerda que por la Intendencia de Fondos se habilite el  
crédito necesario para la ejecución de los mencionados Obros con cargo al Lu-  
permit del ejercicio de mil novecientos treinta y tres.

45. Vistos ambos asuntos de los notariales don Antonio Seru, letrado  
y don Tomás Celedón Gómez, por los que solicita la devolución de los fianzas  
por definitivas depositadas para garantizar la ejecución de los Obros de diversos  
Proyectos de Caminos Vecinales que al final se especifican, y teniendo en  
cuenta que han transcurrido con exceso los respectivos plazos de garan-  
tía sin haberse efectuado las correspondientes recepciones definitivas, se  
acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públi-  
cas y Pisos Obros, subsanar la omisión de dichas recepciones definiti-  
vas y, en consecuencia, se inicie los trámites reglamentarios para  
la devolución de los siguientes fianzas:



A) A favor del contratista don Antonio Perez, siguientes:

- 1.- Ha del Proyecto de Camino Vecinal de la Sotoba a la carretera de la Ortosa a Velez.
- 2.- Ha del Proyecto de topografía y Afirmado del Camp Primero del Camino Vecinal de La Esperanza al Caserío de Velez.
- 3.- Ha del Proyecto de Continuidad del Camino Vecinal de La Esperanza al Caserío de Velez, y
- 4.- Ha del Proyecto de Ordenamiento y Mejora del Camino Vecinal de Comelarin a Araya, por Malpais y Las Puercitas.

B). A favor del contratista don Cosme Escobedo Goumy:

- 1.- Ha del Proyecto de Construcción del Camino Vecinal de Las Amblas a Aguas de Las Amblas.
- 2.- Ha del Proyecto de Terminación del Camino Vecinal de Soga de San Juan a Akela.
- 3.- Ha del Proyecto de Exploración del Camp Tercero, Cerro II, del Camino del Buen Jesús a Fond.
- 4.- Ha del Proyecto de Censado del Camino Vecinal de El Ponzal a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Ortosa.
- 5.- Ha del Proyecto de Reparación del Camino Simular de Los Campesinos a La Cruz.
- 6.- Ha del Proyecto de Ordenamiento y Reconstrucción de Obras de Edifica del Camino Simular de la Ortosa a Los Montañeros.
- 7.- Ha de Proyecto de Camino Simular de Akela a Puerto de Santiago.
- 8.- Ha de Proyecto de Camino Simular de las Casas a La Escalona, con un requembo, Cerro II.
- 9.- Ha del Proyecto de Exploración del Camino Vecinal del Puerto del Buen Jesús a la Carretera de Fond a Agua de Tiro.
- 10.- Ha del Proyecto de Camino Vecinal de Cazorram a Almariza.
- 11.- Ha de Proyecto de Camino Simular de Las Casas a La Escalona, con un requembo Cerro primero.
- 16.- Visto escrito del Termino Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife remitiendo los datos previos a la ocupación de terrenos para las obras del "Proyecto de Depósitos Regulares en el Dominio del Palladuro", en el término municipal

de Gramadilla de Abona, y a la vista del informe del Negociado de Saneamiento y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Urbano, se acuerda, pro-  
tas conformidad a dichos Actos y, en consecuencia, poner a disposición del Ser-  
vicio Hidráulico Provincial la cantidad de cuatro trauets y dos mil doscien-  
tos trauets y cinco mil pesetas con sesenta y cinco céntimos, en concepto de depósitos  
previos e indemnizaciones por reparto ocupación.

17.- A la vista informe de la Intervención de Fondos sobre la financia-  
ción del Proyecto de Depósito Regulador en la Montaña del Aire, así como el tes-  
timonio municipal de la Laguna, así como dictamen de la Comisión de Obras  
Públicas y Puro Urbano, se acuerda, pro-  
tas conformidad a dichos informes, fa-  
cultados a la Excmo. para formalizar, una vez aprobado por el Ministerio  
de Obras Públicas el Proyecto Modificado de Precios del Depósito Regulador en la  
Montaña del Aire y aprobado por el Ministerio de Hacienda el Presupuesto Cos-  
tandinario destinado a financiar en parte el Plan Hidráulico Simular, los  
presupuestos que el Estado tiene contratados con el citado Ministerio de Obras  
Públicas, Arrematos, se acuerda que la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos  
cinuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesetas que es el in-  
porte del presupuesto y cinco por ciento que corresponde aportar a esta Corpora-  
ción por la diferencia existente entre los presupuestos de los proyectos pri-  
mitivos y el mencionado "Proyecto Modificado de Precios" sea por car-  
go el cupo anual de ejercicio de mil novecientos setenta y tres a fin de  
emitir los dictámenes que llevarán consigo el trámite de aceptación de  
créditos del referido Presupuesto extraordinario confeccionado para finan-  
ciar el Plan Hidráulico.

Hacienda Simular.

18.- Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporación  
de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, en el que se  
acordó contratar con la Empresa "Marketin", para la realización de  
un estudio sobre "La problemática del turismo en Tenerife", por un  
importe de un millón de pesetas, y en cuya redacción se omitió declarar  
de urgencia la constitución del citado estudio y aprobar en consecuencia Pliego  
de Condiciones económicas administrativas, en su consecuencia se acuerda  
ratificar la resolución adoptada así como la declaración de urgencia e igual-  
mente el referido Pliego de Condiciones.



19. - Véase escrito del Banco de Crédito Local de la zona, sobre impagos de dicho entidad a las participaciones de los arbitrios insulares que correspondan al Ayuntamiento de la Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que se autorice de que dicho Corporación Municipal - facultada al efecto por el Sr. D. Juan, para impagos de el mismo en participación en los arbitrios sobre cubrada de mercancías y sobre el lujo, en las condiciones fijadas en dicho contrato.

#### Propiedades.

20. - Véase expediente relativo a Equipamiento de local de Cafetería en el Palacio Insular, se acordó ratificar acuerdo adoptado al adquirir de junio del pasado año, y, según declaración de recepción, adquirió a la firma Cantón y Alonso, S. L., el material para dicho equipamiento por un importe total de quinientos cuarenta y ocho mil pesetas.

El material que se adquirió es el siguiente:

1. Refrigerador de acero inoxidable con una parte superior acristalada y una inferior cerrada, para la conservación de camemberts, perros calientes, yoghurt y queso.

Dimensiones:  $1.20 \times 0.70 \times 2.00$ .

Apertura por ambos lados.

1. Refrigerador de acero inoxidable con puertas en sus dos frentes para la conservación de dulces y platos de una sola estructura en cristal, para la exposición de los mismos en refrigeración.

Dimensiones:  $1.20 \times 0.70 \times 1.00$ .

1. Conjunto de botellas con dimensiones de  $3 \times 0.70 \times 1.00$ .

1. Mueble neutro en acero inoxidable bajo los términos de café, leche y agua.

Dimensiones:  $1.20 \times 0.60 \times 1.00$ .

1. Equipo de dos termos en acero inoxidable de seis litros de capacidad cada uno, con sistema de calentamiento eléctrico para la conservación de agua, leche y café.

1. Mueble neutro en acero inoxidable para soporte de la Caja Registradora.

1. Caja registradora con cintas de control recibos y agua total.

1. Mueble compacto de los siguientes componentes:

Dimensiones:  $6.60 \times 0.70 \times 1.00$ .

- 1. Sapeiros a dos ceros y acuminado.
- 1. Plancha, Beroulet mas dos fuegos.
- 2. Popos taucutos para cocina.
- 1. Mueble expetora.
- 1. Cajetara de un grupo coprus y otro de desayunos marca Familia de 2500 W.
- 1. Molino de cafe, marca Bute 113 H. P. con contador de dosis.
- 1. Campana de acero inoxidable de 140.
- 1. Comprimidos Lami.
- 1. Centrona Luti - P.L.N-9a
- 1. Batidora General Electric - L. 1. V.
- 1. Centronas de Luis Ceraza.

Financiamiento Simulas

51. = Vistos informes de Intervenciones de Simulas, presupuesto anula-  
 cion de certificaciones de descubiertos por tasas en el Hospital General y Clini-  
 ca de Arequipa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision -  
 de Planeamiento y Gerencia, avise declaras fallidos los debitos que se relacionan  
 y se comunicacion, ampar dichos certificaciones de descubiertos, dando a baja en  
 las correspondientes relaciones de descubiertos los debitos siguientes:

Nº expediente	Nombre	Importe
133	Francisco Sanjaules Rodriguez	4.486=
134	Luisa Leal y Leal	8.418=
137	Jose Lopez Nuñez	2.412=
138	Francis Martin Amata	2.316=
139	Aracela Martin Davino	296=
143	Virgilio Mendez Diaz	726=
147	Walter Montecinos Martin	922=
149	Parolin Nuñez Lebrun	372=
154	Francis Pizarro Delgado	3.772=
157	Carmen Pizarro Rodriguez	1.504=
158	Compania Sarcunia Urbina	6.598=
175	Juan Lopez Romero	1.722=
176	Roberto Rufarado Diaz	807=
178	Carmen Martin Davino	172=





147	María del Carmen María Hernández	2.400 <sup>00</sup>
182	Néhibe María Vera	850 <sup>00</sup>
185	Eugenio Mordaza Lerus	500 <sup>00</sup>
186	Luisa María Moreno Aguilar	1.348 <sup>00</sup>
188	Antonio Mesa Abreu	2.248 <sup>00</sup>
191	Dolores Melina Vera	165 <sup>00</sup>
193	María Gloria Nogueira Rodríguez	115 <sup>00</sup>
194	Tomás Navarro González	1.145 <sup>00</sup>
195	María del Carmen Ángela García	495 <sup>00</sup>
201	Adrián Pérez González	781 <sup>00</sup>
202	Ana Pérez González	128 <sup>00</sup>
203	Marina Pérez López	1.325 <sup>00</sup>
206	Antonina Plascencia Cubas	3.684 <sup>00</sup>
207	Olga Plascencia Hernández	670 <sup>00</sup>
214	Oscar Rojas Tabares	10.231 <sup>00</sup>
218	José Fabian Tautona Martín	1.508 <sup>00</sup>
219	Soabel Lou fua Mes	637 <sup>00</sup>
222	Cameliam Cruzillo Soares	1.489 <sup>00</sup>
221	Erminia Vera Celeda	3.707 <sup>00</sup>
226	Francisco Ruiz López	438 <sup>00</sup>
512	Aurelio Somarosa Martín	1.753 <sup>00</sup>
256/72	Antonio Alvarez Hernández	4.225 <sup>00</sup>
269/72	Olga Blume	2.000 <sup>00</sup>
271/72	María Angélica González García	2.800 <sup>00</sup>
285/72	María Alonso Sarasa	9.200 <sup>00</sup>
274/72	Ángela González García	6.400 <sup>00</sup>
38/72	Francisco Serrano González	5.138 <sup>00</sup>
94/72	Leopoldo Prieto Santos	28.800 <sup>00</sup>
127/72	José Eugenio Hernández Lamasín	17.528 <sup>00</sup>
400/72	María Magdalena Abante González	4.550 <sup>00</sup>
	<u>Total.</u>	<u>153.037<sup>00</sup></u>

53.- a) Véase instancia de Entendados y Teniente P. Q. de recubridos de diciembre último, exhibiendo protesta de ese año a la imposición temporal de una quinaria, impuesta al aumento de conceptos número 880/71, y de compensación.

dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis y cuatro.

52.- b) Vista instancia de Contratación y Economía, S. G. de veintinueve de enero del año en curso, exhibiéndome prórroga a la importación de maguamara, importada al amparo de excepción número 27-f-71, por un valor de seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diecisiete pesos con noventa céntimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la solicitud, ya que no consta que el petitorio haya exhibido prórroga para el período de dos de febrero de mil novecientos veintiseis y tres al dos de febrero de mil novecientos veintiseis y cuatro con anterioridad a la fecha citada, ni que haya abonado la cuarta parte de los derechos, correspondiente a dicho período, y por tanto no procede prórroga de unos derechos que ya están cobrados, por lo que por dicho Pagaré Social deberá imponer la suma de treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos, importe de los arbitrios correspondientes dentro de los plazos que determina el artículo veintiseis del Reglamento General de Recaudación de Labores de novecientos de mil novecientos veintiseis y ocho.

52.- c) Vista instancia de Contratos, S. G. de diecinueve de diciembre de dieciocho de febrero, exhibiéndome prórroga a la importación temporal de maguamara importada al amparo de excepción número 200-f-71 por un valor de un millón novecientos ochenta y cinco pesos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que requiera los datos por el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza reguladora de arbitrios, por el interesado se impuso la suma de ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de importación correspondientes a la primera entrega, período de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres al veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis y cuatro, dentro de los plazos que previene el artículo veintiseis del Reglamento General de Recaudación de Labores de novecientos de mil novecientos veintiseis y ocho.

52.- d) Vista instancia de Contratos, S. G. de fecha ochenta y cinco de enero del año en curso, exhibiéndome prórroga a la importación temporal de maguamara, importada al amparo de excepción número 27-f-71,



por un valor de cincuenta mil pesetas y de conformidad con distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que según lo dispuesto en el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, por el interés se impone la suma de cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesetas, a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de importación y correspondiente a la primera entrega, período de revisión de enero del corriente año al siguiente de enero del próximo año 1975, dentro de los plazos que previene el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación de Catorce de noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho.

58. = e) Vista instancia de Contratos, S. de obras de enero del año en curso, rubricada por el Sr. a la imposición temporal de imaginaria impuestas al amparo de inscripción número 15-7-72, por un valor de un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos pesetas y de conformidad con el distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que según lo dispuesto en el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza, por el interés se impone la suma de noventa y seis mil novecientos diez pesetas, cuarta parte de los arbitrios correspondiente a la primera entrega, período 12-enero-1974-12-enero-1975, dentro de los plazos que previene el artículo 30 del Reglamento de Recaudación de 14 de enero de 1968.

58. = f) Vista instancia de Contratos, S. de obras de enero último rubricada por el Sr. a la imposición temporal de imaginaria al amparo de inscripción número 24-7-72 por un valor de cuatrocientos noventa y cinco mil pesetas y de conformidad con distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda en lo dispuesto en el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza por el interés se impone la suma de noventa y cinco mil noventa y cinco pesetas, a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de importación y correspondiente a la primera entrega, período de 21-enero-1974-21-enero-1975, dentro de los plazos que previene el artículo veinte del Reglamento de Recaudación de Catorce de noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho.

58. = a) Vista instancia de Philip Morris Corporación de constitución de dirección último, rubricada devolvió de arbitrios insulares, relativos a declaración de importación nº 40.187-72, por haber accedido toda la mercancía a que ésta se refiere a la Comisión, y de conformidad con el distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó derogar lo establecido, ya que la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, en su texto devolvió alguna, caso de accesorios fuera del Arbolado.

53. = b) Vista instancia de Philip Morris España, S. L., de cumplimiento de dividas últimas, solicitando devolucio'n de Arbitros Simulados relativos a declaracio'n de impo'stacio'n por Carta de Pago numero 15.714-72 por haberse reexportado la mercancia a que esta se refiere a la Semisula, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Econo'mia, acordado denegar la solicitud, ya que la Ordenanza reguladora en su preve devolucio'n alguna caso de reexportaciones fuera del Archipiélago.

53. = c) Vista instancia de Philip Morris España, S. L. de cumplimiento de dividas últimas, solicitando devolucio'n de arbitros simulados relativos a declaracio'n de impo'stacio'n por Carta de Pago numero 15.714-72, por haberse reexportado la mercancia a que esta se refiere a la Semisula, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Econo'mia, acordado denegar la solicitud, ya que la Ordenanza reguladora en su preve devolucio'n alguna caso de reexportaciones fuera del Archipiélago.

54. = Vista informe del Negociado de Municipal de esta Corporacio'n de fecha remitida de curso de mil novecientos treinta y cuatro, sobre calculo a los exportadores que deben extingir los suministros y el calculo a dicho Municipal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econo'mia, acordado quedar cubiertos y reconocidos creditos a favor de Municipal por importe de dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos, por diferencias en la cuenta a abonar por la Corporacio'n, correspondiente al segundo semestre de mil novecientos treinta y tres, y que se tenga en cuenta en la prxima liquidacion que se practique.

55. = Vista escrito a la Comision Oficial Judicial Azucar, interesando el sean librados sus millones cuatrocientos mil noventa y seis pesos, importe de la prima abonada a los ganaderos durante el tercer trimestre del año pasado y de conformidad con el dictamen emitido por la Intendencia y Comision de Hacienda y Econo'mia, acordado reconocer el credito por el importe indicado e incluirlo en el expediente de Suplemento y Rehabilitacion de Creditos numero uno en tramitacion.

56. = Vista escrito fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, del señor Ingeniero Director de la Comision de Fie y Obra de este Consuelo, en solicitud de libranza Simulada, remitiendo relacion de nominarios a que se refieren, correspondientes a los reclamados en el año mil novecientos treinta y



tas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer créditos a favor de don Domingo Amigó, Ingeniero jefe contratado de la Sección de Bosques y Obras, por honorarios de Proyectos ejecutados en mil novecientos cuarenta y tres, e importe de cuatro millones cuatrocientos y una mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas, y que se tenga en cuenta en la primera habilitación.

#### Indeterminado

57.º = Este importe de la Intervención de Sombras de este Concelhamento habida de, y en la autorización de la Dirección General de Administración Local, se usará de recursos creditos de doscientos mil pesetas a favor de la Comisión de Información, Turismo y Educación Popular de esta Provincia (C. I. T. E.), e incluido en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos memoria con el presente ejercicio en tramitación.

#### Intervención Salaria

58.º = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó en Suplemento la Partida 2.ª, H.º 3.º 027 del Presupuesto en vigor, en la cantidad de quinientos mil pesetas, e importe de "Cuentas de Educación Especial San Miguel, para que por el mismo se abone a la Asociación Familiar Pro-Subnormales de Ceceña, el referido importe, a fin de atender gastos pendientes de un curso especial para subnormales que se organizó por dicha Asociación en el pasado año.

#### Contabilidad

59.º a) = Terminada la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Concelhamento Corporativo, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, se acordó aprobar la expresada liquidación que arroja un excedente de cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Conciliación de Cuentas en 31-12-43.	437.301.718.º =
Pagos por cobrar al final del ejercicio	445.446.076.º =
Suma	884.768.014.º =
Pagos por pagar al final del ejercicio	451.938.390.º =
<u>Superavit</u>	<u>432.832.634.º =</u>

59.º b) = La Corporación acuerda aprobar propósitos de Sombras para dos de los, por rectificación del contenido, la cantidad de doscientos una mil quinientos treinta y dos pesetas, según el siguiente detalle:

Casos establecidos en 1973	103.438'00
Atenciones Locales J. O. S. 1973.	1.857'00
Casos establecidos en 1971	55.692'00
Intereses sobre Hospital Laguna 1971.	1'00
Sal. ind. ind. ind. 1970	1.028'00
Sal. ind. Hospital Cantones 1970	216'00
Casos establecidos en 1967	14.132'00
Venta medicamentos 1967.	26.177'00
<b>Total de ingresos</b>	<b>201.532'00</b>

00.- Visto emitido del Quincuésimo señor Delegado de Hacienda de este Hospital, se acuerda en su último, formulando reparos al Presupuesto hospital del Hospital General y Clínica de Ecunipe, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó aceptar los reparos formulados, dándole a los Partidos 02 y 03 del Hospital se, artículo concepto 39 el destino previsto para los mínimos, en el Decreto 3056/1973 de carácter de urgente.

Hospital General

61.- Queda enterado de derecho del señor Presidente por los datos del actual contrato del cual y en uso de las facultades que le confiere los artículos relativos y cuartos del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículos de los Estatutos del Organismo de Gestión resuelve el Común acordado por acuerdo corporativo de fecha de marzo de mil novecientos setenta y tres y designa frente a los Servicios Beneficios Sanitarios de este Comendatario la incorporación a don Francisco Javier Adell Miranda, Licenciado en Medicina.

62.- Queda enterado del acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficios Sanitarios del Comendatario Bahillo a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres por el cual y a propuesta del señor Depositario de Fondos acepta la designación de Depositario Delegado en dicho Establecimiento a favor del funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, don Manuel Morales Marín, quien deberá prestar la fianza de cumplimiento del gestor, prevista en el artículo veinte octavo y cuarto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

63.- Aprueba por objeto de doscientas veintinueve mil ochocientos sesenta y tres pesetas y el Precio de venta de los medicamentos...



omnes correspondiente y asiente la declaracion de urgencia en la realizacion de la citada obra que la Comendacion Corporacion se obligo a ejecutar en virtud del convenio de arrendamiento de mil oncecientos cincuenta y dos cuartos por el Patronato Nacional Quilates Barcelona, aprobada por este Pleno en sesion de veintinueve de mayo de mil oncecientos cincuenta y tres.

66.- Visto el acuerdo del Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficentes-Limitados de Excelentisimo habilitado Insular de Tenerife, adoptado en sesion de veintinueve de noviembre del pasado año por el que se da cuenta de la extensa operacion en que se ha de proceder a adaptar las nuevas unidades de hospitalización que han de ponerse en servicio inmediato, y los informes emitidos por el señor Secretario y la Intervencion de Dombos, se acordó declarar de urgencia la adquisicion a la casa "Carnos Astaburuaga", S. A., de ocho camas para paraplejados, cincuenta y dos camas para reanimacion y cirugía, y recuento mensual de onces por un importe total de 8.150.000 pesetas cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y dos cuartos.

67.- Visto tambien en el Consejo, asiente el acuerdo de presente mes por el Excmo. Sr. Presidente y el Delegado Provincial de Sanidad Nacional de D. D. en Santa Cruz de Tenerife para la asistencia médica, quirúrgica, toxicológica y pediátrica en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de los beneficiarios de la Seguridad Social.

#### Turismo.

68.- Visto expediente relativo a la realizacion de dos documentales "Tenerife en Fiestas y Otra tipica Canaria", acuerdo declarar de urgencia y contratar con la empresa "Intervision", para la realizacion de dichos documentales, incluyendo sus respectivas copias, por un importe total de dos millones oncecientos mil pesetas, al mismo tiempo acuerdo aprobar en error por ciento diez y seis de beneficios economicos-administrativos, autorizando al señor Presidente para suscribir, en nombre de esta Corporacion, el correspondiente contrato.

69.- Visto escrito del Interventor Delegado de Fomento de Canarias, proponiendo la adquisicion e instalacion de una tuberia galvanizada para la conduccion de agua citada Fomento, por un importe de cinco millones mil pesetas, asimismo la instalacion de un motor eléctrico cuyo presupuesto asciende a oncecientos y dos mil quinientos cincuenta pesetas, y a la vista de los informes favorables emitidos por la Seccion de Arquitectura y por el señor Interventor de Dombos el

en parte acuerdo a probar la adquisición directa e instalación de la citada línea e igualmente la instalación de un motor eléctrico.

Al mismo tiempo estima debe darse al Pájaro de todos los medios necesarios entre los cuales cabe destacar la adquisición de un grupo eléctrico para el alumbrado a cuyo efecto debe ganar a la Comisión de Obras una vez haya informado la Comisión de Organización y el señor Interventor.

68. = A la vista de la propuesta del Patronato Amul de Turismo, de un Proyecto de Campaña, a base de spots y dispositivos en los cine, con el fin de mentalizar a los ciudadanos para que mantengan limpia las lugares que visitan, organizámbola bajo los auspicios del Gobierno Civil, acordó así mismo de entre otros puntos la citada Campaña, e invita al Patronato Amul de Turismo que envíe propuesta de los gastos que queda ocasionar, para adoptar en este caso los acuerdos pertinentes.

69. = A la propuesta del Patronato Amul de Turismo, acordó se realice en los terrenos oportunos para la adquisición de los terrenos y edificios situados entre la Casa Suerte de Urdiz y la Erroquia de San Vito, con el fin de que se erigiera una plaza que realzaría los edificios contiguos.

Indeterminado

72. = Queda enterado de telegrama del jefe de la Casa de San Alaya Real el Príncipe de España, agradeciendo el acuerdo de esta Corporación de pagar por la fragua onerada del Presidente del Gobierno Capitán General Carrero Blanco.

71. = Se acuerda hacer constar en acta el consentimiento de la Corporación al ex-Consejero de este Ayuntamiento, don Antonio Martín Sora, por el señalado fallecimiento de su cónyuge; al Concejero don José Antonio de la Torre Grande, por el de su hermano político, don José Ferreras Calabuco; al Concejero don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Aguiar, por el de su hijo, don Tomás Cobares de Nava; al Abogado de Oficio, don Jerónimo Menje-Marrero, por el de su cónyuge madre doña Pilar Marrero Nizcor; al General don Luis Martínez González, por el de su cónyuge esposa; a doña Natalia Gómez y Soria Ramon, por el de su esposo, teniente coronel don Luis Domingo Velázquez, jefe del Cuerpo de Caballeros Militares y Caballeros Laureados; y a don Santiago Díaz, por el de su cónyuge.

Se declara de urgencia, por el voto unánime de todos los señores Concejeros de la Corporación presente, se trate los siguientes





reunión:

tema:

12. = El Subsecretario, señor Presidente informó a sus compañeros de la posición de la primera comisión a la S. J. que tiene programada el tercer trimestre del curso, asimismo por el señor Subsecretario, don Lorenzo Oramos Colera, se hace saber que, asimismo se le S. J. el titular de la Presidencia, señor a Escarot, el Director General de Cosechas, quien, después de revisadas las obras que se están ejecutando en el Nuevo Aeropuerto de San Sebastián la buena impresión que le había causado la marcha de dichos trabajos y la conveniencia de que se haga un estudio sobre la necesaria dotación de agua al referido Aeropuerto. La Comprovisión, teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones del señor Oramos Colera, acuerda de redactar por los señores Escarot de este Cabildo los estudios y proyectos necesarios para garantizar, en su día, el abastecimiento de agua al referido Aeropuerto.

13. = Por el Subsecretario, señor Oramos Colera, se hace saber a la Comprovisión que, estando en Madrid el titular de la Presidencia, señor el Subsecretario, señor Presidente del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Iryda), por especial encargo del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con el fin de estudiar, en cuanto de mejorarse en los sistemas de riego insulares, que permitiese una economía de agua tan necesaria en estos tiempos, consistente en la construcción de una red de depósitos reguladores en coordinación con el Plan Hidráulico Insular, facilitando de forma general dicho riego por el sistema de aspersión.

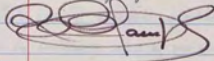
Este Plan -- que dice el señor Oramos -- llevaría consigo la incorporación de los intereses privados a los proyectos hidráulicos que los Organismos Oficiales, tanto estatales como insulares, llevan a cabo en los islas, entre otros, materialmente, en Escarot, a través de grupos de colaboración, cooperativas y agrupaciones mixtas, especialmente para dicho Plan de Iryda en cuanto por cuenta para las obras comunes, se consiga de subvención y otro empuje por cuenta de anticipo amortizable en cuenta propia a bajo interés.

La Comprovisión, dada la extraordinaria importancia de los estudios agrarios y el grave problema planteado por la escasez cada vez más acusada de agua, acuerda ofrecer una ayuda -- para complementarse dicho plan -- de hasta un millón por millón, para la realización de las obras comunes del referido Plan, ya que, conforme a los estudios realizados, la aportación de este Cabildo resulta necesaria para hacer viable el referido plan.

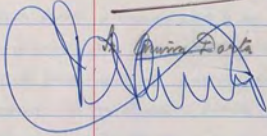
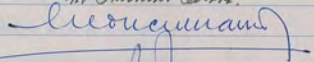
Unánimemente, se acuerda, por unanimidad, considerar el referido plan que se proyecta de especial interés imular y apoyarlo así ante el Gobierno.

Las dos particulas se levanó la sesión, cuando los señores señores uarante y cinco minutos de todo lo cual, que el Secretario, doy fé.

Sr. Lorenzo García

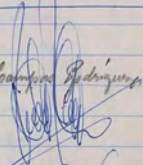


Sr. Onofre Escobar

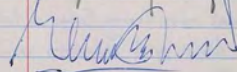


Sr. Antonio Pardo

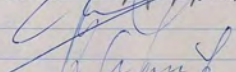
Sr. Leopoldo Rodríguez



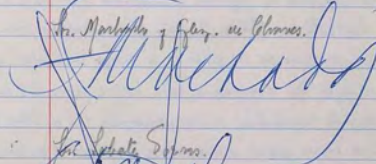
Sr. García-Panós García



Sr. Hermenegildo González (D. G.)



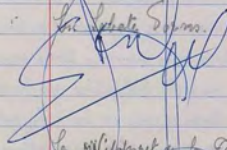
Sr. Marcellino y Felipe de Glaneros



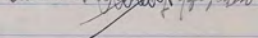
Sr. Alfonso Hernández



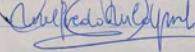
Sr. Leopoldo Serna



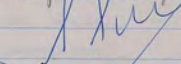
Sr. Escobar de [illegible] y [illegible]



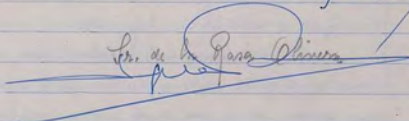
Sr. Wilfrido de la Torre



Sr. García Álvarez



Sr. de la Parra Olivera





Señaló ordinariamente de acuerdo con los estatutos celebrados por el tercer leuitísimo Cabildo

Comunal de Curupay de los veintidós de marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Curupay, a veintidós de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, a las diez horas de la noche se reunió el tercer leuitísimo Cabildo Comunal de Curupay, en el Salón de Actos del Salvo Comunal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Benigno García, Presidente de dicho tercer leuitísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en acuerdo con los estatutos, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para dicha sesión, con asistencia de los señores Intervenidos de Sondeo don César García Alvarado, y del Secretario autoripante.

Concurrieron los señores leuitimos:

Don Luciano Ordoñez Tejada.

Don Solano Alberto García Dorta.

Don Pedro Aguirre Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Godoy.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Antonio Hernández González.

Don Juan José Hernández González.

Don Felipe Machado y González de Olaverri.

Don José Tejada Torres.

Don Martín Tejada de Navas y Rodríguez de Aguirre.

Don Hilario Wildpret de la Torre.

Se asistió la asistencia de señores leuitimos don José Antonio de la Torre García.

de.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º - Trámite a la Junta de Dependiente, sobre la Mesa, del recurso de reposición interpuesto por los señores don Tomás Toribio Danaburu, don Alfonso Posadas Sando, don Fermín Jimenez, Corra y don Carlos Pablo Gotsch y la Notaria don Paulina Rodríguez-Girera, se dió lectura a escrito del Procurador de los Tribunales don Julio Juan Pérez. Seguido, se nombró a representantes de los señores Toribio Danaburu, Jimenez, Corra, Pablo Gotsch y Peña Rodríguez, Pérez, en que manifiesta tener conocimiento de que se ha re- calado distintos del Catálogo de Derechos Administrativos de la Universidad de La.

Laquna y el deseo de cometer la misma por sus representantes a distancia e otros u otros prestigiosos Calificados de Derecho Administrativo, que por acudir en la Provincia van a demorar el tiempo necesario en trámite, termino exhortando dar a sus principales trámites de audiencia en este expediente en el plazo más amplio posible al amparo de lo dispuesto en el artículo veinte dieciséis de la Ley de Expediente Administrativo y que se le facilite por el Correlatissimo Calificado según certifique del tanto juzgar del distanciamiento por el Calificado de Derecho Administrativo de La Laguna, haciendo protesta de solemnidad por las cosas correspondientes, y de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, el amparo de lo dispuesto en el artículo veinte dieciséis de la Ley de Expediente Administrativo, en su párrafo segundo, que excluye expresamente los supuestos de nuevo trámite de audiencia cuando en su primer trámite.

Se acuerda denegar el omiso, y concederle, en adelante, un plazo de un mes para que los recurrentes puedan aportar los distanciamientos de los expedientes que estimen oportunos.

2.º Causa de expediente disciplinario instado al Farmacéutico de la Beneficencia Simulas don Fernando González Cruzillo, y Recullando: Que el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Pontificios del Correlatissimo Calificado Simulas de Tenerife en sesión de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y tres acordó resolver de la Presidencia de esta Corporación, por tratarse de fuero propio de propiedad, ordene la instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Recullando: Que el Presidente de la Corporación por decreto de trece de julio de mil novecientos veintidós y tres ordenó la instrucción del expediente; y por otro de diecinueve del mismo mes designó al Licenciado de Teología Calificado don José Palata Torro Juez Intendente del expediente disciplinario, quien designó Intendente de dicho expediente al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo don José Antonio Díaz Díaz, con fecha veintidós de julio de mil novecientos veintidós y tres.

Recullando: Que a petición del Intendente la Presidencia del Calificado por decreto de seis de octubre de mil novecientos veintidós y tres le concedió el plazo de un mes para terminar la instrucción del expediente.

Recullando: Que en el expediente instado se han practicado cuantos



pruebas o otros necesarios al Tratamiento del mismo, formulándose pliegos de cargo con fecha once de septiembre de mil novecientos veinte y tres al que en tanto el fuero marino con pliego de descargos pidiendo el reintegro de capitales de mismo año.

Resultando: Que pasado a informes del Colegio Provincial de Examinadores de Administración local no perteneciente a Colegios Nacionales con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y tres, este le comite en el sentido de no observar defectos en la tramitación del mismo, en fecha diez de noviembre del mismo año.

Resultando: Que en base de informe de mil novecientos veinte y tres el Tratamiento formuló propuesta de resolución en el sentido de que imponga a dicho funcionario la responsabilidad de reparar la deficiencia del servicio, como responsable de la falta muy grave de ausencia injustificada del servicio y los follos graves de desobediencia a los superiores y defectos o cumplimiento de la función.

Resultando: Que motivado el decisorio de mil novecientos veinte y tres tal propuesta de resolución al señor Goetzinger, este en tanto en escrito de contestación de diez de diciembre del mismo año.

Resultando: Que la Comisión de Personal del Comandante en Jefe de la Armada de Ecuador se reunió el once de enero de mil novecientos veinte y cuatro, dictaminó en el sentido de conformarse con la propuesta del Tratamiento, de suspender, con suspensión del señor Goetzinger.

Resultando: Que el Comandante en Jefe de la Armada de Ecuador se reunió el once de febrero de mil novecientos veinte y cuatro, dictaminó en el sentido de conformarse con la propuesta del Tratamiento, de suspender, con suspensión del señor Goetzinger.

Resultando: Que la Comisión de Personal se reunió el veintidós de febrero de mil novecientos veinte y cuatro, dictaminó en el sentido de conformarse con la propuesta del Tratamiento, manifestándose el señor Wispert en el sentido de que la comisión sea de desestimación y de que se oiga previamente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia.

Resultando: Que el respectivo informe no estimó por todos los requisitos hechos.

(A) - Atención al servicio El señor Goetzinger está ausente al servicio por las tardes, desde de las quince horas, permaneciendo en el Hospital durante un tiempo - que no excede de una hora y que en muchos casos es notablemente superior (quince minutos o más), dejando totalmente de asistir en varios días. Cuenta con numerosos permisos, en el respectivo, y ha sido reconocido por el interesado, que éste es

17  
en un cargo de Analista de la Presidencia de la Seguridad Social, con un horario de trabajo de once a catorce horas por los mañaneros y de diecisiete a veinte horas por las tardes, y que también ejerce por adelantado las funciones de Analista a los que debiera dar comienzo en los ochos a los nueve horas treinta minutos. Cae definitivamente acreditado en el correspondiente que el horario de trabajo establecido con carácter general para los funcionarios de la Jefe de la Unidad de Control de la Seguridad Social es, a catorce horas, siendo el mismo que rige en los servicios del Hospital General y Clínica de Cerviño.

13). Desobediencia a los Superiores. A pesar del requerimiento que se le hizo por el Jefe de Administración de los Establecimientos Penales, tanto como de que cumpliera estrictamente el horario oficialmente establecido para todos los funcionarios incluidos de esos horas distintos entre los ochos y las catorce horas y las funciones que tiene asignadas de acuerdo con la Instrucción gubernativa del servicio a su cargo, continúo en actuación en la misma forma que anteriormente con el más absoluto descomulgamiento y desprecio para la ordenada por la Presidencia del Tribunal de la Gerencia del Hospital y el Jefe de Administración de los Establecimientos Penales. Considerándose en estas obligaciones al cumplimiento de horario a ninguna clase, como de hecho en el plazo de cargo.

14). Defectuoso cumplimiento de sus funciones. Ha consumulado la dotación permanente del Servicio de Farmacia del Hospital General y Clínica, aportando en diecisiete a agosto de mil novecientos treinta y dos, en los siguientes entornos:

15). Se despacha por la Farmacia del Hospital medicamentos, entre ellos estupefacientes, con roles firmados por Médicos no autorizados a ello.

16). No se exige que los roles de pedidos de medicamentos a la Farmacia cuando acompañados de un duplicado de la "Hoja de Prescripción", único documento que permite el reconocimiento del doctor final de cada medicamento.

17). No se ha dado cumplimiento a los normas para un "control" de los estupefacientes y, en particular, lo siguiente: a). Poseer en el "Libro Oficial de Contabilidad de Estupefacientes" un número de Médicos prescriptores, número de los enfermos a quienes se haya aplicado la prescripción; b). Falta de evidencia de la existencia de estupefacientes en la Farmacia con lo que resulta del Libro Oficial, por no llevarse correctamente



las omisiones; e) Falta absoluta de control de los establecimientos citados en los pequeños depósitos de los Puertos y otros Departamentos, donde se han producido incluso contrabandos.

42.- No se ha organizado el control de la existencia de medicamentos en la Farmacia, para lo cual han debido rellenarse los libros previstos, ha debido establecerse los niveles de "Máximo y Mínimo" para cada producto incluido en el "Formulario", no se ha establecido tampoco un código para la identificación tipográfica de los productos dentro de la Farmacia, mediante normalización de claves.

De todo ello, es directamente responsable el Jefe del Servicio de Farmacia, don Fernando Gorrstiga Ferrizillo, cuya falta de colaboración con los distintos Departamentos y Servicios de Hospital, para un mejor funcionamiento del mismo ha que darle también sobradamente probada a través de los distintos declaraciones obrantes en el expediente.

Considerando. Que el incumplimiento de la fórmula oficialmente establecida para todos los funcionarios de Empleatísimo Cubileto Tronche de Comercio y para todo el personal del Hospital General y Clínicas de Comercio de Puerto Rico, sus servicios el señor Gorrstiga, de ocho a catorce horas, durante las cuales nunca ha permanecido en el citada Hospital y que el costo diario que dedica al mismo (no mayor de una hora diaria) representa una amena injustificada al Servicio prestado como falta administrativa en el artículo ciento dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que por su naturaleza imponible y por la negación del interesado a comparecer a la jurisdicción obligatoria, así como por la manifiesta incapacidad del señor Gorrstiga para cumplirla, al tener ocupaciones mayores al mismo horario del que turna que presta en el Hospital se califica dicha ausencia como muy grave.

Considerando. Que la falta de cumplimiento al requerirse por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Cubileto para que se cumpliera el horario oficialmente establecido, constituye una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio por omisión o por grave resaca a sus superiores jerárquicos, en arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento tres, 2, d) del citado Reglamento de Funcionarios.

Considerando. Que las imprecisiones suscitadas a los Instrumentos







Carbales de Nava y Rodríguez de Agaña, el Vicepresidente don Leornis Casanova Escobedo, y el Presidente don Rafael Blarigo García. Notan en contra los señores Consejeros don Edmundo García - Torres, García y don Hipólito Wild para de la Torre, como así lo hicieron en la Comisión de Personal.

En su consecuencia se acuerda imponer la comisión de separación del servicio al fernandiano don Fernando González Encinella, por diez años que cubra para el quorum exigidos en el artículo trescientos tres, m) de la Ley de Régimen Local, y dos votos en contra.

3.º Deuda congresos opinaria para la provisión de propiedad de otros plazas de Oficiales de Intendencia varantes, aprobados los Bases y programa que han de regir en la comuna, en sujeción del Título de Licenciamiento de Escuelas, Ciencias Económicas y Políticas.

4.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se aprueba la composición de los Tribunales para las oposiciones convocadas de plazas de Auxiliares Administrativos y Economistas de este Concejo Municipal.

#### Auxiliares Administrativos:

Presidente: Don Rafael Blarigo García, Presidente de este Concejo Municipal, suplente don Antonio Hernandez Gonzalez, Consejero de la misma.

Vocales: Don José Román Sando Valguery, Catedrático de la Universidad de la Laguna, suplente, don Luis Rojas Pineda, Profesor de la misma Universidad.

Don Angel Rinaldo Murio de Dios, Jefe Regional del Servicio de Compensación y Anosamiento de las Corporaciones Locales.

Don Leopoldo de la Rosa Olvera, Secretario de este Concejo Municipal, suplente don Alvaro Serrano del Castillo y Marchante, Oficial Mayor del mismo.

Secretario: Don Román de la Rosa Olvera, Jefe de Sección del Concejo Municipal, suplente don Pedro Miranda Barahona, Jefe de Negociado del mismo.

#### Economistas:

Presidente: Don Rafael Blarigo García, Presidente de este Concejo Municipal, suplente don Antonio Hernandez Gonzalez, Consejero de esta Corporación.

Vocales: Don José Juan Sorreiro Lopez, Profesor agregado de la Universidad de La Laguna; suplente don Francisco Aman León, Expositor de aquella.

Don Angel Rinaldo Murio de Dios, Jefe Regional del Servicio de Compensación y Anosamiento de las Corporaciones Locales.

Don José Palate Torres, Economista, suplente don Juan de la Rosa Mesa, Expositor.

minis.

Don Leopoldo de la Posa Olvera, Secretario de esta Corporación, suplente don Alonso Sambrino, del Castillo y Marabato, Oficial Mayor de la misma.

Septimo: Don Román de la Posa Olvera, Jefe de Policía de este Estado, suplente don Pedro Mirinda Drobuzman, Jefe de Negocios del mismo.

8.º = Cuenta ahora a don Luis Diego Cuevas, Comandante de la Dirección del Museo Arqueológico Simón, la cantidad de sueldos con retenciones treinta pesos, por gastos médicos-farmacéuticos de operación quirúrgica, a la que tuvo que cesar o-mitido.

9.º = Retifica la prórroga de los contratos de los Cuadernos Locales del Jardín La Fuente de la Sagrada Familia, donña Lora Leales Coza y don María del Pozo Ruiz. nombrados, así como los Maestros que prestan servicios en dichos Cuadros, don José Vicente Espinosa, Rodríguez, don Dionisio Felipe Regalado en iguales condiciones en que se establece y resuelve intereses la inclusión de tales grupos en sueldos, cuando sea posible la modificación de éste.

10.º = Cuenta también como Auxiliares Administrativos del Jardín Infancia de la Sagrada Familia, a donña Francis Espinosa Padilla, con carácter eventual y con la remuneración de nueve mil pesos mensuales, más seis mil pesos de sueldos y con la jornada de trabajo de seis horas por la mañana y dos por la tarde.

11.º = Se aconseja conceder los subsidios de estancias de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, al personal laboral que a con terminación de vacaciones en la cantidad y fecha de percepción que así mismo se indica:

A donña Nereida Semanley Borchencuart, Auxiliara de Secretaría del Hospital General y delimita de Escritos, por los que cursa en hijo Hilario Manuel Olvera Sambrino, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Complutense de Madrid, en la cantidad de treinta mil pesos anuales, con efectos al cuatrimestre de febrero último; a don Olayo Pérez Mesa, Mecánico Calentador del Hospital General, por los que cursa en hijo María Gonzalo Pérez Sánchez de Torres de Educación General Básica en la cantidad de tres mil quinientos pesos anuales con efectos al cuatrimestre de febrero pasado; a donña María Espinosa Rodríguez, Auxiliara de delimita del Hospital General, por los que cursa en hijo Antonio Rodríguez González, de cuatro años de Bachillerato en la cantidad de ochos mil pesos anuales, con efectos al cuatrimestre de febrero último, y a don Miguel Caminos Olvera,



Comisión de Clínica del Hospital General por los que en sus hijos María Esther Lavina - Hernández, de acuerdo a Edmundo General Rivera, en la cantidad de tres mil seiscientos por otros anuales con efectos al recibimiento de febrero pasado.

7.- Acuerdo convocar comisiones opuestas para promover en propiedad plaza vacante de Empedrado jefe de la Sección de Vías y Obras Similares, aprobando los Bases y Programa que han de regir en la misma.

10.- En recurso de reposición interpuesto por diversos funcionarios en contestación de que se les abone la resolución en Compras en sus aumentos por cuenta de los nuevos cuadros emisorales, acuerda se abra consulta al Servicio Central de Inspección y Gastos mensuales a los Compras locales.

11.- Acuerdo que la cantidad acordada por préstamo que le fue otorgada al oficial Técnico Administrativo de esta Corporación, don Jorge Ferrer, Fierro, cumpliera a los intereses a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, por los dos pasados de los funcionarios a la retención de sueldos, voluntaria, por acuerdo corporativo de recitación de mil novecientos treinta y tres.

12.- De acuerdo del señor Presidente de la Junta Interprovincial de Archivos Similares, sobre asistencia médica sanitaria en los establecimientos Sanitarios, donación del personal contratado por dichos Juntas, con resolución en este ítem, reafirmando de la misma los gastos que se originen, acuerda acceder a dichos recibidos.

Asimismo acuerda conceder tal beneficio a todo el personal contratado de esta Corporación que ocupe plaza vacante en plantilla y que esté afiliado a la Municipal.

Se le vuole al restante personal contratado de la Corporación se le asegure en la Seguridad Social.

13.- Acuerdo declarar jubilados con efectos del mes de abril próximo, a la jefe de Sección de este Comisariado Central, don Severina Profesora Hernández, por cumplir en dicho día, los treinta años de edad y haberse cumplido los requisitos prescritos a la Corporación durante más de cincuenta y un años.

Dicha plaza fijara en la plantilla número 4. El comentario en plaza de jefe de Sección con título con el grado 31<sup>o</sup> y los años clasificada, por un momento con el presupuesto 11, a reserva de lo que resuelve la Dirección General de Administración local.

Sección 14.- Habiendo fallecido de don María Lezama Bruy, Jeneroz, voluntariamente el esposo de sus hijos Andrés Manuel, Ana Diles y Sabado Alexis González, Lugo.

en el Hospital Infantil de la Señora Dama, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el envío de dichos menores al establecimiento correspondiente, abonando los gastos correspondientes, con arreglo a lo establecido en el reglamento respectivo.

15. - Visto instancias de don Antonio Góngora Godoy, solicitando convenientemente una ayuda económica para trasladar a su hijo Gabriel Góngora, Jorge, a la Península, por motivo de salud, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de latifra con cincuenta cincuenta y dos pesos a don Antonio Góngora Hernández para abonar dos pasajes de avión, ida y vuelta a Madrid, para trasladar a su hijo por motivo de salud.

16. - Visto escrito al Ilustre Sr. Teniente Provincial de Sanidad, en virtud del se abona por esta Corporación los estancias y tratamiento del enfermo varoniano don Lorenzo Cruz Domínguez en la Leprosaria Regional de Comarinas de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar los gastos y tratamiento de dicho enfermo en el indicado establecimiento.

17. - Visto instancia de la Superintendente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de San de los Hornos, en virtud del se libre la cubren cinco correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cuatro, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que, justificando que sea por el Hospital de San de los Hornos la ayuda económica de mil novecientos cincuenta y tres, se libre la correspondiente al actual año, cuyo importe asciende a cincuenta mil pesos.

18. - Visto instancia de don Santiago Alonso Martín, solicitando que por esta Corporación se abonen dos pasajes de ida y vuelta a Madrid, y uno de vuelta a Avila, para acompañar a su hijo Juan Pablo Alonso, por tener que reunirse al Panatorio Parroquial "El Pinar", de Cebrad, cuyos estancias y tratamiento de dicho establecimiento, abona este Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder una ayuda económica para abonar dichos pasajes de avión, diez mil ochenta y cuatro pesos, a don Santiago Alonso Martín, ayuda que se le concede por último vez.

19. - Visto escrito al Jefe del Hospital General y de Niños de Cebrad, en virtud del se recomienda formalmente por don Domingo Ramos Gutiérrez, por tener de un



gato es el Hospital General, se comprometa con el distanco a la Comisión de Beneficencia Familiar y OTRAS SOCIALES, acerca para el Consejo de Administración del Hospital General, para su resolución definitiva.

20.- Visto expediente de adquisición de una Ambulancia para el Ayuntamiento de Santiago del Cabo, se comprometa con el distanco a la Comisión de Beneficencia Familiar y OTRAS SOCIALES, acerca para el Consejo de Administración para adquisición de dicha Ambulancia.

21.- Visto expediente de Papeles de la Planta Línea "B" del Hospital General y Clínica de Curatiz - "Paraboga", acerca para el Proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrón Quintana, con presupuesto de diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y una pesos con ochenta y siete céntimos, de los cuales se informo por la Comisión de Arquitectura, el del Sr. Arquitecto, considerando que la citada obra es de suma importancia para poner en marcha servicios médicos de tanta interés, como son, el Radiodiagnóstico y el de Medicina Nuclear, el de Laboratorio de Seros y el distanco a la Comisión de Beneficencia Familiar y OTRAS SOCIALES, se acordó declarar de urgencia la ejecución de la citada obra, resolviéndose por adquisición directa y abonando en importe con cargo al Capítulo VI, Artículo 10, concepto Obras Partida 04 del rubro Presupuesto Ordinario, una vez cumplimentado los trámites legales para cumplimentar la citada Partida y aprobar, asimismo, el Pliego de Condiciones administrativas.

22.- Visto expediente de Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clínica de Curatiz, y el distanco a la Comisión de Beneficencia Familiar y OTRAS SOCIALES, acerca para el Proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrón Quintana, con presupuesto de dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos dos pesos con treinta y cinco céntimos, que se abonarán con cargo al Capítulo VI, Artículo 10, concepto Obras Partida 05 del rubro Presupuesto Ordinario, y asimismo el Pliego de Condiciones que ha de regir en la obra para la contratación de la citada obra.

23.- Nueva empresa de mantenimiento de la carpintería del Capítulo Hospitalario y pasarelas de los botes del muelle "Black Watch", por devotos al Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

24.- Visto el expediente unido con otro del mismo, acerca para adjudicación de los obra de construcción de un Parque Infantil de el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con un presupuesto de cinco millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos con sesenta y cinco céntimos, de

conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones económicas-administrativas y el acuerdo de adjudicación provisional adoptada por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Comercios Unidos de Benicafí, S.L.", por el precio cinco millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas, la Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de este acuerdo de adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo veintinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, garantía definitiva para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos seis pesetas.

25.- Este expediente inmerso en número de concurso-subasta para adjudicación de las obras de "Reforma de la Planta destinada a Construcción de la Primera Planta del Jardín Infantil de la Piedad Samilán", con un presupuesto de dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones económicas-administrativas y el acuerdo de adjudicación provisional adoptada por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Cejeros Madero Srga", por el precio de dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas, la Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo veintinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, garantía definitiva para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez pesetas.

26.- Este expediente inmerso en número del concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de un "edificio Albergue Anexo al Jardín Infantil de la Piedad Samilán", con un Presupuesto de veintinueve millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones económicas-administrativas y el acuerdo de adjudicación provisional adoptada por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Masafra S.L.", por el precio de veintinueve millones ochocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cinco pesetas con once céntimos y cinco miligramos. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo veintinueve del



Reglamento de contratación de los Comisionados Locales, garantía definitiva para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cobros y más mil retenciones obrerías y del pasivo.

#### Intoxicación Substia.

27.- Acepta, en todos sus partes distantes de la Comisión de Educación y Deportes, sobre la adquisición de Pisos de Post-Graduados, para el presente año mil novecientos ochenta y cuatro, y, en su virtud, acuerda:

Se meden los siguientes Pisos a los aspirantes, que a continuación se citan, por los impartes y estudios o trabajos que, asimismo, se hacen constar, en atención a los méritos académicos y demás circunstancias que concurren en los mismos, debiéndose en ningún caso enajenar, a que los respectivos adjudicatarios justifiquen documentalmente, en caso de que con lo hubieran hecho, todos y cada uno de las circunstancias que hacen constar en sus expedientes y que han sido objeto de las pautas en la concesión de los indicados beneficios económicos:

Especialización		Cantidad
Esperanza Beltrán Cejudo	Exp. Postgrados	50.000 <sup>00</sup>
M <sup>te</sup> al Pasion Urbani Martínez	Postgr. Siano	50.000 <sup>00</sup>
<u>Ceas Doctoral.</u>		
Francisco González Leiva	Ceas Doctoral	25.000 <sup>00</sup>
Antonio Ceyra Gaspar.	id id	50.000 <sup>00</sup>
<u>Doctores</u>		
Armenia Naves Cejudo de los Baños.	Doctores	50.000 <sup>00</sup>
<u>Especialización</u>		
Luzmila Herrera Labella	Exp. Piloto	50.000 <sup>00</sup>
<u>Doctores</u>		
Juliana Jesús González González	Doctores	25.000 <sup>00</sup>
Maria Soledad Lopez Tabares	Doctores	25.000 <sup>00</sup>
<u>Ceas Doctoral.</u>		
Maria Elena Serrano Beltrancourt	Ceas Doctoral	25.000 <sup>00</sup>
Maria Victoria Serrano Beltrancourt	id id	25.000 <sup>00</sup>
Maria de la Cruz Jaramero Gomez	Ceas Doctoral	25.000 <sup>00</sup>
Maria Clara Poma Cejudo	id id	25.000 <sup>00</sup>
Socorro Jesús Nicolás Díaz Olmos.	id id	25.000 <sup>00</sup>
María Juana Lorente Perera	id id	25.000 <sup>00</sup>

Somando G. María Rodríguez	tesis Doctoral	\$5,000.00
José Alberto Gabara Cuadela	Investigación	\$5,000.00
Nicolás Pérez Góngora	id	\$5,000.00
Doracelo Pineda Góngora	id	\$5,000.00
Oposiciones		
Daniel Roque Díaz	Oposiciones	\$5,000.00
Proyectos fin de carrera		
Rafael Carlos Roberto Lantieri	Proy. fin carrera	\$5,000.00
Especialización		
Pedro Melchor Navarro	Especialización	\$5,000.00
Carmen María Moreno Sarina	id	\$5,000.00
Somando Luis Lantieri Góngora		\$5,000.00
Guillermo Martínez Masanet	id	\$5,000.00

28. = Ocho mil dólares de comisión por parte de la Dirección General de Bellas Artes de una agenda económica de docientos cincuenta mil pesos a este habilitado, para atender gastos que le ocasiona el leccionar en el Seminario Profesional de Música y Escuela de Canto y coros de este hospital, y que fueran imputables en la ley de esta Corporación, según Memorandum de Impreso número 341, de mes de los corales. En su virtud acuerda el gobierno de este cuerpo a la citada Dirección General y como en años anteriores, asignar al mencionado leccionar la cantidad recibida, a cuyos efectos deberá ser imputada en la cuenta corriente número 5-6, abierta a nombre de "Habilitación leccionar de Música y Declamación", en la Ley de Abono, "Lecionar Abono número uno" de este hospital.

29. = A los autores de trabajos referidos en el artículo del Instituto de Investigaciones Químicas de Guayaquil, de imputación de la agenda económica que le viene otorgada este habilitado, acuerda ser tenido en cuenta al distribuir la cantidad para ayudas a Centros universitarios en el actual año mil novecientos treinta y cuatro.

30. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Deportes, a solicitud de "Inventarios S. Editores, S.A." de los Salinos de San Carlos, de ayuda económica a este habilitado para dotar los Premios Literarios de "Novela y Poesía", a convocar en este hospital durante el presente año, el Premio a la mejor obra de literatura, que, en caso





de interés, este habilito estaría dispuesto, a fin de su Club de Cultura y bajo organización, a patrocinara exposiciones, mesas redondas, coloquios etc., de los miembros del punto propuesto, que, por alguno de los motivos expuestos, pareciera trasladarse a esta Isla.

31. = Acuerdo acordado a la Asociación Española contra el Cáncer el Departamento de Hombres que por la misma ha sido comedido a este Consejo Insular habilito.

32. = A los arbitros de los siguientes Organismos para la celebración de Congresos, asambleas.

1.º = A petición de la Universidad de Salamanca, se celebrará para la celebración de la II Sesión de la Real Sociedad Española de Historia Natural, en la Laguna, acuerdo comunicarle que este habilito autorizará a la Universidad de La Laguna, en disposición de consignación para otros Universidades.

2.º = A la de don Aurelio Pedraza, Presidente del XII Congreso Nacional de Pedagogía, acuerdo comunicarle que, como en otros casos, la Corporación impondrá a sus miembros a una comisión y una excursión, rogándole comuniqué el número de asistentes a dichos congresos.

3.º = Con iguales términos se comunicó a don Sebastián Darvas, Presidente del "I Curso Internacional y VIII Congreso Nacional de Geografía.

4.º = A la de don Juan de los Ríos, don Javier Higuera, para la celebración del Simposio de Filosofía en La Laguna y ante la emisión de una nueva "División de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación", en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, acuerdo comunicarle que este habilito presta los servicios a que está autorizado a través de la Universidad de La Laguna, y en cuanto al Simposio que proyecta, la Corporación impondrá a sus miembros a una comisión y una excursión, rogándole comuniqué el número de asistentes.

33. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Deportes, acuerdo acordado a don Urbano Durán, Presidente de la Federación Provincial de Fútbol de Mallorca, una ayuda económica de treinta mil pesetas a justificar, para contribuir a los gastos de participación de sus equipos representativos en los próximos campeonatos de España.

34. = Lo propuesto de la Comisión de Educación y Deportes, acuerdo, como en otros anteriores, contribuir a la Corporación Regional de Cultura y Recreación que se propone en el presente por el Consejo Insular Ayuntamiento de esta Capital, con la cantidad de veinte y cinco mil pesetas para dotar un Premio de Cultura, que lleve el nombre de es.

la Comisión como las pasadas.

35. - Visto antecedentes relativamente con la celebración del "I Curso de Perfeccionamiento de Escritura", organizado por este Instituto, a través de un Aula de Cultura, en colaboración con el Conservatorio Provincial de Música y Escuela de Arte Dramático de este Hospital, según decreto de la Presidencia, por el que se dispone se abra al curso don José Tomás Calabravero de Escritura del Instituto "César Espinosa" de Alicante, y Directores de esos centros, sobre la necesidad de cubrir y cubrir mil pesetas al concepto de honorarios por dichos cursos, a los que se inscribiera en total de setenta alumnos por trimestres y recitativos sueltos.

36. - En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Deportes, acerca de publicarse las Bases que han de regir en el Concurso de Bases para educación de niños subnormales y retardados en el actual año.

37. - El Sr. Romo acuerda autorizar el traslado a dependencias del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, para ser convenientemente de los locales necesarios de el mismo, del Museo de Ciencias Naturales de la Corporación, y que se tenga en cuenta en la primera Habilitación de crédito que se proporcione por la Intendencia de Fondos, aumento de crédito, para dotar de ornamental, bibliografía y obra estructural a dichos locales científicos, así como para acumular la dotación de Museo Arqueológico y Tumbas.

Habilitación

38. - Queda enterada de la Orden del Consulejísimo Sr. Ministro de Hacienda de dar a los servicios subyugando previstos en el Presupuesto de Gastos Local de España por un importe de doscientos treinta y siete millones quinientos mil pesetas, para dotar en parte el presupuesto "Categoría número 53" de mil quinientos setenta y uno "obra Hidráulica".

Compendio

39. - Examinada el Proyecto de Separación y Destrucción, redactado por la Comisión de Regulación, relativo a los terrenos adyacentes a la Plaza General de Armas y Monte de Piedad de este Hospital, su revisión de ejecución pública, obra ante el Notario de esta Ciudad, don Adolfo Balleza Mas truj, el catorce de agosto del presente año, y a los adyacentes a don Miguel González Sorco, y se expone don Carmelo Hernández González, en virtud de escritura pública, obra ante el Notario de este Hospital don José Manuel Gómez Sorco, el trece de agosto de mil novecientos treinta y dos, todos ellos con destino a la instala-



con en las mismas de lectors Docentes, y en suyo Proyecto se hace la siguiente distribucion: a la Escuela de Ingenieros Quimicos Agrícolas, la Parula A, con una extension de 16.000 m<sup>2</sup>; a la Facultad de Ciencias Matematicas, la Parula B, con una extension de 5.700 metros cuadrados; al Instituto de Investigaciones Quimicas la Parula C, con una extension de 10.978 metros cuadrados; a la Facultad de Ciencias Biológicas, la Parula D, con una extension de 18.166.02 metros cuadrados; a la Facultad de Ciencias Físicas, la Parula E, con una extension de 24.830 metros cuadrados; y al Laboratorio de Zoología, la Parula F, con una extension de 5.760 metros cuadrados, de acuerdo a lo que se indica en el Proyecto, y en base en el mismo inicia las correspondientes expedientes de cesacion, en su caso, para los expresados fines docentes, cuyo cumplimiento llevara consigo la reversión a esta Corporación de los terrenos cedidos, y en los que solo precipta la autorizacion de la Superintendencia.

#### Lealtad.

40.- Hecho expediente relativo a herencia dejada al Hospital de Dolores de San Lorenzo, por don Eduardo Tall Berdeana, la Corporación acuerda autorizar al Sr. Juan Antonio Prudencio para comparecer al otorgamiento de la escritura de aceptación y manifestación de herencia, así como de aquellas Alteraciones, cumplimiento de las obligaciones o modificaciones, hasta llegar a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### Sumas.

41.- Vistos diversos escritos de Ayuntamientos de la Isla en solicitud de autorizacion para obras de Mejora en Caminos locales, se acuerda conceder las ayudas a los Municipios y para los otros que se detallan a continuación con la expresada condicion de que los respectivos Ayuntamientos cumplan previamente con las obligaciones pendientes, pudiendo además, este Carilillo cubrir las porciones pendientes de la totalidad de la inversión, según lo prescrito en el artículo veintinueve, numero dos del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás en concordancia.

Ayuntamientos	Nombre del Camino.	Importe autorizada.
El Pampal	Camino de Las Breañas	1.000.000,00
id	Camino Real a la Orstara	500.000,00
Buenavista	Sieta de acceso a Caño Alto.	300.000,00
id	Sieta de Acceso a Manza	300.000,00
L. del Oeste	Acceso al Alto del Chirre.	1.000.000,00
Terol	Camino de Las Albuertas	400.000,00

Las Flechas	Cerro del Romano Obra en	910.000 00
Id.	Camino de Acceso a Las Flechas.	600.000 00
Granadilla	Camino de Acceso a Cruz de Car.	210.000 00
La Motana	Camino de Chaminama	855.000 00
Coverate	Camino de La Caridad	380.000 00
Guimar	Camino del Socorro	1.000.000 00
Pl. Cruz.	Costa de Acceso a Trabero	374.000 00
Total.		7.709.000 00

El mencionado total será con cargo al importe Presupuesto Ordinario hasta la suma de cinco millones de pesetas y el resto, es decir dos mil novecientos cuarenta y cinco mil pesetas se incluirá en la primera Habilitación de Crédito.

42. = Vista el expediente incoado con motivo de los obras del Proyecto de "Cambio del Camino Neoval de San Miguel a forma con la 6-922 y Obra Complementarias", don obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Secretaría favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obros, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos y las Bases y condiciones económicas administrativas y facultativas, declarándose de urgencia la realización de dichas obras y adjudicarlos al contratista don Domingo Eiro, García por la repetida cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, fijando el importe de la fianza en cuatrocientos y nueve mil trescientos noventa y dos.

43. = Vista el expediente incoado con motivo de los obras del Proyecto de "Comisión del Camino Neoval de Camillerías a Cruz", don obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Secretaría favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obros, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos y nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos y las Bases y condiciones económicas administrativas y facultativas, declarándose de urgencia la realización de dichas obras y adjudicarlos al contratista



don Antonio Pérez Campas por la república cantidad de dos millones ochocientos y nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, fijando el importe de la fianza en ochenta y dos mil novecientos ochenta pesetas.

44.º Visto el expediente inscrito con número de los otros del Proyecto de Dec. número del Camino Vecinal de Alder a Cabo Pardo, donde obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Secretarías favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesetas con veintiseis céntimos y los Pliegos de Condiciones administrativas y facultativas, declarándose de urgencia la realización de dichos obras y adjuicarlos al Contratista don Antonio Pérez Campas por la república cantidad de un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesetas con veintiseis céntimos, fijando el importe de la fianza en cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas.

45.º Visto el expediente inscrito con número de los otros del Proyecto de Dec. número del Camino de Ocean al Cabo de S. G. de S. G., donde obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Secretarías favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda aprobar dichos Proyectos con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas con veintiseis céntimos y los Pliegos de Condiciones administrativas y facultativas, declarándose de urgencia la realización de dichos obras y adjuicarlos a la empresa mercantil "Pozos del Canal, S. G." (Sociedad) por la república cantidad de 1.064.805'38 pesetas, fijando el importe de la fianza en cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

46.º Visto el Proyecto de Obras complementarias en el Camino Vecinal de S. J. a Arona, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones novecientos veintiseis mil novecientos noventa y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos, así como los Pliegos de Condiciones administrativas y facultativas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, aprobar el mencionado Proyecto y sus Pliegos de Condiciones, sacándose a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

47.º Visto el Proyecto Modificado del Camino Vecinal de El Molino a Las Christianas, Tramo III redactado por el Ingeniero Director de la Sección

ión de Obras y Obras Similares, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Urbanas, se acuerda aprobar dichos Proyectos Modificando por un Presupuesto de un millón cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco céntimos.

28. - Hecho su Proyecto Modificando el Camino de Acceso a la Baranaguera desde Valle Guerra a Cajón, redactado por el Sr. Ingeniero Director de la Dirección de Obras y Obras Similares, así como lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Obras Urbanas, se acuerda aprobar dicho Proyecto Modificando con un presupuesto de inversión de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos.

29. - Hecho los expedientes innados en motivo de la reducción y la aprobación provisional efectuada en sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre del presente año a los siguientes Proyectos:

Camino Vecinal del Baque Ullta a Sierra del Torco.

Terminación y Afirmado del Camino Vecinal de Casagamba a

Almirante.

Calzada del Camino Vecinal de Las Flores al Puerto con la 6-20.

Camino Vecinal de Juma a la Escobina.

Camino Vecinal de El Molino a Las Guastimas (Cuarto II).

Camino Vecinal del Camino de Volaje a Playa de Las Juncas a la

6-22.

Camino Vecinal de Cajón a Juncas Sembrado.

Camino Vecinal de El Escribano al Puerto del Gallito.

Camino de Acceso Las al Nuevo Aeropuerto.

Camino Vecinal de Jaso a El Salto.

Camino Vecinal de La Foz a la Leubera.

Camino Vecinal de Charco del Som a Las Locas.

Camino Vecinal de San Lorenzo al Obispo por los Palmas.

Camino Vecinal de Arroyo a La Huamba.

Resultando que por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de treinta de enero pasado se expusieron al público durante el plazo establecido para que se produjeran precises reclamaciones contra los mencionados Proyectos de Caminos Vecinales y a los efectos del artículo 258 de la vigente Ley de Régimen Local.

Resultando que durante el plazo citado anteriormente estandarmente se pre-



entorno sujetos de reclamaciones contra los adquiridos Proyectos:

a) Camino Vicinal de El Corobonal a Puerto de los Caños, por donde pasan los Suelos de San Juan, quien, asimismo, admite en contra de este Proyecto alegaciones por entender que se invade la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y

b) Camino Vicinal de Barros del Simo a Las Loras, por donde surten parcelas por donde surten el camino Vicinal Delegado de San Juan Llanero, Días y San Juan Delegado. Delgado admitiendo todos ellos se involucren ciertos terrenos del tiempo a fin de pagar, al menos, los terrenos cultivados de su propiedad y desahucio, al propio tiempo, el tanto de impuestos que tiene el respectivo Proyecto para aquella zona.

Considerando que no pueden aceptarse las alegaciones hechas por donde pasan los Suelos de San Juan, pues según sus propósitos, se carece de tenerlos en cuenta, o se requiere con un camino inapropiado e impracticable al respecto de toda su longitud, el tiempo del camino existente o nos llevarán a un Proyecto totalmente inviable, tanto por razones técnicas como económicas al no aprovecharse en toda el tiempo del camino actual y tener que efectuar un tiempo con cuantiosos gastos y inconvenientes para el caso y obra de fábrica de todo tipo, aparte de ser necesario un presupuesto entre otros gastos al presente.

En cuanto a la pretendida violación de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana y en especial sus artículos treinta y dos y siguientes se considera que no cabe de aplicación en este caso el tratado de un Proyecto de camino Vicinal y no de la limitación de Planeamiento urbanístico alguno. Además el Proyecto de camino Vicinal de El Corobonal a Puerto de los Caños no viola el Plan Comunal de la zona del Valle de Guimaraes, mismo si se tiene en cuenta, como recurso de reclamo, que aun no se halla aprobado definitivamente dicho Plan de Ordenación y el carácter genérico de todo Plan Comunal.

Considerando que es técnicamente imposible la aceptación de los caminos por puntos por los reclamantes en el Proyecto de "Camino Vicinal de Barros del Simo a Las Loras", ya que llevarán consigo la inclusión de características geométricas en la planta de dicho vía en contra de los especificaciones de obligados en firme establecidas al respecto.

Considerando que no es absolutamente acortada la utilidad pública de los obras que penden en todos los Proyectos relacionados anteriormente.

En su consecuencia, la Corporación acuerda de conformidad con el dictamen de la

Comisión de Obra Pública y Puro Obra, para a defender la aprobación provisional de cualquier o de diciembre del presente año de todos los Proyectos que en las sesiones de anteriormente y, por consiguiente, desistiendo la impugnación hecha por don Martín Gil de Quintero contra el Proyecto de Camino Obisbal de San Sebastián a Puerto de Eublar, así como los escritos o alegaciones de don Marcialín Carrasquel, Delegado de San Juan, San Sebastián, Pinar y don Juan Delgado Delgado en base a los Reglamentos y Compendios correspondientes.

Se. Visto expediente incoado con motivo de Proyecto de Camino de Acceso a La Romaguera desde Valle de Guerra y Cajina, en el término municipal de La Laguna, aprobado provisionalmente, existiendo defectos de transcripción, en cuanto a la redacción de ciertos artículos de dicho Proyecto, y otros asuntos como los otros pendientes informes técnicos.

Resolución que fue expuesta al público durante el plazo reglamentario para que se pudieran presentar reclamaciones contra el mencionado Proyecto y a los efectos del artículo 388 de la vigente Ley de Régimen Local y que durante dicho plazo no se presentó escrito alguno de oposición.

Considerando que este definitivamente procedente la utilidad pública de las obras comprendidas en el respectivo Proyecto.

Considerando que es necesario ocupar los terrenos que figuran de manera detallada en el respectivo plano parcelario y cuyos propietarios afectados - una conculada y a autorización para su ocupación, excepto los propietarios de la Parcela obisbal y tres del Polígono tres afectada por el Proyecto en una superficie de ochocientos cincuenta y uno metros cuadrados y que aparece a nombre de don Lorenzo Obal y hermanos.

En consecuencia, la Comisión acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obra Pública y Puro Obra, para a defender la aprobación del Proyecto de Camino de Acceso a La Romaguera desde Valle de Guerra y Cajina y declarar la necesidad de ocupar una superficie de terreno de 851 metros cuadrados de la Parcela obisbal y tres del Polígono tres, del término municipal de La Laguna, rebasando dichos terrenos a razón de quinientos (1500 Ptas) el metro cuadrado al estar destinados los terrenos a cual

51. = Visto propuesta del señor Intendente Director de la Comisión de Obra y Obra Municipal relativa a la necesidad de contratar personal técnico para trabajos de inspección y control de las obras comprendidas en los "Proyectos de M.





para y Parmentación de la Red actual, aprobados por este Consejo en sesión de veinte y siete de diciembre del pasado año, de acuerdo de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, queda dicho asunto sobre la Mesa para sus posteriores estudios.

52.- Víste expediente formado con motivo de Proyecto de Cammino Vecinal de Bogañada a Las Galletas Tramo II, en el término municipal de Boga, aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de veintidós de julio de mil novecientos veinte y tres; y visto asimismo los datos por dichos informes técnicos.

Resaltando que fue sujeta el pueblo durante el plazo contractual para que se perdieran presentes reclamaciones contra el mencionado Proyecto y a los efectos del artículo 238 de la vigente Ley de Régimen Local y que durante dicho plazo no se presentaran algunas de oposición.

Considerando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

Considerando que es necesario ocupar los terrenos que figuran en memoria detallada en el respectivo Plano particular y cuyos propietarios afectados han consentido ya anticipadamente para su ocupación, excepto los que figuran a nombre de donña Paulina de Rodríguez y a una extensión de once mil novecientos veintidós metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados.

En su consecuencia, la Corporación acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, otorgar a definitiva la aprobación del referido Proyecto de Cammino Vecinal de Bogañada a Las Galletas Tramo II, y declarar la necesidad de ocupar una superficie de once mil novecientos veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados (11.226.40 m. 2) que figuran en la referida memoria particular y cuyos propietarios afectados a nombre de donña Paulina de Rodríguez, señalan los dichos terrenos a raspa de diez pesetas el metro cuadrado al término de terminado. los mismos a oral.

53.- Víste escrito del Contratista don Tomás Leclercq Góngora, en solicitud de prórroga de tres meses en el plazo de ejecución establecido para las obras del Cammino Vecinal de la Alca al Camparo, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, de acuerdo con el mencionado contratista una prórroga de tres meses en los cuarenta y cinco días por causas ajenas al Contratista.

54.- Víste la certificación de Liquidación Final de las obras del Proyecto de Cammino Vecinal de Alder a los Baños (Tramo I), por un importe de cinco mil

mil ochocientos tres pesos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobar dicho certificado y abonos, en impuesto al levantamiento adyacentario, de la Autopista Cruz Campos, en cargo al Capítulo octavo, artículo segundo, Decreto 1166, Partida emanada, y tras el consiguiente presupuesto de destino.

55. - Hace cargo en todos sus partes escritas de operación de derechos del presente mes del Subcomité Técnico Presidencial ante la Comisión Administrativa de Fomento de Puerto a esta Provincia sobre la eventual facta por don-  
Thomson y de Ortega Camacho, ex miembro y representación de la Empresa Municipal "Soyense" (Lumineros de cemento), de una concesión administrativa para la construcción de una ampliación de la línea de ataque del muelle de Las Cabañeros para la instalación de unos pilos de cemento de capacidad total de dos mil toneladas, cuyos amuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, omisos dichos, se hace de fechos próximos gastos.

#### Continúa

56. - Acuerda otorgar una ayuda económica de cincuenta mil pesos, a don Francisco Alvarez, Gibrán, comisionario de la oficina de Fomento de Comercio, para que en su día, la representante provincial elegida por dicho dignamente en el Actamen de Mes Copón.

57. - A la vista de la propuesta del Delegado Subcomité del Fomento de Alcantara, solicitando la adquisición e instalación de una radiotelegrafía para comunicar al estado Fomento con el Hospital de la Sanísima Compañía de la Antena, y antes de mismo los informes favorables al respecto de la Comisión de Arquitectura y del Comité Subcomité de Fomento, acuerda adquirir a Golf Lacer la estación, cuyo importe incluyendo los accesorios e instalación se a costará y una mil pesos.

58. - A la vista de los informes favorables de la Comisión de Arquitectura y del Comité Subcomité de Fomento, acuerda adquirir a Oficina Lind Boston Limited, para el Fomento de Alcantara, un grupo electrógeno formado por un motor G, 5 HP y un alternador de 5 KVA, cuyo importe ascende a ciento y cincuenta pesos.

59. - Acuerda otorgar de que por el Ministerio de Información y Comunicaciones se han concedido a este Capítulo e impreso en baja los documentos necesarios, para un documento, trece mil ochocientos mil pesos, para -



para el Equivo, por mil pesetas; para un cartel de Escudo, cincuenta mil pesetas, ambos reproducir dichos comisiones y destinados al fin para el que han sido otorgados.

#### Placencia Insular.

60.- Visto informe pendiente de pago, relativos a Goyena Puerrier, por importe de cincuenta y una mil setecientos setenta y cinco pesetas; Abel Ménez, por importe de cincuenta mil quinientos veinte pesetas; Carlos Nacional de Las Cabañas del Oeste, por importe de trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesetas; los jesuitas, por gastos de libros de los dichos a Veracruz doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas; Escuela Politécnica, por importe de nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas; Conde de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios, por importe de cinco mil ochocientos sesenta pesetas; y a Espino, por compra de un cuadro de la Plaza de los Indios, por importe de ochocientos quince mil pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó reconocer los créditos correspondientes y en inclusión en la primera habilitación que se formale.

61.- Visto informe de Intervención de Rentas, proponiendo ampliación y baja de los Censos, como pendiente al Hospital de la Santísima Trinidad de la Urbana, por falta de conformidad en su responsividad por importe de tres mil setecientos veinte pesetas y a conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó en baja en la relativa de acreedores a Resultos del Ejercicio de mil quinientos veinte y tres.

#### Placencia Insular.- Intervención Subida.

62.- La propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acerca de otorgar una a don Sabador Gómez Rodríguez, derechos ejemplares de la obra "Cronica Comarcal, Industrial y Profesional de las Islas Canarias" de la que es autor, a razón de setecientos cincuenta pesetas el volumen, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesetas.

#### Reedificación.

63.- Visto escrito de la "Obra Social Legación de María" del Puerto de la Cruz, solicitando una ayuda económica para construir una Guardería Infantil, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Reedificación, y de conformidad con el de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder una primera ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas a la Obra Social Legación de María de dicho local. del.

### Comisión Simulas

65. = Acuerdo consultado a la Comisión Especial de Sueldos del Consueletismo - legalmente a esta Capital, una agenda económica de docecientos cincuenta mil pesos, para contribuir a los gastos ocasionados en los Sueldos de Simulacion del presente año. Al mismo tiempo el Comisionado señor don Felipe Morales y González de Obregón, solicita que se tenga en cuenta para el futuro los Sueldos de Simulacion que se celebran en el Puerto de la Cruz, ya que era tambien, de mucho interes turistico.

66. = Ante impedimento relativo a los honorarios médicos reclamados por el Doctor don José Antonio Vera Reyes, Jefe de los Servicios de Neurocirugía y la Psicología Psiquiátrica Nuestra Señora de Guadalupe, por la asistencia de personal procedente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, cuyos honorarios ascienden a sesenta y nueve mil pesos, y otros los correspondientes superiores de la Intendencia de Sonora y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar el gasto e incluirlo en la primera habilitación de crédito que se presente.

67. = Ante escrito del Banco Central, comunicando emisión de Bonos de Caja, por importe de dos mil millones de pesos, por el interés para suscripción, a esta Consueletismo suscripción, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, quedó ordenado y acordado comunicarse a dicha Entidad Panamaria, de que interesa a esta suscripción.

### Contabilidad.

68. = La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Sonora, se acordó aprobar Suplemento y Habilitación de Créditos número cero, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de mil oncecientos treinta y cuatro, que dice así:

### Suplemento y Habilitación de Créditos

con cargo al Presupuesto obtenido en la liquidación

del Presupuesto Ordinario de 1973.

432.837.634.

### Partidos que se suplementan:

#### Aldas

3.02.3.29 Para abonar a la Asamblea de la Cruz Roja, Cruz Roja en la, los servicios que presta por cuenta de esta suscripción.

450.000.



3° 9' 37' 29.	Para gastos de lectos a transmisión Especial "Los Niños", depositada al Consejo General Provincial, para cursos de enseñanza especial (cuenta de 28-2-74 no 58).	500.000 <sup>00</sup>
3° 11' 42' 35.	Gastos de impresión libros, cartulinas, conferencias, etc.	3.000.000 <sup>00</sup>
3° 12' 42' 41.	Remont al Excmo. gastos del desarrollo turístico insular.	15.000.000 <sup>00</sup>
5° 22' 04' 05.	Subvención a los Ayuntamientos para la compra y construcción de Camiones locales.	10.000.000 <sup>00</sup>
5° 52' 45' 30.	Para subvenciones a personas o entidades derivadas.	150.000 <sup>00</sup>
5° 58' 45' 34.	Subvención al Patronato de la Cruz Roja Española.	1.375.000 <sup>00</sup>
5° 58' 49' 35.	Subvención a la Asociación Canaria de Amigos de la Opera.	300.000 <sup>00</sup>
6° 10' 01' 21.	Adquisición terrenos, mediante expropiación.	3.000.000 <sup>00</sup>
6° 10' 04' 05.	Para construcción de Camiones Nacionales en esta Isla.	10.000.000 <sup>00</sup>
6° 10' 07' 08.	Para obras complementarias en el Hospital General y bloques.	18.000.000 <sup>00</sup>
6° 10' 09' 09.	Para adquisición material blando en destino a los establecimientos de San Sebastián.	38.000.000 <sup>00</sup>
6° 10' 09' 14.	Para honorarios de proyectos terrenos.	10.000.000 <sup>00</sup>
6° 10' 09' 19.	Para la compra de colores para cumplimiento de fines insulares.	30.000.000 <sup>00</sup>
6° 50' 09' 37.	Amos temporales préstamos 384 millones para construcción de Camiones Nacionales de la Isla.	6.740.887 <sup>00</sup>
	<u>Total Partidos que se Implementan</u>	<u>138.415.887<sup>00</sup></u>
	<u>Partidos que se habilitan:</u>	
1915/14/3.	Diferencias salariales al personal laboral de Oficinas y Doc. gastos, en ejecución de acuerdo de 5-10-73.	788.358 <sup>00</sup>
10/10/35-36/6.	Diferencias Hospital de la Orotava.	326.547 <sup>00</sup>
10/10/35/37/3.	Idem. idem. de La Laguna.	304.731 <sup>00</sup>
10/10/35/38/6.	Idem. idem. del Jardín Infantil.	1.682.325 <sup>00</sup>
10/10/35/39/3.	Idem. idem. Escuela Niños de La Laguna.	70.894 <sup>00</sup>
1914/35/35/6.	Personal eventual que se necesitó por tiempo y plaza determinados.	120.000 <sup>00</sup>
1° 1° 52' 38/3.	Diferencias salariales al personal laboral de los Centros de Día y Obras y Organización, en ejecución de acuerdo 5-10-73.	1.181.844 <sup>00</sup>
1° 2° 1° 40/3.	Cuentas reconocidas a Hospital, por diferencias a cuenta de 1973 (cuenta no 54 de la acción de 28-2-74).	2.355.366 <sup>00</sup>
2° 01/1° 05/6.	Cuentas reconocidas a Sanja Atlántida, por trabajos de general.	

	los convenios a Veracruz (acuerdo 28-3-74)	264.574.
32-28-21-21/2	Créditos reconocidos a don José Antonio de San Juan, por tratamiento de sufrutos de beneficencia (acuerdo de 28-3-74).	69.000.
32-29-2-21/2	Créditos reconocidos por retiros de sufrutos de sufrutos por su fuera de la abta. acuerdo de (28-3-74):	
	Docentes Profesionales	7.765.
	Labales Gran Lermario	55.860.
		63.625.
32-29-6-21/2	Créditos reconocidos a la C. O. T. G., por fomento de la producción de hacha paca (acuerdo 55 de la sesión de 28-3-74).	1.130.096.
32-29-6-21/2	Para gastos de fomento de la explotación agrícola de la abta.	5.000.000.
52-2-29-2/2	Subvención a la Unión Agrícola, para la construcción del Aserradero de la General, previa autorización de la Dirección General.	50.000.000.
52-29-2-6/2	Subvención al Ayuntamiento de La Laguna, sobre Programas Surtos del Estado, previa autorización de la Dirección General.	10.000.000.
52-32-2-7/2	Subvención a la C. O. T. G. por importación de ganado vacuno, con destino a la cría de la labora local, previa autorización de la Dirección General.	5.000.000.
52-32-2-7/2	A la Organización Sindical, para gastos de formación profesional, previa autorización de la Dirección General.	2.000.000.
52-42-2-11/2	Subvención a la Unión Agrícola, destinada a la construcción de Guarderías Infantiles.	3.000.000.
52-42-2-13/2	Subvención a la Comisaría de la Laguna, ejercicio de 1973, acuerdo no 39 de la sesión de 28-3-74 (autorización 3-12-73).	10.000.000.
52-42-2-13/2	Idem. idem. ejercicio de 1974.	10.000.000.
52-52-2-28/2	Subvención de C. O. T. G. ejercicio de 1973 (acuerdo número 57 de la sesión de 28-3-74 y autorización de 5-3-74).	200.000.
62-12-2-05/2	Gastos de reformas y reparaciones de puentes en la construcción de Caminos Vecinales.	40.000.130.
62-12-2-13/2	Para gastos de construcción de caminos, realizados por Gestión, I. C. (acuerdo de 28-3-74).	215.000.
62-12-2-14/2	Créditos reconocidos a don Enrique Gómez, por colación proyectos técnicos (acuerdo no 56 de la sesión de 28-3-74).	4.191.564.



60-9-15/2	San gacete de constitución de puertos polideportuarios	10.000.000 <sup>2</sup>
60-12-16/2	Proyecto modificando de presión del cubo de Montaña del Aire - acuerdo num. 47 de la sesión de 26-5-74.	27.265.355 <sup>2</sup>
60-12-37/2	Anticipos a favor varios destinados a la adquisición de terrenos, dos según Plazamiento aprobado por la Corporación en 9-12-70.	2.000.000 <sup>2</sup>
61-12-27/2	Contribución al capital emisor de la Asociación Municipal, ejercicio de 1973, según autorización del Ministerio de 24-11-73.	70.000.000 <sup>2</sup>
61-12-27/3	Adquisición de terrenos a la Compañía Monte Morados S.A. de Montañeros de Tenerife, S.A. (Montañeros) primer pago de los dos cu que se divide, acuerdo num. 48 de la sesión de 27-12-73 y según autorización del Ministerio de 4-1-1974.	40.000.000 <sup>2</sup>
79-12-06/2	Anticipos a los Organismos para trabajos de nuevo reguero, se contribución urbana, según autorización de la Dirección General.	5.000.000 <sup>2</sup>
	<u>Total partidas que se habilitan</u>	<u>204.423.745<sup>2</sup></u>

Resumen:

Partidas que se complementan	133.415.885 <sup>2</sup>
Partidas que se habilitan	204.423.745 <sup>2</sup>
<u>Total de los otros.</u>	<u>432.839.634<sup>2</sup></u>

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores señores Presidente, don Rafael Blanco García, y de los señores señores don Lorenzo Oramas Goch, don don Félix Alvarez Acuña Doris, don Pedro Modesto Baupso Rodríguez, don Edmundo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Machado y González de Blanes, don José Labat Coma, don Martín Feabares de Noya y Rodríguez de Aguiar, don Wlfrido Wlfridspat de la Escosa y don Rodolfo Alfonso Hernández, haciendo un total de doce de los trece miembros que de hecho y quince se desdaban formase la Corporación, y existiendo por tanto la forma exigida por la Ley.

Hospital General.

65.- Obedeciendo a que el Excmo. Sr. Director General de Administración Local, de cen del currículo, ha acordado aprobar la modificación del Censo de gastos de trabajo del Hospital General y demás acordada por este Cabildo en sesión de 26 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

69.- Según en conformidad a que se incrementan los postulos tanto por .

dos computadores en el Hospital General y Olivos, como para adquisición de material olivino para los Centales de Beneficencia.

40. Aprobada el Pliego de condiciones para obra de reparación y pintura al ole derecha de la caponera planta del Hospital General y Olivos, cuyo presupuesto asciende a doscientos noventa y siete mil ochocientos pesos, y acuerda contratar la realización de los mismos con don Ceferino Marrero Fraga.

41. Aprobada los Pliegos de condiciones técnicas y economico-administrativas que han de regir para el concurso-subasta para la adquisición, suministro e instalación de un horno eléctrico automático para la pastelería del Hospital General y Olivos.

42. Dio en conformidad al Proyecto, modificando el que fue aprobado en sesión de veintidós de septiembre del año pasado, Pliego de condiciones técnicas y economico-administrativas que han de regir en las obras de "Comercio de la Caponera y Comedor en la Cocina del Hospital General y Olivos", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos cincuenta y cinco mil cinco pesos con noventa y cinco centimos, que se otorgan en cargo al Capítulo VIII, Artículo primero, Concepto Olivos, Partida veintidós del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio y acuerda su contratación con la Empresa "Ceferino Marrero Fraga".

#### Indeterminado

43. Se acuerda expresar el contenido de la Corporación al Consejo don Martín Teabares de Nava y al ex-Presidente don Somando Boudell, por el fallecimiento de su tío y hermanos políticos respectivamente, don Tomás Teabares de Nava; al ex-Consejero don Leonardo Alfonso Pérez, por el fallecimiento de sus hermanos don Felipe; al ex-Consejero don Juan Alvarez Delgado, por la muerte de sus hermanos políticos, don Tomás Latorre; al Oficial Mayor don Alberto Somando del Castillo, por el de su tío don Celestino Madrid y al funcionario don Somando Arce, por el de su padre político don Roque Bomet.

44. Queda cubierto el vacante de aparcamiento de los familiares de diversos generos fallecidos a quienes se expresan el contenido de su pariente.

45. Se acuerda felicitar al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Centros Educativos Locales, Sr. Don Ángel Quintanilla Murray de Dios, por su reciente nombramiento de jefe Regional de dicho Servicio en las Islas Canarias, con residencia en este Hospital.

#### Concursos





16.º El Plan tiene como objetivo del Transporte Terrestre que dice textualmente:

Se le ejemplo de Plan de obras del Aeropuerto del Sur de Ceceuse, éste entrará en camino antes de dos años aproximadamente. Lo ello es así, se impone actuar por todos los medios la realización de la obra de desdoblamiento de la calzada, entre Puerto Mayor del Mar y San Miguel, por que de la contraria se produciría una aguda congestión del tráfico, en la que influirían, aparte del Aeropuerto, el desarrollo normal de las urbanizaciones costeras, la ejecución de los Polígonos industriales de Guimar y Granadilla y el crecimiento del Puerto autómata. Sería lamentable que una obra de tanta importancia para el organismo y a los comarcasiones de la Isla con el exterior, como será indudablemente el aeropuerto, contrariara accidentalmente sus objetivos por la insuficiencia de la carretera que se construye en esos todos los niveles de potencia importantes.

En el Plan de Infraestructura Terrestre, está previsto el desdoblamiento de la carretera de esta carretera a ejecutar en dos fases; la primera, desde Puerto Mayor del Mar a Guimar, con presupuesto aproximado de quinientos cincuenta millones de pesetas y contratación programada para diecisiete de mil ochocientos ochenta y cinco; y la segunda, desde Guimar a San Miguel (Aeropuerto) con un coste estimado de 1.100 millones y contratación para diecisiete de mil ochocientos ochenta y cinco. De no ser, las obras no se resolverán al absoluto problema.

Parece, pues, que también se buscarán formulas que permitan la reducción de los plazos previstos ya que se trata de un asunto de tanta importancia para la Isla, que el Cabildo Insular debe oponer cuanto está a su alcance para obtener la ordenación deseada.

En consecuencia, cometo a la consideración del Excmo. Sr. Gobernador de las siguientes propuestas:

Dados las excepcionales circunstancias que concurren en la obra de desdoblamiento de la calzada de la carretera del Sur, el Cabildo podrá ofrecer al Estado su colaboración para la realización de la misma, siempre que el Ministerio de Obras Públicas acepte en un año los gastos previstos para la contratación de los correspondientes proyectos, con plazos de ejecución a establecer y distintos meses, respectivamente, en los siguientes términos:

1.º El Cabildo tomará a su cargo el importe total de los costes primarios previstos para la totalidad de las obras.

2.º El Cabildo financiará con trescientos millones, equivalentes aproxi-

monument al coste por cuenta de los certificaciones de obra que se produzcan durante la ejecución de los mismos.

35.º Las aportaciones del Ministerio de Obras Públicas para este obra son con carácter de afectos a la reducción de los créditos que figuren o que se asignen a esta provincia dentro del Plan de Desarrollo.

46.º El Ilustísimo Señor Presidente hace una detallada exposición de las conversaciones sostenidas, en unión con el Excmo. Señor Gobernador Civil a la provincia y el señor Vicepresidente de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife con el Ministro de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Industria encaminados a la construcción de un centro de Reparaciones Navales de proyectado Sistema Industrial de Granadilla de Abona, en el fin de dotar a la Isla de instalaciones tan esenciales para su desarrollo y de la precisión, a dicho fin, de la construcción de una barana especialmente adecuada para que reúna este dispositivo por lo que la condición precisa para aquella finalidad. Considera que para la instalación de aquel Centro de Reparaciones Navales contribuirán distintos organismos, S.º, con un crédito y uno por ciento (51%) del capital preciso; la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, con un crédito y ocho por ciento (48%) y la Compañía Mercantil, Industrial y Social para el Fomento de Comercio y Desarrollo de Tenerife con un uno por ciento (1%), todos ellos de acuerdo con los criterios y convenciones que han mantenido en los momentos Ministerio e Instituto.

Por tanto para que el proyecto pueda tener realidad es necesario, dada el extraordinario interés que para la Isla supone, que por parte de este Cabildo se continúe el estudio del proyecto y se lleve a efecto la realización del mencionado Puerto Industrial, en la indicada zona y a tal fin, la Corporación, con la comprometerse tanto a satisfacer los gastos que ocasiona el proyecto, como los de la misma obra, a cuyo fin se realizarán las operaciones que sean precisas, todo ello bajo la supervisión de la Dirección General de Puertos y cumplimentando todos los trámites reclamatorios.

Desimismo acuerda autorizar al Ilustísimo Señor Presidente de la Corporación, tanto para continuar los gestiones necesarias para llevar a debido término tales proyectos, como para suscribir, en nombre de la Corporación, cuantos documentos se precisen para dicho fin.



28. El Pleno trae igualmente a su consideración el dictamen del Sr. Presidente que dice:

"El movimiento constante y cada vez más acentuado de las actividades, funciones y empresas que ocurren en este Cabildo Insular, sobre todo en los últimos años a su historia, obliga a pensar seriamente en la necesidad de reorganizar la estructura administrativa de la Corporación, para dotarla de las dimensiones que las nuevas circunstancias requieren. Si la máquina administrativa no funciona con la fluidez y concisión que las necesidades demandan, la ejecución de todos los planes y proyectos chocará con frecuentes obstáculos, cuando que harán fracasar muchas veces los objetivos perseguidos por la Corporación.

En dicho, el Gobierno de los asuntos que el Cabildo asume obliga a disponer de una organización muy distinta de la que existe actualmente desde sus momentos inicios, con líneas condicionadas de detalle. Habrá, pues, que hacer un estudio concienzudo, partiendo del conjunto de funciones que el Cabildo realiza o tiene el proyecto de realizar, y llegar a definir toda la estructura organizativa, sus órganos, sus órganos y sus funciones y sus necesidades actuales. Con ello se obtendrán los siguientes objetivos: a) preparar la plantilla organizativa que debe tener el Cabildo (con precisión de número en su tramitación hasta que se dicten las adecuadas disposiciones al respecto); b) conocer las necesidades reales de personal; c) conocer las necesidades reales de espacio; d) llevar las necesarias previsiones económicas; y e) adoptar los medios inmediatos que se consideren adecuados para ir avanzando en la dirección que se haya resuelto.

En consecuencia, propongo a la Excmo. Corporación la creación de una Comisión especial para el estudio de la reforma de la estructura organizativa de los Servicios de este Cabildo Insular, facultando a esta Presidencia para hacer las pertinentes designaciones y disponer lo necesario para llevar a efecto el estudio.

Resolución del  
Cabildo Insular

29. Hecho el Proyecto de los textos entre el Sr. Sr. de Crédito Local de la Corporación y la Mancomunidad Provincial Interinsular de Laub, Cruz de Tenerife, por el que aquella entidad abre a la Corporación Provincial un crédito de cincuenta millones y cinco mil pesetas, sobre cuentas consecutivas y con mil quinientos y una pesetas con setenta y cinco céntimos de mayor importe y proyecto reformando, dirección y ejecución de obras de construcción del nuevo Hospital de Cirujías Provincial y Proyecto adicional, dirección y ejecución de obras de calificación en el mismo, devengando el interés por ciento anual y al que queda obligado a responder este Cabildo con sus aportaciones por las...

enables a la citada Comunidad accediendo a los dichos contratos por unanimidad.

Por lo que se acuerda, por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación presente, adoptar también los siguientes acuerdos:

Principales

1º. = La Corporación acuerda adquirir terrenos en los términos municipales de la Ortiga y de Seol de los Viros, con destino a obras de Alcantarillado y de Saneamiento, para la construcción de viviendas dentro del Plan de construcción de viviendas, cuyas adquisiciones se harán en cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en cargo por la adquisición de terrenos con fines similares, según queda acordado autorizar al Ilustre Sr. Presidente para en unión con los propietarios respectivos las condiciones de la compra, y encargar los correspondientes escrituras.

En consecuencia, y a la vista de los datos por dichos antecedentes, se resuelve adquirir, en el término municipal de Seol de los Viros, para la finalidad y en las condiciones antes indicadas los siguientes terrenos:

1º. = A don Sebastián de la Guardia Agui, terrazo de Caserío, en el término municipal de Seol de los Viros, donde dice "San Antonio", como es por Campesino, de cabida aproximadamente doce mil ochocientos cuarenta y dos, que ha la adyacencia: Norte, tercio que se adjudicó a don José de la Guardia Agui, separando por una pared de la esclusiva propiedad de don Sebastián de la Guardia Agui, Tercio calle del Campesino, y con tercio adjudicado a don Albertina y don José de la Guardia Agui; Sur, tercio adjudicado a don Albertina de la Guardia Agui, también separando por una pared de la esclusiva propiedad de don Albertina de la Guardia Agui; y este, don Antonio Rodríguez, con hijo, don Roque Rodríguez, ambos herederos de don Fernando Delgado Méndez, y herederos de don Juan Soria, contiene casa y ganancia y otras construcciones antiguas, por el precio a tres mil noventa y cinco reales y ochocientos sesenta y nueve pesetas.

2º. = A don Albertina de la Guardia Agui, tercio de terreno, en el término municipal de Seol, donde dice "San Antonio", como es por Campesino, de cabida aproximadamente quince mil ochocientos noventa y dos, que linda: Norte, tercio que se adjudicó a Sebastián de la Guardia Agui, separando por pared de la esclusiva propiedad de don Albertina de la Guardia Agui; y en una pequeña parte con estaque común de los hermanos don José, don



Primeros y donña Albertina de la Guardia Agui; Esto, calle del Amparo, y en una pequeña parte, por tiempo que se adjudicó a don Nicolás de la Guardia Agui; Los, con una casa adjudicada a donña de la Guardia Agui, y estauque común de los hermanos don José de don Nicolás y donña Albertina de la Guardia Agui; y Esto, una casa terreno adjudicada a donña Albertina de la Guardia Agui, estauque común de los hermanos don José don Nicolás y donña Albertina de la Guardia Agui; herederos de don Juan Pérez, y terrenos que se adjudicó a don Nicolás de la Guardia Agui. Con heus casa, bodega, un pequeño estauque y otros con fincas en antiguos, por el precio de cuatro milloves quinientos mil pesetas.

Por último se acuerda, de acuerdo a la adquisición de terrenos, en el término municipal de la Ortosa, resuelto en su día lo precedente, una vez se concretan los terrenos a adquirir.

11.- Añade la propuesta del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Simuladas, para la adquisición de un camión volquete, sea destino a los trabajos de conservación de los Caminos Simulados, y envía los correspondientes informes de la Sección y de la Intendencia de Obras, se envía declarando la urgencia de la referida adquisición, y adjunta a la Sección Comercial Atlántica de Vehículos S.A., un camión volquete "Dugay" modelo 1.000 con volquete lateral, por un importe de un millón de pesetas, que se pagará en cargo al capítulo sexto, Artículo primero, Concepto Obras, Partida sexta del presupuesto Preliminar Ordinario.

#### Indeterminado.

12.- La Corporación acuerda abrir concurso para la adquisición de terrenos, de una extensión aproximada de diez mil metros cuadrados, que sean aptos para la construcción de un Estadio Simular, tanto por su situación, como por las condiciones del terreno.

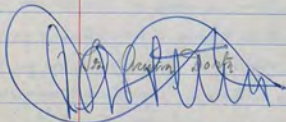
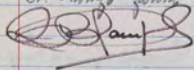
#### General

13.- El Ilustrísimo Sr. Presidente hizo una amplia explicación de los gestiones que ha realizado en Madrid, en unión del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Provincia, tanto en relación a los particulares ya ocupados sobre carreteras, como al Polígono industrial de Gernandilla, en las que destaca la favorable acogida que han hallado en todos los Departamentos ministeriales que han visitado. Destaca asimismo las campañas de los periódicos "El Día" y "La Voz" de este Capital, en respuesta a otros acordando las realidades en cuanto al citado Polígono industrial de Gernandilla, llevadas a cabo a través de periódicos de Madrid.

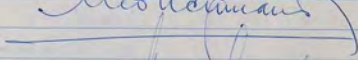
y termino dirigiendo con tales palabras a efectos, recuentos y estadísticas para el censo de Presidentes del Cabildo de Jerez Común, don Juan Pablo Cortés, por su labor durante el tiempo que ostentó la Presidencia de la Junta Económica de Camarines y de la Junta Interprovincial de Arbitros. Luego declinó frases de elogio y cordialidad a los leales y hábiles, a don Félix Abramo Caramo Dorta, por su interés en todos los asuntos del Cabildo y especialmente por los depositos de la Cédula; a don Martín Colares de Nava, por su cooperación en el Plan de Ordenación Simular y en el Subsidio de Camarines; a don Juan José Hernández González, por su labor en cuanto a Caminos Vecinales, Carreteras y Sanidad Vecinal; por último, a don Lorenzo Oramos Colares, que a lo largo de diez años se permaneció en el Cabildo y como Representante de la Corporación, ha desarrollado una fecunda, entusiasta labor en pro de los intereses vecinales a cuyo servicio ha puesto toda su capacidad de gran político, de tal forma que puede decirse que la trayectoria del Cabildo Simular durante esta etapa en que el señor Oramos ha ocupado la Representación es la más buena parte a su bajo, a su aguda visión y a sus gestiones de gobierno tenaz y celoso. En mérito de los apuntes de los miembros de la Corporación, el Presidente le hizo entrega de un pensamiento en el que la referida Corporación le agradece las servicios prestados durante el censo Oramos con palabras omnicidas por la mayor empuje. Dijo que se recordaba con el orgullo al respecto y con la misma ilusión con que mira al Cabildo hace diez años, y que el Cabildo, siempre que lo necesite, quiere contar con su colaboración a nivel personal.

En otros particulares se levantó la sesión, siendo las católicas horas de toda la cual, yo el Secretario, doy fe.

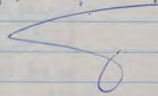
L. Alfonso Gares



L. Oramos Colares



L. Alfonso Gares





L. Campesino Rodríguez

L. Armas Ramos Barrios

L. Hernández González (D. Antonio)

L. Hernández González (D. Juan y.)

L. Maffioletti Campesino de Campesino

L. Llanes Barrios

L. Torres de [Signature] de Agüero

L. [Signature] de la Torre

L. Goffin Álvarez

L. de la Rama Álvarez

Señor Excmo. Sr. don Juan de Benabarro celebra por el Excmo. Sr. don Rafael González de Simulacra de Tenerife, el día primero de abril de mil novecientos veinte y cuatro.

En San Juan de Tenerife, a las doce horas del día primero de abril de mil novecientos veinte y cuatro y en el Salón de Actos del Excmo. Sr. don Rafael González de Simulacra, se reúnen, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Rafael González de Simulacra, Gobernador; Sr. don Juan de Benabarro, el Excmo. Sr. don Rafael Álvarez García, Presidente del Excmo. Sr. don Rafael González de Simulacra de Tenerife los señores Comisarios don Antonio Álvarez de los Ríos.

Don Selso Alvarez Arana Docto.

Don Pedrofo Aguirre Hermández.

Don Pedro Mosteo Campos Pedreguer.

Don Eduardo Garin. Ramon Garin.

Don Antonio Hermández Góngola.

Don Juan José Hermández Góngola.

Don Felipe Mosteo y Góngola de Abano.

Don José Sobalé Docto.

Don Martín Cebares de Navarra y Rodriguez de Aguirre.

Don José Antonio de la Torre Grande.

Don Wolfredo Waldpret de la Torre.

Leu la asistencia al censo Subscritores de la Comarca don Carlos Garin  
Abano, y del Secretaris autorizauit don Leopoldo de la Torre Abano, para  
celebrar censo notorio de financia y constitucion de la Comarca leuísima Corpora-  
cion.

Abierta el acto y leído que fue el acto de la autómia, celebrada el día  
veintidós de mayo último, se aprobada por unanimidad.

Acto seguido y de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente nato  
de la Corporación se procedió, por mi el Secretaris, a dar lectura al acto de decisión de Comen-  
jeros de la leuísima notorio, que tuvo lugar el día diez de mayo último.

A continuación son llamados los señores Comenjeros electos de representación munici-  
cipal para 1924-1928 don Alberto Hermández Docto, don Lorenzo Dosta Garin, don  
Antonio Hermández Góngola, y don Marcos Ramon Pérez, Abano del Valle; y de represen-  
tación provincial para 1924-1928 don Carlos Dany Lopez, y don Francisco Garin Docto  
Dona quienes ante la bandera del Comenjerato y puesta en manos derecha sobre los brazos  
Coraconglon, prestaron juramento, que le es tomada por el censo Presidente nato, de los si-  
guientes términos:

"Yo, concurro a la Corporación con absoluta lealtad al jefe del Estado, con absoluta fidelidad  
a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino,  
poniendo al máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones de cargo de Comen-  
jeros de la leuísima notorio de financia y constitucion para el que he sido nombrado."

A continuación le son impuestas a cada uno de los señores Comenjeros las  
insignias del cargo.

Seguidamente y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente don Rafael Leizaola Garin





promoviendo los siguientes puntos.

Después de haber considerado dos veces llegó a oír las ideas de diversos y expone-  
mos, así la opinión que me inspiraban como mejores impuestos y muy impuestos en el tem-  
inular, y un funcionamiento en parte o múltiples de diversos países. Y hoy, llegada al momento  
en que una parte muy importante de nuestra Organización de cambio por superación de un  
momento y lo constituye un nuevo equipo como iguales ideas y esperanzas, aunque en  
el fondo queda de un lado lo que todo depende en una, y de otro, la satisfacción por la  
llegada de hombres con renovados aires y con nuevos entusiasmos.

Nuestro tema anterior habido en este tema es como se ve con los largos debates,  
y bien al contrario, a los nuevos centros de trabajo que se abren de hacer, con toda solemnidad,  
de funcionamiento que equivale a procesos de libertad y trabajo. La libertad es imprescindible  
y el trabajo absolutamente necesario, pero tal punto que sea una dedicación, una im-  
tentación y, en definitiva, sea una incorporación plena a los tareas de cambio y de  
progreso, se sufrirá un trauma que requiere ser como se produce, por que como  
nos el buen espíritu, el patriotismo y la dedicación de que son capaces todos los re-  
cursos.

La otra tarea que nos espera - lo dice un Presidente que todavía en los  
acabados de llegar, no es empresa fácil y sí es una preocupación con la última satis-  
facción de la honestidad, y de algo muy íntimo y muy personal, que es el otro con que  
la satisfacción del deber cumplido.

Las que hemos intentado a venir a nuestra Isla renunciemos a muchos  
y me decimos <sup>de los</sup> que cumplidos en una etapa con total entrega ciudadana. Sea una  
compromisos.

El programa está en marcha y nos vamos abriendo a numerosos. Lo como  
aunque todos, los que nos quedamos y los que llegaron hoy.

Desconocido que, este equipo de mejores y que la labor de conjunto -  
sea visto, que los demandas insulares se todo orden reclaman, más que indivi-  
dualidades, un conjunto armonioso y desde hoy espero que lo hay.

Y si esto digo que la Organización se recibe con los brazos abiertos, -  
nuestro habido desde a los que se van, en símbolos como para siempre, y es-  
to es algo más que un juego de palabras. Con el espíritu, que puede mucho más  
que la inteligencia, desde me robó a un equipo como a unos amigos y tal es  
párrafos y por tanto, querremos y debemos cumplirlos: a don Edmundo Álvarez  
Don, enfaticamente trabajamos a cumplidos de una obra que supo aglutinar la

campeón de deporte. A don Juan José Hernández González, condecorado de los últimos cincuenta años, como bien demostrado queda por su dedicación a los diferentes locales y regionales y al Plan Provincial. A don Martín Colares de Nava que, palma a palma, trabajó hasta que caíamos, con valerosos apuros técnicos, y venciendo muchas dificultades, la tarea del Plan Provincial de recuadro opositivo. A don José Antonio Méndez, hombre que por haber demostrado su capacidad por la labor que cumplió a cabo en este y en su provincia, el poder central hizo que lo perdimos, y lo ganáramos, por una curiosa a una provincia leonesa. A don Jesús Hernández Serna, que tuvo la gran virtud de haber competido a plenitud Universidad y Estado y es ahora epíscopo en la Obra Cultural de esta casa.

Y ahora, porque sé que el nacimiento de cosas de singularizar un año, porque así me lo hicieron cometer una equivocación que me me perdieron nada, ni siquiera yo mismo, me voy a dirigir hacia esa estimable personalidad de Leovigildo Oramos. No voy a decir nada nuevo, casi todo se ha dicho. Lo que es innegable queda en la última sesión. Por tanto, cuando meción le voy a ir a ver al querido amigo y ojalá que me lleve de satisfacción.

Leovigildo Oramos representó durante este año en esta Corporación la opinión, la lealtad, la empatía y muchas más. Fue imprescindible con tres Presidentes, habiendo de ser todo cuanto en esta casa se hizo, pero haciendo siempre en forma directa y muchas veces en el caso más amigable. Es político de verdad y, por eso, al despedirlo era el mejor agradecimiento de esta casa grande de la Tola y de la provincia, por una imaginación a Leovigildo Oramos como político antes por encima de cualquier. No lo imaginamos, es el, jubilado y retirado, y en su "reserva" como es mi que recibe del país. De todo es el Colectivismo leonés Provincial de don Juan José Hernández Serna, don Leovigildo Oramos.

Y gracias, también, a nuestro Gobernador local, que cada cuarenta y cinco años se repite con un espíritu "operativo". Los felices recuerdos que en esta casa se encuentran como en la casa.

Gracias, muchas gracias a todos.

A continuación el señor don Leovigildo Oramos, imprescindible que ha sido hasta ahora de la Corporación, con la ayuda de la Presidencia, se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

"Colectivismo León, Fluctuismo León, Presidencia, León, leoneses, queridos amigos:



Ejemplo, para cambiarlo a sistema participativo, lo hicimos cuando que se me ha de otro de decir unos palabras de hablar en nombre de los compañeros del Comité Central de Yucatán que terminamos hoy nuestro mandato. Que dejamos hoy estos asuntos tan familiares, a los que llegamos hace siete años con mucho entusiasmo y llenos de ilusiones y de esperanza.

Estos problemas, han de ser problemas con los que uno expresa los sentimientos de los compañeros de la organización que hoy terminan el mandato de trabajo, sentimientos que están en momentos que coinciden con los míos personales.

Yo sé cuánto, y sé que cuando, como ahora, necesito aprender los sentimientos y calorosas frases que me ayuda a decir a nuestro querido Presidente, Rafael Álvarez, ya sé que con frases sencillas de amistad - de amistad y profunda amistad - frases dadas por el gran trabajo y la colaboración de Rafael Álvarez, pero que me llegan muy pronto y que me producen - ¿por qué? - un amoroso dolor de disimular. Quiero decir que después de este año de servir en esta Casa, que es la casa de todos los tiempos, me satisface internamente recibir expresiones de gratitud, como otras y como otras que han tenido ocasión de la prensa, y desde luego, quiero compartir internamente con todos los compañeros cualesquiera, algunas objeciones que se hayan hecho a mi persona. La misión ha sido una tarea en equipo y como tal debe apreciarse.

Como me acuerdo que, me acuerdo simplemente por el hecho, me acuerdo con gratitud. Pero así es la vida, es lo que me sabe contabilidad en los tiempos o los días malos, como que hoy que tengo en cuenta también todas las ilusiones que se han puesto y las sacrificios que se han hecho, los proyectos que no se hicieron realidad, pero que quedan, las actividades incomodas y difíciles. Aquí estamos para defender los intereses de Yucatán, por encima de todo, y eso es lo que más nos ha importado.

Esta etapa me ha sido una etapa tranquila para el Comité, puesto que me he podido vivir los años que se encuentran de modo tal que paso a paso la realidad de la organización y en relación a los fines que le están encomendados. Pero que se acentúan estas palabras, también en los años - con diez mil y pico de tiempo - y que esto queda ahí, para la historia de esta Casa, con un significado altamente positivo. Pero los que hemos vivido esos momentos, tan duros, tan amargos, para inolvidable el clima de absoluta camaradería que se estableció en esta Casa, entre los miembros de la organización, y entre la organización y los tiempos.

Cuando recordamos estos siete años, están siempre en nuestra mente los rostros de aquellos compañeros que hoy estamos acompañándonos, de un lado...

casos antes, por causas diversas, como Juan Hernández, Sora, celebrador de la Mis-  
sional Compañía de Madrid, José Castro, Mijang, Gobernador civil de Valladolid,  
José María Calleja Lugo (q. d. p. d.); Francisco Marcos Hernández, y particularmente  
José de los Ríos Melero, que dejó la vida luchando por los causas más nobles.

Yo me quiero guardar la oportunidad para recordar aquí a un leñador del la-  
bitol, el independiente que fue de la Compañía, con el que hemos convivido en el labitól  
en la primera etapa de nuestro mandato. Me refiero a don Tomás Cruz Gómez, que fue  
por todos un ejemplo admirable de prudencia, de centésimo del deber, y de amor a España.

En estos siete años, hemos tenido la gran satisfacción de colaborar, con los que  
vinos y continuamos Presidentes - José Miguel Sobas, Antonio Miranda y Rafael García -  
entregando totalmente al labitól, a sus empresas más ambiciosas y al aproriamiento que  
haber de todos los días. No quiero hacer sobre ellos en este momento ninguna declaración,  
porque lo cierto es que los dos amigos hemos colaborado con todos ellos ininterrumpidamente con el más  
alto espíritu de servicio a la Job.

Carreteras, caminos vecinales, obras hidráulicas, infraestructura sanitaria, nue-  
vo aeropuerto, centros comunitarios, planes de ordenación urbana a nivel insular, y comar-  
cal, gobiernos insulares, etc., con gestiones realistas y con un espíritu de nobleza y  
justicia a ellos, ha colaborado y que en el funcionamiento de nuestro Régimen Económico-  
fiscal, más de dos de los generados-son tenernos que ofrece a los Compañías locales  
a los isleños y a sus habitantes - una perspectiva de presente y futuro muy importante.  
Cada uno ha merecido especial atención en esta nueva política insular, que con los to-  
cantes sucesos, y que estoy seguro constituirá la base del desarrollo insular, hacia el desarrollo  
prospero económico y social.

En este momento se han usado formulas de colaboración con la Administración  
del labitól que han dado un resultado positivo que está a la vista de todos y que abre,  
a nuestro juicio, amplias perspectivas para futuros acuerdos. Es esta tarea de  
colaboración, de comprensión de nuestros problemas, sobre todo en el momento de  
cuando dos nombres conocidos de todos los de don Antonio del Valle Mendive y don  
Rafael González Lechagay. Del primero basta decir que, por sus propios mé-  
ritos y labor, ganó el título de presidente honorario del labitól. Y de nues-  
tro actual Gobernador - Rafael González Lechagay - quizás pocas personas  
podrían hablar con el compromiso que yo puedo hacerle, por haberme to-  
cado a conocer directamente, junto a nuestro Gobernador, importantes asuntos de  
trabajo y problemas, y puede proclamar el alto espíritu de la perfecta colaboración, el



enajenado sus pelt a los sentimientos de esta provincia, la humanidad y el buen hacer de Rafael González Echegaray en el ejercicio de su cargo.

Nuestro trabajo en esta casa se vino siempre facilitado por el personal de comisión de la Inspección. Los Cuerpos Nacionales, los funcionarios técnicos y administrativos, auxiliares y suplentes, unieron siempre a la competencia y eficacia, en su gran amor a Ceceña. Han acrecentado a nuestro orgullo y gratitud.

Y por último, me dirijo a nuestro querido Presidente, Rafael Obispo, para decirle y ponerle de relieve que, desde ahora, tendrá una representación singular de dieciséis miembros, catorce de derecho y cuatro de elección, los que firmaremos hoy, más los nombrados, que seremos desde fuera los herederos de la buena obra de esta Casa.

Nos vamos con sentimientos y emoción al dejar en quehacer apartadamente, al que hemos dedicado estos años de nuestra vida. Pero también con coraje en la empresa de irnos, y, al igual que cuando llegamos, con muchos entusiasmos y llenos de ilusiones y esperanzas, porque la Isla y la Provincia queda en excelentes manos, con un Presidente y una representación que estamos seguros comenzarán esos nuevos trabajos de progreso social y económico que deseamos vivamente para nuestra querida tierra.

Combinando los palabras del señor Donato Echegaray, el Conculatísimo Señor Gobernador Civil provinciano, los siguientes palabras:

Ilustísimo Señor Presidente de la Conculatísima Mancomunidad Provincial Interinsular y del Conculatísimo Cabildo Insular de Ceceña; señores señores de la Mancomunidad y del Cabildo Insular.

En este acto profundamente sencillo y solemne, en el que nos despedimos de quienes han colaborado con nosotros en los trece provincianos para dar la bienvenida a quienes se acuden, quiero expresar a todos mi gratitud por su trabajo, su dedicación y su esfuerzo en un momento profundamente difícil e importante de la vida de Ceceña y de la Provincia y de la Isla.

A los que se van, por que cumplieron bien su oficio y a los que han llegado por que están seguros de que, siguiendo el ejemplo anterior, permanecerán en la misma línea de responsabilidad, de lealtad y de amor a la Patria grande y a la Patria chica.

Ojalá que no es tiempo de discursos, sino de trabajo. Un trabajo duro de fe y de ilusión, por que esta tierra y sus hombres os contemplan y esperan con confianza - los que habéis tomado posesión de nuestro cargo - al menos tanto como

han dado de sí quienes hoy os entregan el trabajo del reino.

Como Presidente ante de esta casa, como Gobernador y como amigo os deseo a todos, muy de corazón, mil expresiones y felicitaciones, a todos en la buena ganancia, tranquilidad de la vida privada y familiar y a los otros en el que hacen que desde hoy os espera a mi lado, y a todos en el punto cordial de los límites.

A continuación abando en el libro de actas el Coordinatissimo Señor Gobernador Benil y los Consejeros señores Oramas, Acuña, Hernández, González (D. Juan José) y Enbarco de Navas.

Seguidamente la Corporación acuerda que los señores reclamarios tengan lugar los cuartos oneros de cada onza, a los diez y seis reales y en segunda como subidos, mas se en poder celebrarse de primera, a la misma tasa del primer acuerdo.

El Anterior Señor Presidente anuncia que ha designado Supresidencia de la Comandancia de Labicho a don Juan Diego Ramos y los Poche, a quien designa, en el campo y amén que, ante la imposibilidad material que ha tenido para realizar, los demás nombramientos que le competen, en sus señas escribiendo ordinaria para el honor proximo, para dar cuenta de su resolución ante el particular.

Acto seguido el Anterior Señor Presidente anuncia que se va a proceder a la elección para designar cinco representantes de este cabildo en la Comandancia Provincial Interinsular y practica de la misma y el correspondiente electivo, da el siguiente resultado:

Don Antonio Hernández González, quince votos.

Don Salvador Morales y González, de Blanes, quince votos.

Don Eduardo García Pallas y García, catorce votos.

Don Carlos Diego Lopez, trece votos.

Don José Labat Dorca, trece votos.

Don Waltero Wilkowitz de la Cueva, dos votos.

Don Juan Diego Ramos y los Poche, un voto.

Don Lorenzo Dorca García, un voto.

y un voto en blanco.

Ante el resultado de la votación, el Señor Presidente declara proclamados representantes de este Cabildo en la Comandancia Provincial Interinsular de Cruceña a los señores Hernández, Morales, García Pallas, Diego Lopez y Labat, quienes, con el Señor Campos que ya ostenta esta condición, componen el numero.



de los que le corresponden a esta Corporación en la Provincial.

Y así otros asuntos de que trata, se levanta la sesión, siendo los señores señores

señores. Dos fe.

L. González Góngora

*[Handwritten signature]*

L. López García

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez

L. Domínguez

L. Domínguez

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez

L. Domínguez

L. Domínguez

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez

L. Domínguez

L. Domínguez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez

L. Domínguez

L. Domínguez

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez

L. Domínguez

L. Domínguez

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Dr. de la Corte Suprema  
Justicia de la Corte Suprema

Dr. Wildpret de la Corte.  
Consejero Wildpret

Dr. H. H. [unclear]  
[unclear]

Dr. Doña García  
[unclear]

Dr. José Abadón del Valle

Dr. Diego López

Dr. Obispo Coloma (D. [unclear])

Dr. Diego Abasco La. [unclear]  
[unclear]

Dr. [unclear]  
[unclear]

Dr. de la Corte Olvera

Señor Gobernador de Primera Democracia celebró por el Corte leu-  
tísimo Tribunal Supremo de Justicia el día ocho de abril de mil novecientos  
veintidós y cuatro.

En la Ciudad de La Paz, hoy de Ecuador, a ocho de abril de mil novecien-  
tos veintidós y cuatro, cuando los diecisiete días inmediatos se reunió el Corte leu-  
tísimo Tribunal Supremo de Ecuador en el Palacio de Justicia, bajo la presi-  
denia del Ilustre Sr. Don Rafael Urbina García, Presidente de dicho Cen-  
tísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en pri-  
mera comparecencia, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ella





previados, con asistencia del señor Presidente de Comités don Luis García Álvarez, y de los señores siguientes:

los señores los señores Comisarios:  
 Don Javier Díaz Llamas La Pobra.  
 Don Rodolfo Alfaro Hernández.  
 Don Pedro Modesto Campas Rodríguez.  
 Don Carlos Díaz López.  
 Don Lorenzo Dorta García.  
 Don Antonio Hernández González.  
 Don Alberto Hernández Ocampo.  
 Don Felipe Martínez y González de Abanes.  
 Don Francisco Javier Ocampo Carbon.  
 Don José Sobalé Form.  
 Don Wolfredo Wildprat de la Torre.

Concurren en asistencia los señores Comisarios don Eduardo García Ramos García, por obligaciones profesionales, don Marcos Ramón Pérez Aldaba y del Valle por estar ausente de esta Isla y don José Antonio de la Torre Gamazo por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:  
 primero.

1.º El Ilustre señor Presidente anuncia que, recogiendo sugerencias de distintos señores Comisarios, ha considerado convenientemente reorganizar las Comisiones informativas de la Corporación, en la forma que propone, a la que presta su cooperación todos los señores Comisarios presentes y solo requiere de acuerdo de los diez miembros de representación de cada zona de ellas, así como de representantes de la Corporación de los Organismos que se expresan y son como sigue:

Comisión de Población, Familia y Obras Sociales

Presidente: Don Eduardo García Ramos García.  
 Vocales: Don José Antonio de la Torre Gamazo.  
 Don Rodolfo Alfaro Hernández.  
 Don José Sobalé Form.  
 Don Wolfredo Wildprat de la Torre.

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda

Presidentes: Don Javier Díaz-Lomas La-Pode.

Vocales: Don Carlos Díaz López.

Don Antonio Hernández Góngala.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don José Sobalé Somo.

Don Eduardo García-Panizo García.

Don Francisco Oramas Cobos.

Comisión de Agricultura, Población, Saneamiento y Comercio Secular.

Presidentes: Don Francisco Oramas Cobos.

Vocales: Don Carlos-Miguel Campos Rodríguez.

Don Marcos-Panizo Sotelo, Aldama del Valle.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Lorenzo Dorla García.

Don Wolfgang Wildpact de la Torre.

Comisión de Edificación y Cultura.

Presidentes: Don Wolfgang Wildpact de la Torre.

Vocales: Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Javier Díaz-Lomas La-Pode.

Don Lorenzo Dorla García.

Don Eduardo García-Panizo García.

Comisión de Depósitos.

Presidentes: Don Lorenzo Dorla García.

Vocales: Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Eduardo García-Panizo García.

Don Antonio Hernández Góngala.

Comisión de Turismo.

Presidentes: Don José Sobalé Somo.

Vocales: Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Antonio Hernández Góngala.

Don Marcos-Panizo Sotelo, Aldama del Valle.

Don Francisco Oramas Cobos.

Don Felipe Machado y Gamiz de Alvarado.

Don José Antonio de la Torre Granada.



Comisión de Hacienda y Economía.

Presidentes: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales: Don Javier Díaz Lamas La Roche.

Don Carlos Díaz López.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldama del Valle.

Don José Labat Sorno.

Comisión de Personal.

Presidentes: Don Antonio Hernández González.

Vocales: Don Eduardo García Ramos García.

Don Felipe Martínez y González de Abreu.

Don José Labat Sorno.

Don Wolfgang Waldpöfel de la Torre.

Comisión de Embalsamación.

Presidentes: Don Carlos Díaz López.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldama del Valle.

Don Alberto Hernández Orma.

Don José Labat Sorno.

Comisión de Colecciones.

Presidentes: Don Javier Díaz Lamas La Roche.

Vocales: Don Eduardo García Ramos García.

Don Sebastián Orma Echaz.

Comisión de Organización Técnico-administrativa.

Presidentes: Don Javier Díaz Lamas La Roche.

Vocales: Don Carlos Díaz López.

Don Antonio Hernández González.

Don José Labat Sorno.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Presidentes de las Comisiones informativas anteriormente reseñadas.

Comité Directivo de la Comunidad "La Caña."

Presidentes: Don Rafael Blanco García.

Vocales: Don Javier Díaz Lamas La Roche.

Don Carlos Díaz López.

Don Antonio Hernández González y

Don Felipe Machado González de Obanos.  
Sociedad Benéfica de Construcción "La Compañía".

Representante titular: Don Francisco Oramos Echeola.

Suplente: Don Marcos Garrin Doray, Obispo del Valle.

Grupo de Trabajo de la Comisión General de la Provincial de Servicios Sociales.

Representante: Don Francisco Oramos Echeola.

Inspección del Jardín Infantil de la Escuela Sombra.

Don Edmundo Garrin. Pardo Garrin.

Inspección del Hospital de Dolores de La Laguna.

Don Edmundo Garrin. Pardo Garrin.

Inspección del Hospital de la Parturienta Esencial de la Orotava.

Don Edmundo Garrin. Pardo Garrin.

Saberes de la Comisión Provincial y de la Banda Municipal.

Don José Sabalé Torro.

Caja General Provincial

Don Francisco Oramos Echeola.

Saberes de la Asociación Sindical "Virgen de la Compañía"

Don Wolfgang Wildpret de la Esvea.

Saberes del Centro Sindical de Formación Profesional San Marcos.

Don Antonio Hernández González.

Saberes del Centro Sindical de Formación Profesional Hotelero.

Don Francisco Oramos Echeola.

Representante de la Junta Comisionada Interprovincial de Comisarios

Don Javier Díaz-Lomas La-Poste.

Comisario de Administración del Hospital General y Clínicas de Comisarios

Presidente: Don José Sabalé Torro.

Don Javier Díaz-Lomas La-Poste.

Don Rodolfo Ojeda Hernández.

Don Edmundo Garrin. Pardo Garrin.

Don Antonio Hernández González.

Comisión de Coordinación con la Administración para utilización del Hospital General y Clínicas.

Don Javier Díaz-Lomas La-Poste.

Don José Sabalé Torro, y



Don Eduardo García Pamos García.

Representante en la Asociación Norte del Subgrupo Industrial del Valle de Güímar.

Don Javier Díaz-Lamas La Roche.

Don José Labale Serró.

Don Carlos Díaz López.

Comisión Inter municipal del Páramo Comarcal.

Don Javier Díaz-Lamas La Roche.

Don Eduardo García Pamos García.

Don Leoncio Ramos Tejera, de libre designación.

2.º El Páramo, por unanimidad, acuerda que las distintas comisiones, se reúnan, a ser posible, en la segunda semana de cada mes, para informar los asuntos de su competencia, como mínimo a los diecisiete horas, ce hora en el mes en curso, por ser Domingo Santa la segunda semana, habrán de reunirse en la tercera.

3.º Por unanimidad acuerda designar Representante de este Convulsivismo habitado en la Junta Comarcal Inter municipal de Comarcal, a don Javier Díaz-Lamas La Roche.

4.º De igual forma y por unanimidad acuerda al Páramo en calidad representante de la Corporación en la Asociación Norte del Subgrupo Industrial del Valle de Güímar, a los señores Comiseros don Javier Díaz-Lamas La Roche, don José Labale Serró y don Carlos Díaz López, y en la Comisión Inter municipal del Páramo Comarcal a los señores Comiseros don Javier Díaz-Lamas La Roche y los señores Eduardo García Pamos y García, y designar como miembros ejemplares a la Corporación, de representación en los Estatutos a don Leoncio Ramos Tejera.

Cominudo el orden del día, el Ilustre Sr. Presidente hace una terminada exposición de los principales problemas que ha las personas tiene planteados y de ser posible inaugura y responde a diversas preguntas que sobre los mismos le fueran formuladas por varios de los señores Comiseros.

Con lo que se dio por terminado el acto, convocando al Ilustre Sr. Presidente a las diecisiete horas siguientes, y como miembros, Don José

La. Blariza García

La. Díaz-Lamas La Roche.

Lr. Alfonso Hernández

Lr. Leopoldo Rodríguez

Lr. Diego López

Lr. Donato García

Lr. Benito Gómez

Lr. Francisco Ordoñez

Lr. Andrés González de Góngora

Lr. Orense Escobar (D. Francisco)

Lr. Rafael Torres

Lr. Hilario de la Cruz

Lr. García Álvarez

Lr. de la Posa Olmos

Señor Presidente de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de Caceres, el día veintidós de abril de mil novecientos veintidós y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintidós de abril de mil no.



habilla y con el plaje copados de treinta y uno de diciembre del corriente año, con la retribución mensual de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas y dos papeles octavos diversos - en papel y dicuando.

De acuerdo con la progresión de secretaría reservase los trienios que se corresponden con efectos a los días que también se atribuya a los funcionarios de la Corporación que se relacionan:

Mes de marzo:

Dña Francisca Nájera Muñoz, Conductora de autocarros, once trienios y dos meses.

Dña Encarnación Mantecón Díaz, Agente Investigador de Arbitros, once trienios y

dos quince.

Dña María Jesús Lafuente Aguilera Investigador de Arbitros, once trienios y dos

quince.

Dña Estrella Calamita González, Agente Investigador de Arbitros, once trienios

el día quince.

Mes de abril:

Dña Juana Hernández González, Agente Investigador de Arbitros, once trie-

nios el día primero.

Dña Domingo Lorente García, Auxiliar Administrativo, procedente de la

Organización Corporal Militar, tres trienios el día veintinueve.

Dña Eduardo Garrido Rodríguez, jefe del Servicio de Exámenes, tres trie-

nios el día veintinueve.

Mes de mayo:

Dña María Alfonso Arce, Auxiliar Administrativo, dos trienios el día dos.

Dña María Isabel Rojas González, Auxiliar Administrativo, dos trienios el

día cuatro.

Dña María Estrella Bernal Aguilera Investigador de Arbitros, procedente de

la Organización Corporal Militar, tres trienios el día veintinueve.

Dña Lorena Encosta Sumera, Agente Investigador de los Expedientes de Caducidad, once

trienios el día quince.

Dña Julia Mantecón Díaz, Auxiliar Administrativo, once trienios el

día veintinueve.

Bona fides:

Dña María Encarnación de Dña. María Hernández González, solicitando una

agencia económica para gastos que le ocasiona la estancia en Madrid de su esposo, Dña





ministro de que internamente se sea letrado especializado de aquella ciudad, de sea hija de una de las señoras Doña Rosa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a don Miguel Hernández González, una ayuda económica de quince mil pesetas, por los motivos expuestos.

5.º - Ante escritura de doña Rey, Paulina Morales, solicitando una ayuda económica de diez mil pesetas, para trasladarse a la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de diez mil pesetas a doña Rey, Paulina Morales, por los motivos expuestos.

6.º - Ante escrito del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, interesando la donación por este Ayuntamiento a Corporación a dicho Municipio de un vehículo ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda adquirir dicho Ambulancia, mediante concurso, para hacerse cargo en el momento el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en los mismos términos en que lo están otros vehículos de este tipo cedidos a otros Ayuntamientos, previo impo- de la Sanidad, en el Tombo.

7.º - Ante escrito de la Asociación Española contra el Cáncer, interesando el alquiler de dos pasajes de Avión Madrid - Cuzco - Madrid, vía las Palmas, sea motivo del Doctoral que organiza para recaudar fondos para dicho obra, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar el dicho pasaje.

8.º - Ante escrito del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, solicitando, como en años anteriores, un donativo de veinte mil pesetas, para gastos de auxilio médico de oxígeno al cual acude los hijos de los internados en el Centro Sereniteria, en este Hospital, durante las vacaciones escolares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de veinte mil pesetas a los fines indicados.

9.º - Ante expediente de Proposición de la planta destinada a Primera Inspección de familia Inspección de la Lograda "Familia", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda admitir a la segunda fase de selección, para el concurso subasta a la indicada reforma a los dos presos confinados "Leopoldo Maren Jorge" y "Construcción Civil de Cuzco".

10.º - Ante escritura de don Marín Díaz Obra, interesando el cobro del pago de los libros que sea hija María Nieves Morales Díaz, que por acuerdo de veinte

debe ser poseído más o autoriza su uso en el Jardín Infantil de la Agrícola S. a. ombla, de conformidad con el estatuto de la Compañía de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, siendo asimismo a lo estatuido, en materia de la beneficencia, por un período de seis meses.

11. = Acuerda que por la Comisión de Organización se redacte un programa proyectado para cubrir a la noche los comedores del Jardín Infantil de la Agrícola S. a. ombla, y que, previo informe de la Intendencia de Sonora, vuelva al Pleno para considerarlo y resolverse.

Resuelto.

12. = Ante el Comité del Ayuntamiento de Arson adjuntando expediente instruido con el objeto de solicitar al este Comandante la cesión a favor de dicho Comandante de un tramo de la vía pública denominada Camino Viejo de Los Cristianos a Alder Blanca, comprendido entre tramos entre el culata con la carretera L. - 622 de Obras Públicas (Asiéndala del General Franco) hasta el entronque con la calle A. - 1. - 2. - 3. y con una longitud de mil cuatrocientos y seis metros (1,036 m.); ante asimismo los informes de la Comisión de Vías y Obras y del Negociado de Sonora, se acuerda de conformidad con lo estatuido al respecto por la Comisión de - Obras Públicas, Urbanismo y Alivienda, atender a los intereses que el referido Ayuntamiento de Arson, al objeto de que pueda ejecutar el Proyecto de Urbanización del Plan General de Ordenación de los Cristianos, dada el enorme interés social que también interesa de su ejecución, pero condicionando todo ello a lo siguiente:

- a). - Se termine previamente el entronque de la calle A. - 1. - 2. - 3. con el resto del Camino Viejo, bajo la inspección del personal técnico de esta Corporación y en sujeta en comiso en las debidas condiciones para su normal explotación.
- b). - Sean a cargo de la Corporación municipal los empujamientos por los vehículos y demás derechos de toda índole de particulares que pudieran resultar afectados.
- c). - Que después de ejecutado el proyecto de Urbanización del Plan General de Ordenación de Los Cristianos, la superficie actualmente ocupada por la vía, que no fuere destinada a uso público, pasara a formar parte del patrimonio privado de este Cabildo.
- d). - Que quede en todo momento debidamente garantizado el acceso a la plaza que la parte que actualmente se encuentra el tramo de Camino Viejo existente.



10.- Visto escrito del contratista don Eusebio Roberto Gómez, administrador de las obras de Puente de Caminos de Acaos a Adajá desde la C. 522, solicitando una prórroga de tres meses en el plazo previsto para la ejecución de las mismas, a causa de, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por el mencionado contratista, ya que han existido y existen dificultades para obtener los correspondientes permisos de alquilar propiedades de terrenos aptados por las obras, asimismo también, en consecuencia, en virtud del Ayuntamiento de Adajá tenga a bien realizar los gestiones convenientes en los correspondientes que aún no han sido dados autorización por pagar sus terrenos, en perjuicio de éstos a los trabajos por parte de este habilitado comunal, y gestiones con el fin de resolver dicho problema.

También se acuerda dirigir oficio a todos los Ayuntamientos de la Isla no comunal que, con autorización suficiente a la subgerencia de Caminos Urbanos e Inmuebles, se gestiones los debidas autorizaciones de los propietarios afectados por las obras, con remisión a este, las gestiones de la correspondiente documentación; asimismo, que por los comitantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y demás señores Comiseros que lo deseen, en comisión de Caminos de la Subgerencia, se remitan periódicamente todos los días de la competencia de este habilitado, entre aquellos Caminos municipales que se ejecuten, con subvenciones del mismo.

11.- Visto escrito de don Bernardo Cabera Gómez, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Obras y Construcciones Dumas, P. L.", por el que solicita el cumplimiento de esta Subgerencia de pagar los gastos de intereses y demás sumas que surgen desde la fecha que una entidad bancaria autoriza a que represente toda la cantidad de diez millones quinientos mil pesos, a cuenta de la liquidación definitiva de las obras de la "Variante de la carretera C. 522 de Pualé Cruz de Escalante a Finca de Soora por el Sur, S. K. 22 al 104", de las que se adjudicataria dicho suma para mercantil; visto asimismo certificado del Sr. Comisero Jefe Provincial de los terrenos en el que consta, entre otros señalamientos, que existe un cable a favor del contratista por un importe mínimo de los expresados diez millones quinientos mil pesos, según resulta de aplicar los criterios de revisión fijados para los cables de liquidación de los contratos anulados, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Subgerencia de Dómos y la dictaminado por los Comiseros de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Vivienda y Comunal, acceder a

El interés por la referida sociedad "Obras y Construcciones Dierrey, Pá."

También acuerda dirigirse al señor Ingeniero representante del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia con el fin de acelerar lo más posible los trámites de liquidación de los obreros en las obras, dando los papeles que con demora llevan consigo para los intereses de esta Compañía.

15. = queda ratificada la Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha cinco del presente mes, por la que se aprueba el Proyecto Modificado de Exención del Proyecto de Depósito Regulador en la Montaña del Aire para Abastecimiento de Agua a La Laguna y Cerro de San Antonio Municipal, redactado por el Ingeniero don Enrique Amigó Rodríguez, y con un presupuesto de ejecución por contrato de doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos con treinta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ratificando además número once mil y ochocientos ochenta y cinco el día veintidós de febrero de este año, por el que se facultó al Subsecretario don Juan Ercandía, para formalizar los compromisos que el habilitado tiene en trámite con el Ministerio de Obras Públicas para la realización del referido Proyecto Regulador.

16. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los siguientes certificaciones de obras ejecutadas por el contratista don Emilio Escobedo Gómez durante el mes de marzo próximo pasado:

a). Certificación número dieciséis (liquidación final) del Proyecto de "Construcción del Camino Vecinal de Juan Fernández, al Prado", por un importe de noventa y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco céntimos, y

b). Certificación número diez del Proyecto de "Camino Vecinal de Cerro de San Antonio, Cerro 1.º", por un importe de cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco céntimos.

16 bis. = Vista la certificación "Anexo Liquidación final de las obras del Proyecto de Refuerzo Puente de San José 1.º 200 M. Arquitecto de Obras" ejecutadas por el contratista don Luis Díaz de Heredia y Gorra y por un importe de ochocientos mil novecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco céntimos (808.985.95) en cuya liquidación la suma de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y cinco céntimos (284.498.95) corresponde a aumento sobre lo prescrito en la partida "Materiales de Control", que por los especiales entendimientos y ejecución



de la obra han sido necesarios realizar, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comités de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda y de Vivienda y Economía, apro-  
 bar dicho presupuesto, abonando al señor Díaz de Haro y García la cantidad de res-  
 tricción mil quinientos ochenta y dos mil novecientos cinco (88.582.705'00) con cargo al Presupuesto  
 extraordinario "A" de 1973, y el resto, es decir, la suma de diecisiete ochenta y cinco mil  
 novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco céntimos de inclusión en el presu-  
 pto correspondiente de suplemento y habilitación de crédito para su abono al once por ciento con  
 interés.

Basándose en el acuerdo abona el Fomento Constructivo del Señor Solís y Blau.  
 Basándose la cantidad de ochenta y cinco mil pesos, importe de la minuta de sus honor-  
 arios por la redacción del Proyecto de las citadas obras en el Aeropuerto.

17.- Queha sobre la mesa del Comité del Ayuntamiento de Gijón de aquella  
 económica para las obras de "Construcción de un puente sobre el Barranco de Juzgo",  
 en dichos términos municipal, hasta que por la respectiva Corporación se apruebe el correspon-  
 diente proyecto, para que quede con informado por los señores terreros y por la inter-  
 vención de los señores de este Cabildo y determinados por la Comisión Especializada  
 de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

18.- Queha enterada y hace constar en el Ayuntamiento de  
 la Villa de Combarina por su habilitación a esta Corporación con motivo de gestionar  
 hablas para que se lleve a efecto la instalación de un Centro de Reparaciones Navales en el  
 término municipal de Gornalvilla de Abona.

19.- Queha expedido relativo al Proyecto de Depósito Regular en la Hostal  
 del Aire, en el término municipal de La Laguna, y teniendo en cuenta que uno de los  
 compromisos de este Cabildo es la aportación de los terrenos precisos para que por el  
 Ministerio de Obras Públicas se proceda a la adjudicación de las obras de dicho De-  
 pósito, habiéndose, en consecuencia, efectuado por el Personero Municipal de la Promoción  
 el levantamiento de los Actos previos a la ocupación de los terrenos de dos hectá-  
 raras de superficie, así como mil novecientos ochenta y tres, con excepción de los  
 parcelas cercadas con los muros de tierra y obra y enarboladas y bien, por término de  
 Ministerio del Aire, considerando que existen en la parcela últimamente citada  
 depósitos para el abastecimiento de agua potable a los edificios militares ubica-  
 dos en la zona, Aeropuerto de Tenerife (Las Palmas) en sus dependencias y mi-  
 niendas de aviación anexas al referido Aeropuerto, y considerando, por otro la-  
 do, los apuros económicos que para la Isla se derivan de la demora en la ejecución

de los otros emprendidos en el citado Proyecto de Depósitos Regulados y el consiguiente  
después de su presupuesto, la Corporación, de conformidad con lo determinado por  
la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Hacienda, acuerda comprometerse con el Minis-  
terio del Aire a obtener el importe a que asciende la realización de los correspondientes depó-  
sitos que han de constituir a los oscilantes en la señalada parcela 43, siempre que con  
de estas condiciones consiguientes, obligándose esta Corporación, al propio tiempo, a garan-  
tizar, mientras duren los trabajos, los suministros de agua potable a los dependien-  
tes y cercanos al dicho Ministerio del Aire.

Constitución acuerda hacer llegar al honorable Sr. Ministro del Aire  
los precedentes expedientes con el ruego de que autorice, dando la ordenanza de los  
obras la ocupación de las repetidas parcelas, sine periculo de la tramitación del  
respectivo expediente domanial.

#### Continúa Sección.

10. = Acordando propuestas del Ayuntamiento de San Sebastián, de su Comisión Económica  
del día decaído al actual, acuerda:

1) Se concede a la Junta Provincial de Teatro para la Tercera y la Ju-  
venal, una ayuda económica de treinta mil pesetas, para cubrir los gastos de un Anu-  
ario Intensivo de Teatro infantil-juvenil.

2) Igualmente se concede a don Eduardo Llamado Cabrera y a doña  
Dorotea Alvarado, una ayuda total de veinte mil pesetas, para la celebración del "II  
Curso Intensivo de Teatro y danza", organizado por la Sección de Teatro del  
Ayuntamiento de San Sebastián.

3) Cubrir los gastos de desplazamientos y estancias en esta capital de los  
señores don Maximiano Domercq, Director del Teatro de Barcelona y de don  
Julio Manjot, escritor y crítico de teatro, para proporcionar cooperación en el Curso  
de Teatro y Danza, con motivo del "Día Mundial del Teatro".

4) Una ayuda de veinticinco mil pesetas cada uno de los siguientes directores de  
Teatro de esta Plaza, para los montajes de las obras que, mínimamente, se hacen con ellas:

a) A don Francisco de Goya Bonilla, director de "La Carabina", para la que  
ha en escena su "Marta en la Puerta".

b) A don Teodoro Díaz de la Barreda, director del Teatro de Cámara de  
Carrión, para la que ha en escena su "Tela y el Espectro".

c) A don Eduardo Llamado Cabrera, director de "Los Músicos", para la que  
ha en representación su "Los Cantos de los Penales".



4) A don Norberto Rodríguez Hernández, para el montaje de "Festiva Cortinadoras" entre la Costanmerini.

5) A don Pablo Martín, Director del Teatro de Cámara del Circolo de Bellas Artes, para los gastos de presentación de "Nicolina Magarochy".

6) A don Manuel Álvarez Olivera, director del Grupo "Atamán", para la puesta en escena de "La Encarnación de Toledo".

Asimismo se debe conceder una ayuda de ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesetas a la Sociedad de Teatro del Circolo de Bellas Artes, para la salida en este Hospital y en el cuadro de la Tsch, de la "I lempaña de Teoría Teatral en Tenerife".

7) Ayuda a don Luciano Penance, Sra. esposa de Ballet del Comodoro, una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, para el montaje de un espectáculo de Ballet en el Teatro Guzmán y en Coliseo Capatán.

8) Que por la Comisión de Placencia y Economía, gaste el informe de Intervención, se otorgue la posibilidad de aumentar la subvención en su favor a la Delegación Provincial de la Provincia de Tenerife, de modo que agudez empleos de su obra, entre otros, los gastos de actividades culturales que se programen por la misma.

9.- Se ayude a don Rafael Álvarez Navajo una ayuda de treinta mil pesetas, para gastos de las actividades grupales del Cine Club Amsterdams de la Universidad de La Laguna.

10) Se ayude a don José López Rodríguez, Presidente del Circolo Cultural y Recreativo "30 de Mayo", del barrio de Tacina, una ayuda de cinco mil pesetas, para gastos de representaciones teatrales en dicho barrio.

11) Adquirir dos mil ejemplares de la obra "La conquista de Tenerife", de los libros Guzmán de Armas, según presupuesto número 2.120, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, redactado por "Grafías Unidas", de Madrid.

12) Comprar la edición de cinco mil ejemplares de la obra "Historia del arte de los Toldos Canarias" en las condiciones que obra en el respectivo presupuesto.

13) Adquirir a don Francisco Sarmiento Rojas, cuatro mil ejemplares del "Mito de Euzelp", por el precio total de ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesetas.

14) Adquirir trescientos cincuenta ejemplares del libro de poesías "Labirinto

por la luz; a Manuel Castañeda González, por el precio de cincuenta y siete mil seiscientos tres pesos.

5) Adquirir a don Pedro González González, cincuenta ejemplares de la obra "Luz, Sombra, Sueño"; de J. Polanco, Doroteo, el precio de cincuenta y siete mil seiscientos tres pesos cada uno.

6) Se concede una ayuda de cincuenta y siete mil seiscientos tres pesos para reforzar los gastos de la edición del último número de la Revista científica "Luzes" y aceptar la propuesta de la Comisión Permanente del Cula, para que se extienda la remuneración de que disfruta publicación que a sus órganos propios de este Consejo como la Librería.

10. Se acuerda abonar las siguientes facturas, por los gastos realizados con motivo de diversos otros organismos por el referido Cula:

a) Abonar el sueldo de alquiler de una casa para portafijos de la preciosa Serina del Libro, que supone un total de diecisiete mil seiscientos y cuarenta y cinco pesos que se abona con tal motivo.

b) Así como las siguientes facturas:

"Solera Luz", por pintura de un cartel para la Cooperativa de Rentistas Cooperativa.	2.040.00 \$ts
Solera idem, por transporte de dicho cartel	306.00 "
Imprenta Margarit, por impresión de 13.000 notas 36.087.60 "	
Gráfica Luz, por un ramo de flores.	1.000.00 "
Gráfica Artes Gráficas, por impresión de catálogos de	
aves de Camarón.	16.841.00 "
Del int. int. por impresión Programas a Las Ocasiones de Odeje.	3.733.00 "
Del Día, por anuncios de cooperación.	816.00 "
Del Día, por anuncios de desplazamiento de la Cooperativa de Aves Camarón y Magreño.	816.00 "
Del Día, por impresión de fotografías de cuadros restaurados.	3.300.00 "
Solera idem, idem, tapas de Odeje	886.00 "
Litografía Romero, por edición de libro Topografía de la Cerranía de Gran Camarón	68.301.00 "
Solera idem, idem, por edición de libros Luz	





Amplificación de Tarifa.	89.755.00 Pesos.
La Carta, por ammis del J. Censo de Perpetuamente	
de Quintana	4.876.00 "
Tales, idem, por ammis de la Exposición itinerante de Obras del Museo del P.R.	1.836.00 "
Tales, idem de parraga de montaje de la Exposición de Obras de Laminas	1.284.00 "
Tales, idem, por ammis de los Bases del Premio de Novela.	3.060.00 "
Tales, idem por ammis de Exposición de Poes.	
terracinas	972.00 "
Optica "El Nipito"	1.320.00 "
Comercial Espellos, P.R.	3.900.00 "
	<u>Total 232.419.00 Pesos.</u>

11) Oreda extendida de actualización de Presupuestos reducidos por Jorge Luis Jiménez, para la edición de la obra, "Una Aproximación a la Moderna Literatura Hispánica Americana", de Luis Alemany, quedando constituido de el precio de cincuenta mil pesos.

12) Depta la propuesta del C. A. B. para que por la Secretaría se estudie la posibilidad de iniciar los trámites necesarios para que, al amparo de lo que dispone el artículo ochenta y cinco del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se dote al C. A. B. de personalidad jurídica, fundamentada en los fines que se le han asignado, como con los de promover, fomentar y conservar la vida cultural de la Isla.

21.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Bellas Artes, se acuerda distribuir, de manera gratuita recitadas (50, 50, 40) de Presupuestos en ramos, "para celebraciones a los personajes o entidades que cumplan hitos importantes culturales" en la siguiente forma:

Organización de los Premios de Santa Cruz de Tenerife.	302.000.00 Ptas.
Real Academia de Bellas Artes	50.000.00 "
Premios Literarios en colaboración con la Academia de	
Medallas.	25.000.00 "
Real Sociedad Económica de Amigos del País	70.000.00 "
Ateneo de La Laguna.	100.000.00 "

102

Curso de Bellas Artes

100,000.00 Ptas

567,000.00 "

En cuanto al resto del importe de la mencionada partida que se distribuya por la referida Comisión en futuros semestres.

22.º En atención a los informes por la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud del señor Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, de colaboración de este Cabildo en los próximos foros Administrativos de alumnos, a celebrar en La Palma, el Sr. S. acuerda comunicarle que, como en foros anteriores contribuya, satisfaciendo por mitad, juntamente con el Cabildo de Gran Canaria, los gastos de viaje y estancias de la Dirección del referido Centro, del Secretario y de cuantas personas intervinientes en los trabajos formados con conferencias o en la dirección de grupos de trabajos.

23.º A los antecedentes relacionados en peticiones de ayudas económicas por motivos de estudios, el Sr. S. en atención a las especiales circunstancias del caso, acuerda conceder, por una sola vez, una ayuda de quinientos mil pesetas, a cada uno de los siguientes estudiantes: don Juan María de los Angeles Ferrnandez Díaz y don Antonio del Toro Díaz, para trasladarse a Jirón, a fin de cumplir y perfeccionar estudios de "psicología médica, técnicas de modificación de conducta y organización de seminarios y centros de educación especial", así como volantes informes del señor Director del Centro por tener en cuenta el que se halla recluido un tercer gallego, don Rafael Rodríguez, Porra, al objeto de que por la Comisión de Educación y Cultura, se proponga la resolución que mejor proceda.

24.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesetas al tercer curso, último de carrera, de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, para cubrir los gastos de viaje de ida de carrera, a libros a don Germán Sotayo Páez, representante de dicho curso, o, en caso de imposibilidad de éste, a la persona que acredite documentalmente su matriculación en el mismo y participe con en el referido viaje.

Asimismo, acuerda contribuir por este Cabildo con la cantidad de diez mil pesetas, a los gastos de viaje de ida de carrera de alumnos de la segunda promoción de la Escuela de Arquitectos Técnicos Sanitarios, de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Al propio tiempo conviene acordar a la petición referente por don



Mamá del Sr. Don Doroteo, Delegado de Curso de la Rama Administrativa, en la Escuela Politécnica "San Juan Bosco", de ayuda económica para su viaje de los alumnos de estudios de Asistencia Administrativa, por un crédito crédito para esta clase de gastos.

25. = Que se autorizar al Sr. Presidente para que, previo informe de la Intervención de Sonora pueda emitir una ayuda económica a la Agrupación Provincial de Peluqueros de Caballeros, para que alguno de sus miembros por tiempo en un curso general Nacional de esta modalidad, a celebrarse próximamente en Oahu.

26. = Que se acuerde unirse a la Banda de Música "Narciso", de Arroyo la subvención de diversos músicos, autorizando al Sr. Presidente para convenir con la misma las condiciones económicas para su ejecución.

#### Contabilidad

27. = Ha de consignarse queda retiene de crédito de la Delegación de Hacienda, fecha un de los créditos aprobando Presupuesto Especial del Organismo de Fomento del Hospital General y Clínicas de Toxicología.

#### Intervención Subter

28. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a la luz del informe favorable de la Intervención de Sonora, para emitir a la Revista "Atlántida" que se edita en la Capitanía General de la Marina, una ayuda económica por una sola vez de quinientos mil pesetas, a saber en cargo a la Subvención (50,50,50) del cargo de Presupuesto ordinario, a don Carlos Ramos Asperoz, Redactor-Jefe de dicha Revista.

29. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a la luz del informe favorable emitido por la Intervención de Sonora, para que se conceda una ayuda económica de retención y cinco mil pesetas para elfragos a partir de un viaje a Madrid del alumno del Primer Curso de Pedagogía Experimental, con el fin de asistir al encuentro internacional para la Educación Especial, internamente que deberá ser imputado en la cuenta corriente 16.437, abierta en el Banco de Bilbao, oficina central, a nombre de "Julio Guzmán Beltrán, Gloria Rodríguez Aragón y Cristóbal Sergio Sánchez, Viajes - excursiones Compañía Subnormal", en cargo a la Subvención (50,50,50) del Presupuesto en rigor.

30. = Que se autorice a la Intervención de Hacienda y Econ.

mina, a la vez al infante favorable emitido por la Intendencia de Sonora, acuerda conceder una ayuda de cinco mil pesos a la Intendencia general San Fernando, para adquirir instrumentos para los 53 años de dicha Intendencia, libremente que se hará a promesa de don Daniel Rodríguez, Astilla, Decano de la misma, con cargo a la partida recurrente (52, 50, 42) del Presupuesto Ordinario su cargo.

#### Fluación Tránsito

31. - Visto intimado a don Diego Seminario Valera, en nombre y representación como apoderado de Anticamado y Casaca, S. A. de fecha 4 de mayo últimos, solicitando provenga a la Intendencia temporal de Sonora, en virtud de la excepción número 103-3-13, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que se acuerde con el apoderado de el artículo diez de la Ordenanza reguladora de Orléans, por el interés de compra la suma de ochocientos cincuenta pesos a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de Intendencia correspondiente a la primera entrega, pagados del decisio de cargo de mil novecientos veinte y cuatro al decisio de cargo de mil novecientos veinte y cinco.

32. - V. La Intendencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de Intendencia al Presupuesto la siguiente relación de gastos elevarse por la Intendencia de Sonora.

Op. Ar. Cto. Pto.	Emisor	Expresión	Parcial	Importe
6º 1º 9º 10	Agustín Delgado	Fluación	Nros y Otros	105.000'00
6º 1º 9º 10	id id	id id	id id	69.840'00
3º 2º 5º 50	Daza	Emisión	id id	181.691'00
3º 2º 10 04	José L. Almagro	Dep. Noquea	Argutativa	83.554'00
2º 02º 10 09	Hotel y Comercio	Intendencia	Indeterminado	195.000'00
			<u>Total gastos</u>	<u>636.185'00</u>

#### Beneficencia

33. - Visto escrito de la Administración del fondo Impuesto de la segunda Tercera, con cargo a cargo de comisión de material a cargo de la Intendencia de Sonora, para "Dona Juana de Cordero", por un importe de ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos y otros pesos, con destino a dicho establecimiento, previa declaración de necesidad e informe de la Intendencia de Sonora, acuerda la adquisición de dicho material a cargo, por adjudicación directa.



Horizonte Local.

33. = La Corporación acuerda pagar entre la Mesa para obras escolares cobradas de los Obreros y de los Ayuntamientos de Buenaventura de Norte, del Cauca, Guacarán, Guaya, de Abasco, Tercer de los Niños, los Guacanes, San Juan de la Granja, Santiago del Cerrito y Camellarán, se autoriza facultades para los gastos de la ejecución tanto del Nuevo Reglamento de Contabilidad Municipal, como del

Comisión Pública.

34. = Véase los antecedentes relacionados con petición de la Alcaldía de Guacarán, de una agenda con miras al objeto de conmemorar la apertura del respectivo Ayuntamiento para la construcción de dicha ciudad de un monumento conmemorativo del I Congreso Mundial de Paz y armonía, acuerda la construcción del monumento para la ejecución del alfilerado monumental, y que por la Oficina de Arquitectos de esta ciudad se redacte a tal fin el correspondiente proyecto.

Indeterminado.

35. = Véase los informes favorables de la Comisión de Hacienda y Cultura, de Horizonte y Economía y de la Intervención de Sembrar, acuerda contribuir con la cantidad de cincuenta mil pesos para los gastos de la presentación de los planes de Mar Botero, 1913, en el primer mes de mayo, debiendo efectuarse el oportuno libramiento a nombre de don Jacinto Lorenzo Rodríguez, Presidente del Comité Ejecutivo del Instituto Colombiano de Cooperación Económica.

Comisión Pública.

36. = Véase los antecedentes relacionados con petición del Ayuntamiento de Camellarán, de un anticipo reintegrable por importe de dos millones trescientos noventa y cinco mil quinientos pesos, para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un teatro de Educación General Básica, acuerda:

1. = Conceder al referido Ayuntamiento de Camellarán un anticipo reintegrable, sin interés, por el importe cobinado de 2.395.000 pesos, para los fines propuestos en el artículo 79, Artículo Único, Capítulo 12, Partida 05 del presupuesto presupuestado del presente.

2. = Que el referido anticipo sea devuelto por anualidades fijas en un plazo máximo de diez años.

3. = Que, en el caso de que por la aludida Corporación Municipal no se llegare a efecto los reintegros en la forma y plazo convenidos, se deduzca el importe.

te de los empujones e reintegros, de sus participaciones en la Junta Económica del Submunicipal, o de cualquier otro ingreso que pudiesen corresponderle.

Fluente Simular

37.- Méta envite a la Comana Oficial Judicial Agraria, para enviar a los 50 miembros en adelante de la lista la cantidad de quinientos pesos, y una mil doscientos en forma peceta en concepto de otros impuestos de la prima satisfechos a los gamblers por los libros de leche entregados a los dos leales, Reclamo de esta Capital correspondiente al período de primero de enero a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro, ante el informe de la Intervención de Tomba, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, habiendo a la Comana Oficial Judicial Agraria la siguiente cantidad de 561.214.50 pesos, con cargo al Capítulo 33, Artículo Único, Concepto 6, Partida 51/3 del vigente Presupuesto Ordinario.

Intervención Subleita

38.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista del informe favorable de la Intervención de Tomba, acuerdo se libre a doña Margarita Martínez Jarama, Directora del Colegio "Cruzada de España", a la Subsección Cardamenera, para Neta ordenando la cantidad de veinte mil pesos, que fueron consignados con destino a dichos leales, en la Sala de dictamen (58, 59, 32) del vigente Presupuesto ordinario.

Capitalidad

39.- La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo aprobar la siguiente liquidación del Presupuesto Especial de Transmigración, a continuación:

Comisarios de Baja en	31.13.73	_____
Remite a otro en igual fecha.		6.638.212'00
	Form.	6.651.222'00
Remite a gajo en igual fecha.		6.622.212'00
		<u>Niveles</u>

Definición

40.- Méta instancias a la Delegada Provincial de la Comis. Económica, para instruir una agenda económica para el sostenimiento de la Guardia Infantil "Seis Niños", ubicada en la P. D. ordenada San Juan XXIII, que dirige dicha Delegada Provincial, ante asimismo el dictamen de la Comisión de Definición, Fomento y Obras



Paralelo e inferior de la Intercambios de Sordos y de una similitud con la determinado por la Comision de Hacienda, acuerda conceder una ayuda economica de cinco mil pesetas, para el sostenimiento de dichos Guardias Infantiles.

#### Enviados.

41. = Visto el expediente de adquisicion e instalacion de Aire Acondicionado en las Dependencias del Palacio Real, en que se constatan los presupuestos hechos con Lantier y Alonso, P. B. y de enfermedad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Tesoreria, se acuerda previa certificacion de Arquitecto Titular darsela a la empresa Lantier y Alonso P. B. la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y siete mil quinientos pesetas, correspondiente al concepto por cuenta del importe de su oferta.

#### Exposiciones.

42. = Acuerdo autorizar al Sr. Presidente para que, de acuerdo con el Sr. D. J. de la Sola, el Sr. Director General de Instruccion del Territorio Canario, tenga en las exposiciones al mismo, las atenciones que estuviere procediendo.

43. = Acuerdo conceder una ayuda economica de setenta y cinco mil pesetas, al Centro de Instruccion y Turismo del Puerto de la Cruz, para contribuir a los gastos ocasionados por la celebracion del "Dias Provincial de Turismo" en dicho localidad, de acuerdo con el plan de curso.

44. = Acuerdo aprobar los felicitaciones recibidas del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz y del Director de Radio Nacional de Espana en Canarias, por el éxito del "Dias Provincial de Turismo de Tenerife" recientemente celebrado.

45. = Visto el expediente relativo al proyecto de confeccionar dos cientos mil ejemplares, folletos, mapas de Tenerife, y visto asimismo el informe tecnico y de Hacienda de que estarian necesaria la confeccion de los citados ejemplares, acuerda declarar en su opinion y autorizar conforme al correspondiente plan y condiciones con venimos administrativas con la Imprenta Ponce P. B., por ser la unica empresa capacitada para tal trabajo en la Isla.

46. = Acuerdo convocar a la Comision de Mejora y Mejoramiento de los Guardias de la Sola de Tenerife; firmando los mismos bases y pliegos al año mil ochocientos ochenta y tres.

Al mismo tiempo acuerda se estudie la posibilidad de ampliar dicho centro, en el fin de premiar tambien los servicios de cualquier termino municipal de la Sola.

### Hospital General.

47. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cetero, párrafo segundo de los Estatutos del Colegio de Médicos de los Establecimientos Benéficos. Páramos, este convenio trienal de los omniculores del Consejo, en beneficio de esta benévola corporación y vistas las ternas presentas, se acordó designar a don Luis Blavier Franguez, del Colegio de Abogados y a don Juan José Hernández González, de los Economistas.

48. Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Páramos de este benévola Cabilado Simular, adaptado en sesión celebrada el día de cetero del actual, proporcionalmente la adquisición de diversos aparatos e instrumentos para completar el equipamiento del Hospital General y demás de Recurso, a entre como que los omniculores se recibieren, una, previa declaración de urgencia, por convenio directo, otras, por no rebasar en cantidad los límites señalados por el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contabilidad de los Corporaciones Locales, también por convenio directo, y los restantes, por convenio; se acordó, para los respectivos expedientes o informes de la Intervención de Fondos y luego, archivar al Páramo.

49. Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Páramos de este benévola Cabilado Simular, adaptado en sesión de diciembre del actual, por el que aceptando el informe de la Gerencia del Hospital General y demás acerca del insuficiente número de A. T. P. que prestan servicios en dicho Establecimiento, el elevado número de vacantes que frecuentemente se producen, en los consiguientes efectos en la regulación y ejecución de los servicios y en la imposibilidad de poner en servicio esas camas, utilizarse la modificación del Cabilado de Páramos de Contorno, aumentando las remuneraciones de los A. T. P. y regular en efectivo de las remuneraciones en general; se acordó, entre otros señalamos, lo siguiente:

a) Que en esta Mesa con estudio la modificación del Cabilado de Páramos de Contorno del Hospital General y demás.

b) Aprobar el aumento de las remuneraciones de los A. T. P., con efectos al día primero de mayo próximo, en los siguientes cuantías:

Dominación	Sueldos	Incremento	Total
Subordinada General	12.000'00	12.500'00	24.500'00
Subordinada Ajuda	12.000'00	12.500'00	24.500'00





A. G. P. Hospital Monterrey	19,000'00	12,500'00	25,500'00
A. G. P. Monterrey	12,000'00	11,500'00	24,500'00
A. G. P. Hospital Colima	13,000'00	11,000'00	24,000'00
A. G. P.	13,000'00	9,500'00	22,500'00
Motoros fide	13,000'00	12,500'00	25,500'00
Motoros	13,000'00	11,000'00	24,000'00
Desembolsos	13,000'00	11,000'00	24,000'00

c) Crear premios de permanencia en el servicio para A. G. P., en cantidad de diez mil pesos, que se percibirán al término de cada año de prestación de servicios, cuando los efectos de este acuerdo aplicable a los períodos anuales que se inicien, se partiese del día primero de mayo.

d) Intereses del Ramo de Administración realice un detenido estudio del problema de las remuneraciones del resto del Personal del Hospital General y Colima.

#### Indefinitos.

50. Se acuerda expresar el reconocimiento de la Corporación al fallecimiento de la misma don César Barlangan Masera por el fallecimiento de sus señores madre y a la madre e hijos del Secretario jubilado del Ayuntamiento de esta Capital, don Tomás Hernandez Hernandez, recientemente fallecido.

#### Personal. Otros Asuntos.

51. Visto escrito de don Benjamin Gomez Mante, Depositario de don don de Administración Local, en la actualidad desempeñando la plaza de ex-titular de el Ayuntamiento de Gramadilla de Colima, en cantidad de que se le designe, en comisión de servicios, Depositario de Fondos de esta Casa Calcularia Civil, vacante por jubilación de su titular, don Domingo de Camacho Paz, y ante la necesidad de que por un miembro del Consejo se desempeñe dicha plaza, se acuerda aceptar en oficio de interino a la Dirección General de Administración Local, al miembro, en comisión de servicios, Depositario de Fondos de esta Corporación, miembros se cubre su propiedad tal plaza.

Prima declarativa de vigencia por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación presentes, adopta también los siguientes acuerdos:

#### Hacienda Municipal.

52. La Corporación acuerda autorizar al Substituto Leon Barrios.

4. para la apertura de un aula corriente en el Edificio Comunal, recientemente establecido en esta Capital.

#### Indeterminado

53. - Por unanimidad se aprueba al Excmo. Sr. Presidente de la Academia de la Lengua, la ratificación y agradecimiento a esta Corporación, por sus acuerdos de ayuda para los libros del futuro Aeropuerto de la Isla de la Graciosa.

#### Continuación Pública

54. - El Sr. Presidente manifiesta que en sesión del anterior día se recibió la realcopia de la obra sobre flora comaria, publicada hace años por los Sres. Juan de Montes, Simón Ortíz y Ceallos, actualmente aceptada, y añade que la institución esmerosa con el Sr. Ceallos para dárle realcopia y que, en el día, ya que el Sr. Ceallos ha fallecido, se le realcopia a don José María de la Cruz, con tanto en la cooperación de don José María de la Cruz, para actualizar el catálogo final de plantas comarias. Se aprueba por unanimidad, acepta esta propuesta y autoriza al Sr. Presidente, para concretar los particulares para su realcopia, aceptando al Sr. Ceallos en cooperación en la misma.

55. - El Sr. Presidente manifiesta que próximamente verá estampa de la obra reimpresa en el título "Flora de la Graciosa", a la que es autor don Juan Navarro Gray, para cuyo costo la Comisión de Fomento de la Academia de la Lengua, en colaboración con esta Corporación, ha solicitado la colaboración económica de esta Corporación, a fin de ayudar a cubrir los gastos que se ocasionen con tal motivo, conjuntamente con dicha Corporación Municipal, y el Sr. Presidente manifiesta al Sr. Presidente propone para una próxima reunión la resolución que está pertinente, al objeto de que, una vez estudiada, se adopte el acuerdo que mejor proceda.

#### General

56. - De conformidad con lo que se le ha comunicado al Sr. Presidente de la Academia de la Lengua, se aprueba la cooperación de los señores de la Academia de la Lengua para los oposiciones convocadas a plazas de Arquitectos, Pelincautos y Arquitectos de esta Academia de la Lengua.

#### Suplementos

Presidente: Don Rafael de la Cruz, Sr. Presidente de esta Academia de la Lengua, suplente don Antonio Hernández Fernández, Lempiador de la misma.

Vocales: Don José María de la Cruz, Sr. Vocal de la Academia de la Lengua, suplente don José María de la Cruz, Sr. Vocal de la Academia de la Lengua, suplente don José María de la Cruz



Profesores de dicha Facultad.

Don Angel Quintela Morin de Dios, Jefe Regional del Servicio de Simplicación y Acreditamiento de las Corporaciones Locales.

Don Rafael Oliva Nieto, por el Colegio Oficial de Ingenieros y Arquitectos de Tenerife.

Don Gonzalo Ledesma de Melo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Jefatura de Obras Públicas.

Don Leopoldo de la Pasa Olivera, Secretario del Consulextrínico de las Artes, Arquitecto de las Obras de Caminos y Puertos, Oficial Mayor del mismo.

Secretario. - Don Ramón de la Pasa Olivera, Jefe de Servicio de este Consulextrínico de las Artes, Arquitecto, don Pedro Miranda Sarraboga, Jefe de Negocios del mismo.

Subsecretario

Presidente. - Don Rafael Barja García, Presidente del Consulextrínico de las Artes, Arquitecto, don Antonio Hernández González,

Vocales. - Don José Ramón Sarría Vazquez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, Arquitecto, don Luis Sarría Sarría, Profesor de dicha Facultad.

Don Angel Quintela Morin de Dios, Jefe Regional del Servicio de Simplicación y Acreditamiento de las Corporaciones Locales.

Don Enrique Amigo Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras de este Consulextrínico de las Artes.

Don Leopoldo de la Pasa Olivera, Secretario del Consulextrínico de las Artes, Arquitecto, don Alonso Sarraboga de los Castillos y Machado, Oficial Mayor del mismo.

Secretario. - Don Ramón de la Pasa Olivera, Jefe de Servicio de este Consulextrínico de las Artes, Arquitecto, don Pedro Miranda Sarraboga, Jefe de Negocios del mismo.

Arquitecto. -

Presidente. - Don Rafael Barja García, Presidente de este Consulextrínico de las Artes, Arquitecto, don Antonio Hernández González, Ingeniero de Caminos.

Vocales. - Don Luis Sarría Sarría, Catedrático de la Escuela de Ingenieros y Arquitectos de Caminos de La Laguna, Arquitecto, don Sarraboga García, Ingeniero y Caminero, del Castillo, Catedrático de la citada Escuela.

Don Francisco Jalvo Monquero, del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Don Juan Jorge Escobar Díaz, Arquitecto jefe del Conservatorio Arquitectónico de esta Capital.

Don Angel Quintana Mijang, de Dinos, Jefe Regional del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Leopoldo de la Haza Álvarez, Secretario de estas Corporaciones, Inspección, don Alonso Fernández de Castells y Muela, Oficial Mayor de la misma, Secretario. Don Ramón de la Haza Álvarez, jefe de Servicio de este Instituto, Inspección, don Pedro Mijangola Parbergans, jefe de Negocios del mismo.

### Comentarios

57. - Se acuerda oponer los Pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas que rijejan a las cubiertas de las obras comprendidas en los Proyectos que se relacionan a continuación:

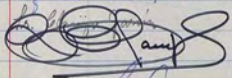
- 1) Caminos Vecinal de Campes Alto a Cueva del Brigo.
- 2) Caminos y Asfaltados de Caminos Vecinal de Campes Alto a Admonción.
- 3) Obras del Caminos Vecinal de los Pinos al Puerto con la 6-820.
- 4) Caminos Vecinal de Jamba a La Cabaña.
- 5) Caminos Vecinal de La Mielera a Las Aristas (Carrero II).
- 6) Caminos Vecinal del Camino de Callejo a Playa de San Juan a la 6-822.
- 7) Caminos Vecinal de Bujina a Jamba y Mijangola.
- 8) Caminos Vecinal de La Casbaral a Puerto del Collado.
- 9) Caminos de Acceso Sur al nuevo Aeropuerto.
- 10) Caminos Vecinal de Jaca al Lallo.
- 11) Caminos Vecinal de La Larga a La Pambora.
- 12) Caminos Vecinal de Obispo del Sur a Las Locas.
- 13) Caminos Vecinal de San Andrés a Chimelo por los Salones.
- 14) Caminos Vecinal de Camp a La Leumbre.
- 15) Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte.
- 16) Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur.
- 17) Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina.
- 18) Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste.



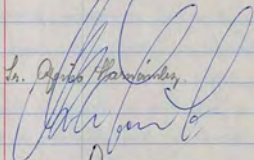
Beneficencia

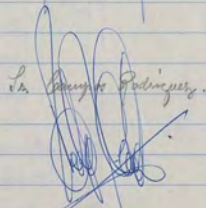
55. El Comisario Torres García-Jarros García exhibió en sesión con toda amplitud y detenimiento el problema de la atención de los tuberculosos de la isla, tanto el de la construcción en marcha del edificio que se está llevando a cabo en esta capital, como el de todos los problemas que se producirían en relación con el tema. El señor Presidente manifestó que así lo tendría en cuenta.

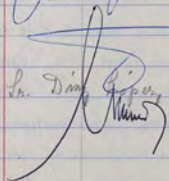
Las otras particularidades de la sesión, como los demás asuntos comerciales y otros asuntos, de todo lo cual fue el Secretario, doy fe.

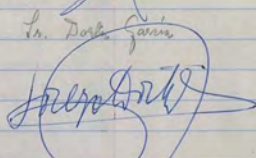


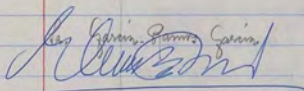
Sr. Don Juan La Roche.  
Vice-Presidente

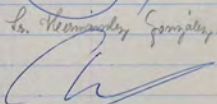
Sr. Don Juan La Roche  


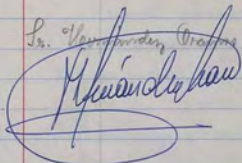
Sr. Don Juan La Roche  


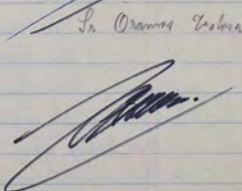
Sr. Don Juan La Roche  


Sr. Don Juan La Roche  


Sr. Don Juan La Roche  


Sr. Don Juan La Roche  


Sr. Don Juan La Roche  


Sr. Don Juan La Roche  


La Piedad, Aldama del Valle  
y San Juan

La. Walspelt de la Torre  
Walspelt de la Torre

La. Garin Olvera  
Garin Olvera

La. de la Rosa Olvera  
de la Rosa Olvera

Por Ordenaria de segunda convocatoria celebrada por el Consuladísimo Cabildo Simular de Cerezo, el día treinta de mayo de mil novecientos catorce y cuatro.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a treinta de mayo de mil novecientos catorce y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reunió el Consuladísimo Cabildo Simular de Cerezo, en el Salón de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Barrio García, Secretario de dicho Consuladísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Señor Interventor de Cerezo don Cesar García Olvera, y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Javier Díaz-Lana La-Postolle.

Don Pedro-Miguel Carrasco Rodríguez.

Don Lorenzo Pardo García.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Francisco Javier Ramos Colasa.

Don Manuel Ramón Pardo, Aldama del Valle.

Don José Lobato Soriano.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Pablo Alfonso Hernández, don Carlos Díaz López, don Felipe Marando y González de Chávez, don Edmundo Garrón, Ramos García, don Wolfgang Walspelt de la Torre, y don



foce Ordinário a la Corte Grande.

Obsta la copia de dos letan al acto de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se ordena, tova los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Declara jubilatada con efectos de dos a junio próximos, en que cumplió en los últimos años de edad, al Auxiliar Administrativo donna María de la Concepción Calleja Ruiz Delgado, aprobándose los servicios prestados a la Responsabilidad.

La plaza que ocupa dicho funcionario queda cubiertas, de acuerdo con la Planchilla de funcionarios aprobada por la Dirección General de Administración Local.

2.º Formase los siguientes trienios a los funcionarios que se expresan, con efectos de los fechas que se señalan a continuación:

Mes de marzo:

Don Nicolás del Pinar González, doce trienios el día doce de Octubre.

Mes de junio:

Donna Olga Navarro Alvarez, Auxiliar Administrativo, siete trienios el día primero.

Don Juan Vidal Rodríguez, Ordenanza, ocho trienios el día primero.

Don Luis Herrera Delgado, Agente Comisario de Arbitrios de Aduanas, siete trienios el día tres.

Don Camilo Borrero Armas y don Paulino Pérez Servando, Agentes Comisarios de Arbitrios Similares, doce trienios a cada uno, el día cuatro.

Don Joaquín Arango de Lara, Agente, quince trienios el día cinco.

3.º El Sr. Presidente anuncia que el contenido del dictamen de la Comisión de Personal sobre jubilaciones a los funcionarios de la Corporación, en cumplimiento del Decreto 2.056/77, y de posiciones complementarias, se violara al finalizar los respectivos asuntos del Orden del Día.

4.º Queda enterado del Decreto de cumplimiento de marzo último, etc.

tablecidos y en una escala mínima interprofesional y de confesionalidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda que por los efectos de dependencia y los efectos que tienen a su cargo personal laboral, se efectúe un estudio comparativo de las distintas categorías y situaciones de efectos de la resolución que precede.

5. - Ante el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Gerasoga Cruzillo contra acuerdo de este Concejalísimo Cabildo de resultado de cuyos últimos que resultó expediente disciplinario incoado contra dicho funcionario;

Resultando - Que la designación en la instancia fecha servicios al Sr. concejal don Fernando Gerasoga Cruzillo, con la comisión de separación de Jintiva del servicio.

Resultando - Que el cambio de abril expuesto le fue notificado dicho acuerdo al interesado funcionario.

Resultando - Que con fecha dos de mayo actual, tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el escrito interponiendo recurso de reposición, en el que da por reproducida las alegaciones expuestas en el expediente; denuncia dos defectos en la tramitación del expediente como con el cargo del Comisario don José Labat Torro en la resolución cominadora cuando el notario del expediente y en tal caso interviene informe del Jefe de Sección conciliadora; y reclama las faltas imputadas ya que el Tarmacación de la Beneficencia Social, se le exige funciones y en materia, no hubo desobediencia a las superiores ya que comparece verbalmente y por carta, sus trabajos al Presidente del Consejo de Administración que haber recibido contestación a los mismos y en tales hechos defectuosos cumpliendo de sus funciones ya que ha seguido la parte del Reglamento de la Beneficencia Social; y alega como excepción jurídica de su actividad que las funciones de Tarmacación de la Beneficencia Social vienen determinadas por el Reglamento de la misma, que la comisión de servicios no es una institución jurídicamente válida para resolver el problema de Tarmacación del Hospital General y Clínicas ya que es una institución transitoria y no se cumplimentaron los requisitos legales que la dotan de validez y que en virtud de la declaración de empleo con esta designación al recurrente con el que puede exigir servicios de los comprendidos en la Beneficencia Social y por el principio de igualdad ante la Ley postula en su favor un régimen especial equivalente al de los Médicos Funcionarios de la Beneficencia Social, terminando con la costumbre de que se





decharse only y en defecto de acuerdo recurrido.

**Resolviendo.** Que el Secretario de la Corporación ha emitido informe en el sentido de que se desestime dicho recurso.

**Considerando.** Que la Comisión de Personal en revisión de recurrente al actual dictaminó en el sentido de que se desestime asimismo el individual recurrido.

**Considerando.** Que no existe precepto legal que prohiba al Gobernador de los expedientes disciplinarios votar sobre resoluciones del mismo y que, aun señalándose como inadmisible el voto del Gobernador, el acuerdo se adopta con el quórum exigido por el artículo trescientos tres de la Ley de Regimen Local.

**Considerando.** Que con el impase del Colegio de Farmacéuticos y Administradores Locales en las Corporaciones Municipales, se ordena que se le ponga cumplimiento a los dispuesto en el artículo cuatro veinte del Reglamento de Farmacéuticos, ya que dicho Colegio ostenta de pleno derecho la representación de sus colegiados y es obligatoria la adhesión a los mismos, según prescribe los artículos 5, 2 y 30, 2 de su Reglamento.

**Considerando.** Que el artículo cuatro y cinco del Reglamento de Farmacéuticos sirve como bases de estos asuntos relativamente al honor del servicio y permanencia de él durante el horario señalado, el que ha sido fijado en el Reglamento General y Único de los otros a los setenta horas de diez laborables.

**Considerando.** Que se estima probada la desobediencia a los superiores al no atender al requerimiento que le hizo el Consejo de Administración de dicho Hospital de que presentara sus servicios en el horario establecido, no haciéndolo así, a pesar de haber dirigido comunicaciones el Presidente de dicho Consejo para tanto hecho que tal eventual se resolviera tenía que seguir prestando tales servicios en el horario ordenado.

**Considerando.** Que el mencionado recurso no se justifica la falta de certeza de la imputación de defectuoso cumplimiento de su función, y que no se merecen para nada el adelantamiento a la institución el servicio de farmacia del Hospital General y Único de Tenerife, que es el Establecimiento donde ha estado prestando sus servicios el recurrente.

**Considerando.** Que, en virtud de título otorgado a dos Decretos-Gobernativos Corregidos y de Sancionados de la Dirección Provincial, se le acuerda que, por decreto de la Presidencia de este Territorio leída en el día veinte de julio de mil novecientos veinte y uno, se le encomendó a dicho señor

de las funciones de jefe del Servicio de Farmacia del Hospital General y Clínica de Gueyo, acto firme y consuetudinario por el recurrente.

Considerando.- Que aunque se utilizara inconstitucional por la Corporación de Farmacia Comisión de servicios, cuando se lo que se trataba era de un destino a un Servicio del Cabildo Simulacro, no puede llevar consigo el hecho de que se trate o no de una Comisión de servicios, el incumplimiento de los deberes que como funcionarios le corresponden.

Considerando.- Que el Hospital General y Clínica de Gueyo es un servicio de la Corporación, incluido dentro de las obligaciones mínimas de las Diputaciones Provinciales que según el artículo docecentos cuarenta y cinco de la Ley de Régimen Local, es Común de los Cabildos Simulacros, son excepto a los dispuesto en el artículo cuatrocientos veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dentro del sistema de gestión directa con Órgano especial de administración, lo establecimiento donde el Cabildo cumple además sus obligaciones en orden a la Dependencia Simulacro, así como la relación de empleo entre el Centro Gerontológico Comujillo y este Concejo Autónomo Cabildo de Farmacia de la Beneficencia de San Fernando en el Hospital General y Clínica de Gueyo.

Considerando.- Que el hecho de que se haya librado en algún caso con efecto alguna falta de asistencia sin detrimento de los servicios encomendados, no justifica el incumplimiento de sus deberes por parte de los funcionarios.

Considerando.- Que en el recurso de reposición interpuesto no se han desvirtuado los hechos ni los fundamentos de derecho en que se basó el acuerdo de recuentos de cargo pasado que resolvió el expediente de apelación con la Comisión de Reparación definitiva del servicio de Farmacia de San Fernando Gerontológico Comujillo.

Considerando.- Que en el incidente expediente disciplinario se han dado cumplimiento a los preceptos regulatorios de dicho materia.

Por tanto este último Cabildo acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el imputado funcionario.

En Vista los recursos de reposición interpuestos por los Médicos don Al. Jaime Leirio Sandoval y don Tomás Leirio Darriba, don Carlos Peña González don Jaime Jiménez Torres y la Matrona doña Josefina Rodríguez Pérez, contra el acuerdo de este Concejo Autónomo Cabildo de recuentos de artículos de omil por sucesos.



los artículos y tres.

**Resultando.** Que el Consejo Insular de Tenerife en sesión de resultados de octubre de mil novecientos veinte y tres acordó convalidar el acuerdo de traslado de residencia de mil novecientos veinte y uno que resolvió el caso de los Melitinos don Alfonso París y Sureda, don Ceonias Ferrel, don Davidson, don Carlos Sento Grot, don Ferrn J. J. manay, don Rosa y la Matrona donña Rosalba Rodríguez Pérez, que presentaban sus respectivos como interinos en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios dando de tal acuerdo de convalidación los efectos desde tal fecha de traslado de residencia de mil novecientos veinte y uno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Resultando.** Que asimismo se acordó extender la posibilidad de contratar progresivamente a dichos facultativos en centros hospitalarios dependientes de este Consejo Insular de Tenerife.

**Resultando.** Que el acuerdo de resultados de octubre de mil novecientos veinte y tres fue ratificado con fecha veintinueve de noviembre siguiente.

**Resultando.** Que don Valeriano Juarra González, Obrero, Sincronista de los tres turnos de jornada de don Alfonso Larios, donde presentaba el interinato de residencia de mil novecientos veinte y tres recurso de reposición contra el acuerdo de resultados de octubre anterior, por los siguientes motivos:

I. - Injerencia manifiesta de la Junta de resultados de febrero de mil novecientos veinte y tres.

II. - a) El fallo devolvió la nulidad de lo actuado en el correspondiente procedimiento a partir del informe del Perito Nacional, luego lo actuado con posterioridad es nulo por declararse expresa de la nulidad; y, como consecuencia, lo que debió hacer el Cabildo es repararlo, y abonarle las remuneraciones dejadas de percibir como consecuencia del caso.

b) Tal consecuencia comporta el hecho de culpa por delito de desobediencia en relación con quien gozaba de nulidad responsable de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

III. - Tal acuerdo constituye decreto de falta, por que al acordar la convalidación de acuerdo de traslado de residencia de mil novecientos veinte y uno, impidió de evidencia a la Sala ya que tal acuerdo fue precisamente el que declaró anulando la nulidad de resultados de febrero de mil novecientos veinte y tres y, por tanto, con el caso resuelto de convalidación.

Los efectos administrativos de acuerdo que recurre sólo se producirán de la fecha en que se dictó (artículo 45, 1) de la Ley de Procedimiento Administrativo - 20.

No cabe argumentar la oporunidad retroactiva cuando los actos se dictan en sus trámites o actos análogos;

1º. = Porque la retroactividad supone siempre un caso excepcional a la regla general de la irretroactividad.

2º. = Porque al entenderse excepcionalmente que el efecto produce efectos favorables al interesado, mantiene la regla general de la irretroactividad.

3º. = Porque tal irretroactividad implica consolidar un acto no susceptible de modificación, por haber sido declarado válido por la Sala.

La sentencia del Tribunal Supremo se fundamenta de nuevo de una sentencia otorgada y tras (Artículo 130) que declara que se obra conforme a Derecho en aplicación del artículo anterior y como de la Ley de Procedimiento Administrativo que permite que los actos administrativos tengan efectos retroactivos, cuando sus efectos sean favorables al interesado y se refieren a hechos ocurridos en la fecha a que se retrotraen, que cesamos a tenerlos. De otra cosa se trata cuando, a contrario sensu, cuando produzca efectos perjudiciales no puede tener efectos retroactivos.

IV. - (a) No es válido que el hecho manifieste la imposibilidad de repararlo en su cargo, por:

1º. = Por que aquella implica injerencia en la sentencia, lo que sólo procede en los casos del artículo 105, 2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2º. = Porque la Orden Ministerial de diciembre de once de octubre de mil novecientos veintidós, en su continuación ordena recurrir a las Corporaciones la necesidad de dictar los pliegos o plantillas.

3º. = Interesa que el trabajador que ocupaba la contabilidad reconozca que el recurrente no sólo no ha desempeñado jamás el trabajo normal de trabajo, sino que ha estado constantemente a disposición de la Corporación, es el que aparece en ciertos cargos medio-salariales ha desempeñado.

V. = Suplier que el dicto mismo acuerdo por el que se anuló o revocó el anterior y se le hizo, se vuelva a reparar en su cargo de jefe de los terrenos de Cerqueja y alrededores en el mismo hasta que su plaza sea convocada a oposición o concurso, y que se le otorgue todos los haberes y emolumentos.



los efectos de perder desde el primero de enero de mil novecientos veinte y dos hasta el momento en que sea reparado en su cargo, con los intereses legales correspondientes, debiendo practicarse la oportuna liquidación, teniendo en cuenta el régimen económico establecida por el Decreto 2056/1933.

Resolución.- Que en fecho Juan Jorge Fuentes Encarnación de los Caribanos, es miembro de las Comas Lento Damaoas, don Fermín Jimenez, Correo de San Carlos de la Guala y don Paulino Rodríguez Pérez, interpuso recurso de reposición con fechos de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, contra acuerdo del Concejo Administrativo emitido a veintidós de octubre de dicho año, basado en los siguientes motivos:

1º.- Que por reproducir los fundamentos expuestos en escritos anteriores que últimamente han sido desvirtuados en cuanto al caso de los recurrentes.

2º.- Continúa ilegal a la actuación del Concejo al omitirlos por lo más de hecho a los recurrentes reparando a sus gastos, para lo que debe por reproducir los fundamentos y los fundamentos jurídicos de la cuenta de veintidós de junio de mil novecientos veinte y dos, invocando los artículos 100 y siguientes de la Ley Orgánica de la Administración Centralizada Administrativa.

3º.- Continúa que con queda darse retroactividad al acuerdo impugnado por que el artículo 46, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo exige para que se produzca este efecto que el acto sea conforme a los intereses y no exista derecho a tenerlo, con considerándose pertinente la invocación a la cuenta emitida por el Tribunal Supremo de diecinueve de enero de mil novecientos veintidós y uno que por única vez crea jurisprudencia y con concurre analogía entre los cuestionados de hecho.

4º.- Demuestran defecto formal en relación con el contenido del artículo 72, 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por omitirse en su texto el voto del Consejero señor Oramas Colera.

5º.- Niegan cuales los argumentos expuestos en el recurso de reposición interpuesto a nombre de don Alfonso Loraño Orade.

6º.- Suplica que se resque los actos impugnados y se mantenga a los recurrentes en la situación administrativa anterior al hecho de diecinueve de diciembre de mil novecientos veinte y uno, con expreso reconocimiento de todos sus derechos legales ante el desamparo de sus gastos y el honor de todos sus derechos económicos con cargo a los intereses legales de forma, resque inculcables los o por tanto créditos y adaptando los acuerdos complementarios de modificación de presupuestos.

Resultando. Que el Comulgásim habilito en virtud de resoluciones de  
cueros de mil novecientos setenta y cuatro, relativos de la Presidencia de esta  
de moros ones, por el que se dirigio al Catedrático de Derechos Administrativos de  
la Universidad de La Laguna don José Ramón Sarda Vázquez, para que  
emitiera dictamen sobre los citados recursos de suplicación.

Resultando. Que don Ramón Sarda Vázquez, emitió el citado dicta-  
men con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Resultando. Que don Julio Juan Fajó Suelta es miembro de don Tomás Her-  
nán Davidson, don Fermín Jimenez Corra don Carlos Pardo Gortá y don Gasolina  
Rodríguez Sáez, presento escrito el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro  
en que manifiesta que tiene conocimiento en principios de que por esta Resolución  
ma sus peticiones se había acordado recabar dictamen sobre la materia al Catedrático  
de Derechos Administrativos de la Universidad de La Laguna, y, el supuesto de lo del  
que se el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cupiera de  
de trámite de audiencia en este expediente sobre el individual dictamen y se le  
facilita copia certificada del texto íntegro y literal del mismo.

Resultando. Que el Comulgásim habilito en virtud de resoluciones de cueros  
de mil novecientos setenta y cuatro, acordó desear la petición de que se le facilitara  
copia certificada del dictamen emitido por don José Ramón Sarda Vázquez,  
y convalidar, no obstante, en el caso de que los recurrentes quedase oportu-  
ta los dictámenes de los especialistas que se tiene oportunos.

Resultando. Que con fecha cuatro de los cuervos don Julio Juan Fajó  
Suelta es miembro de don Tomás Hernán Davidson, don Fermín Jimenez Corra don Car-  
los Pardo Gortá y don Gasolina Rodríguez Sáez, presento escrito en que impugna  
con el acuerdo de resoluciones de moros de mil novecientos setenta y cuatro, por los  
siguientes motivos:

1.º = Porque no se individuala en la comunicación de los tratados de sus res-  
plé de los administrativos, defintores, y se el supuesto de que cupiera haber gozado recurso con-  
tra el, no se le había otorgado debidamente.

2.º = Porque se invierte la interpretación del artículo 117 de la Ley  
de Procedimiento Administrativo el considero como informes a una dictamen del  
Catedrático de Dredn. Administrativo de la Universidad de La Laguna, y que se  
trata de un documento octonario demerito.

3.º = Porque los intereses recabar dictámenes de Catedráticos del máximos



postura minimal e internacional que solo pueda tener finis completos conocimiento de distancias de los tribunales a La Haya.

12. - Suplicamos que se les expida un testimonio acreditativo del hecho íntegro y literal del referido dictamen, aparte de la subscricion del depositado en la notificación de acuerdo de reintegro de correo referido, y que el termino para presentar los dictámenes que han operado es como a contarse desde la fecha de entrega de la instancia contestativa.

Resultando. Que el señor Secretario ha informado de anteriores escritos y de los cometidos a distancia de la Comisión de Sucesos de sucesos de reintegro de los sucesos.

Resultando. Que en el pliego de mas cometidos en que tiene distancia de una forma de los recurrentes don Ramon Toribio Pando, don Ferrn Jimenez Leroy, don Carlos Soto Gomis, don Alfonso Borras Sordo y don Jacobo Rodriguez Perez.

Considerando. Que la contencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Provincial se venia de punto de nul por causas rebeldes y tras de limito a declarar la nulidad de lo actuado en el expediente administrativo en punto al caso de cuestion a partir del informe emitido por el Tribunal Nacional de Composición y letrado, en virtud de los Comproedores Locales y ordena la subscricion del trámite de la audiencia a los interesados pero sin reconocer a los demandados en pretension a ocupar en calidad de funcionarios interinos ni a percibir los sueldos cobitantes ya que en el último considerando cumplido la Sala que no puede entrar en el fondo del asunto cuestionado.

Considerando. Que como consecuencia de tal fallo se agota la contencia, lo unico ejecutable es la reproduccion de expediente, ya que la contencia no formula ninguna declaracion de derecho. Por tanto, no existe la absoluta inejecucion manifiesta de contencia, no puede deducirse el hecho de culpa por ningun supuesto delito, al no haber desobediencia de ninguna clase.

Considerando. Que el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Sucesos Administrativos dispone que, excepcionalmente, podrá otorgarse gracia retroactiva a los actos cuando se diera su sustitucion de otros anulados y cuando por alguna causa favorable al interesado, con lo que el legislador ha reconocido tal retroactividad en los dos siguientes supuestos:

- 1.º Cuando se trate de sustitucion de acuerdos anulados, y
- 2.º Cuando por alguna causa favorable al interesado.

Por consiguiente, no es que para remediar esta actividad a un acto administrativo tenga que producir este efecto favorable al interesado, sino que, además de tal supuesto, se puede otorgar dicho efecto retroactivo cuando se declare la inconstitucionalidad de otros artículos, como es el presente caso.

Considerando. - Que la misma norma de la Orden Ministerial de diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres no limita a recibir la cesantía de los plazas de Quintilla cuando se cumplen las dos exigidas circunstancias;

1<sup>o</sup>. - Que por más de dos años se renegó satisfactoriamente remunerándose - que sus mismos servicios a personal temporal, y

2<sup>o</sup>. - Que no se estime posible la expresión del servicio de que se trata. Estas últimas conclusiones no se cumplen en el presente caso ya que el servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, donde prestaban los cuyos los recurrentes, se ha expresado por parte del Labialdo Simulas.

Considerando. - Que en cuanto al presente derecho al cobro de los emolumentos de gastos de percibir como consecuencia del sueldo de ceso de los recurrentes, se se deslora la doctrina establecida por la jurisprudencia de la Sala quinta del Colegio Supremo en su Sentencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos que declara que, dadas el carácter de funcionarios internos que ostentan el actor, la administración no se halla obligada al pago de unos servicios que no presta, pues los funcionarios internos que ocupan plazas de Quintilla, percibiendo el sueldo del cuerpo a que está perteneciendo, no tienen otro derecho que el de cobrar la retribución asignada a la plaza que desempeñan con tal carácter, es decir, que únicamente existe ese derecho en tanto en cuanto ocupen la plaza, sin que exista norma que se lo reconozca en el supuesto de que no la haya tenido lugar aquella necesaria prestación de servicios.

Considerando. - Que es reiterada la jurisprudencia que declara que los funcionarios internos no se someten a permanentes por el hecho de llenar en el supuesto más de seis meses, pues la prescripción no es un modo de acceder a los quintos gubernos.

Considerando. - Que asimismo es reiterada la jurisprudencia que declara que en discrecionalmente las atribuciones de las Corporaciones sobre designación y reposición de funcionarios internos.

Considerando. - Que el hecho de presentar acción de plaza no es óbice alguno al fin-





omente de estos se que penden o el Tribunal en Utopia a es sustituirse como ha declara-  
do sistema jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Considerando - Que el acuerdo de recusación de marzo pasado que denegó la  
admisión de los recursos de que se les facilitara el tanto íntegro de distancias de don  
Jose Párraga Sarda Vázquez toma el carácter de acto de mero trámite que con in-  
genuidad continúa el procedimiento en producción indefensa, por lo que conforme  
a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no pro-  
ceda recurso en su contra ni imbuirlo de la modificación a los interesados.

Considerando - Que el artículo 113,2 en relación con el 91 de la Ley  
de Procedimiento Administrativo, declara que con tener el carácter de documentos  
meros, a efectos de la necesidad de conceder nuevo trámite de audiencia a los  
interesados, los informes y los proyectos; y el distanciamiento de Doctor Sarda Vázquez  
en éste otro carácter que el de un informe, por omisión categoría jurídica que des-  
gracia el informe.

Considerando - Que tal como se amolga al contemplado en la resolución  
de recusación de junio de mil novecientos veinte y tres de la Sala de lo Contencioso-  
administrativo de la Audiencia Provincial se dispone la nulidad del expedien-  
te a partir del informe del Servicio Nacional de Inspección y Controlamiento de las  
Corporaciones Locales para que con inclusión a los interesados se continuara el  
expediente y se resolviera conforme a derecho pues tal referencia no era por falta  
de inclusión de dicho informe sino de la totalidad del expediente y con tal  
como para imbuir el punto de por todo de lo que había que amolar por ser el res-  
ta del informe el documento inmediatamente anterior al acuerdo de treinta de diciembre  
de mil novecientos veinte y tres y no por considerarlo como un documento exte-  
rior.

Se acuerda:

- 1º Denegar la petición de que se les dé vista del informe de don Jose  
Párraga Sarda Vázquez.
- 2º Denegar en consecuencia la admisión de que el término para pre-  
sentar los distanciamientos se opere o niere a contarse a partir de la entrega del in-  
forme del Sr. Sarda Vázquez.
- 3º Desestimar los recursos de reposición interpuestos en las el acuerdo  
de este habido de recusación de octubre de mil novecientos veinte y tres, que se  
conforman íntegramente, teniendo en cuenta que no han variado las circunstan-





	Subgrupo a. - Ciencias administrativas de Grupos Nacionales.	
	1 Secretario	5'0
	1 Intendente	3'0
	1 Depositario	5'0
	Subgrupo b. - Ciencias administrativas analíticas (p.e. libros a Grupos Nacionales)	
	1 Oficial Mayor	5'0
	1 Vice Intendente	5'0
	Subgrupo c. - Locales Ciencias administrativas a) Secretarías.	
	1 Subcajero (a convertirse en Oficial cuando toque)	4'0
	1 jefe del Servicio de Compras (a contingentes)	4'0
	7 jefes de Sección (unos a contingentes)	4'0
	13 jefes de Negocios	4'0
	17 Oficiales	4'0
	b) Locales de Contabilidad	
	2 jefes de Sección	4'0
	4 jefes de Negocios	4'0
	8 Oficiales	4'0
	Subgrupo d. - Locales Auxiliares	
	51 Auxiliares (unos a contingentes)	1'2
	Grupo B3. - Ciencias	
	Subgrupo A. - Ciencias con Exámen Superior	
	1 Ingeniero Jefe	5'0
	1 Arquitecto Jefe.	5'0
	1 Arquitecto Urbanista	5'0
	1 Ingeniero Industrial	5'0
	1 Carrozojo	4'0
	1 Tecnólogo	4'0
	1 Contador	4'0
	1 Analista	4'0
	Cirujanos	
	1 Cirujano Jefe (a contingentes)	4'0
	1 Médico de Superiores (a contingentes)	4'0

1	Médicos de Otorrinolaringología (a extinguido)	4.0
2	Médicos de Guardia (a extinguido)	4.0
1	Farmacéuticos (a extinguido)	4.0
1	Médicos Hospital (Porteros a extinguido)	4.0
Subgrupo b) Peritos Auxiliares.		
1	Apuradores Peritos Arquitectos	3.6
1	Aspirante de la Peritos de Vinos y Cervezas	3.6
9	Apuradores.	3.6
11	Peritos de Medicina (a extinguido)	1.9
2	Matronas (a extinguido)	1.9

Grupo C. - Peritos Especiales

Subgrupo c. - Otros peritos de Vigilancia y Seguridad

1	Sub-Investigador General de Delitos	1.7
52	Aspirantes Investigadores de Delitos	1.5
1	Guarda de los Oficinas (a extinguido)	1.4
1	Guarda nocturno (a extinguido)	1.4

Subgrupo d. - Suministros de imble manual de milares a los de Artes, oficios e industrias

2	Condentes de Automóviles (a extinguido)	1.5
4	Emmagasados de los Controlillos Telefónicos	1.5
1	Jefe de Peritos de Cerámicas (a extinguido)	1.5

Subgrupo f). Peritos de Delincuencia

3	Delinquentes	3.3
---	--------------	-----

Grupo D. - Subalternos

Subgrupo a. - Porteros y Ordenanzas

1	Comisario	1.3
4	Porteros	1.3
15	Ordenanzas (tres a extinguido)	1.3

La Dirección General de Administración Local hace la observación que los grupos que forman a la Escala provisional inscritas en los números del seis al veintidós inclusive y al veintidós al cincuenta y cinco inclusive inclusive, los por el número de coeficiente 4.0 si sus titulares estuvieran en posesión de



El tal cupón o medio o el billete impreso por oposición a la escala Vecinos administrativos. Con los cupones, los correspondientes el cupón 25.

Por lo tanto se acuerda en interés de los funcionarios a que se refiere la justificación de la posesión de dichos títulos y en forma se impuso, cuyos datos se obran a la Dirección General, para resolver en consecuencia.

9. = Que el título de escrito de la Dirección General de Administración Local por el que, a propuesta de este Cabildo, se dispuso que don Benjamín Somela Martínez, Depositario de Sombras del Ayuntamiento de Grandilla de Alama, posea a partir sus servicios en este Cabildo Somelas, en comisión de servicios, por un periodo de cinco cupones o seis meses, el cual percibirá sus trabajos con cargo a esta Corporación Cooperativa, a partir de la fecha de su toma de posesión del cargo y previa la constitución de la fianza en cantidad de cuatrocientos mil pesetas.

10. = Que escrito de la Dirección General de Administración Local en que interesa que esta Corporación coopere en carácter de la oportunidad de designar los plazas de los Centros Nacionales de la Comunidad Provincial Autonómica para los de este Cabildo locales, acuerda comunicarle que mientras está en desarrollo la posibilidad de modificar los plantillas del Personal, se estima en el momento presente comunicarse sobre tal designación con prejerencia con ello la resolución que adopte este Cabildo.

En este momento entran en el Tabla de Salarios los Comisarios don Pedro Alfonso Hernandez, don Carlos Díaz Lopez, don Eduardo Garcia Gomez Garcia, don José Quintanilla de la Torre Grande y don Wolfgang Welpert de la Torre.

11. = Acuerda conceder a don José Manuel Lorenzo Ruiz, Jefe de Negocios de la Ley, a Vecinos Administrativos de este Consultorio Cabildo, una bolsa de este tipo de cinco mil pesetas para asistencia de 22 cursos de perfeccionamiento para funcionarios Vecinos administrativos de las Corporaciones Locales, y que se le abone los dichos cursos de cinco a los diez recurrentes de abril último al diez de mayo actual, ambos inclusive, en que tuvo lugar dichos cursos en sus respectivos foros, en Las Salinas de Gran Canaria.

12. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda dar en conformidad a la propuesta de la Administración del Jardín Botánico de la Lograda Familia, de modificación de su Cuadro de Puestos de Trabajo transformando la plaza de Auxiliar a conservación de edificios en otra de Altopos de mandadero, elevándose a la Dirección General de Administración Local a los efectos

precedentes.

13.º Se otorga exención de dos años de prima de laudus, para realizar trabajos de el teatro de óperas de esta Corporación, por no existir plaza de tal clase.

14.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Francisco Seo García, Magister de la Escuela de Niños y Obros escolares, el subsidio de estudiantes por los que cursa de primera enseñanza su hijo José Lorenzo Seo Espinosa, en la cantidad de tres mil quinientos pesetas anuales y en estos términos a partir de día ocho de abril último.

15.º Por fin de acuerdo de la Comisión de Personal, por el que se concede una ayuda económica de quinientos mil pesetas, al funcionario jubilado don Severino Torres Romero, en motivo de enfermedad.

16.º A propuesta del Subcomité Local de Turismo, se acuerda controlar en funciones técnicas administrativas para dichos servicios, para la práctica de los correspondientes pruebas de aptitud y con congruencia del conocimiento de idiomas extranjeros.

#### Beneficencia

17.º Vista instancia de doña María Luz Negro Liria, con cargo de la familia Siquel y de la Legada Familia, solicitando una ayuda económica por haber contrahido matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obros Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de diez mil pesetas.

18.º Vista la instancia de doña Remedios García Salsos, solicitando una ayuda económica para pagar los gastos de transporte, comida y material de colegio de sus hijas María Luisa y María Luz García Salsos, con cargo de la familia Siquel y de la Legada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obros Sociales, acuerda, limitadamente, desestimar dicha petición, por ser onerosa de esta Corporación no conceder esta clase de ayudas económicas.

19.º Vista recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de El Pozuelo, en las bases de tasas por servicios prestados en el Hospital General y Obros de Curación, a su vez incluidos en el Subsidio Municipal de Beneficencia, en régimen regulador, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obros Sociales, acuerda que dicho recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de El Pozuelo, pase a informe al Consejo de Adm-



matrónas del Hospital General y Clínicas de Tenerife.

20. = Visto expediente de "Reparación de la fachada del Hospital General y Clínicas de Tenerife, y los informes emitidos por el comité directivo de la Corporación, la Subcomisión de Fondos y la Sección de Arquitectura, como asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó declarar de urgencia la realización de dichas obras las que se harán por Administración y el Servicio de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas con la Sección de Arquitectura - la dirección e inspección de los mismos, also nombrase éste en cargo al Capitán de V. Artículos graveros, concepto Obras Partidas 08 de original Presupuesto Ordinario.

21. = Visto el expediente de adjudicación de un vehículo Ambulancia para circular en el término municipal de Guia de Isora, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que han de regir en la subasta y asimismo, que se de cuente a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de esta adjudicación y la destinada a Pabellón del Coide.

22. = Visto el expediente iniciado con motivo del Comunes, labará por la adjudicación de las obras de construcción de Reforma de la planta destinada a Dormitorio inferior en el Jardín Infantil de la Lagaralá Gambla, por un presupuesto de dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económicas administrativas y con el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Edificio Herrero Jorge", por el precio de dos millones quinientos noventa mil trescientos ochenta y nueve pesetas con cuatro céntimos. La Empresa adjudicataria será constituida en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, se convierta en los formularios establecidos de este acuerdo actual, y cinco al Prefecto de Controlación de las Corporaciones Locales, garcía definitiva para responder de cumplimiento de los obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cuarenta y uno mil quinientos noventa y cuatro pesetas.

23. = Visto el expediente iniciado para la construcción de Dos viviendas unifamiliares para personal del Sanatorio de Ojeda, por un presupuesto de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil oncecientos ochenta y tres pesetas, aprobados los Pliegos de Condiciones y declaración de urgencia, se acuerda la adjudicación definitiva a la Empresa "Edificio Herrero Jorge" la cual deberá constituirse en el plazo de diez días a partir de la notificación.

ción a este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior y cinco del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, garantía definitiva para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cuarenta y una mil cuatrocientos dieciséis pesos.

#### Enimmo

24. = Queda enterada, así, distantes de la Comisión de Enimmo sobre el favorable resultado de la Campaña Promocional Educativa "Horus 74", que auspiciaron el Señor Presidente de la Corporación y el Comisario don José La-  
leli Fern, coincidiendo en el éxito de la misma.

25. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Enimmo, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesos al Ayuntamiento de El Pajonal, para contribuir a los gastos del I Festival Folclórico Canario, celebrará, que se celebrará en dicha localidad.

26. = Con unánime consideración la propuesta de la Comisión de Enimmo referente al Proyecto de Hermonamiento de Santa Cruz de Califorma y Santa Cruz de Cuevas, y acuerda remitir al Alcalde y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Califorma, con sus respectivas esposas, con el fin de establecer nuevos contactos y realizar una serie de actos, asimismo con una Agencia Especializada en gubernamental en Califorma de los referidos actos y movimiento de don Martín Cabezas de Nava y Rodríguez de Aguirre, coordinador, comisionado de los mismos, al mismo tiempo acuerda aprobar el gasto de quinientos mil pesos, era destino a la publicidad y viajes que ocasionare esta Operación, acordando comunicar el citado Proyecto al Ayuntamiento de este Capital a efectos de su posible concurrencia, si así lo estimare.

27. = A la vista de la propuesta de la Comisión de Enimmo, acuerda renovar el concurso de Mejora y Embellecimiento de los Baños de la Sola, aprobando sus bases y condiciones de bases, al mismo tiempo acuerda prorrogar un mes más la convocatoria del Concurso de Mejora y Embellecimiento de términos municipales de la Sola, acordando comunicárselo a todos los señores Alcaldes, para su más amplia difusión.

28. = Considera de mayor interés el informe sobre eliminación de basuras en la Sola, elaborado por la Comisión de Mejora de la Limpieza Urbana Educativa, Sanitaria y Medio Ambiente, y acuerda que pase al departamento técnico de esta Corporación para su informe, así como al Ayuntamiento de este Ca.





g del y al Instituto Nacional de Investigaciones Antropológicas.

27. = Acuerda aprobarse a dos Eduardo Pando, Director de Parques Nacionales de España de Naturism, el envío de carpetas y los empujones sus programas "Cursos para los Valencianos", en el que promociona los Solos Camerinos.

28. = Acuerda conceder rebaja y cinco mil pesetas y parte del material promocional turísticas que tenga disponible esta Corporación, con el fin de contribuir a la Campaña Promocional de Turismo, denominada "Huelva 70" que se realizará en Huelva, en la última semana del mes de julio próximo, organizados por varias Agencias de Viajes con carteras específicas para toda la isla.

29. = Se toma en consideración la propuesta de la Comisión de Turismo referente a la compra de veinticinco mil tarjetas-marcas de la Isla de Tenerife. Se crea fones turísticas, y acuerda establecer contactos con la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo por si es posible utilizar modelos de tarjetas por dicho Ministerio.

30. = Acuerda aprobar el gasto de quinientos treinta y tres mil quinientos treinta pesetas con onerosa custodia, cantidad a abonar a la Agencia Ovejas, por aplicación al envío de quinientos mil folletos en alemán de "Cuenca, última Primavera", con destino a "Hannover" con el objeto de que sean distribuidos por la Confederación de los Bajos de Alemania de dicha localidad.

31. = Queda enterado con satisfacción el resultado del Primer Festival del Bohemio Cienfuegos de "Cuenca", celebrado recientemente.

#### Simbancin's Subliza.

32. = Ratifica decretos de la Presidencia, de reembolso de abril pasado, y siete de los expedientes, por los que se dispuso de libranas al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, la cantidad de un millón de pesetas, y a la Asociación Cienfuega de Amigos de la Opera, la cantidad de trescientos mil pesetas a cuenta de los importes que les corresponde percibir de este Cabildo, con motivo de la contratación de conciertos y representaciones de opera, respectivamente, en el actual año.

33. = Acuerda abonar al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, la cantidad de trescientos tres mil doscientos ochenta y cuatro pesetas para cubrir los gastos que corresponden abonar a este Cabildo, por la actuación en este Hospital de la Orquesta de Cámara de Praga, libramente que sea, tanto prima, a la cuenta corriente número 287-7, abierta a nombre de dicho Patronato.

ante a la Junta General de Abogados de este Capital.

30 = Asimismo, acuerdo conlucido con trescientos treinta mil pesetas a los gastos del extremo de la obra citada en el punto anterior, titulada "Mesa de Pozos", de la que es autor, don Felis Navarro Grau, accediendo a petición formulada por la Comisión de Fieles del Barrio de San Sebastián de este Capital.

31 = Ratifica en tanto suscrita por la Presidencia con el señor G. H. Brown, para la publicación de la obra "Sobre Librerías de los Toldos de San Sebastián", de imprenta y cartón, así como ratifica también decreto presidencial a instancia de uno de los señores, de ahora a cuenta de la misma de cinco mil pesetas y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Resumen del contrato suscrito entre Stanley Brown Ltd. y el Conde de San Sebastián de San Sebastián, de fecha mayo 1914

El Editor se compromete a suministrar:

Quince mil copias del libro "Wild Flowers of the Canary Islands"

escrito por el Dr. David Bramwell y la señora F. Bramwell.

Descripción del libro consta aproximadamente de trescientos cincuenta páginas, incluyendo reseña y otras páginas de ilustraciones a todo color y unas cuarenta y ocho páginas de dibujos en blanco y negro, encuadernado en una goma dura resistente. La portada, la página dedicada a el título y (tipo de papel) a consulta a la opinión del comprador.

El editor se compromete a pagar todos los royalties del autor durante los cinco años siguientes y enviara las copias a Tenerife, en cargo a su cuenta. El embarque y cubre de los copias terminados se producirá a petición de los señores de cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas. Asimismo se envían (se habrán enviado) copias de trabajo, por correo aéreo al Secretario y al Profesor de la Universidad de La Laguna, D. Wolfredo Wildpret de la Torre.

El comprador se compromete a pagar al editor unas dos libras con ochocientos cincuenta pesetas y a pagar una suma de cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas para cubrir algunos de los gastos que ya ha tenido el editor haciendo el libro.

El pago del total será hecho efectivo por el comprador, entre los ochocientos y cinco días después de hecho el embarque por el editor. El editor informará, a la fecha de embarque tan pronto como le sea conveniente a



de pos el Cargante de Aduanas y mandará la factura final al comprador en esta misma forma. Caso de que el comprador no haya hecho efectiva esta factura dentro de los cincuenta y cinco días hábiles, el total de la cuenta será cargado con un cinco por ciento más oneros que gase a partir de este plazo de los que mencionados una veintea y cinco días.

Las expensas para esta adquisición deberán ser abonadas con el autor y el editor que los negociará por medio de otro contrato para la compra de la impresión de dichos copios.

Las pagas en moneda inglesa, los cenos en pesetas al cambio oficial en el momento en que deban ser efectuados los mismos.

#### Indeterminado

38. = Conoce oficio de la Concelelísima Mancomunidad Provincial de términos de Puerto Brío de Caguas, por el que tomaba autorización del Consejo de Ministros del día diecinueve de abril del corriente año, para conceder una subvención con destino a la construcción de un edificio para la Jefatura Provincial del Muestreo y que por error fue remitido a este Realizado, dado que dicha autorización fue acordada en favor de la Concelelísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas.

#### Intervención Subvenc.

39. = Cuelde anterior de resolución del Consejo de Ministros de diecinueve de abril del corriente año a este Realizado para conceder una subvención de dos millo res de pesetas a la Organización Sindical, para sufragar gastos de Enseñanza de Personal cualificado y especialistas en fin industrial, cobertores y montados tales, en la Institución Sindical "Virgen de la Consolación de este Capital, así como para la instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria precisa para dichos ensayos, y que por la Intervención de donos se tenga en cuenta en la primera Relelución de crédito que se proponga por la misma.

40. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, en relación con la puesta en cuenta de la llamada "Casa de los Baños" en Valle Guerra, el Excmo. acuerdo autorizar a la Presidencia para negociar con el propietario de la misma, los condiciones de las que deba hacerse una posible adquisición de dicho inmueble, por cuanto de interés tiene el mismo como ejemplo de construcción de arquitectura típica canaria.

41. = Acepta en todos sus términos el informe de la Comisión de Edu

caerán y Cultura a través del Dictamen de la Universidad de La Laguna  
por lo que se solicita la colaboración de este Cabildo para cubrir los  
costos contractados por aquel Cabildo, por importe de cuatro millones quin-  
cientos mil pesetas, que afecta al Capítulo de suscripciones de revistas  
científicas, y, en consecuencia, cuenta de habilitar los oportunos cri-  
ditos, a fin de cubrir dicha deuda ante el grave problema planteado,  
ya que se interrumpirán las suscripciones a dichas revistas, perjudicando  
un temerario tiempo en cualquier tipo de labor investigadora por que-  
ta de los distintos Facultades de la Universidad, ubicadas en Tenerife. Asimismo,  
nos cuenta, que, en lo sucesivo, se pide adquisición por este Cabildo de  
material bibliográfico, con el fin de garantizar la labor investigadora aludida,  
debando ser depositado en las Bibliotecas de los diversos Facultades y Departa-  
mentos con el propósito de facilitar su uso por Profesores y alumnos, ha-  
ciéndose copias que tales revistas y publicaciones con de propiedad de esta  
Corporación Canaria.

42.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cul-  
tura, acordó conceder los siguientes ayudas económicas para rindas de fin de curso  
en: 1) A los alumnos de la 1ª Promoción de la Facultad de Medicina de la  
Universidad de La Laguna, ocupacionalmente y por dicha circunstancia, la cantidad  
de setenta y cinco mil pesetas que han de ser impendidas en la cuenta corriente número  
82052/211, abierta a nombre de Miguel Lito Loco, ya que dicha cantidad  
cubre créditos prestados por la indicada Agencia al Grupo de Alumnos mencio-  
nados, según factura que obra en el respectivo expediente. 2) Al Segundo Curso  
de Anatomía, Fisiología, Histología, Citología y Embriología, y Tercer Curso de  
Fisiología, la cantidad de diez mil pesetas, que será librada a don Juan Pedro  
González Luis, que ostenta la representación de dicho curso. 3) Asimismo diez  
mil pesetas a los alumnos de la 1ª Promoción de la Escuela Universitaria de Ciencias  
Experimentales de Santa Cruz de Tenerife, que será librada a don Juan del Pino Pi-  
nez, y cuenta que ostenta la representación de dicho curso.

43.- Propuesto dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acordó adhe-  
rirse a la decisión de la Medalla de Ciencias, que se otorga a la iniciativa de "Doc-  
tinas Antropológicas", F. L. de Arístides.

44.- Mucho antecediendo relación hecha con proyección de la Revista "Atlántida",  
para la suscripción con este Cabildo de un contrato de programación, acordó se come-



que que, fomentando, profundamente, e, en la medida de lo posible, en cuanto a algunos, la forma de referidos centros.

45. = Continuar a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, con la autorización del señor Presidente para contratar con la Banda de Música "Amigos de Arte" de Guimar, la celebración de conciertos, en las condiciones económicas que estime oportuno.

46. = A los efectos de la Delegación Provincial de Juventud de ayudas económicas para atender gastos de estudios superiores, 1974 sobre "Juventud y Desarrollo" y de la campaña de Difusión de la Naturaleza y III Día Social Mundial, conceder autorización a la Presidencia, para que a libros las cantidades precisas, con cargo a la asignación presupuestaria de un millón de pesetas que figurara para dicho fin. tendrá en el Presupuesto vigente.

47. = Sobre los antecedentes mencionados con el consentido de la Alcaldía de Guimar a ayuda económica para atender obras de embellecimiento de calles "Historia de Guimar - Descripción y Autóctono", en el importe central de dicha Villa y Surto, acuerdo que por la Comisión de Arquitectura se redacta el proyecto para ejecución de antigua Puerta de Cierra del referido Puerto, a fin de realizar las obras necesarias directamente por este Consello Insular correspondiente.

48. = Aceptando propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, a lo tanto formulada por la Presidencia de la Comunidad de los Hermanos de los Amigos Desaparecidos de La Laguna, de ayuda económica para gastos de restauración de la Iglesia de San Sebastián, propiedad de este Consello Insular habilitado, con lo que por la Comisión de Arquitectura de este Consello Insular se redacta el oportuno Proyecto, a fin de que las obras sean emprendidas directamente por este Consello Insular tiempo.

49. = Se prorrogue para el año actual y en los mismos términos que en el pasado mil novecientos cuarenta y tres, los contratos con el Subcomité de la Orquesta Sinfónica de Guimar, y con la Asociación Beneficente de Amigos de la Opera, para la celebración de conciertos y estancias de operas, modificando este último, en el sentido de que se otorgue trescientos mil pesetas por estancias de operas que se efectúen, sin que en total queden excedidos de cuatro en el año.

50. = Acuerdo abonar los gastos de librería de viajes y estancias en este Consello Insular, así como cual quier obra que se haya ocasionado con motivo de invitación hecha al señor don Ramon Martín Mateo, Catedrático de la Facultad de Ciencias

Económicas de Bilbao, para proporcionar una conferencia.

51.º Despuéso de su ténor en términos propuestos a la Comisión de Educación y Cultura, acunado a don Juan María Demare, Profesor de Ballet, en curso de clases de danza con la participación fija mensual de seis mil pesetas y un espectáculo al 1.º de mayo actual, hasta el treinta y uno de diciembre próximo, susceptibles de ser prorrogados dichos empujones en años sucesivos, comprometiéndose este Colejio, además, a los gastos de mantenimiento y de la adquisición del material necesario para el abastecido curso, así como los de cubrír un espectáculo al año con los alumnos del mismo, debiéndose imprimir en la llega de este Colejio los capitulos acumulados por dicho obra de artículos. En consecuencia, se facultó a la Presidencia para la firma del correspondiente contrato con la citada Demare, en las condiciones estipuladas.

Somente

52.º Vista auto de base comite de agende comite a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Oviedo, por su pertenencia a esta Corporación con motivo de algunas obras para que se lleve a efecto la instalación de un Centro de Reparaciones Navales y la construcción de un Puerto Industrial en el término municipal de Gernandilla de Álava.

53.º Vista comparecencia de don Joaquín Martínez Martínez y don José Villar Lavado, en nombre y representación de la Empresa mercantil "Marinilla, S. L." de fecha veintidos de mayo del presente año, por la que se autoriza de este Colejio que los impuestos de los certificaciones de obras que dicha Sociedad ejecuta en los emprendidos en el proyecto de Mazon y pavimentación de caminos locales de la Ordoña a la Montañeta, de los que es adjudicatario, se libere a favor de don Alberto González González, quien tiene bien empadronado y asiste, tanto asimismo impone favorable de la Intervención Somera, se acuerda de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo intercedido y, en consecuencia, que se libere los correspondientes mandamientos de pago a favor de don Alberto González González.

54.º Vista el Proyecto de "Cantón de caminos locales de Alderza a Ormaiztegui en la carretera local N.º 511", en el término municipal de Ormaiztegui, se acordó por la Comisión de Obras y Urbanismo, con su presupuesto de ejecución por capítulos de tres millones ochenta mil ochocientos treinta y ocho pesetas, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo



y Viniendo, apartes de repetido Proyecto con el mencionado Presupuesto, cuyo gasto se en caso, sea en cargo a la Cuenta 25 del Capítulo 11, artículo 12, correspondiente al Presupuesto Ordinario.

También queda en caso a cubierto la ejecución de los obras del Proyecto aprobadas, hasta que el Ayuntamiento de León se comprometa a ejecutar con cargo a sus propios fondos las obras de "murallas continuas" y "rías de calzadas del Camino Vecinal en el casco urbano", especificadas en los planos del dicho Proyecto y concluido el importe de los mismos del referido Presupuesto de tres millones seiscientos mil seiscientos treinta y nueve pesetas, al ser obras de interés eminentemente municipal.

55.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Viniendo sobre modificación de la Ordenanza de León de expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de la Sola, aprobada por acuerdo de sesión de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, acuerdo, sobre el interés que representa para la Sola que los Organismos Públicos despongan de mayores medios de información urbanística, se insta a la correspondiente expedición de modificación de la referida Ordenanza en los siguientes términos:

a) Modificar el artículo segundo en el sentido de declarar sujeta a los Ayuntamientos de la Sola, Delegaciones de los Ministerios en la Provincia y las Juntas Locales Autónomas que cobren copias reproducidas del levantamiento fotogramétrico a escala 1:5.000, debiendo dichos Ayuntamientos aportar únicamente el material necesario;

b) Ampliar la expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de la Sola a las escalas 1:10.000 y 1:55.000, con los mismos condiciones y requisitos señalados en la letra anterior.

56.- Visto Proyecto de Pliego de condiciones particulares que habrán de regir en el concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica y dirección de obras emprendidas en los Proyectos de Mejora y Reparación de Caminos Vecinales aprobados en sesión de noviembre de pasado año; ante asimismo, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Viniendo, se acuerda que de sobre la Mesa, en tanto que los servicios administrativos se venía a redimir de dichos contratos, se especial, la de que se añade a los mismos una cláusula penal para el supuesto de incumplimiento de contrato por parte del técnico que resultare adjudicatario.

57.- Visto voto del Ayuntamiento de El Pasasio solicitando ampliación del aval que por la suma de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós pesetas é pesetas é pesetas de fecha veintidós de octubre de 1972, hasta la suma de dieciséis millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y una pesetas, o sea por tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veintidós pesetas para garantizar la ejecución municipal de la ejecución de las obras del Proyecto Modificación de Puentes del Abastecimiento, Distribución y Poneramiento de dichos Municipios, cuyo presupuesto se contrasta con el de la cantidad de ochenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas: mérito asimismo informe favorable de la Intervención de Sancho de acuerdo de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la de Hacienda y Economía, acude a lo interesado por la referida Corporación Municipal, solicitando asimismo el abono de los tributos por cuantías que correspondan a la misma en caso de Proyectos reformados, revisiones de presupuestos y cantidades que representen mayor gasto del presupuesto de las obras.

La anterior ampliación de aval se entiende sujeta a la condición fijada en el mencionado acuerdo de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, es decir, que los cantidades que, como consecuencia del mismo fueran satisfechas por este Cabildo, se podían descontar de la que correspondiera al Ayuntamiento de El Pasasio en su participación de los recursos creados por la Ley 30/1972, de veintidós de julio.

58.- Visto escrito del Ayuntamiento de Gramadilla de Abona, solicitando aval de este Concejo municipal para garantizar la ejecución municipal de la ejecución de las obras del Proyecto "Modificación de Puentes del Abastecimiento, Distribución y Poneramiento de El Molano", cuyo presupuesto se contrasta con el de la cantidad de cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesetas; mérito certificación de acuerdos adoptados por la mencionada Corporación municipal en sesión celebrada el día tres del presente mes, por el que se compromete a que las cantidades que, como consecuencia de este aval, fueran satisfechas por este Cabildo, se detraigan de su participación en los recursos creados por la Ley 30/1972, de 22 de julio, o en cualquier otro sistema fiscal que le constituya; mérito asimismo informe favorable de la Intervención de Sancho, acude, a conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la de Hacienda y Economía, acude al referido Ayunt.





ante los siguientes antecedentes

a). La cantidad de tres millones cuatrocientos y nueve mil setecientos y seis pesos, a que asciende el total por cuenta del presupuesto de crédito y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras.

b). También asimismo el abono de los gastos por cuenta que corresponde a dicho Ayuntamiento en casos de Proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayor gasto del presupuesto de los repetidos obras.

Cabe señalar, en consecuencia, dejar en efecto anulados a dicho Ayuntamiento de Zamboanga de Abona para las mismas obras en cuanto adoptado en estos alcances, el dos millones de setecientos de mil novecientos setenta y tres.

En consecuencia de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, de fecha cinco de abril proximo pasado trasladando Particulares del citado Ministerio y del Consejo de Ministros de la misma fecha, en los que, respectivamente, se aprobó formalmente el "Plan de Infraestructura Hidráulica Familiar de la Provincia" y se fijaron los rubricaciones estatales a fondo perdido para la ejecución de las obras incluidas en el citado Plan.

Quilando que en lo que afecta a la Sala de Consejo, el presupuesto global de las obras asciende a la cantidad de mil quinientos sesenta y un millones novecientos treinta y tres mil pesos, de los que cubren el total en suma de novecientos noventa y tres millones cinco mil pesos correspondiendo la diferencia, cincuenta y tres mil y doscientos ochenta y tres pesos, a los organismos locales.

Resaltando que en el mencionado Plan Hidráulico Familiar de la Sala se hallan comprendidos también las obras de los Depósitos Reguladores de la Montaña del Aire (La Laguna), el de la Montaña de Mojón (Araya) y el del Barranco de El Poltadero (Zamboanga de Abona), cuyos presupuestos ascienden a la cantidad según el estado de los quinientos sesenta millones de pesos de los que corresponden a este Gobierno el sesenta y cinco por ciento de la misma según el régimen comarcal fijado, habiéndose, en consecuencia, trasladado a tal fin por este Gobierno el Presupuesto de los quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y tres.

Consecuentemente la recomendación es uniformar la financiación de las obras antes que corresponden a los Municipios de la Sala para las restantes obras comprendidas en el citado Plan Hidráulico Familiar y que asciende a doscientos sesenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil pesos, a conformidad a lo previsto en el Decreto de cinco de mayo de noventa y tres, modificando por el de ocho de mayo.

no se omita mencionar en cada uno de ellos, al admitir la actuación de los labiales como representantes del conjunto de los municipios de cada Sub.

Ante la posesión favorable de la Intervención de Fondos, a su vez, se comprometerá en la determinación por las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, la formación de un presupuesto tentativo diario para la financiación de las operaciones municipales al Plan de Infraestructura Hidráulica, Saneamiento de la Caba de Cebrizo, para lo cual se concertará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Del pago de las anualidades del referido préstamo, el Estado se reservará deduciendo de los participaciones que tuviera los entes locales en las Actividades Similares las cantidades que correspondan a cada Municipio, para lo que los Ayuntamientos interesados deberán emitir debidamente a esta Corporación.

60.- Oueda entendido de la aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas con carácter técnico y definitivo del Proyecto de Embalse del 533 metros del Río, redactado por el Ingeniero don Domingo Prados Lario, con un presupuesto de ejecución por contrato de ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pesetas y cuarenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda en cuanto al enorme interés del depósito para la zona sur de la Sub, comprometerse ante el Ministerio de Obras Públicas a la aprobación del convenio por ciento del presente, visto que resulte del respectivo Proyecto Modificado a precios que se redacte ya que, según informes técnicos, los precios oportunos en dicho Proyecto corresponden a los que regían en el año mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su redacción; asimismo se compromete a abarcar el importe de los terrenos precios para la ejecución de los obra y a promover la constitución de la Comunidad de Regantes de los propietarios afectados.

61.- Ante el expediente relacionado con el Plan Comarcal Paula Cruz, La Pazuma, El Pinar y Argente y en especial el acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres por el que se establece cláusulas de contratación con O. G. J. (Oficina Técnica de Compras de Ingeniería, S. L.) respecto a la ejecución de los planos de la comarca citada a escala 1:10.000 y 1:2.000 y visto el informe favorable de Intervención de Fondos en el que manifiesta la existencia de crédito en el vigente presupuesto para dichos gastos resultar ratificar el anterior.



acuerdo dirigido en efecto a resolución de cuantía el día de diciembre del mismo año que omidecaba el anterior.

62.º Visto el oficio procedente del Ministerio de Instrucción y Gobierno, al que se adjunta fotocopia del escrito dirigido a Repetición, promotoria del Centro de Interés turístico "El Guincho" y en el que se autoriza por igual, la ejecución de las obras que se detallan en el mismo; la Comprovincia queda enterada y acordó que dichos documentos pasara a la Dirección de Arquitectura para que inspeccione "in situ", la adecuación de las obras que se ejecuten con el Plan General de Ordenación Urbana y los mismos sobre arrendamientos aeronáuticos del Aeropuerto del Sur.

63.º Visto el escrito del Ayuntamiento de Tel. Paragol, interesando una subvención a este Cabildo para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de aquel término municipal, visto también el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; se acordó conceder a dicho Ayuntamiento la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para tal fin, con la condición de que la expresada planificación se ajuste al Plan Insular y previa autorización de la Dirección General de la Administración Local, como establece el artículo veintidós del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

64.º Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo por la que interesa de este Consulatísimo habilitar la subvención de cuarenta y cinco mil pesetas, con destino al Plan General de Ordenación Urbana de aquel término municipal, suscribiendo el informe de Intervención de Sombra y el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; se acordó conceder a dicho Ayuntamiento la cantidad señalada supra, con la expresa condición condicionada esta resolución a que la mencionada planificación se ajuste al Plan Insular y previa autorización de la Dirección General de la Administración Local, tal y como establece el artículo veintidós del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

65.º Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Adeje, solicitando de este Consulatísimo habilitar una subvención en cuantía para costear la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, se acordó por resolución de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que igual sobre la Mesa, y en su mismo se interesa del citado Ayuntamiento que con este dicho Plan tiene carácter Municipal o Comarcal.

66.º Encomienda escrito procedente del Ayuntamiento de Güímar, relativo a

una cantidad de subvención, en especificación de cuentas para cubrir parte de los gastos que ocasiona la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dichos municipios, y también con el destino de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Abastecimiento, acuerdo que se dice sobre la Mesa, hasta tanto se resuelva definitivamente el Plan General del Valle de Guimaras, en tramitación.

67.º Conoce y vea en expediente relativo a la policía del Ayuntamiento de Zamadilla de Álava, relativa a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, ratificando el Plan en que se interesa a dicho Ayuntamiento municipal, el que dice en efecto acuerdo anterior por los que no se aceptaron las condiciones fijadas por este Estado en un convenio a la adjudicación de una subvención del inmueble por cuenta del Estado a cubrir el coste de redacción del citado Plan, habiendo cuenta de que en el término municipal de Zamadilla habían de trabajarse tres grandes obras del mayor interés locales, cuales son el Puerto transoceánico del Sur, el acueducto puerto marítimo de la Alfoz y un polígono industrial.

68.º Se acuerda aprobar y abonar los importes de las certificaciones de liquidación final de las obras comprendidas en los siguientes proyectos:

a) "Terminación del Camino Vecinal de Oñeta a Palo Alto", de los que es adjudicatario don Antonio Etxe, Campos, por un importe de un millón quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco pesetas con cincuenta céntimos.

b) "Mejora y pavimentación del Camino Vecinal del Tellore a la barrieta 6-222", de los que es adjudicatario la Empresa Mercantil Pozos del Sur de, S.A. (Pozos), por un importe de novecientos cincuenta y tres mil trescientas cinco pesetas con setenta y ocho céntimos.

Asistencia Social.

69.º Visto el escrito y documentación unida, del centro General del Hospital General y Almoxarfe de Guernica, tras haberse acordado del Consejo de Administración de los Establecimientos de Asistencia Social la suspensión de este presupuesto, por el que se accede a condonar los honorarios que tiene pendientes don Pedro Moraleja Moreno, por asistencia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y visto igualmente el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la condonación de los honorarios que tiene pendientes de pago don Pedro Moraleja Moreno, por los servicios que se le prestaron



de el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

70. a) Vista la instancia de Caribonales y Cervera, P. Q., de dos de abril de mil novecientos catorce y cuatro, en la que se solicita nueva provenga, para el período de tres de abril de mil novecientos catorce y cuatro a diez de abril de mil novecientos catorce y cinco, a la imposición temporal de maguajama, autorizada en la suscrita ley número 2141 de diez de abril de mil novecientos catorce y uno, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada provenga por cuanto no consta que el peticionario haya pagado provenga para el período tres de abril de mil novecientos catorce y tres a tres de abril de mil novecientos catorce y cuatro, con anterioridad a la primera fecha, ni que haya abarcado la cuota parte de los derechos correspondientes; así mismo se acordó que por el contrario se ingresó la totalidad de los abultados de maguajama, ascendente a la cantidad de treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos, por conformidad de sus derechos.

70. b) Vista solicitud de Caribonales y Cervera, P. Q., de fecha veinte de marzo de mil novecientos catorce y cuatro, en virtud de exposición de la resolución de este Tribunal, por la que se deniega la provenga a la imposición temporal de maguajama autorizada por la suscrita ley 2141/14, así igualmente el informe de la Administración de Puerto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la citada provenga para el período dos de febrero de mil novecientos catorce y tres a dos de febrero de mil novecientos catorce y cuatro, y en consecuencia dejar sin efecto la resolución anterior de esta Corporación de negativa de la referida provenga, por cuanto en que el peticionario al amparo del artículo 1.º del artículo tres de la Ordenanza del arbitrio, ingresó la suma de dieciséis mil cuatrocientos y dos pesos, a que asciende los dos cuartos partes de los abultados a la imposición correspondiente a la primera y segunda entrega, períodos dos de febrero de mil novecientos catorce y tres a dos de febrero de mil novecientos catorce y cuatro, y de dos de febrero de mil novecientos catorce y cuatro a dos de febrero de mil novecientos catorce y cinco.

71. a) Vista instancia de Caribonales y Cervera, P. Q., de fecha veintidós de marzo de mil novecientos catorce y cuatro en la que se solicita nueva provenga a la imposición temporal de maguajama, autorizada en la suscrita ley número 2141/14 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la provenga de un año abultada, que reanuda el abultamiento de marzo de mil novecientos catorce y cinco, siempre que se conformidad con el apartado 1.º del artículo tres de la Ley

281  
campa regulariza del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de ochos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos.

41. b.) Vista también de "Entendados y Censos, P. Q.", de fecha once de abril de mil novecientos veinte y cuatro, en la que se cobla nueva prórroga a la suspensión temporal de maquinaria, amparada en la excepcional número 127/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año adicional que renueva el reintentado de marzo de mil novecientos veinte y cinco, siempre que se conformidad con el apartado d.) del artículo tres de la Ordenanza regulariza del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de nueve mil trescientos veinte y cinco pesos.

41. c.) Vista también de "Entendados y Censos, P. Q.", de cuatro de abril de mil novecientos veinte y cuatro, en la que se cobla nueva prórroga a la suspensión temporal de maquinaria, amparada en la excepcional número 130/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año adicional que renueva el reintentado de marzo de mil novecientos veinte y cinco, siempre que se conformidad con el apartado d.) del artículo tres de la Ordenanza regulariza del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de nueve mil trescientos veinte y cinco pesos.

41. e.) Vista también de "Entendados y Censos, P. Q.", de cuatro de abril de mil novecientos veinte y cuatro, en la que se cobla nueva prórroga a la suspensión temporal de maquinaria, amparada en la excepcional número 130/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año adicional que renueva el reintentado de marzo de mil novecientos veinte y cinco, siempre que se conformidad con el apartado d.) del artículo tres de la Ordenanza regulariza del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de novecientos cuarenta y cinco pesos.

#### Propiedades

42. a.) Vista la Memoria Semanaria sobre la capacidad presupuestaria a este Excelentísimo Señalado, para la adquisición de ochos mil aviones en México-Terrestre, P. Q., por un valor de ochos millones de pesos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar -



dar cuenta, y arbitrar la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación.

Intervención Pública.

79.º Acreditados inmensos tanto quinientos mil pesetas la correspondencia anual para la Delegación Provincial de la Provincia de Sevilla, y que por la falta de recursos de Fondos se tenga en cuenta en la primera liquidación de crédito que se ponga.

44.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, encargo a respetable de cesar Director de Museo Arqueológico de esta Isla, a objeto de actualizar por lo sucesivo los créditos consignados para dicho Museo, ocupando la cifra de noventa y cinco mil pesetas anuales, con gastos al respecto correspondientes del corriente año, no acordándose al inminente de la cuenta de cultura a dicho Museo, debiéndose tener en cuenta por la Intervención de Fondos, a los fines de cumplimiento del correspondiente crédito.

75.º De conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía, así como el superior crédito al respecto por la Intervención de Fondos, encargo conceder una ayuda económica de doscientos mil pesetas al Patronato de Entrenamiento de la Mujer, Junta Provincial de Santa Cruz de Tenerife, libramiento que deberá efectuarse con cargo al Hospital de Santa Catalina, para ser impreso en la cuenta corriente que, a nombre de aquella Junta, figura abierta en la Caja General de Abastos, con el número 3700.000000.

Facultades.

76.º Vista los cuantos de cuentas correspondientes al cuarto trimestre del Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y tres y de los Presupuestos Extraordinarios "A" de mil novecientos ochenta y tres, "B" de mil novecientos ochenta y tres, "C" de mil novecientos ochenta y tres, "D" de mil novecientos ochenta y tres, "E" de mil novecientos ochenta y tres, "F" de mil novecientos ochenta y tres, "G" de mil novecientos ochenta y tres, "H" de mil novecientos ochenta y tres, "I" de mil novecientos ochenta y tres, "J" de mil novecientos ochenta y tres, "K" de mil novecientos ochenta y tres, "L" de mil novecientos ochenta y tres, "M" de mil novecientos ochenta y tres, "N" de mil novecientos ochenta y tres, "O" de mil novecientos ochenta y tres, "P" de mil novecientos ochenta y tres, "Q" de mil novecientos ochenta y tres, "R" de mil novecientos ochenta y tres, "S" de mil novecientos ochenta y tres, "T" de mil novecientos ochenta y tres, "U" de mil novecientos ochenta y tres, "V" de mil novecientos ochenta y tres, "W" de mil novecientos ochenta y tres, "X" de mil novecientos ochenta y tres, "Y" de mil novecientos ochenta y tres, "Z" de mil novecientos ochenta y tres, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar los referidos créditos.

77.º Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los créditos de Valores Independientes y Anuales del Presupuesto de mil novecientos ochenta y tres.

78.º Vista la cuenta de Admistración del Patrimonio del Excmo.

de mil novecientos treinta y tres y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar la referida Cuenta.

19.- Ante la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de mil novecientos treinta y tres y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida Cuenta.

20.- Ante los reparos formulados por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, en escrito de diez y siete de los corrientes, al Presupuesto y Habilitación de Crédito número 1174, dentro del presupuesto ordinario, por un importe total de cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos y cinco los informes de la Intendencia de Tumbes y de Secretaría se acordó aceptar los referidos reparos, y en su consecuencia proceder a la subsanación de los omisos en los siguientes términos:

En cuanto al Reparo Número Uno, indicar que no fue posible remitir la copia al Expediente, en el momento de su exposición al público, por no haberse con la máquina fotográfica, como consecuencia de avería sufrida en la misma, lo que ocasionó el correspondiente retraso.

En cuanto al Reparo Número Dos, indicar que no se trata de una subvención, ya que dentro de la competencia de la Corporación existe la actividad de Fomento, realizada por sí misma, cual es este caso, y el hecho de que sea reconocido el crédito a C. O. S. A., es simplemente, para agilizar las facilidades de pago, pues sería en todo momento difícil que este habilitado pudiera realizar cada una de las pagas a ganaderos individuales, sin utilizar un Organismo Oficial, en este caso C. O. S. A.

En cuanto al Reparo Número Tres indicar también, que la habilitación de la Partida 50, 52, 40 3012, no corresponde al acuerdo de reintegro de mil novecientos treinta y tres, el cual fue incluido en el expediente, por un error involuntario, debiéndose desfasar de él.

En cuanto al Reparo Número Cuatro, indicar que esta Corporación estima que la subvención concedida por el Consejo de Ministros, para calverías con a la Almacén, en dos millones de pesos, no se limita al año mil novecientos treinta y tres, sino que es para todos los ejercicios económicos, hasta tanto la Corporación en acuerdo con el caso; que no obstante por este habilitado se ha desatado consulta sobre el particular, a la Dirección General de Administración Local, y en el supuesto de que se pxe





este nuevo, autorización, procedera a ordenarla, por todo lo cual en oportunidad se le quedaría facultado a lo que la Superintendencia resolvió sobre el particular, quedando así expresamente entendido.

Por último, y en cuanto al Papeo Numero cinco, aclarar que, según informe de la Pericia de Vías y Obras Similares, los correspondientes Empezos fueron encargados al Ingeniero Jefe de la oficina Leonés, por el señor Presidente en el mes de enero del año mil novecientos catorce y tres, revalidados en el primer semestre de referido año, de las labores de delimitación y encasillamiento de realigó en los meses siguientes; y por otro lado, aclarar que la contratación de Ingeniero don Enrique Ormigo no conlleva a esta la contratación de funcionarios ni de personal laboral (Blancos) renta del los tratos, estando el puesto de funcionarios reconocido con los límites de las de los octavo del Reglamento de Funcionarios y las Normas 8.3 y 8.4, de la Orden de diecisiete de octubre de mil novecientos trece y tres, la cual se establece en la siguiente forma:

Igualmente se hace constar que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Excmo. Sr. Presidente don Rafael Obispo Gama y el de los señores Concejales don Juan Díaz-Lomas La Peña, don Rafael Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz Lopez, don Lorenzo Dorta Gama, don Eduardo Gama, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Oramas, don Francisco Javier Oramas Coloso, don Mesas Ramon Serey, Adona del Valle, don José Sabatí Serna, don José Antonio de la Torre González, don Wolfredo Wildpret de la Cueva, haciendo un total de catorce de los quince miembros que se habrán y de derecho forman la Corporación, y existiendo por todo lo expuesto, se acuerda por la ley:

81.- La Corporación acuerda quedar autorizada de que por el Ministerio de Hacienda, sea hecha recitación de abril último de aprobado Presupuesto Contabilístico "55" de mil novecientos catorce y tres por un importe de ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas, con destino a Mejora y Mantenimiento de Caminos Vecinales.

#### Indeterminado

82.- Acuerda hacer constar en autos el cumplimiento de la Corporación por el fallecimiento del animal facultado de La Magdalena Británica en este Hospital de. En el mes de, que ejerció el cargo durante muchos años, y a quien se debe el que se celebran en este Hospital los exámenes para títulos de profesores de lengua inglesa por





los encaminados a realizar las adquisiciones necesarias.

b) Que por la Intervención de Fondos se tramite el oportuno expediente de Gastos previos de crédito,

### Contabilidad

95.- Comodoro Expediente relativo a Cuenta de Préstamo sobre este presupuesto y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, para dotar las imprezas del Suroeste con un dinario "B" de mil novecientos ochenta y tres destinados a "Mejora y Conservación de Caminos Vecinales", y cuyo proyecto de contrato fue aprobado en consejo de ministros de diciembre último, habiéndose tomado en el mencionado los cifras parciales para conservación de nuevos Caminos Vecinales y para Mejora y Conservación de los existentes, que que este presupuesto cambian alguna de el importe total del préstamo, la Responsable acuerda rectificar el expresado error, concretando en los Bancos Primera y Quinta de referidos contratos de Préstamo sellos cambios de todos y cada uno de los restantes Bancos de repetidos contratos aprobados en la sesión de ministros de diciembre último, y darlos a los Bancos Primera y Quinta la siguiente redacción:

Banco Primera. - Los Bancos de Crédito Local de España sobre un crédito al título Simulas de Cuarenta, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, de los cuales cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesetas se destinan a obras de conservación de nuevos Caminos Vecinales, y el resto de cuatrocientos ochenta millones de pesetas, para mejora y conservación de los existentes, todos ellos, incluidos dentro del Plan de Mejora de la Red de Caminos Vecinales.

Banco Quinta. - Los plazos de desarrollo y amortización del presente contrato, sean los siguientes:

1. - Por lo que se refiere a la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, destinada a obras de conservación de nuevos Caminos Vecinales, se consolidará la deuda transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotar de el crédito en medida o terminarse las obras proyectadas, durante un término de seis meses que resulte en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", y "

2. - La cantidad de cuatrocientos ochenta millones de pesetas, para obras de mejora y conservación de los existentes, tendrá, con los mismos vencimientos que la anterior, los plazos de desarrollo y de amortización de seis y nueve años, respectivamente.

t.

Quatro amesturgacions se efectuaren, con arreglo a los cuadros de amesturgacions, que estan confeccionados al efecto, y, por tanto, mediante cantidades iguales, comprensivas de intereses y amesturgacion, que habian de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al cumplimiento de cada trimestre y contra recibos e justificantes que indicara la cantidad y la parte de las amesturgaciones de que se trata.

El Banco a Crédito Local de España confeccionara los cuadros de amesturgacion con arreglo a las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interes del año por ciento y comision de 0'75 por ciento establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, segun se previene en la estipulacion sexta, de cuyo documento conseruara el oportuno duplicado a la Corporacion, para su conocimiento y efectos.

Seguamente se hace constar que el expediente suando fue adoptado por el voto unanime del Ilustre Consejo Presidencial, don Rafael Blanco Garcia, y el de los señores Consejeros don Juan Diego Llano de Roche, don Pedro Aguirre Hernandez, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Carlos Diego Lopez, don Lorenzo Dorca Garcia, don Eduardo Garcia Pardo Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Alberto Hernandez Diaz, don Francisco Javier Oramos Colera, don Marcos Ramon Perez, Abogado del Sr. de, don José Saldaña Dorca don José Antonio de la Torre Gramat, don Wilfredo Wild para de la Torre, haciendo un total de catorce de los quince miembros que se habian y de derecho forman la Corporacion, y asistiendo por tanto la mayoria exigida por la Ley.

#### Intervencion Publica

Se aprueba Presupuesto de adquisicion de obra de mil monedas celestes y cuatro, redactado por "Relaciones Graficas", para la edicion de la obra "Aspectos Herminimbiologicos de la Delincuencia de Sangre" (mil ejemplares) de don Luis Gonzalo Guzman, al precio total de trescientos celestes y dos mil monedas celestes porotas, asi como de "Graficas Luminas", de diez, de los sucesivos, para la edicion de mil ejemplares de la obra "Saults long de l'oeuvre - Rue Puerto de Escala en el Atlantico, Estudios de Geografia Urbana", de don Tomasio Murcia, al precio total de doscientos celestes mil cuatrocientos celestes porotas.

Para deliberacion declaracion de urgencia por el voto unanime de los señores don señores presentes, adopta tambien las siguientes resoluciones:

#### Intervencion Publica

87.º Comed a una segunda de celestes y cinco mil porotas a la Federacion Regio



maquina de escribir de 33 centímetros diámetro mil cuatrocientos sesenta y tres, a la Oficina  
 Maquinos de tequipes, S. L., una caja de caudales "Quaker" modelo M. 32, ocho mil tres  
 cientos treinta y dos partes; a Atlanta (H. W. Huntz), maquina franquera Bartlett  
 y clavis, enarcala mil cuatrocientos sesenta y tres partes; a Atlanta (H. W. Huntz), maqui-  
 na de escribir Olympia de 33 centímetros, diámetro mil cuatrocientos sesenta y tres; a Duque  
 Martinez, S. L., maquina de escribir y vital (Constantia Leard), enarcala y cable mil cuatrocientos  
 treinta y dos partes; a Sordana Sufino, ruedas para carros, oblate y tres mil doscientos sesenta  
 partes; a Simoloz S. L., generadores de agua caliente, diámetro mil quinientos partes.

33.ª Devina declaracion de vigencia, se envió los adquisiciones de aparatos e ins-  
 trumental propuestos por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles Penales-Lanús.  
 con el Concejalísimo Lealido, en el fin de cumplir el equipamiento del Hospital Ge-  
 neral y Colón, una vez, enarcala las respectivas especificaciones e informados por la Junta  
 con el Sordana con acuerdo del Concejalísimo Lealido, adaptados en forma e instrumentos de  
 abril último, los que se realizarán por contrato directo y conformidad con lo establecido en  
 el artículo cuarenta y uno del Estatuto de Contabilidad de los Ferrocarriles Locales,  
 a las firmas y a los precios que a continuación se detallan: Para laboratorio Central:  
 a "Tech nixon" Capoma S. L., sistema automático S. L. seis Pico, de flujo continuo pa-  
 ra la determinación de seis parámetros bioquímicos, cuatro mil trescientos sesenta  
 y tres partes; sistema automático AutoAnalyzer II, de flujo los-  
 timo, bicanal para la determinación de Quinina y Urea, un mil trescientos sesenta y tres  
 partes; a "Ciba", densitometro automático para electrodos y reactivos  
 dos parámetros modelo Calorimetric, dos mil cuatrocientos sesenta y tres partes y  
 tres partes; a "Orjas y Mailla S. L.", fotómetro digital de llama, modelo 450, y  
 compresor de aire de membranas de caucho modelo 347 y accesorios, cuatrocientos  
 treinta y dos partes; a "Carlos R. Maris S. L.", deshidratador  
 equilibrio ácido-base automático, quinientos sesenta y tres partes enarcala y tres  
 partes; para el Ferrocarril de Hombres y Mujeres; a "Parsons S. L.", Banco de Lengua forada  
 modelo 1, doscientos sesenta y tres partes; Banco de Plasma forada, modelo B. E. S. 1,  
 cuatrocientos sesenta y tres partes; a "Hunza Centro", centrifuga refrigerada modelo S. R. 6, seis  
 mil trescientos sesenta y tres partes; para el Ferrocarril de Hombres y Mujeres;  
 a "Crucey Molina Landuy", otoscopia, Marnesopina y Maternal para  
 el Ferrocarril, cuatrocientos sesenta y tres partes; para el Ferrocarril de Hombres y Mujeres;  
 a "Crucey Molina Landuy", otoscopia, Marnesopina y Maternal para  
 el Ferrocarril, cuatrocientos sesenta y tres partes; para el Ferrocarril de Hombres y Mujeres;  
 a "Crucey Molina Landuy", otoscopia, Marnesopina y Maternal para  
 el Ferrocarril, cuatrocientos sesenta y tres partes; para el Ferrocarril de Hombres y Mujeres;  
 a "Crucey Molina Landuy", otoscopia, Marnesopina y Maternal para  
 el Ferrocarril, cuatrocientos sesenta y tres partes; para el Ferrocarril de Hombres y Mujeres;



también, por su exceder en importe los límites establecidos en el número veinte del mencionado artículo, los siguientes: Melbarán y Emers, a Alberto de los Galles, despartes Pedro López, Medora, cinuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesetas; a Comercial Lorta, veinte para laboratorio, veintinueve mil novecientos pesetas; a "Caras Catalanas", propaganda, veintidós autoinstrucciones, veinti dos mil quinientos pesetas; quinientos carros distribuidos en sesenta y cuatro unidades, cuatro mil pesetas; Separatos Almirante, Terminología y Necropsias: a "Luz de la Luz", P.R., dos fuentes de alimentación, treinta y nueve mil pesetas; a Órgano P.R., Agropromoción de Bayona, veinte unidades mil trescientos diecinueve pesetas; a Comité Nolina Linares, algunos para toma de campo, diecisiete mil pesetas; a Centro Farmacéutico, diversos material para el servicio, veinte quinientos mil ochocientos doce pesetas; a Unión Española, una centrifuga, ochenta y tres mil cinco pesetas; a Órgano P.R., registros potenciales, veintinueve, cinuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas; planta eléctrica optica analítica, cuarenta y seis mil ochenta y nueve pesetas; Laballo tropica, a Comité Nolina Linares, basecula con tallimetro, once mil novecientos ochenta pesetas; Pediatria, a Herminio Remando, de la Torre, cuatro cuerpos para cirugía, diecisiete mil doscientos pesetas; basecula con tallimetro y para leles, dieciocho mil ochocientos veintiseis pesetas; Gramatología: a Comité Nolina Linares, Mesa de Pases, veintiseis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas; Laboratorio Central: a Eduardo Echeverría S., dos microscopios completos Leucke II, veinte treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas; un microscopio Vanace completo con objetivo p. las aromáticas y contrasta de fases, veinte cuarenta y nueve mil novecientos pesetas; a Centro Lorta Española P.R., equipo para determinar el color en piel, veinte y nueve mil quinientos pesetas; a Centro Farmacéutico de Oviedo, un espectromi, doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesetas; dos espectros, veinte y ochenta y seis mil novecientos treinta y seis mil quinientos veintiseis pesetas; Laboratorio de Microbiología: a Comité Nolina Linares, termómetro eléctrico y dos mesas auxiliares, ochenta mil trescientos pesetas; a Centro sus medicinas de Oviedo, centrifuga y lavapipetas, treinta y cinco mil pesetas; Unión de Rehabilitación: a Comité Nolina Linares, diverso material para el servicio, veinte cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas; Química Farmacia: a Salas P.R., perfumeros de industria continua, veinte noventa y seis mil pesetas; a Exceder P.R., cierra de estomatología Lerno-6091, veinte mil pesetas; Obstetricia y Ginecología: a Comité Nolina Linares, detector fetal, diversos de reconocimiento y otro material, ochenta y cinco mil ochocientos pesetas; Oftalmología: a Comercial Compañía Africana, Limas - Leiss para adaptar al refringencia, veintinueve mil trescientos pesetas; Compañía de

monografía de dieciséis milímetros que cupla al microscopio quince Leica, -  
cinta dos mil centímetros y cinco pesetas; y por consiguiente por ambas las respectivas piezas  
de bendiciones, el material que oportunamente se especifica, cuyos precios aproximados  
también se determinan: autocaligrafes para laboratorios, tres millones de pesetas;  
sistema de escritura Latinearilator (Germatica), seis millones quinien-  
tas mil pesetas; centrifuga, espectrofluorimetro y balanza analítica, dos millones  
ciento y cinco mil pesetas; cromatografo de líneas, un millón ciento cincuenta  
mil pesetas; Equipo para engrinograma, ochocientos mil pesetas; asombrado,  
autocaligrafes calculo y cinco mil pesetas. El abono de las adquisiciones relacionadas se  
hara en cargo al vigente Presupuesto Ordinario; excepto, las relativas a: autocaligrafes  
para laboratorios, tres millones de pesetas; sistema de escritura latinearilator  
(Germatica), seis millones quinientos mil pesetas; los cuales se realizara en el  
cincuenta forma; el excedente que resulte en cargo al Presupuesto Ordinario del  
ejercicio siguiente y el excedente que resulte de su importe en cargo del Presupuesto  
del proximo ejercicio de mil novecientos veinte y cinco.

### General

3. = El Ilustrisimo Sr. Presidente hace una detallada exposicion de los tra-  
bajos que se vienen realizando con el fin de adaptar los estatutos del personal fun-  
cionario al servicio de la Corporacion a las normas dictadas por el Ministerio de la  
Gobernacion y especialmente por la Direccion General de Administracion Local, resalta las  
dificultades que entran en relacion a los distintos casos que se le presentan de  
plantea, resalta el interes de todos los miembros de este cuerpo para llegar a la solucio-  
n mas justa y adecuada a las necesidades actuales de la vida, dentro de los limites que im-  
pone las disposiciones legales y referencia terminos y terminos diciendo que una vez finaliza-  
do el estudio convocara sesion extraordinaria de este Sr. para adoptar las resolu-  
ciones pertinentes, bien entendido que van resolviendose sucesivamente los variados  
problemas que sobre el particular se plantean.

Continuando el Orden del Dia el Ilustrisimo Sr. Presidente informa a sus  
compañeros de la Corporacion de diversos asuntos de interes para la Fob, especialmente  
a la atencion a la Carta General de Nere, cuyas ampliacion y mejora se impo-  
nen y avale que ante la gravedad del problema estima que debe hacerse los estudios  
previos sobre su definitiva solucion que los señores señores correspondientes. Se  
refiere tambien a los problemas del Sr. Huelvancho simulado y muy particularmen-  
te al compromiso adquirido por la Corporacion en orden al ofrecimiento hecho a Sr. de





en relación con los proyectos de subalotes para riego que proyecta en los que ha de quedar bien claro que ha de entenderse toda especuación y quedar generalmente garantizado el fin social de tales obras, debiendo quedar determinado el hecho de la ayuda que ha de prestar este Cabildo, y las condiciones de la misma.

Por lo que hace al Ayuntamiento del Las informo que por el Ministerio se han aprobado todos los proyectos de riego y aquellos terminos precisos al mismo y que por dicho Departamento se continúa el acceso de entada hacia el Puerto del mismo. Tambien informo que ha recibido carta del Ministerio del Aire en la que anuncia que designará el personal que ha de trabajar sobre el concurso abierto por esta Corporación para auto, riego de terminal del Puerto de Compostela.

Y por último anuncio la reunión en la próxima semana de los señores Ministros de Hacienda y Agricultura, así como el Presidente del Fondo, con los que se celebrarán conversaciones sobre los diversos temas generales y por los que se refiere al Fondo, como ya se ha indicado, se celebrarán las particulares de la ayuda de este Cabildo a su Plan de subalotes.

Las otras particulares se le van a la comisión, siendo los resulte los resulte conmutar, de todo lo cual yo el Secretario, don Jo:

El Secretario

El Sr. Don Ramón La-Porta.

El Sr. Don Juan Rodríguez

El Sr. Don García

El Sr. Don Ramón González

El Sr. Don Juan

La. Ramona Escobar

La. Serey Aldama del Valle.

Don Pablo Ferrero

La. Garcia Alvarez

La. de la Boca Olivera.

Señora Leonor Aldama de segunda convocatoria celebrada por el Consejo.  
En el habilitado Simulas de Escuefijo, el día primero de agosto de mil  
novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de agosto de mil  
novecientos veinte y cuatro, siendo los discretos señores de Consejo el Comandante don  
Juan de Guzmán, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la presidencia del  
Excmo. Sr. don Rafael Blanco Garcia, Presidente de dicha Comandancia Militar,  
para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por no  
cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor  
Intendente de Santa Cruz don Lucas Garcia Alvarez, y del Secretario autógrafo.

Concurran los señores Comisarios.

Don Juan Diaz Ramos Sr. Pedro.

Don Pedro Alfonso Hernandez.

Don Pedro Modesto Campos Rodriguez.

Don Carlos Diaz Lopez.

Don Leonardo Garcia-Ramos Garcia.

Don Antonio Hernandez Gonzalez.

Don Francisco Garcia Ramon Escobar.

Don Marcos Garcia Serey Aldama del Valle.



Don José Labale Sorno.

Don José Antonio de la Torre Gamero.

Don Wolfredo Wildspriet de la Torre.

No asistieron los señores leñeros don Alberto Hernández, Ramo don Felipe Machado y González de Chaves, y por encontrarse ausente de esta Isla don Lorenzo Dorado García.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta e once último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.ª Ha de expresarse queda enterado y se era catastrophe de escrito que asimismo sobre exactitud de funcionarios a su comercio, y cuyo primer firmante lo es don Benito Ramón Gamero Dorote, se que manifiesta que rebaja y respaldaba todo el contenido como la forma de un anónimo que ha circulado entre la remuneración a los funcionarios insulares por que contrasta abiertamente con la manera de proceder y la atención con que siempre el Cabildo Insular se ha ocupado de los problemas del personal a su servicio.

2.ª Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local, de tres de junio último, por la que dispone, que al tener cargo de la Jefatura Provincial del Pinar de Inspección y Análisis de los Comarcas Locales, ha de todo se resuelva sobre las peticiones, el Oficial Técnico Administrativo de este Cabildo Insular, don José Antonio Roque Díaz.

3.ª Vista el resultado de la votación obtenida en la sesión de primero de abril pasado para leñeros Representantes de este Cabildo Insular en la Asociación Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, acuerda declarar que corresponde ejercer dicho cargo por tres años a los señores don Antonio Hernández González, don Felipe Machado y González de Chaves y don Eduardo García Ramos García, que obtuvieron mayor número de votos, y por tres años a los señores don Carlos Díaz López, don José Labale Sorno, cuyo número de votos fue inferior.

4.ª Aprueba minuta de honorarios formulada por el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, don José Ramón Parada Magaña, por haberse omitido este cumplimiento de deber relativo al caso de varios funcionarios interinos y otros extrínsecos, por la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

5.º Acuerdo declarar jubilado al Médico Jefe del Departamento de Biología (A) de la Ponce Escuela Secundaria, don Francisco Trujillo Barón, con efectividad de efectos de julio próximo pasado, en que cumpliera veinte años, agradeciéndole los servicios prestados a la Corporación durante como veintidós años.

6.º Queamos los siguientes tramos a los funcionarios que se indican:

Don Antonio Alonso Herrera, Agente Investigador de Análisis, el octavo, con efectos de diez de julio próximo pasado.

Don Camilo de la Barreda Buites, el primer tramo, con efectos de diez de julio pasado.

Don Silvio Mesa Mesa, Agente Investigador de Análisis, el primer tramo con efectos del veintidós de julio próximo pasado.

Don Pedro Mombona Escarabajano, jefe de Nervios, el séptimo con efectos del primero del actual.

Don Manuel Loba Delgado, doce tramos, con efectos del día primero de los corrientes.

4.º Ratifica los siguientes decretos de contratación de personal con carácter eventual y hasta tanto se pueda transformar tales plazas en otras de plantilla y con el plazo máximo de hasta el treinta y uno de diciembre próximo a donna Dolores González Casoban y donna María del Pilar Hernández Abad Jiménez, como Auxiliares Administrativas, con la retribución mensual de diecisiete mil setecientos sesenta pesos, y una paga extraordinaria de diciembre.

Asimismo ratificamos decretos por los que se establecen los servicios de los Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo, don Miguel Ángel Gómez Díaz, y don José Luis Garín Escarife, con efectos de tres de mayo pasado ocupando dos plazas vacantes de tal categoría, cuya oposición ha sido ya convocada, y en la determinación que figuraron en tales plazas vacantes.

Igualmente ratificamos de los de la contratación de los servicios de donna Mercedes Rodríguez Paiz, como Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, escala de Licitabilidad, con efectos del quince de mayo pasado, ocupando una plaza vacante de tal categoría, en la determinación que la oposición figura en el presente, vacante cuya oposición ha sido convocada por este Excmo. Tribunal Licitador en forma reglamentaria.

8.º Que en la solicitud del Gerente don Joaquín Amigo de Lara, de que se le abonen las diferencias de remuneración por el tiempo que desempeñó oc-



cientamente la Jefatura del Servicio de Vías y Obras Similares, y de conformidad con las instrucciones de Secretaría e Instrucción de Cambo, y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda recomendar al debate al período de los presupuestos de empujamiento de el desarrollo de omnibus de mil ochocientos sesenta y cuatro, hasta el treinta de octubre de ochenta y seis, por un total de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos y cuatro pesetas, y que se tenga en cuenta para habilitar el crédito correspondiente.

9. - Acuerda admitir a la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales del Grupo Técnico Administrativo de este Excmo. Cabildo Insular, a los siguientes señores:

Don Fernando Díaz Ramos Iglesias.

Don José Luis García Corzo.

Don Francisco Javier López de Heredia y Urbión.

Don Manuel García Hernández.

Don Félix Hernández Carreira.

Dona María Loides Martínez de la Peña y Martínez de la Peña.

Dona María José Hernández Rodríguez.

Don Miguel Ángel Gómez Pérez.

Dona María Dolores Salazar Díaz.

Don Enrique García Lara.

Don Gustavo José González Garrido.

Dona Remedios Coral Velázquez.

Don Eduardo Lidgo Velázquez.

Dona Josefa María Martín Trigueros.

Dona Valentin Pérez Rodríguez.

Dona Carmen Dolores García Carrillo.

Don Juan Quintana Herrera Carbo.

Asimismo acuerda admitir provisionalmente a los siguientes opositores, por sus merecimientos expresamente que reúnen todos y cada uno de los condiciones exigidas para concurrir a tal oposición.

Don Tomás Amador Lima.

Don José Placer Moreno.

Don Jaime Otero Cuellar.

A estos opositores excluidos se les conceden un plazo de diez días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que comparezcan a pres-

mentación congresal.

10.º Se le otorga a la intendencia de comedia la concesión voluntaria, por un año, al Acaudalado Administrativo, don Juan Rivera Muñoz, Reg. González, con efectos del quince del corriente mes de agosto.

11.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda proveer la plaza de Ayudante de la Sección de Neg. y Obros Similares, por oposición, aprobándose los Bases que han de regir en los mismos.

12.º Promóvese un quinquenio al productor laboral, don Juan Diego Leal, con efectos económicos a partir del mes de marzo del año mil novecientos veintidós, y por un total hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y tres de noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos, debiendo imputarse en la primera liquidación de crédito que se formule.

13.º Aunada enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de once de julio último, por la que se estimó la propuesta de este Cabildo Local de elevar los gastos de representación de la Presidencia, y que se consultó al momento de asignación por arrendamiento a los recursos de la Corporación y respecto a dichos arrendamientos por la Presidencia y Consejeros en los casos de despliegue fuera de la Tola, omni festo, que este acuerdo es de la competencia de la Corporación, debiendo conpagar los facultados que le otorga la Ley con el precepto imperativo del artículo 224 de la Ley de Régimen Local que declaran este cargo obligatorio y gratuito. El Sr. Intendente, en cuanto a los gastos de representación de la Presidencia, es por lo resultante por la Dirección General de Administración Local y por lo que se refiere a los gastos de despliegue fuera de la Tola al cargo de Presidente y Consejeros, remediados los rangos los rangos de la Dirección General señala en el citado resolución, como los mismos fueran tomados en cuenta al adoptar el acuerdo y en caso de aumentos de omni festo y mil novecientos veintidós y tres, calculándose en atención a los gastos que los mismos ocasionan, acuerdo ratificar este último citado acuerdo.

14.º Aceptada también propuesta del Tribunal Relajador, se acuerda en urban Antonio Delgado Martínez a doña Florencia de Dios Urbino, doña María Teresa Rodríguez de Páez y Martínez de Simón y doña Beatriz de Paul y Cuello.

Primero se acuerda que en el caso de oposiciones por causas en propiedad los lugares que están vacantes de tales Acaudalados a disposición de este Cabildo.

Finalmente se acuerda designar a don Juan Quintino Nieves Rodríguez,



Comunicado, en propiedad, aceptando la propuesta del Excmo. calificador.

15. = Queda en trámite de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de resolución de julio último, de Resolución de la Dirección General de Administración Local, de resultado de jurado exterior, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza vacante de Dependiente de Fondos de este Insularísimo Cabildo de Tenerife.

16. = También queda en trámite de la Orden Ministerial de diez, de julio último (B.O.E. del 24) por la que se adopta el nuevo sistema de coeficientes retributivos de los funcionarios de la Administración Local, los mismos sobre asistencia médica farmacéutica, y acuerdo que se tenga en cuenta a partir de ese momento en sujeción.

17. = Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Colegios de médicos de Tenerife, de este Insularísimo Cabildo, sobre horas extras dinerarias de ese personal laboral, se acordó, que dicho expediente, pase a informe de la Intervención y vuelva al Pleno, para su resolución.

18. = Vista solicitud de don Eusebio González Pérez, reclamando en su favor la pensión que le fue impuesta por el Jefe del Hospital General y Clínico, de períodos de quince días de inactividad en el mes de junio próximos pasados y teniendo en cuenta que, según informa dicho Jefe, los inactivos no merecen sueldo de productividad se hace acceder a ellos, por su puntualidad, rendimiento, responsabilidad y dedicación puestos al desempeño de su cometido, por lo que la pérdida de tales inactivos no tiene el carácter de sanción, sino aplicación de la facultad que dicha Jefe tenía reservada por Resolución de cuatro de abril último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimar tal petición, por no tratarse de sanción de ninguna clase.

Se acuerda en el Pleno de Leones el señor Vice-Presidente don Javier Díaz Llorens La Roche.

19. = Vista la instancia formulada por el Oficial del Cuerpo Económico Administrativo, don Enrique Almenara Cruz, López, de ayuda económica para tratamiento de enfermedad de su hijo María José, el que no puede asistir en el Hospital y Clínico de Tenerife, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentarse justificante de los gastos que le produzca dicho tratamiento en centros especializados de la Península para cubrir la ayuda que queda acordada.

Insiste a continuación en el Pleno de Leones, el señor Vice-Presidente don Javier Díaz Llorens La Roche.

20. = Examinados escritos de don Manuel Moya Martín y don Miguel de

por Martín Navarro, Director del Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación, en los términos de la aumentada las graduaciones que perciben por gastos de locomoción, y que prestan sus servicios en el Hospital General y Clínicas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó tener en cuenta estos entablos al tratar de las nuevas retribuciones a los funcionarios insulares.

21.- Te suelta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, por ser por concurso oposición una plaza de Ingeniero de la Sección de Obras y Obras Similares, aprobando los Bases y programa que ha de regir en el mismo.

22.- Frente la solicitud de excedencia voluntaria, formulada por la Auxiliar Administrativa, doña Mercedes Pedreira Calvelo, se acuerda considerarla tal excedencia voluntaria por plazo mínimo de un año y en defecto a partir de tres de junio próximo pasado.

23.- En relación con solicitud del Economista don Juan Antonio Naveg Rodríguez, de que se le abone una graduación, se acuerda considerar que a efectos de las mismas, se resuelva sobre las mismas normas de retribución a los funcionarios de Administración Local.

24.- Conminando el expediente instruido sobre nuevas retribuciones de los funcionarios de plantilla de este Excmo. Ayuntamiento Local, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2.056/73, de 14 de agosto, y Ordenes Ministeriales de 22 de octubre y 36 y 27 de diciembre de 1973, el Pleno de la Corporación, reunido en sesión de la Presidencia y con el dictamen de la Comisión de Personal, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- En uso de la facultad que establece el artículo tercero, dos de la Orden de retribución de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se fija en decisión el número de plazas de la escala administrativa que se consideren necesarias provisionalmente para la organización de esta Corporación y se atribuye a la Dirección General de Administración Local, la personalidad autorregias para crear, con el carácter de provisional, las indicadas plazas.

Segundo.- A los efectos de determinación de importe de los complementos de destino, se fija el haber de quince en tres mil pesetas mensuales.

Los complementos de destino por especial responsabilidad se establecen para el grupo de Técnicos de Administración General en igual número de plazas de Socorro y de Negocios que existiere en la plantilla inicial, y cuando existieren a los





puestos que determinará la Corporación.

Se deberán presentar en la siguiente forma: de Grupo, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la Ley que crea o reorganiza las Corporaciones Insulares, y de Subgrupos, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la Ley que crea o reorganiza las Corporaciones Insulares, y de Subgrupos, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la Ley que crea o reorganiza las Corporaciones Insulares.

Igual estudio deberá hacerse para los restantes funcionarios.

Quinto. - De los efectos de imitación transitoria, establecidos con carácter general para todos los funcionarios de las Corporaciones Insulares, se aplicará el artículo del 1180, correspondiente a la categoría de este artículo.

Sexto. - Establece un aumento de dos pesetas al mes de la base ordinaria, que será inconvertible en el momento que se crea, cuando se trate de servicios prestados en horas excepcionales o en días festivos.

Séptimo. - Los funcionarios que realicen prolongación de jornada por causa de la imposibilidad, percibirán el complemento que se señala para cada categoría en el cuadro anexo, apartado 1, si dicha prolongación fuere de cincuenta horas mensuales o la cantidad proporcional que resulte si fuere la prolongación de un número inferior de horas. La Corporación señalará el número de puestos afectados.

Ocho. - En atención a la distinción especial que presta los funcionarios de las Corporaciones Insulares, variable según las necesidades de servicio, pero equivalente a la prolongación de jornada, se les otorga por este concepto los complementos que se señalan en el cuadro anexo, apartado dos.

Los complementos de jubilación se concederán igualmente, por los servicios especiales de prestación de su servicio, en régimen de prolongación de jornada.

Noveno. - Atendiendo las circunstancias excepcionales que concurren en los funcionarios que se relacionan, se acuerda otorgar un complemento de Dedicación. Concluida a los mismos, en la cantidad que se determina en el cuadro anexo, apartado 3.

Décimo. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo base de la Orden Municipal de sueldos de octubre de mil novecientos treinta y tres, todos los funcionarios del Cabildo gozarán de sueldos de gratificación por servicios especiales, con fundamento en la importancia administrativa, en la cantidad que se señala en el cuadro anexo, apartado 4, a cuyo efecto se señalará como bases de percepción los siguientes:

1.º - Los requisitos indispensables, para que el funcionario se haga acreedor a la percepción de la gratificación, que serán: haber desempeñado la jornada con-

plata, cumplimiento del horario establecido con carácter general para todos los dependientes del Cabildo.

23. Por los jefes de distintos servicios y dependencias del Cabildo se certificará cada mes los funcionarios que cada mes han cumplido el requisito expresado, certificación que será exigida para la inclusión en la nómina de la cantidad que corresponda por gratificación a cada funcionario. Con igual finalidad, por la Secretaría se elevará mensualmente un informe a la Presidencia con base en los datos obtenidos del reloj de control horario.

24. Las interrupciones del servicio activo de los miembros terceros y cuarto (excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomando convocados por el Instituto de Administración Local a otros que se consideren de interés para el servicio) por acuerdo general 52 y 62 del artículo cuarenta y quinto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, determinará la pérdida de la gratificación en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Igualmente producirá la del número segundo del mismo artículo, cuando no se hubiere obtenido la licencia en la forma que determine el artículo cuarenta y cinco del presente Reglamento. Las dispensas concedidas al servicio, dentro de los límites del artículo cuarenta y dos del expresado Reglamento, no representará la pérdida del plus.

25. Con independencia de los mismos sobre asistencia y puntualidad, los jefes de las distintas unidades administrativas, relatarán por que se obtiene el rendimiento alcanzado por cada uno de los funcionarios a sus ordenes de cuyo control debe informar al teniente de la Corporación de las irregularidades que otros sean.

Prevéase que el teniente de la comunicación sobre el incumplimiento por el que funcionario de las condiciones enumeradas dará cuenta a la Presidencia, que derivará la inmediata suspensión del percibo de la gratificación por el funcionario afectado y la práctica de la información que fuere pertinente para un mejor conocimiento de las circunstancias del caso, de lo cual se dará audiencia al interesado antes de elevar el asunto a resolución del Pleno a la Corporación, que podrá declarar la suspensión de la gratificación al interesado por un periodo que puede alcanzar como máximo el mes en que se produzca el tiempo también contrario a los mismos que justifican el percibo de la gratificación. Se entenderá que los expresados deberes no son tan sólo que expediente disciplinario ni la resolución del Pleno sancionador.



administrativa, sino los requisitos necesarios de que se cumple realmente la finalidad perseguida con la concesión de la gratificación, que es el buen rendimiento de los servicios de la Corporación, ello es requisito de que se ostende la insubordinación o incompetencia definitiva cuando sea por culpa.

Los funcionarios de los Cuorpos Nacionales (Secretaría, Armatos y Depositarios) siempre que el volumen de los presupuestos autorizados del año anterior oscile de doscientos mil a mil millones de pesos, percibirán una gratificación anual en la siguiente cuantía: Secretarías, doscientos mil pesos; Armatos, ciento ochenta mil pesos; Depositarios, ciento sesenta mil pesos.

Noveno. - Aquellos funcionarios que en realización de la jornada normal, en los tres primeros meses de cada año, percibirán sus sueldos y complementos disminuidos en proporción a la reducción de jornada. Cuando existieren razones que justifiquen, por la índole de la función, que la jornada de trabajo se lleve a efecto en horario distinto al normal establecido con carácter general, para todos los servicios, la Presidencia determinará aquella, previa la propuesta que le formule el Secretario, practicándose las reducciones correspondientes a ello también luego.

En todo caso la jornada reducida se establecerá con la amplitud que permita que la remuneración total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que amare percibiendo con anterioridad al primer de julio de mil novecientos treinta y tres.

Décimo. - Los plus de campo establecidos para los funcionarios de la División de Voto y Censo por acuerdo se otorgará a partir de mil novecientos treinta y dos, se mantendrá, de nombre a la cantidad de setecientos pesos.

Undécimo. - Cuando los funcionarios tengan que realizar actividades afines que en su residencia, siempre que se haya desahogado la dicha completa, se evadido una compensación por desplazamiento además de la dicha remuneración, en la siguiente cuantía:

Funcionarios de los Cuorpos Nacionales	1.000 de Pes. por día.
Escuadras y Escuadras Administrativas	800 " "
Armatos y Servicios Especiales	500 " "
La bolterros.	400 " "

Dodecimo. - Las remuneraciones otorgadas, los complementos de destino, incrementos transitorios y complementos de producción de jornada se entenderá en vigor desde el día primero de julio de mil novecientos treinta y tres, debiendo practicarse a todos los funcionarios

los correspondientes liquidaciones. Las liquidaciones especiales estarán en vigor desde el día primero de enero de mil novecientos veintidós y en adelante.

Para liquidar los otros, habrá de tenerse en cuenta lo que dispone los apartados Octavo y Noveno, a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente, con informe de los Jefes respectivos, en que se determinará la situación en que se ha encontrado cada funcionario en relación a lo establecido en los citados apartados. Los complementos de prolongación de jornada y de deducción conclusiva sólo podrán acordarse desde que los funcionarios hayan empezado realmente a realizar la declaración especial correspondiente, sin que queden computados servicios ininterrumpidos que se hayan prestado durante el mismo período.

Décimo tercero. Que para ablandar el pago de otros retenciones en los créditos referidos en el Presupuesto Ordinario de Gastos se presente oportuno.

Once.

Complementos de Prolongación de jornada. - 1 -

<u>Grupos</u>	<u>Escalas anuales</u>
5	148.200'00
4 (Jefe de Sección)	120.800'00
4 (Jefe de Negociato)	120.600'00
4 (Oficial)	100.800'00
3'6 (Sin complementos)	90.600'00
3'5 (Sin complementos)	72.600'00
2'3 (Clase A)	64.800'00
(Clase B)	65.400'00
(Sin complementos)	57.600'00
1'9	47.400'00
1'7 (Clase A)	67.800'00
(Clase B)	68.400'00
(Sin complementos)	57.600'00
(Clase A)	58.400'00
(Clase B)	47.400'00
1'5 (Clase A)	46.400'00
(Clase B)	43.800'00
(Sin complementos)	37.100'00
1'4 (Sin complementos)	34.200'00



(Blas A)	46.400'00
(Blas B)	42.000'00
1/3 (Blas C)	29.600'00
(Blas D)	38.400'00
(Los complement)	32.400'00
<u>Complemento de deducción especial. -2-</u>	
Terceranos	186.000'00
Interrumpidos	178.800'00
Deposiciones y Oficial Mayor.	103.000'00
Vice-Interrumpidos	152.760'00

Complemento de deducción ordinaria. -3-

Don Joaquin de la Rosa Olivera, Eecónomo de Administración General, en atención a la función que realiza de Jefe de Protocolo de la Corporación 144.000'00 pesetas.

Don Demetrio de Armas Salas, Auxiliar Administrativo, en atención a las funciones que realiza para la Comisión Provincial de Termino Eecónomo (Planes Provinciales) 120.000'00 pesetas.

Gratificaciones por servicios especiales. -4-

<u>Categorías</u>	<u>Pesetas anuales.</u>
5	326.000'00
4	259.200'00
3/6	233.200'00
2/9	187.720'00
2/3	145.040'00
1/9	144.880'00
1/7	121.720'00
1/5	112.760'00
1/4	116.480'00
1/3	106.000'00

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se reconoce un complemento transitorio de sueldo al Sub-Investigador de Análisis don José Duque Alonso de 26.539'00 pesetas.

Además se reconoce a los siguientes funcionarios el complemento general de transición establecido en el artículo 7.º del citado Decreto:

Quintan Administatros, don Felipe Montevide Díez	112'00
Id. id. id., don Ramon Sanjurjo Eizurdo	7.756'00
Id. id. id., don Bernabé Sanjurjo Gimenez	7.756'00
Id. id. id., don Demetrio de Armas Salas	112'00
Id. id. id., don Laura Armas Salas	7.756'00
Id. id. id., don Angelina Martin Eizurjo	7.756'00
Id. id. id., don Luis Arroyo Eizurdo	112'00
Id. id. id., don Francisco Rodriguez Sautin	112'00
Id. id. id., don Antonio Sanjurjo Hernandez	5.110'00
Id. id. id., don Luis Sanjurjo Sanjurjo	5.110'00
Id. id. id., don Felix Bertrán Salas	3.412'00
Id. id. id., don Maria de Carmen Bertrán Díez	3.412'00
Id. id. id., don Ernesto Bertrán Alzola, Delgado	3.412'00
Industria y comercio General de Arbitrios, don José Diego de Armas	42'00
Agente Arbitrios de Arbitrios, don Rafael Lopez Díez	4.242'00
Agente Inmuebles de Arbitrios, don Juan Hernandez Gomez	12.812'00
Id. id., don Camilo Bertrán Armas	11.396'00
Id. id., don Santiago Díez Hernandez	11.396'00
Id. id., don José Martin Madua	1.792'00
Id. id., don Mauro Hernandez Mesa	1.792'00
Id. id., don Eudaldo Montevide Díez	1.792'00
Id. id., don Jaime Alfonso Díez	1.792'00
Id. id., don Victor ferns Pariti Solaque	1.792'00
Id. id., don Tomas Calamita Gomez	1.792'00
Id. id., don Luis Herrera Delgado	1.792'00
Guardias, don José Navarro Arizaga	1.666'00
Comercio de Automóviles, don Ramon Nazario Mendez	4.242'00
Id. id. id., don Antonio Manuel Suarez Solaque	1.714'00
Comercio de la Botilleria Celosia, don Pedro Lopez Díez	2.520'00
Id. id. id., don M. del Carmen Rodriguez Jimenez	1.778'00
Portos, don Carlos Gomez Alzola	85'00
Portos, don Francisco Hernandez Alzola	85'00
Ordenanza, don Arturo Díez Bertrán	16.814'00
Ordenanza, don Ramon Pariti Bertrán	16.814'00



Ordenanza, don Manuel Sola Delgado. 5.936 00

Ordenanza, don Nibho de Piro Gonzales. 5.936 00

Ordenanza, don José María Rodríguez. 12.784 00

También suena cupones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que, en alguno de los apartados de presente suenda no se encuentran incluídos entre las facultades resolutorias que por delegación, le han sido con preste de este asunto a la Dirección General de Administración Local, para resolver sobre los contratos que exceedan de las atribuciones.

25.- De conformidad con las determinaciones de la Comisión de Personal, se suenda en suertes una ayuda económica de cuatrocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y siete pesetas al funcionamiento jubilado de la Corporación don Fernando Torres Romero, por los gastos que le ha ocasionado su tratamiento quinquages en un Hospital de Madrid.

También se suenda que a la primera reunión de la Comisión de Personal se cometa propuesta de reconocimiento de ayudas que puedan constituirse por cualquier funcionario con motivo de enfermedad, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberá justificarse previamente que no puede ser atendido en los Establecimientos Beneficenciales de esta Corporación o de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

26.- Vista la solicitud formulada por el Agente Investigador de Lab. Terceros don Manuel Brito Infante, en que solicita una ayuda económica para trasladarse a Madrid a su esposa, para ser tratada de enfermedad que padece, y teniendo en cuenta el informe del Neurologo don Fernando Serranillo Martín, suenda como sueldo que la enferma sea reconocida por el Médico Director de Sanatorio Sanguinaria Provincial, para que distinga sobre su enfermedad, y así pueda o no ser sometida a tratamiento en el centro que indica.

27.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acostuma la solicitud del Agente Investigador de Arbitrios, don Rubén B. Rojas Lora, de ayuda económica, para tratamiento quinquages de su esposa en la Clínica de La Belona de este Hospital, ya que tal tratamiento se puede efectuar en el Hospital General y Civil.

28.- Queda enterado de escrito al Excmo. Sr. Director General de Administración Local, por el que acompaña sus conocimientos a la contratación, en carácter eventual de dos plazas de Auxiliares Administrativos, y expone que, nada de

plantilla gubernamental de plazas correspondientes, desde la temporaria, pasando a la definitiva de esa plantilla, en forma reglamentaria, y se acuerda que se haga el estudio de las modificaciones que procedan en la citada plantilla.

29. - Cuida entenderse de que por don Fernando Goveas Torrijos, se ha inter- puesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de este Concejo Municipal relativos al camino y acuerdo gubernativo en el mismo, ante el señor Presidente pa- ra designar Letrado que defienda a la Corporación en tal recurso.

30. - Conviene a la vista el expediente sobre beneficiarios de prestaciones médicos-farmacéuticas a favor de los familiares de los pensionados, se acuerda, de con- formidad con el dictamen de la Comisión de Personal, mantener el anterior acuerdo de recitación de octubre de mil novecientos veintidós y tres, de que se comulga tal beneficio exclusivamente a los que, con arreglo a la legislación vigente, sean beneficiarios de la categoría familiar, conforme dispone el apartado 5.º de la Instrucción regu- lar de aplicación de la Ley 1081/1963, aprobada por O. M. de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

31. - Conviene a la vista el expediente de fijación de coeficientes del Cuer- po Ejecutivo Administrativo de la Corporación, se clasifica el siguiente personal en la forma y por los centros que se detallan.

Número 6. - Don Santos Jimenez Gutierrez, coeficiente 4, por ces. Pro- fesor Municipal.

Número 7. - Don Eduardo Garamelo Rodriguez, coeficiente 4, por ces. Pro- fesor.

Número 8. - Don José Manuel Caudeluz y Morán, coeficiente 4, por ces. Li- cenciado en Derecho.

Número 9. - Don Antonio Hernández Mateo, coeficiente 4, por ces. Profesor Municipal.

Número 10. - Don Joaquín Barriago Sueltes, coeficiente 4, por ces. Profe- sor Municipal.

Número 11. - Don Ramón de la Posa Otero, coeficiente 4, por ces. Licen- ciado en Derecho.

Número 12. - Don Paul Diony Marrero, coeficiente 4, por ces. Licenciado en Derecho.

Número 14. - Don José Pantana Lopez, coeficiente 4, por ces. Docen- te.





Número 15. = Don Luis Miguel Sainza Abarca, cefeñente 4, por ser Profesor Ma-  
canti.

Número 16. = Don José Manuel Luengo Quij, cefeñente 4, por ser Profes-  
Mancuñi.

Número 17. = Don Alfonso Luño Becerra, cefeñente 4, por ser Licenciado de  
Derecho.

Número 18. = Don Santiago Sines de la Rosa, cefeñente 4, por ser Licen-  
ciado de Derecho.

Número 19. = Don Juan Luis Hernández Abasco, cefeñente 4, por ser Licen-  
ciado de Derecho.

Número 20. = Don Primitivo Martín Lamato, cefeñente 4, por ser Licen-  
ciado de Derecho.

Número 21. = Don Pedro Miranda Paduzano, cefeñente 4, por ser Licen-  
ciado de Derecho.

22. = Don Felipe González Domínguez, cefeñente 4, por ser Licenciado de  
Derecho.

Número 23. = Don Luciano Hernández Arce, cefeñente 4, por ser Licen-  
ciado de Derecho.

Número 24. = Doña Antonia García Hernández, cefeñente 4, por haber ingresado  
por oposición, como Colegista, en el último concurso de Colegistas.

Número 25. = Don Bernardo Acuña Dots, cefeñente 4, por ser Bachiller.

Número 26. = Don Manuel Nolasco Sotomayor, cefeñente 4, por ser Bachiller.

Número 27. = Doña María Teresa Vázquez Sánchez, cefeñente 4, por ser  
Licenciada de Derecho.

Número 28. = Don Angel Lamato Abarca, cefeñente 4, por ser Licencian-  
do de Derecho.

Número 29. = Don Sebastián Garriga Samero Dots, cefeñente 4, por ser  
Licenciado de Derecho.

Número 30. = Don Tomás González Sinto, cefeñente 4, por ser Licenciado  
de Derecho.

Número 31. = Don Pedro Gómez Amoro, cefeñente 4, por ser Licenciado de  
Derecho.

Número 32. = Doña Leonor María Eugenia Gutiérrez García, cefeñente 4,  
por ser Licenciada de Derecho.

Número 34. = Don Francisco Manuel Mederos Barahona, ex-funcionario 4, por ser Profesor Monseñal.

Número 35. = Don Enrique Mimeroy Leray López, ex-funcionario 4, por ser Escriván Monseñal.

Número 36. = Don Miguel Angel Martín Marcos, ex-funcionario 4, por ser Escriván Monseñal.

Número 37. = Don Andrés García Mota, ex-funcionario 4, por ser Profesor Municipal.

Número 38. = Don Manuel Morales Martín, ex-funcionario 4, por ser Profesor Municipal.

Número 39. = Don José Antonio Duque Pérez, ex-funcionario 4, por ser Secretario de Derecho.

40. = Don Sergio Ramírez Piñero, ex-funcionario 4, por ser Secretario de Derecho.

Número 41. = Don Fernando Urzua González, ex-funcionario 4, por ser Secretario de Derecho.

Número 44. = Doña Dául Acuña Barro, ex-funcionaria 2ª, por ser Profesora de Letras en haber impetuado por oposición.

Número 46. = Doña Prudencia Vileiras Hernández, ex-funcionaria 4, por haber impetuado por oposición, como Escritorista, en el extinguido Servicio Regular de Colegiados.

Se acuerda elevar esta propuesta a la Comisión de la Dirección General de Administración Local.

33. = Ante el expediente promovido por solicitud de don Andrés Martín González, Oficial del Cuerpo Escriván de este Convulsatorio Local, se pretoman reintegrables para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8) del artículo diez del Reglamento de concesión de pretamos reintegrables a los funcionarios municipales para adquisición de vivienda, de reintegro de inmuebles de mil oncecientos reales y tres, se acordó la concesión provisional de dicho pretamo en la cuantía solicitada de quinientos mil pesetas y plaza de arrendamiento, con interés de quince años, concediéndole a dicho funcionario un plazo máximo de tres meses, para que aporte la certificación registral de la finca que se propone adquirir.

32. = Ante la solicitud de don Juan Manuel Rodríguez Palermiro, Oficial de primera, quinto, del Hospital General y Clínico de Orense, y el in-



forme emitida por la Jeneracion de dichos Establecimientos, se envien, como de ad el citada pro-  
ductos, la agenda economica de seis mil diecinueve pesetas.

34. = De conformidad con el informe emitido por el Consejo de Administracion de los Establecimientos Benefic. Sanitarios de Consultorios Libales, se envien ratificando las comisiones impuestas a los Administradores Interinos de dichos Establecimientos, donna Lucrecia Garcia Delgado y don Jaime Saez Boz, por la Jeneracion de dichos Senores, a ocho dias de periodo de los inventos, desestimando los escritos presentados por aquellos.

35. = Queda auto de la adscripcion en comision de carteras a la Junta Interprovincial de Consultorios Simulados, de los funcionarios de este Consultorio las gerencias, que vienen presentados en aquel Organismo, y cuya relativa figura de el acuerdo corporativo adoptado en sesion de recibidos de febrero ultimo.

#### Benevolencia

36. = Queda auto de comparencia ante el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Corporacion de don Antonio Salas Lala y don Angel Torres Sotomonte, perceptor y interventor de los obras que se realizan en color limitados con el Hospital de los Dolores de la Laguna, a consecuencia de los averos que diversos agujeros y otros desperfectos en dicho Establecimiento, por la cual se comprometen a reparar cuantos se hagan ocasionalmente por dichos casos.

37. = Vista escrito del Ayuntamiento de Garachico, acompaando documentos relativos a ambulancia que presta servicios en dicho municipio y en los de los Llanos, Buenavista y el Canque, de conformidad con el informe de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, con acuerdo de que dichos Ambulancia medicale cursasen, en com. aprados el Pliego de Condiciones, debiendo trasladarse este asunto a la Delegacion Provincial de la Cruz Roja Española, por ser de interes benéfico como a la comision en su momento.

38. = Presentada oferta para Ambulancia para prestar servicios en el municipio de Santiago del Oeste, acuerdo impreso sobre la oferta presentada, los Senores Excmos. de Vinos y Obras, y vuelve al Plow.

39. = Presentada oferta para Ambulancia para prestar servicios en el municipio de Quira de Tossa, acuerdo impreso sobre la oferta presentada, los Senores Excmos. de Vinos y Obras, y vuelve al Plow.

40. = Vista Proyecto de Presupuesto y Pliego de Condiciones para "Santos

hacia a Goma en el fondo "Inquilin" de la "Legada Samblin", y el supremo término y de Lacer-  
tina esta en sujeción por los gastos pelizos que ofrece al actual, cuando en constitución directa  
atribuyéndole el efecto a la "Sociedad" para en adjuvancia.

11.º Aprobóse el proyecto redactado por el "Arguente" don Solon Lamy por-  
ta de "Pepioma" y "Constitucional" a la Sala de Ocho de "Funda Inquilin" de la "Legada Samblin",  
por sus presupuestos de dos millones cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos con veint-  
itinerarios, y el "Pliego de Condiciones" que ha de regir en la subasta de dichos obras, los  
que se aboraron con cargo al "Presupuesto Ordinario" nacional. También se acordó el estu-  
dio de la reforma de los límites de dichos Establecimientos, propugnando la solución más  
adecuada al mismo.

12.º A esta instancia de don Jovino Don Molino, solicitando un colati-  
to de sus hijos, para en hijo de otro niño, María Elena Dura Morales, en conformidad con  
el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión  
del estado acordado para la instancia misma, cuyo importe asciende a la cantidad de  
quinientos mil quinientos pesos, los que se libraron a don Arsenio Morales, Martín,  
como propietario de "Ortopedia" Morales, un vez que dichos rubricados con retirado  
por el interesado después de prestar en conformidad, comprometiéndose don Jovino  
Don Molino a devolverlo a dicha Corporación cuando no le sea de utilidad a su  
hijo.

13.º A esta instancia de dona Carmen Elena López, solicitando con ayuda  
económica para su pupila, por tener que trasladarse a la Península por motivo  
de salud, se conformó con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad  
y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de cinco mil  
pesos, los que se libraron a dona Carmen Elena López.

14.º A esta escrito del Concejatísimo Sr. D. D. de Juan Carreras, com-  
parando familia de "Optica" Hernández, por una petición suya por el estudio de los  
símbolos don Antonio González, Ruiz, subscrito en el "Parlamento" de "Mato" dependiente de di-  
cha Corporación, cuyo importe asciende a mil quinientos pesos, se conformó con el dicta-  
men de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de dicha ayu-  
da económica a los efectos propuestos, los que se libraron por dato al señor Depositario ge-  
neral remesas al Concejatísimo Sr. D. D. de Juan Carreras.

15.º A esta escrito de don Julián González, Hernández, es no jefe Provincial de  
la "Unión Anticristiana" de la "Cruz Roja" Española, (Luz), solicitando una ayu-  
da económica para la "IV" lección Regional "Mata" para "Niños Indios", de con-



similitud con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas.

46. - Visto escrito de la Superintendencia de Asilos de Ancianos de este Hospital, así como también una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas, para obtener la colaboración de un facultativo que atiende los consultos diarios y de urgencia de dichos centros, se conforma con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas, las que se aborran a la Superintendencia Por Gabriel Linares, con cargo al Hospital 22, Artículo 4º, concepto tercer, partida sujeta al cargo, Presupuesto Ordinario.

47. - Acuerdo de elaborar Proyecto de Reglamentos para el Jardín Infancia de la Laguna Grande, para que con los dictámenes oportunos sea sometido a su aprobación, se acuerda debate manifiesto que dichos establecimientos con debe en forma alguna convertirse en Guardería Infancia y pide se tenga así en cuenta al redactar dichos Reglamentos.

#### Intervención Pública.

48. - Acuerdo de un cupón impreso entre los involucrados y señores titulares de la contabilidad de cuentas de laboración, Hospital Polivalente, exponiendo al com. Vice presidente de una manera extensiva y detallada, las gestiones que en la actualidad se realizan con la Comisión Entesamada y Excmo. S. E. adquisitoria de los obras para obtener los diferentes materiales concediendo la autorización amplia facultad a los señores Presidente y Vicepresidente para solucionar y resolver con la citada Comisión cuantos problemas haya pendientes para dar término a la obra y condicionados todo ello, a la reanudación inmediata de los obreros.

49. - Visto expediente y presupuesto revisado de los obras de conservación de la Escuela Píezos de La Cooperación, que acuerda a los señores involucrados dieciséis mil novecientos cincuenta pesetas con diez céntimos y el importe de la Intervención de Sombro, acuerda la aprobación del proyecto y del pliego de condiciones económicas aditivos, así como en inmediata cubierto, reduciendo a la mitad el periodo de liquidación como facultad al artículo diecinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para aquellos casos excepcionales que concurra la urgente realización a los mismos.

50. - Aprueba presupuesto de "Salarios Gráficos", para la edición de la obra Ultramar de don Nicolás Estévez, por don Marcos Guzmán y que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesetas.

Deciéndose también que con la Intervención de Sombro de este Cabildo se este.

de la posibilidad de incrementos de crédito para publicaciones en un millón quinientos mil pesos.

51.º Concede ayuda económica por los Dominios Servandoy Darins, Provincia de Tucumán de Santa Catalina de Siena, para la realización de obras en el mismo por un importe de cincuenta mil pesos y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos de otros de efectuarse dichas reparaciones bajo la supervisión de la Provincia de Tucumán de este Cabildo.

52.º Visto los antecedentes relacionados con la solicitud de la Delegación Provincial de Administración y Bienestar y el informe de la Intendencia de Tucumán de este Cabildo; la Corporación acuerda el que se realice el censo provincial de niños deficientes e inválidos, utilizando los datos y fuentes de información que se le actualizó en materia de autorización para dársele fin hasta un gasto de cincuenta mil pesos.

53.º Concede subsidio al acuerdo del Consejo Provincial, agradeciendo de la cultura otorgada por el Comendatario Cabildo y que asciende a la cantidad de dos millones de pesos con setenta a la Intendencia Provincial "Virrey de la América".

54.º También queda cubierto de la resolución de la Dirección General de delimitación Local de fecha veintidós de julio próximo pasado, por la que autoriza a este Cabildo a otorgar una subvención de trescientos mil pesos a la Sociedad de Promoción de la especialización de artesanos en artes a la formación de los trabajadores y acuerdos en consecuencia de obra a su favor la correspondiente cantidad.

55.º Concede al Club Juvenil "Chiriquita" de Olivos del Puro la cantidad de veintidós mil cinco pesos, para la adquisición de un televisor, y acuerda pagar al Centro Coordinador de Bibliotecas otorgando la posibilidad de adquirir un lote de libros que la finalidad de instalar una sala de lectura en el referido Club.

56.º Repetido el escrito procedente del Rectorado de la Universidad de La Plata, sobre la necesidad de construir residencias para estudiantes; la Corporación acuerda comunicar al Rectorado con fines de la misma, que considerando la extraordinaria importancia del problema, procurará encausar en resolución, autorizando también al mismo Rectorado para otorgar posibles subsidios al mismo.

57.º Declara de urgencia, la adquisición de muebles prefabricados para un escritorio en terreno propiedad de este Cabildo y con destino al Instituto de Astronomía.

Unánimemente autoriza el gasto para la compra de prefabricados de dólares S. L., del siguiente material cuyo precio se suma al costado es el que se expresa y exp.



k.

a. Oficina Prefabricada de 12'58 x 8'95, según oferta D.S. 4-303-7-D de 16-3-74, incluidos portes, gastos y flete y montaje	767.948'00
b. Dependencias prefabricadas de 19'135 x 6'275 según oferta D.S. 4-303-2-D de 14-3-74, incluidos portes, gastos, flete y montaje.	867.120'00
c. Laboratorio prefabricado de 15'30 x 6'275, según oferta D.S. 4-303-5-D de 14-3-74, incluidos portes, gastos, flete y montaje	498.502'00
d. Galles prefabricado de 30'40 x 10,30 según oferta D.S. 4-303-6-D, incluidos portes, gastos, flete y montaje.	667.607'00
Documento especial por exclusión de habilita y prebando pago	174.131'00
<u>Total créditos</u>	<u>2.987.046'00</u>

50.- Entendidos detenidamente los diferentes circunstancias físicas y económicas de los ordenamientos y subordenamientos solicitados de obras, tal y como obran en caso respectivo en expediente, y más la cantidad de peticiones que restan con arreglo al número de los comarcas, a propuesta de la Comisión, en fundamento de la condición antes de los Bases por los que se dirige el oportuno Comandante, el Sr. Comandante de las Fuerzas Armadas en el presente caso, de ser como se ha de decir, que se ha de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1973-74, a cada uno de los diferentes peticionarios.

Nº	Nombre y apellidos	Los estudios
1	María Alicia González Rodríguez	Los estudios
5	Eugenio González Rodríguez	"
6	Amador Rodríguez Siquiera	"
7	Agustina Rodríguez Siquiera	"
8	Pedro F. Plasencia Merino	"
9	Silvestre Bellón Hernández	"
10	José Luis Barrón Mesa	"
11	Ana E. Rodríguez Guerra	"
18	Juan F. Barrón Álvarez	"
14	Antonio Lera González	"
15	Ángel Polos Hernández	"
16	Ana Beatriz Polos Hernández	"
17	Maria José Polos Hernández	"

18	Maria Teresa Sepulveda Garcia	Isabel omolob
19	Abundancia Sepulveda Garcia	"
20	Julio H. Santana Pineda	"
21	Maria Remedios Garcia Garcia	"
23	Esteban J. Diaz Andrade	"
24	Yol. Oscar Delgado Pimentel	"
25	Jose Guzman Alvarez	"
26	Silva Santana Caban	"
27	Manuel A. Cruz Botancourt	"
28	Benjamin A. Castellanos Gonzalez	"
29	Maria Cruz Beltrán Cuevas	"
30	Antonio M. Perez Gonzalez	"
32	Angel Cruz Pacheco	"
33	Jose Manuel Ramos Garcia	"
36	Jose Ramon Brito Linares	"
37	Carmen Dolores Brito Linares	"
43	Angel Luis Delgado Delgado	"
44	Cristina Perez Delgado	"
45	Vivian Garcia Caldera Herrera	"
48	Hector Hernandez Gonzalez	"
49	Luis Gonzalez Hernandez	"
51	Mariana Perez Martin	"
52	Jesús Perez Hernandez	"
53	Maria Catalina Perez Hernandez	"
54	Camelina Gonzalez Martin	"
1	Maria de los Angeles Alvarez Perez	Isabel omolob
2	Maria Elena Martin Barrera	"
3	Jose Maria Melina Hernandez	"
4	Sebastián A. Navarro Martin	"
5	Amador Gonzalez Ramos	"
6	Carlos M. Gonzalez Ramos	"
7	Maria Irene Alvarado Garcia	"
8	Jesús M. Carreras Garcia	"
10	Mauricio Gonzalez Hernandez	"





11.	Delmas Hermandez Hermandez	Sal normal.
12	Maria Soledad Molina	"
15	Alfredo Romedero Sobera	"
17	Elis Maria Gonzalez Lopez	"
19	Luis G. Gonzalez Perez	"
20	Miguel Alca Gonzalez	"
23	Manuel Jesus Noda Naves	"
25	Juan Antonio Escrib Domínguez	"
26	Emilio G. Romero Quiñones	"
27	Agustín Rodríguez Pérez	"
29	Concepción Leizaola Leizaola	"
34	Maria Concepción Díaz Marrero	"
35	Pedro Rodríguez Salcedo	"
36	Luis Antonio González	"
38	Luis Antonio Sobera	"

En el curso se previene en las matrículas que los que se rije el oportuno consumo, el importe de la lección concedida a cada uno de los pertenecientes a cada una de las categorías de alumnos, se tribará, o sea, en los casos en los que hubiese abonado el importe de la matrícula y estuviese el cobrado en el pago de las cuotas mensuales. En este último supuesto, el importe de la lección abonada se ingresará a los fondos o representaciones legales del abono, los que deberán demostrar documentalmente con debida exactitud alguna en el punto en el que se hizo curso instruido.

También acuerda que en su día se convoquen los del curso 1944-45 y los demás que anualmente concede la Corporación.

59. = Sección informes favorable de la Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda y Economía, cuando emiten por una sola vez, una ayuda de cantidad y cinco mil pesetas a la Asociación San Isidro de Animales y Plantas medicinales por don Delfino Morales y Morales, en calidad de Presidente de la misma.

60. = Entre los informes favorables de la Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder, por una sola vez, al Departamento de Cultura de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de San Lorenzo, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, para gastos que ocasiona la III Semana de la Construcción y del Hogar.

61. Aprueba la distribución del crédito de diez millones de pesos, en subdivisión, para ser concedida por el Consejo de Ministros a realización de obras de construcción de edificios y obras de economía en servicio de la Dirección General de Administración Local de once de quinientos mil pesos, para subvencionar diversas dependencias de la Universidad de La Laguna en la forma que a esa terminación se detalla:

<p>Q la Universidad de La Laguna para actividades de Continuidad Cultural</p>	14.300.000'00
<p>Para pago de conferencias a la Escuela de Periodismo.</p>	1.000.000'00
<p>Para actividades especiales de la Facultad de Medicina</p>	500.000'00
<p>Para Conferencia Curso Extranjero</p>	350.000'00
<p>Instituto Universitario de la Empresa</p>	700.000'00
<p>Gastos construcción viviendas funcionarios</p>	1.550.000'00
<p>Restos Universidad</p>	1.770.000'00
<p>Obras del Subdelegado</p>	200.000'00
<p>Instituto Investigaciones Químicas</p>	200.000'00
<p>Laboratorios</p>	1.800.000'00
<p>Escuela Bellas Artes</p>	600.000'00
<p>Total</p>	10.000.000'00

62. Aprueba a cargo de los gastos de la celebración de los festejos en San Sebastián de los Reyes a los aniversarios resultante en los diferentes siglos de la Isla y en modo de cantidad de cincuenta mil pesos al Instituto Provincial de Transporte para dichos festejos.

63. Concede ayudas de diez mil pesos cada una a los siguientes peticionarios de los respectivos centros docentes que a continuación se relacionan, en la modalidad de subvenciones únicas fin de curso y fin de lección:

Instituto Provincial "Virrey de la Lealtad"

5º Curso de Ciencias Matemáticas de la Universidad de La Laguna.

3ºº Curso de Magisterio (Maestrías)

Lamentablemente no accede a la petición de los alumnos de 2ºº curso del Grado de Magisterio Industrial, en la Escuela Superior Industrial de este Capital por no contemplarse estos estudios en los mismos reglamentos por este Cabildo para la concesión de este tipo de ayudas.



64. = Respete a la petición de ayuda económica para el Departamento de Fisiología y Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, acuerdo económico a dicho Departamento a través del Doctor M. Novell, que ya el Cabildo ha convenido como subvención global a la Universidad por los estudios que obtiene sus facultades y lectur dependiente de la misma, así procediendo al que se acuerda a lo establecido.

65. = Párese en poder acordar a la petición suscrita por don Gabriel M. García Melián, como Presidente de la Comisión de Estudios del Barrio Nuevo de esta Capital, por lo que subvención una ayuda económica para cubrir gastos con motivo de dichos Estudios.

66. = Vista los dictámenes de la Comisión Permanente del Aula de Cultura y de la Comisión de Educación y Cultura, resuelve:

1.º = Después de la donación de obras de pintura de Los Lorenzo y demás obras análogas, acordando el gasto de un cuadro conmemorativo don Luis Hernández Hernández, como así se ha venido cuando se instaló la referida obra artística a la entrada del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortova.

2.º = Quea autoría del fallo del jurado que declaró desierto el Premio de Novela 1973. Al propio tiempo acepta la propuesta de convocar un nuevo Concurso, en la misma modalidad de Novela para el presente año, con carácter ocasional e aumentando la dotación del Premio a cinco mil pesetas.

3.º = Quea autoría del Reglamento de Exposición Provincial de Pintura y Escultura que convoca anualmente el Concealutismo Ayuntamiento de esta Capital, con las modificaciones introducidas por dicha Corporación y que afectan a los artículos 14.º y 22.º del mismo.

4.º = Asimismo como del estudio de reacordarse por parte de libros de el "Fond" de este Cabildo, durante la V Feria del Libro celebrada en el pasado mes de mayo en esta Capital, y que arroja un total de ochenta y tres mil cuatrocientos pesetas.

5.º = Se abone a "Los Artes Propios", el importe de la portada de documentos emitidos mil trescientos pesetas y seis pesetas, por adquisición y comisión a este Cabildo de catálogos y cartiles publicitarios relativos a la Exposición "Cultura Española a los siglos XVI al XIX, debiendo transferirse dicha suma a la cuenta corriente número 278463 abierta a nombre de la referida Editorial, en el Banco Comercial Español de las Islas de la Castellana, 18 Madrid-1.

6.º = propio tiempo apruebe a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la continuación de las celebraciones previstas en la Organización de esta importante Fiesta Sictoria, así como de la programación de visitas colectivas de escuelas de toda la Provincia, cuya

dicamente que ha de hacerse extensivo por igual motivo a la Caja General de Honor y Apoyo a la Piedad de Santa Cruz de Guaymá.

81.º Concede el señor don José Antonio Guezo Ramos, en calidad de Presidente de los IV Jueces letrados del Audiopueblo\* a celebras en el presente año, una ayuda económica de diez mil pesos, dando la categoría que han adquirido tales Jueces y la participación de los actos a celebras en el seno de los mismos.

82.º A instancias cursadas por dona Florencia Alemán, exhibiendo aquellos economistas para cubrir gastos de montaje de un espectáculo de Ballet en el Circo de Belasco Arles y para la celebración en el Hospital de un Congreso Internacional de Danza, el Sr. acuerda:

a) Se le concede una ayuda de veinticinco mil pesos, para el montaje del espectáculo anteriormente citado.

b) Que por esta libelo se atienda con una excursión y un almuerzo o cena a los compositos.

83.º A instancias cursadas por don Javier de Lora Sáenz, en calidad de Presidente del Casino de Guaymá, concede cincuenta mil pesos para la celebración de la décima Centenal de la VII Semana de Música.

84.º Le concede un tropo de mil quinientos pesos a la Asociación Juvenil "Fres de Mayo" para cualquiera de los concursos literarios convocados por dicha Asociación.

85.º Acuerda adquirir mil ejemplares de la obra de don Manuel Domínguez "Método Escritórico Nivel y Escala de Pedagogía Musical" al precio de diez pesos el volumen y autoriza al señor Presidente para fijar el número de los que se quedara adquirir referidos a la obra de don Antonio Martí "Solos años de la vida de un hombre y de un pueblo", cuya edición se halla proyectada. Asimismo autoriza con los pesos antes dichos para dar cumplimiento a la petición de don Manuel Ángel Ponce González, Administrador Numerario de Rentas de Materiales y Bienes Centenales, de la Escuela Universitaria de Arquitectura Escuelas de La Laguna, de Ayuda económica para cubrir gastos de la quinta edición del libro "Célebre Centenal", que así se le tituló en Escuelas Universitarias de Arquitectura Escuelas, por no tratarse del tipo de obra que se acostumbra a editar o sufragar de alguna manera en publicación por esta Biblioteca.

112º Acuerda pagar al Ayuntamiento de Laguna, importe del estado a los gastos para la adquisición de la casa llamada de los Capitanes Generales, así como de los gastos



ciudadanía a que pueda adquirirse la casa de Honor. El caso es la Corte superior que otorga su mandato los gestores para adquisición de la primera de dichas casas y que agoran si la respuesta está dispuesta a ser recibida así como sus correspondientes acuerdos de informes. Si a este respecto a cuanto quedara interesado en la adquisición de los mencionados inmuebles.

135. = Accede al acuerdo a que todos en el Presupuesto de "Grupos Aquino" de Madrid, para la edición de la obra "La Lengua de España", de don Antonio Femenia de Armas y que constan en el Presupuesto números 2.453 a 2.457, se ejecute del presente año.

67. = Se da informe a la Intervención de Somos y a fin de los resultados respectivas acuerdo comede los siguientes acuerdos para cubrirse a la continuación de cuentas de los presupuestos en los municipios que a continuación se relacionan:

a). - Al Ayuntamiento de Quimeras: 150.000.00 pes.

b). - Al Ayuntamiento de Lombederos, el comede los gastos del Presupuesto del E. S. que se consigna, que que la parte que correspondiera abonar a este pueblo corresponde a la cantidad de cincuenta mil pesetas, previa las autorizaciones legales pertinentes.

c). - En cuanto a la cantidad pendiente por el Ayuntamiento de El Cangejo, a la parte del informe emitido por la Delegación de Economía, Fisco y Hacienda, se propone se le comede una ayuda de cincuenta mil pesetas, en el caso de que le sea necesaria dicha cantidad, una vez cubiertos los otros.

68. = Vista la solicitud del Presidente occidental del Club de Atletismo de la Universidad de La Laguna don Julio Martínez San Miguel solicitando ayuda económica para la presentación y organización de dicho Club en las temporadas a la parte de la localidad de Atletismo; considerándose el informe favorable a Intervención y el dictamen de la Comisión de Deportes; el P. S. comede a tal fin una subvención a fin de mil pesetas.

69. = A solicitud de don Melitón Castro García, en calidad de Presidente del Club Deportivo Español de Fútbol denominado "Castro de Piedra" y previo informe favorable a Intervención de Somos; comede ayuda económica de cincuenta mil pesetas para la adquisición de material y equipo para diversos campeonatos a nivel correspondiente entre los diez y quince años.

70. = Deseo informe favorable de la Intervención de Somos y a instancia de don José Domingo Gómez García en calidad de Presidente del Club de Deportes Camarero, comede a dicho Club ayuda económica de cincuenta mil pesetas para cubrir los gastos del viaje a realizar de Madrid, por el equipo para competiciones a diversos lugares peninsulares por haber quedado campeón del Grupo C de categoría división Nacional.

41. = En ocasión del Campeonato de España de Bóreas a tres bandas de segunda categoría y a solicitud del Presidente de la Federación Española de Bóreas; visto el informe favorable de Intermisión de Bóreas, el Perno acuerda otorgar a la mencionada Federación la cantidad de tres mil pesetas para la adquisición de un trofeo a cubiertas de dicha competición.

42. = Previs informe favorable de la Intermisión de Bóreas de este Clubillo y a instancia de don Jaime González de Blanco Pereira en calidad de Presidente de la Federación Española de Bóreas, acuerda a la misma una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para cubrir los gastos que ocasionen su participación en los Campeonatos de España de Bóreas.

43. = Previs informe favorable de la Intermisión de Bóreas de este Clubillo y a instancia de don Jaime Bernardo Benito Castro, en calidad de Presidente de la Asociación Juvenil "Torre de Moya" como treinta mil pesetas a la misma para adquisiciones diversas materiales deportivos en especial las relacionadas con el "V Torneo Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de Bolosmanno" y el "V Premio Nacional Paula Cruz de Escuela de Kart" patrocinados por ella.

44. = A solicitud de don Alfonso Ángel La Uta Bellorbe, Profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Enseñanza anexo a la Escuela Universitaria del Profesorado de G. y B. de San Cristóbal de La Laguna, en el Informe favorable de la Intermisión de Bóreas, acuerda como diez mil pesetas para la adquisición de material deportivo al haber sido Campeón Provincial este año el equipo de Atletismo, categoría infantil de este Colegio.

45. = Visto los escritos de don Luis Quiñero Abreg, Presidente de la Sociedad Deportiva Real Unión de Tenerife y del Club Tenerife Bolosmanno "Paula Cruz", por los que solicita rebajas económicas y previs informe de la Intermisión de Bóreas y distantes correspondiente de la Comisión de Deportes; el Perno acuerda:

a). - Conceder cincuenta mil pesetas al "Real Unión de Tenerife", con el objeto de sufragar los obras de reparación ocasionadas en su recinto de juego.

b). - Sobrelas presupuesto de gastos de desplazamiento al Club Tenerife Bolosmanno desde Madrid a Provincia.

46. = Visto escrito de la Federación Española de Lucha (Regional y Nacional), solicitando ayuda económica de cincuenta mil pesetas para sufragar gastos ocasionados por la organización del Primer Festival Mundial de Lucha de Estocolmo, visto también el informe favorable de la Inter-



revisión de Comis de este balneario; acuerda enmendar los doscientos cincuenta mil pesetas distribuidos a tal fin por la mencionada Gobernación.

77. = A propuesta de don Lorenzo Dada Garsa, Presidente de la Comisión de Deportes de este Conceltísimo Balneario; acuerda que por la Intervención de Rentas se informe sobre la posibilidad de incrementar los Partidos presupuestarios para finalidades deportivas y en especial para la construcción de pistas deportivas.

78. = Hace cuyas las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión de Deportes, don Lorenzo Dada Garsa a la reunión del día de junio próximo pasado por las que expone al señor Acuña Dada, Delegado Provincial de Administración Pública y Deportes en acto de presencia en la citada Comisión autonómica a que se impute definitivamente en la misma. Acuerdamos acordar la necesidad de que se tome un estudio urgente de la situación económica actual de Estadio Valeroso Gosti-guez López, propiedad de esta Corporación.

79. = Justifica don el señor Presidente de dicha entidad de junio próximo pasado, por el que se comedeo quinientos mil pesetas al señor don Félix Blaverie, en calidad de Presidente de la Sección de Esports del Real Club Náutico de Tenerife para atender gastos de participación de su equipo representativo en los Juegos Nacionales durante el presente año.

80. = Aprueba el Presupuesto de los edificios que han de regir en el consumo de adquisición de un solar que destino a la construcción de sus edificios instalados en el Área Metropolitana Santa Cruz. La Laguna, modificando la clausula primera del mismo en el sentido de que la medida aproximada del solar sea de cincuenta cincuenta mil metros cuadrados y no cien mil metros cuadrados como se establecía.

### Corrismo

81. = Ante expediente relativo a la realización de un documental "Comarcal de Tenerife"; acuerda declarar en urgencia y contratar con la Empresa Sotobene, para la realización de dicho documental por un importe de quinientos cetea y cinco mil pesetas, y cuyas copias acciende a trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta pesetas, al mismo tiempo acuerda aproar en correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas, autorizando al señor Presidente para suscribir, su nombre a la Corporación, el correspondiente contrato.

82. = A la omis del informe favorable a la Comisión de Corrimo y de Intervención, acuerda comedeo con ayuda económica de treinta mil pesetas a don Campesín y la

117  
tomo Buzquet, Agrónomo Delegado de la Junta de Lobos en esta Provincia, con el fin de contribuir a los gastos de desplazamiento de una representación de Lobos al Congreso Nacional en Madrid.

83.º A la vista de escrito de la Asociación de Amigos de la Naturaleza y del informe favorable al respecto de la Comisión de Turismo y de Naturaleza, acordó otorgarse cinco mil bolígrafos de papel por un importe de cuatro quinientos mil quinientos pesetas que se distribuirán los a los excursionistas que acudan a los montes y playas de nuestra Isla, entendiéndose la contornación.

84.º Acordó convocar un concurso para un cartel inédito de la Isla de Tenerife, con fines de propaganda turística, aprobándose al mismo tiempo sus correspondientes Bases.

85.º A la vista del informe de la Comisión de Turismo y del señor Conde de la Compañía, don José Labate Ferrer, referente al otorgamiento de libros que han tenido en Herrerías los folletos "Cruce - Última Esperanza" distribuidos por la Compañía de Líneas de Aviones, se declara la localidad de Herrerías con el carácter de zona y se acuerda agradecer la labor realizada a quienes desinteresadamente participaron en ella.

86.º Que los entornos de que se trata pertenecen al Concurso de Mejora y Embellecimiento de los Puntos de la Isla de Tenerife, deudor de plaza de convocatoria, los siguientes Agentes: Lord de los Niños, Las Realizas, El Paganis, Villa de Camelarios, El Pangel, Garachal, Las Libras, Pájaros, Abadía y San Miguel. Contabilidad

87.º A la vista de escrito del señor Delegado de Hacienda, fecha doce de junio último, relativo a cumplimiento y habilitativa de Credito número 114 dentro del presupuesto Ordinario, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar entendiéndose.

#### Hacienda Pública

88.º A la vista instancia de don Diego Sembrillo, Cobrador en nombre y representación, como Apoderado de Contratos y Censos, P.G. a resulto este a marzo último, entendiéndose que se le ha superpuesto temporal a maquinaria, suscribiéndose la correspondiente número 183/178, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que con firme estable al apartado (c) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el interesado se impuso la suma de dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas a que





asiento la cuarta parte de los arbitrios de importación, correspondiente a la primera entrega, período del doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro al doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

88. = b) Vista instancia de don Diego Serranbly Valera, en nombre y representación como Apoderado de Entesacanal de Barroa, P. R. de fecha 27 de mayo de 1974, en la que solicita nueva prórroga, para el período de tres de junio de mil novecientos treinta y cuatro a tres de junio de mil novecientos treinta y cinco, a la importación temporal de maquiama, amparada en la excepción número 150-f-1973, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada prórroga por cuanto en cuanto que el peticionario haya cobrado prórroga para el período 13 de junio de 1973 a 13 de junio de 1974, en conformidad a la primera feha, ni que haya aborrido la cuarta parte de los derechos correspondientes; así mismo se acordó que el cobratante se impregne la totalidad de los arbitrios demeritados, ascendente a la cantidad de cuarenta y cinco mil cincuenta pesos, por conformidad de sus derechos.

88. = c) Vista instancia de don Diego Serranbly Valera, en nombre y representación como Apoderado de Entesacanal de Barroa, P. R. de fecha veintinueve de mayo de 1974, en la que se solicita nueva prórroga, para el período de tres de junio de mil novecientos treinta y cuatro a 13 de junio de 1975, a la importación temporal de maquiama, amparada en la excepción número 150-f-1973, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada prórroga por cuanto en cuanto que el peticionario haya cobrado prórroga para el período 13 de junio de 1973 a 13 de junio de 1974, en conformidad a la primera feha, ni que haya aborrido la cuarta parte de los derechos correspondientes; así mismo se acordó que por el cobratante se impregne la totalidad de los arbitrios demeritados, ascendente a la cantidad de cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos, por conformidad de sus derechos.

88. = d) Vista instancia de don Diego Serranbly Valera, en nombre y representación como Apoderado de Entesacanal de Barroa, P. R. de veis de mayo del corriente año, en la que solicita nueva prórroga, para el período de diecisiete de mayo de 1974 a 17 de mayo de 1975, a la importación temporal de maquiama, amparada en la excepción número 150-f-1973, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada prórroga por cuanto en cuanto que el peticionario haya cobrado prórroga para el período 17-mayo-1973-17-mayo-1974, en conformidad a la primera feha, ni que haya aborrido la cuarta parte de los derechos correspondientes; así mismo

se acordó que por el arbitraje se impusiere la totalidad de los arbitrios demeritados, ascendiendo a la cantidad de seis mil cinco pesos, por cadaidad de sus derechos.

88. = 2) El Sr. D. Diego Serranobay, de la obra, en consulta y representación, como Apoderado de Cantecameles y Escoria, S. A., de fecha cuatro de abril último, solicitando provenga a la importación temporal de maquinaria, acompañando en la respectiva número 143-j-73, y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que en su caso se establezca el oportuno del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, por el intertanto se impusiere la suma de mil quinientos pesos a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de importación en, en sus períodos a la primera salida, período del 3-mayo-1974 al 3-mayo-1975.

88. = 1) El Sr. D. Diego Serranobay, de la obra, en consulta y representación, como Apoderado de Cantecameles y Escoria, S. A., de fecha cuatro de mayo del presente año, en la que solicita concesión provenga, para el período del 18 de mayo-1974-18-mayo-1975, a la importación temporal de maquinaria, acompañando en la respectiva número 157-f-73, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada provenga por cuanto con esta que el peticionario haya solicitado provenga para el período 18-mayo-1974-18-mayo-1974, en anterioridad a la primera fecha, en que haya obtenido la cuarta parte de los derechos correspondientes; asimismo se acordó que por el intertanto se impusiere la totalidad de los arbitrios demeritados, ascendiendo a la cantidad de cuarenta mil doscientos cuarenta y siete pesos, por cadaidad de sus derechos.

89. = El Sr. D. José Vilin Chiriza Pautanga, en consulta y representación de Ramiro Viqueiro, S. A., fecha diez de mayo último, relativo a liquidaciones correspondientes a las declaraciones de importación números 51.775/72 y 65.652/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la anulación de las expresadas liquidaciones y la devolución de los capitales de 13.069.00 pesos y 55.038.00 pesos, respectivamente, previa presentación de los correspondientes vales de pago.

90. = 2) La Corporación, por dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas remitidas por la Intervención de Fomento:



Proveedores	Compras	Servicio	Importe
A. E. Jansen L. L.	Máquinas	Máquina reprografica	90.300.00
A. E. Jansen L. L.	Máquinas y accs.	Máquina reprografica	66.000.00
Total.			156.300.00

90. = b) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Fondos.

Proveedores	Compras	Servicio	Importe.
Hotel Menay	Limitación	N. Indeterminado	70.345.00
E. Romerau	Obsequio	Almuerzo	151.250.00
Total.			221.595.00

90. = c) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Fondos.

Proveedores	Compras	Servicio	Importe.
Carque Los Antinos	Limitación	N. Indeterminado	902.500.00
Hotel Casero	id.	Id. id.	86.325.00
Villanueva y Lazaca	Medallas	Id. id.	60.750.00
Total.			1.049.575.00

90. = d) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Fondos:

Proveedores	Compras	Servicio	Importe.
Continuaciones Alcala	Material perf.	Acquitation	113.509.00
Luzmin (Quinton)	Pat. Obisitos	Id.	64.075.00
Teramp. Teniente	Alquiler Veh.	Indeterminado	61.500.00
Hotel Menay	Almuerzo	Id.	52.610.00
Id. id.	Limitación	Id.	62.220.00
Total.			352.914.00

90. = e) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Fondos.

Proveedores	Compras	Servicio	Importe
Butterfly	Objetos obsequios	N. Indeterminado	58.275.00
Hotel Menay	Una Almuerzo	Id. id.	78.170.00





372/73	Bernardo Miranda Horta	867.00	P. Diligencia
382/73	Julia Pina Rodriguez	1.478.00	id
389/73	Ulberto Perez Gonzalez	233.00	id
390/73	Juan Manuel Perez Marrero	3.256.00	id
391/73	Ursula Ramon Reyes	2.324.00	id
309/73	Pedro Perez Ojeda	278.00	id
325/73	Antoniano Garcia Pantoja	315.00	id
332/73	Benjamin Gonzalez Gil	857.00	id
338/73	José Pava Arnaiz	26.988.00	id
337/73	Guillermo Perez Garcia	416.00	id
341/73	Daniel Rodriguez Paves	1.112.00	id
344/73	Gonzalo Rodriguez Martin	1.526.00	id
346/73	Luisa Paves, delegada	1.064.00	id
353/73	Pedro Villalba Garcia	609.00	id
361/73	Miguel Lopez Martin	1.326.00	id
372/73	Adriana Morales Martin	1.858.00	id
423/73	Antonia Poblacion Gutierrez	12.919.00	id
	<u>Total</u>	<u>82.335.00</u>	

Propuesta de baja numero 5/74 año 1973.

Identificación	Nombre	Importe	Comos
352/73	M <sup>o</sup> Carmen Cabrera Gonzalez	12.850.00	P. Diligencia
37/73	Daniel Garcia Soriano	34.350.00	id
	<u>Total</u>	<u>46.200.00</u>	

Propuesta de baja numero 5/74 año 1973.

	Nombre	Importe	Comos
397/73	M <sup>o</sup> Carmen Gonzalez Comas	2.800.00	id
363/73	Juan Rodriguez Ojeda	1.816.00	id
378/73	Francisca Rodriguez	1.991.00	id
379/73	Thermina Rodriguez Cabrera	1.200.00	id
387/73	Manuel Bernando Santos Jara	3.441.00	id
401/73	M <sup>o</sup> Dolores Ramos Garcia	2.650.00	id
420/73	M <sup>o</sup> Jesús Gonzalez Sembrado	4.100.00	id
423/73	Arnaldo Garcia Pantoja	28.716.00	id
435/73	Elvira Jimenez Poppina	7.235.00	id
630/73	Arriba del Comarca Loma Comasco	4.900.00	id

455/73	M <sup>o</sup> Carme Pallas Rodríguez	2,000.00	L. Delgado
468/73	Dña. Estela Hernández Pérez	17,000.00	id
	<u>Total</u>	<u>82,835.00</u>	

El resto igualmente el destino a la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los referidos presupuestos.

91. - 6) Añiti lo presupuestos de baja número uno a mil novecientos setenta y cuatro, formulada por el centro Secundario del Hospital General y Clínicas de la ciudad, correspondiente a contingencias de descubiertos por tasas representadas a los siguientes deudores:

Presupuesto de baja no. 1/74.

N <sup>o</sup> Inscripción	Deudores	Importe	Causas
303	Maria Garcia Hernandez	5,465.00	Desconocidos garantidos
305	Carmen Rodríguez López	1,098.00	id
306	Sobte Rodríguez Pérez	1,572.00	id
307	Belén Pérez Limes	2,105.00	id
308	Carmen Pérez Arana	506.00	id
310	Juana Rodales Morales	333.00	id
311	Teodora Bustamante Garcia	1,345.00	id
312	Francisca Gómez González	845.00	id
313	Francisca Cabrera Marquez	903.00	id
314	M <sup>o</sup> Carmen Pérez Arana	830.00	id
315	M <sup>o</sup> Carmen Sánchez Pimentas	338.00	id
323	Maria Garcia Hernandez	5,747.00	id
333	Claudia Garcia González	1,095.00	id
336	Colina Arguente Díaz	815.00	id
340	Delmar Morales Prieto	203.00	id
346	Leonora Pérez Sag. Hernández	478.00	id
351	Francisco Pérez Garcia	5,553.00	id
352	Miriam Pérez Garcia	851.00	id
355	Leandra Valverde López	741.00	id
356	Carmen Vera Pérez	982.00	id
357	Carmen Rosa López Díaz	618.00	id
362	Marta Ballester Matos	9,053.00	id
363	Carmen Martina Hernandez	596.00	id



368	M <sup>ra</sup> Luisa Goya Gabara	188.00	Desembolsos parados.
373	José Simón de Rojas	208.00	id
630	Cooperativa P. Romero (Abogado P.)	7.026.00	id
724	Laura Baldo González	500.00	id
725	Jose Berto Cabera	2.658.00	id
	<u>Total</u>	<u>31.508.00</u>	

Se mita igualmente el dictamen a la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la reforma propuesta.

91.- c) Al día se ha propuesto a baja números 2, 3 y 4 de 1974, formulada por el Procurador del Hospital General y Clínica de Curatipo.  
Propuesta de baja número 2/1974.

No. certificado	Deudores	Importe	Causas
246/73	Lorenzo Garza Flores	10.877.00	P. Delincuencia
274/73	Lamparica Andrés Rojas	4.827.00	id
276/73	Comuna Flores Rojas	341.00	id
277/73	Angel Rodríguez Obispo	458.00	id
300/73	Ramón Rodríguez Goyas	2.213.00	id
354/73	Samuel Torres Ornela	2.053.00	id
371/73	Leonor María Espinoza	2.347.00	id
375/73	Juan Suarez Ortega	2.168.00	id
278/72	José Luis María	1.700.00	id
280/73	Francisco Suarez Rodríguez	548.00	id
381/73	Rogelio Torres Lech	2.856.00	id
382/73	Julián Carrasco de Arana	778.00	id
515/73	José Luis de los Ríos	2.276.00	id
570/73	Margarita Goya Duarte	2.735.00	id
605/73	Juan Hernández Oliva	613.00	id
653/73	José Luis de los Ríos	2.226.00	id
706/73	George Feliza Hernández	2.404.00	id
	<u>Total</u>	<u>52.441.00</u>	

No. certificado	Deudores	Importe	Causas
16 E	Maria González Obispo	375.00	P. Delincuencia
18	Esteban Moreno Pérez	1.662.00	id.

36	Francisco Cortés Lima	2.001.00	P. Delgado
37	José Ventura Sarracín	765.00	id
55	Manuel Olmos Aruete	1.341.00	id
67	Manuel Gilis Salazar	1.164.00	id
65	Gregorio Domínguez Lezama	2.127.00	id
44	Santiago Hernández Lezama	580.00	id
80	Guillermo Esteban Sagardo	632.00	id
94	Esteban Moreno Salera	3.018.00	id
96	Salvador Gómez López	506.00	id
102	Corralo Gutiérrez Leza	800.00	id
105	Enrique Navarrete Novas	380.00	id
100	Maria Herrera Siles	380.00	id
134	Marcos Llana Morales Cruz	2.027.00	id
139	Gerardo Salazar	1.276.00	id
150	Maria González Lezama	68.555.00	id
170	Ayres de la Cruz Hernández	6.076.00	id
171	Mariano Pérez Leza	1.327.00	id
174	Marta Alfaro Leza	120.00	id
180	Juana Rosa Díaz Hernández	240.00	id
181	Peter Gabriel Ramírez	260.00	id
237/72	Julia Lezama González	2.000.00	id
493/72	Barbara Pardo González	600.00	id
	<u>Total</u>	<u>98.536.00</u>	
	Compueta de Boja número 474.		
2/76.	Francisca Castellano Corzo	2.462.00	P. Delgado
27	José Cristóbal López Santos	3.653.00	id
38	Emasracina Villa Morales	3.332.00	id
89	Salvador Hernández Armas	3.400.00	id
96	Mariano Morales Aguirre	500.00	id
113	Arminio Armas Giner	14.257.00	id
110	Jose Hernández Mesa	1.000.00	id
115	José Manuel Ramírez Pérez	2.100.00	id
116	Luisa de Armas Morales	17.458.00	id
121	Arminio Mesa Díaz	9.800.00	id





122	Joaquín Moreno Gopele	1.798'00	Deligencia
126	Nabó Martín Domínguez	7.446'00	id
125	José Antonio Marrero Sáez	8.746'00	id
126	Rogelio Casiro González	3.535'00	id
127	José Orol González	1.138'00	id
128	Mamela Ojeda López	3.550'00	id
130	Francisco Prieto Lemos	17.514'00	id
138	Nieves Melina Cabeza	1.400'00	id
143	Román Mendoza Noguer	1.600'00	id
144	Longina Looza González	8.125'00	id
146	Luisa Jimenez Nov	2.000'00	id
172	Carmen Ramos González	400'00	id
175	Roberto López Saenz	1.477'00	id
176	Esther Leaman Domínguez	16.246'00	id
177	Dominga Laine Herrera	2.755'00	id
178	José Villaverde Fernández	20.402'00	id
180	Lorena Cruzillo Mora	2.500'00	id
183	Rosario Polanco de Vera	38.861'00	id
199	Francisco Cortés González	50.652'00	id
200	Immaculada Beltrán Aponte González	418'00	id
208	Evencio Herrera Cortez	2.800'00	id
<u>Total</u>		<u>359.583'00</u>	

Y más igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar los referidos presupuestos.

91. = d) Vista la propuesta de Intervención de Fondos de amparo de certificaciones de descubiertos números 718 y 719, correspondientes a tasas devengadas en el año 1970 en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados por dos Francisco Domínguez Velázquez y dos José Pizarro Gorría, por un importe global de mil eurosca y noventa pesos; y más igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar los referidos presupuestos.

91. = e) Vista la relativa propuesta del señor Administrador del Hospital General y Clínico de Acuña de bajas de débitos por el concepto de Erosas correspondientes al ejercicio de mil ochocientos setenta y dos, de los siguientes deudores:

Nº Expediente	Nombre y apellidos	Importe
Ambulatorio	Nicolás León Cortés	100.00
823/72	Benito Hernández Hernández	3.200.00
Ambulatorio	Juan Madros Vera	350.00
1709/71	José Rodríguez Rodríguez	30.400.00
3278/72	Paulina Gabriela Gómez	1.900.00
6264/72	Luis Pérez Pérez	53.775.00
1078/72	Domitila Amador Jiménez	7.775.00
1743/71	Francisca González Ramos	25.375.00
Ambulatorio	Antonieta García Hernández	550.00
Ambulatorio	Juan Carlos Rodríguez Vera	1.000.00
4263/72	Paulina Gabriela Gómez	3.100.00
Ambulatorio	Jamuel Rodríguez Barros	325.00
3318/72	Rosario Hernández González	7.200.00
2254/72	Manuel López López	3.200.00
2445/72	Genis Solís	7.000.00
2755/72	Ernesto Malla vna. Oculista	6.200.00
<b>Total</b>		<b>153.620.00</b>

Y está igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, de acuerdo aplanar la referida relación propuesta.

91.- El Visto conito del censo Anterior. Delgado en el Hospital General y Univas de Coahuila, propomiendo bajo condiciones por error de liquidación de los conceptos presupuestarios de Gastos y renta de Medicamentos en el Hospital de Nue. En forma de los Desamparados, durante los ejercicios siguientes:

Ejercicio	Gastos	Medicamentos	Total
Ejercicio 1968			
Presupuesto Provincial	6.857.00	111.00	6.968.00
Presupuesto Municipal de Las Palmas.	3.626.00	11.874.00	14.450.00
Presupuesto de San Roque.	30.00		30.00
Presupuesto número dos de Santa Fe y Coahuila.	270.00		270.00
<b>Total</b>			<b>21.228.00</b>
Ejercicio 1969			
Presupuesto Provincial	3.719.00		3.719.00
Ejercicio de 1970			
Presupuesto de San Roque de la Laguna.	2.875.00	3.205.00	5.180.00



Pensión Provincial	9.352'00	1.972'00	7.380'00
	<b>Total</b>	<b>9.322'00</b>	<b>15.100'00</b>
<b>Ejercicio 1911.</b>			
Cuentas Provisionales.	98'00		98'00
Commo. Cédulas Foncales de La Palma.	16.048'00	3.969'00	20.017'00
Juzgado Comarcal de Güimar.	488'00		488'00
Juzgado 13 Instrucción e Instrucción nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.	3.164'00	1.204'00	4.368'00
Juzgado 13 Instrucción e Instrucción nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.	115'00		115'00
Juzgado 13 Instrucción e Instrucción nº 1 de C. de G. de G. de G.	40'00		40'00
Juzgado Municipal número uno.	50'00		50'00
Juzgado Municipal número dos.	462'00		462'00
División Provincial	65.311'00	20.849'00	66.000'00
	<b>Total</b>	<b>25.666'00</b>	<b>91.691'00</b>

Y que importan en total cuatrocientos y dos mil doscientos cincuenta pesetas; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la reforma propuesta.

#### Asamblea Foncal

92. = Visto la propuesta de la Intendencia de Santa Cruz de Tenerife de la Unión de acreedores correspondiente a dos Títulos de Cédulas Foncales, contra el que se consiguió expediente de apremio, en el año mil novecientos ochenta y dos, por el concepto de diez por los intereses y por el que además la suma de cincuenta y seis mil quinientos ochenta y seis reales de cuenta de resaca por once mil trescientos cincuenta pesetas que hacen un montante de sesenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas, y en cuyo expediente ha resultado insolvente; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la reforma propuesta.

#### Contabilidad.

93. = Visto el escrito propuesto de varios depositarios de fondos interiores de esta Corporación, de reintegro de cuantías últimas, proponiendo la ampliación o rectificación de los datos de Cuentas Foncales, que por valor de tres millones seiscientos mil francos ochenta y nueve pesetas con cincuenta centimos, figuran en la Cuenta de Valores Simplementes del presupuesto, a cargo de dicho Depositario, debido a haberse quedado en deudas en aplicación, por haberse implantado el sistema de impresión

en ninguna abreviada y propia de esta Corporación; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda aprobar la referida propuesta.  
Hacienda Social.

94. = Visto los liquidaciones individuales practicadas por Intervención de Fondos en favor de don Joaquín Carrasco Dueñas por importe de mil pesetas; don Enrique Ximénez-Luz Propoy por importe de dos mil ochocientos pesetas; don Domingo José Pérez, por importe de mil ochocientos pesetas; don Cirilo Rodríguez Garza, por importe de mil ochocientos pesetas; don Antonio Alonso Herrera, por importe de mil ochocientos pesetas y don Juan Antonio Delgado por importe de mil ochocientos pesetas, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación y de realcédulo de circular de mil ochocientos ochenta y tres, que por la circular anterior número 34/73 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Ilustre Audiencia Provincial, recaída en el recurso contencioso administrativo número once de mil ochocientos ochenta y tres, esta Corporación acuerda aprobar las referidas liquidaciones, una vez habilitado el crédito correspondiente.

Contabilidad.

95. = Visto los libros de Cuentas correspondientes al primer trimestre del Presupuesto Ordinario de mil ochocientos ochenta y cuatro y de los Presupuestos Extraordinarios "A" de mil ochocientos ochenta y tres, "B" de mil ochocientos ochenta y cuatro, "C" de mil ochocientos ochenta y cinco, "D" de mil ochocientos ochenta y seis, "E" de mil ochocientos ochenta y siete y "F" de mil ochocientos ochenta y ocho, y "G" de mil ochocientos ochenta y nueve y "H" de mil ochocientos ochenta y tres y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda aprobar los referidos libros.

96. = Visto los libros de Cuentas del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General de Gómez de Acebo, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda aprobar los referidos libros.

97. = Visto los libros de Cuentas correspondientes al primer trimestre del presente año, relativos al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General de Gómez de Acebo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda aprobar los referidos libros.

98. = Visto el libro de Cuentas General del Presupuesto del Ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres y visto que en el mismo se han presentado reparos en las operaciones de carácter del plano legal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y



Economía, se acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta.

99. - Visto la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1973, y visto lo que en ella han presentado respecto a observaciones dentro del plazo legal; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta.

#### Hacienda Insular.

100. - Visto acuerdo de esta Corporación de fecha de once de mil novecientos setenta y cuatro, acordando se instruya expediente para la modificación de la Ordenanza del Impuesto de expedición de copias del Estatuto de Organización de la Isla, así igualmente la memoria del Presupuesto de Ingresos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía; se acuerda modificar la referida Ordenanza, que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 1.º. - Tráese por copia la presente Ordenanza regular la percepción de una tasa por la expedición de copias del Estatuto de Organización de la Isla a escalas 1: 5.000, 1: 10.000 y 1: 25.000, que obra en los oficios de esta Cabildo Insular.

Artículo 2.º. - Entre aquellas que soliciten copias, a que se refiere esta Ordenanza, deberá abonar previamente a su expedición por cada una, que abarca una expedición de 1200 hectáreas, los de escala 1: 5.000 y 1: 10.000, y 30.000 hectáreas los de escala 1: 25.000; los siguientes cantidades:

a) Tasa de escala 1: 5.000 y 1: 25.000:

De una hoja hasta cinco	400,00 ptes cada hoja.
De seis hasta diez hojas	550,00 ptes cada hoja.
De once hasta veinte hojas	300,00 ptes cada hoja.
De once de veinte hojas	250,00 ptes cada hoja.
Del resto de toda la Isla	100,00 ptes cada hoja.

b) Tasa de escala 1: 10.000:

De una hoja hasta cinco	100,00 ptes cada hoja.
De seis hasta diez hojas	40,00 ptes cada hoja.
De once hasta veinte hojas	45,00 ptes cada hoja.
De once de veinte hojas	60,00 ptes cada hoja.
Del resto de toda la Isla	40,00 ptes cada hoja.

Artículo 3.º. - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, están exentos del pago de alquiler, tasa o derechos, los Ayuntamientos de la Isla, Delegaciones de los Ministros en esta Provincia, Entidades Locales, Autónomas y Provinciales, por la expedición de

expirar a los veintidos, debiendo consecuentemente aportarse el material necesario para los mismos.

Artículo 25. La presente Ordenanza, aprobada en sesión de veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y cinco, modificada en sesión de primero de agosto de mil novecientos veintidós y cinco, entrará en vigor en enero de mil novecientos veintidós y cinco.

Toda esta se entiende condicionada a la superior aprobación del Delegado de Hacienda de esta Provincia conforme establece el artículo 230 del Reglamento de Hacienda aprobada por decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintidós y dos.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. D. José María de San Agustín, don Rafael Blanco García, y el de los señores Comisarios, don Juan Diego Álvarez La Haba, don Rodolfo López Hernández, don Pedro Meléndez Cuevas Rodríguez, don Carlos Diego López, don Edmundo García-Panizo García, don Antonio Hernández Jiménez, don Francisco Domingo Colera, don Marcos Ramón Sáez Aldana de Hall, don José Sebastián Ferrn, don José Antonio de la Torre González y don Wolfredo Wiedepfaff de la Torre, habiendo un total de doce de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

#### Contabilidad.

101.- La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Econ. m. p. n. y a la vista del informe emitido por la Intervención de Tomba, acordó aprobar la propuesta de Suplemento y Habilitación de créditos en número uno sobre el Presupuesto Especial al Organismo de Gestión de Hospitales General y Urbano de Beneficencia de mil novecientos veintidós y cinco, formándose por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

<u>Prájer</u>			
		Con cargo al Superavit del Ejercicio 1973	18.488.661'00
		<u>Total Prájer por este</u>	<u>18.488.661'00</u>
<u>Celtas</u>	<u>Partidos que se suplementan</u>		
1º: 1º: 2º: 10.	Para satisfacer quince Médicos		2.000.000'00
1º: 1º: 2º: 11.	Para contratación personal eventual		3.500.000'00
2º: 9º: 1º: 03.	Gastos por suministros sanitarios		6.500.000'00
2º: 9º: 3º: 05.	Gastos de comunicación		500.000'00
2º: 9º: 6º: 12.	Gastos por reparaciones y reposición soperas		1.000.000'00
	<u>Total partidas</u>		<u>13.500.000'00</u>
	<u>Partidos que se habilitan</u>		
2º: 9º: 1º: 01/11.	Alimentación		840.968'00



planteo y rehabilitación de los cables número dos, de los del riego Presupuesto Ordinario de mil novecientos veinte y cuatro, que dice así:

Presupuesto y Rehabilitación de los cables

Bajas.

6° 12° 15.	Préstamo préstamo, a cometas, de 337,5 millones con destino al Plan Hidráulico.	6.937.045'00
6° 12° 16.	Tal. del 884 millones destinados a la mejora y construcción de caminos vecinales.	40.000.000'00
6° 12° 05.	Para la construcción de caminos vecinales de la Tal.	25.000.000'00
6° 12° 05/2	Gastos de reformas y revisiones de precios en la construcción de caminos vecinales.	15.000.000'00
6° 12° 06.	Para el plan de obras de obras vecinales.	9.000.000'00
6° 12° 07.	Para la construcción de un Palacio de Exposiciones y Liceo.	2.000.000'00
6° 12° 08.	Para el Plan Hidráulico de la Tal.	2.000.000'00
6° 12° 09.	Gastos Poligonos desarrollo industrial insular.	8.000.000'00
6° 50° 06.	Préstamo préstamo 337,5 millones Plan Hidráulico.	6.500.000'00
6° 50° 07.	Tal. del préstamo 884 millones mejora y construcción caminos vecinales de la Tal.	30.000.000'00
6° 12° 09/37.	Capital inicial Asociación Muela Soligeros Valle de Guimaras.	2.000.000'00

Importe total de las Bajas.

152.427.045'00

Pasadas que se complementan:

Otras.

10° 12° 06.	Gastos honorarios asesores honorarios	100.000'00
" " 13.	Calificaciones y complementos recibidos.	2.000.000'00
" " 14.	Promeraciones personal Oficinas y Despacho y limpieza	500.000'00
" " 16.	Para atender a los gastos de contratación por sustituciones y horas extraordinarias del personal laboral de Oficinas y Despacho y de limpieza.	2.600.000'00
" " 46.	Personal Social Escuela Hoja de la Esperanza.	100.000'00
8° 27° 12.	Gastos correspondencia, papeles, telégrafos, etc.	500.000'00
	Impresos y riego.	3.900.000'00





		Suma anterior.	5.800.000'00
2411 85-	Comisiones, encargos, viages, libros & consultas.		200.000'00
1° N° 6233-	Centro Investigaciones Oceanográficas		310.000'00
" " 34-	Museo Insular Científico Nativales		350.000'00
" " 32-	Centro "Intelectual" "Comuna Arica"		250.000'00
" " 42-	Comercio y establecimiento Escuela "Hogar."		6.000.000'00
320201 04	Medicamentos Clases Pasivos		500.000'00
501409 15	Para subvenciones a la "Comisión Semanaria" (acuerdo 73 & 20-5-76)		350.000'00
601040 04	Bienes inmuebles, adquisiciones y mejoras, etc.		8.000.000'00
" " 08	Otros complementarios en el "Hospital General y Bienes."		18.000.000'00
" " 05	Material Clínico		14.000.000'00
" " 12	Mobiliario y efectos.		2.000.000'00
" " 18-	Salarios, cumplimiento fines similares		86.331.231'00
" " 20-	Adquisiciones Parque Móvil		2.000.000'00
	<u>Total Partidos que se complementan</u>		<u>140.091.231'00</u>
	Partidos que se habilitan.		
302411 3012	Encargos revisados calificados para la "Dirección Insular, de Depósitos Administrativa de la Lengua" (acuerdo 61-30-5-74)		4.500.000'00
" " 65112	Créditos reconocidos a la "C. O. T. A." "Primer Expediente predoctoral" "Centros Locales" meses enero febrero (acuerdo 37 & 23-4-76)		561.315'00
5020 71-0172	Subvención a los Agentes de la "Sección General de Asesoría Técnica, por su autonomía" a la "Dirección General de Administración Local" (acuerdo 63 & 30-5-74).		5.000.000'00
5050 61-3013	Para subvenciones a la "Organización Pontal, Institución de Empleo a la "Comunidad" para gastos de personal especializado" (acuerdo 37 & 30-5-74)		2.000.000'00
601101 0216	Para certificación única, otros de apoyo gastos de sueldos 1200 y "Despachos de "Causales" (acuerdo 14 bis & 22-4-74)		284.499'00
	<u>Total partidos que se habilitan</u>		<u>12.845.814'00</u>
	Resumen:		
	Partidos que se complementan		140.091.231'00
	Partidos que se habilitan		12.845.814'00
	<u>Suma total de los dos</u>		<u>152.937.045'00</u>
	El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del "Plenarísimo" con el Pre.		

actuado don Rafael Blasquez Garcia, y el de los señores Lemigos don Juan Diego Ramos Lo. Piche, don  
Pedro Alfaro Hernandez, don Pedro Martin Campos Rodriguez, don Carlos Diego Lopez, don  
Eduardo Garcia, Ramon Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Francisco Oramas Es  
cobar, don Marcos Ramon Vera, Aldama del Valle, don José Rafael Torres, don José Antonio  
de la Torre Gamonal y don Wolfredo Waldpust de la Torre, haciendo un total de doce a  
los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

#### Propiedades

103. = Véase expediente relativo a cesión gratuita al Ayuntamiento de este  
capital a los terrenos señalados entre las Anexas de Cruz de Mayo, Benito Suarez, Casero y Pe  
ña Antón, donde se encuentra sembrado la jaca municipal, y habiendo transcurrido  
el plazo de treinta años desde la adquisición de aquellos por esta Corporación, como requie  
re exigible por el artículo novena y seis del Reglamento de Bases, se conformó con el dicta  
men emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó formalizar definitivamente  
con la república cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de este capital, y autorizar  
al Sr. Intendente Sr. Escudé, por la forma de la escritura y demás documentos ne  
cesarios para dicho formalización.

104. = Véase expediente relativo a adquisición de terrenos en el término mu  
nicipal de San Pedro de San Esteban de Chalchicomula, a don Abelardo y  
don Simón de la Guardia Agui, en virtud de escritura pública otorgada ante el No  
tario don Marcos Guzmán Vera, el dieciséis de mayo último y se conformó con el dictamen  
emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó dar se  
lta en el Sr. Intendente de la Corporación los referidos terrenos.

También se acordó referir al Sr. Intendente Nacional de la Hacienda,  
previo oficio de formalización del correspondiente expediente.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Sr. Intendente Sr. Es  
cudé, don Rafael Blasquez Garcia, y el de los señores Lemigos don Juan Diego Ramos Lo.  
Piche, don Pedro Alfaro Hernandez, don Pedro Martin Campos Rodriguez, don Car  
los Diego Lopez, don Eduardo Garcia, Ramon Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez,  
don Francisco Oramas Escobar, don Marcos Ramon Vera, Aldama del Valle, don José Rafael  
Torres, don José Antonio de la Torre Gamonal y don Wolfredo Waldpust de la Torre, haciendo un  
total de doce a los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

105. = Encomiendo expediente relativo a enajenación del Ayuntamiento de la Provi  
ncia, a colares de la antigua Antigua de San Juan de los Rios, y se acordó se acor  
do adoptado por este Cabildo, en sesión de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y



unos, se aprobó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía, para como se refiere a partir del cual se continúan los otros plazos, para el pago de  
precio, por el Ayuntamiento de Los Rioses, de se mil cincuenta reales y tres, cuya anuali-  
dad, ascendente a la cantidad de quince mil doscientos cincuenta pesetas, fue in-  
gresada en este Cabildo, el cual de noventa y seis mil noventa y tres, de tras los  
cien sesenta y cinco mil reales de la Carta Municipal, de conformidad con la anterior parte de  
de por el Ayuntamiento de Los Rioses a esta Corporación, en acuerdo adoptado con  
fecha veintidós de febrero de mil noventa y tres, y está a las disposiciones ge-  
nerales del Código Civil, en cuanto se refiere a los gastos de formalización de la  
venta.

106. = Véase expediente relativo a herencia dependiente por don Rufino Cuente-  
ro Ariza, a don Lucas Pumphrey Rodríguez Goya y a la casa de don y de confor-  
midad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó,  
en ratificación de acuerdo adoptado por este Cabildo, en sesión de veintidós de  
enero último, y a la parte del informe emitido por la Secretaría de que todos los  
límites comprendidos en la herencia se encuentran arrendados, otorgar la pertinente  
escritura pública y facultar al Ilustísimo señor Presidente, para la firma de la mis-  
ma y demás documentos pertinentes.

107. = Véase expediente relativo a adquisición de la finca de "Casta", sita en  
de en Valle Guerra, término municipal de San Bartolomé de Los Rioses, en el término  
real de la finca de Encomente, propiedad de don Jorge Meis Suarez y don Ra-  
fael Suarez, y más igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía así como el informe del Comisario Encargado de Cuidado de Cultivos de este Exce-  
lentísimo Cabildo, se acordó adquirir la referida finca por el precio de once mil  
pesetas, una vez que mediante certificación registral se acredite por sus propie-  
tarios la libertad de carga y gravámenes de la mencionada finca y se aporten al ex-  
pediente los documentos necesarios para la ratificación de la finca.

108. = En sesión de acuerdo adoptado por este Cabildo en sesión de veintidós  
de marzo último, relativo a adquisición de terrenos dentro del Páramo de Encomente, de San  
Bartolomé, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía, se acordó adquirir, en el término municipal de la Cartora, para la finali-  
dad antes indicada, a don Urbano, don Felipe, don Tomás, don Jacinto, don  
María del Carmen, don Pablo, don José María y don María Luján Peláez Gon-  
zález, una finca con casa para medanos y colanque, donde dicen "horno de Ma-

do, que según se pudiese desde Lima hacerse, resalte y tres años, diez centavos y se-  
gún sea de más o menos, según lo que se acordare por los señores miembros de esta Corporación desde  
resalte y tres mil noventa y cinco, y que linda, al Norte con la finca de don Manuel  
Martínez, de herederos de don Mariano Ojeda, don Antonio Montenegro y de herederos  
de don Feliciano González; al Oeste, finca de don Alberto Palacios Vélez y Do-  
nato de don Antonio; al Norte, don Alberto Palacios Vélez y don Luciano García de  
y al Sur, una carretera. El precio de la compra se fija en dieciocho millones  
a pesos.

Asimismo se acordó otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa,  
facultando al Ilustre Sr. Presidente, para la firma de la misma y demás y demás  
documentos pertinentes.

Por último se acordó ceder al Sindicato Nacional de la Vivienda, previo  
aprobamiento y previa formalización del correspondiente expediente, la parte de los se-  
ñoríos terrenos que en su día se determine.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Sr. Sr.  
Presidente, don Rafael Obando García, y el de los señores señores don Fermín Díaz,  
don Pedro de la Cruz, don Gabriel López Hernández, don Pedro María Campes Padilla,  
don Carlos Díaz Rojas, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández González,  
don Francisco Domingo Castro, don Marcos García Díaz, don Alberto de la Torre, don José Tobo  
don, don José Antonio de la Torre Grande y don Welfred Wildpret de la Torre haciendo  
un total de once de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

109. Examinado expediente relativo a solicitud del Ayuntamiento de Guaya de  
Tora, para que se le ceda los planos de construcción de Proyecto de Vivienda y Vivienda, con tri-  
dos por este Cabildo, con el fin de construir una Vivienda y de conformidad con el  
distinguido artículo por la Comisión de Vivienda y Vivienda, se acordó declarar el acuerdo adop-  
tado por este Cabildo, en sesión de reunión de octubre de mil novecientos veinte y dos, en  
el sentido de que la cesión sea gratuita, previene los términos correspondientes a dicho  
sesión.

110. Se acordó al Ilustre Sr. Sr. Presidente, facultado al Cora-  
lísimo Ayuntamiento de San Sebastián de los Baños, interesados en este Cabildo la fo-  
rmación de la compra de solares, en aquel Municipio, para la construcción de veinte  
dos unidades del Plan de Vivienda en dicho barrio, como anticipo a decretos de  
este Ayuntamiento, para que compra de este Cabildo o como fórmula onerosa, etc. Los  
señores acordó adquirir los terrenos necesarios entregando al Ilustre Sr. Sr. Presidente



para que, oída la Comisión de Obras Públicas a la que, a este efecto se agrega el Subcomisario en jefe de las Dependencias de las Brigadas de los Regimientos de la Cava Gamante, - pueda conocer la compra de aquellos terrenos que reúnan las condiciones precisas a dicho fin, y pueda una vez formalizada la compra, ofrecida al Ministerio de la Guerra.

111. = Vista la propuesta de la Comisión de Terrenos a este Cabildo de adquirir a la firma "Venas" molinarios que los locales de la mencionada finca, por un total de ciento diecisiete mil quinientos sesenta y tres, y más igualmente el importe de la dotación de Somos y el destino de la Comisión de Somos y Censos, se acuerda aprobar la referida propuesta.

112. = Vista los ofertes presentados para construir las dependencias del Laboratorio de Botánica, como consecuencia de un traslado al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y más igualmente el importe de la finca de Argenteira proponiendo que se acepte la oferta presentada por el Sr. Manuel por un importe de trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco pesos, esta Corporación acuerda aceptar la mencionada oferta por el importe antes indicado, y en su consecuencia se adquiriera el molinero comprendido en la misma.

113. = Vista los ofertes presentados para la adquisición de molinarios específicos de Laboratorio, para la instalación en los locales de Botánica y Biología Aplicada de Covadonga, por los dos señores firmes que en tercera se dedican a la fabricación de este material, y más igualmente el escrito del Director del local de Botánica y Biología Aplicada de Covadonga que considera más convenientemente, por las circunstancias que detalla en su escrito, la oferta presentada por "S. Molas y A." por un importe de dos mil ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, esta Corporación acuerda aceptar la oferta presentada por "S. Molas, S.A.", por el importe antes indicado, y en su consecuencia se adquiere el molinero comprendido en la misma.

114. = Vista la propuesta de gastos relativos a trabajos a realizar en la conservación de los caminos de la God. Somales, por los conceptos de Reparación de Alcantarilla en el camino Normal de la Leng. Obispo a Laguna Garcia por importe de ciento dieciséis mil pesos, Reparación de los caminos de la God. Somales por importe de sesenta y cinco mil quinientos y cinco pesos, obras de mantenimiento y ampliación de Alcantarilla en el camino Normal de Tel. Pango a la Matanza por importe de ciento ochenta y tres mil pesos, Reparación de Alcantarilla en el camino Normal de San Andrés a Itzpa de por importe de ciento ochenta y tres mil pesos, obras de un canal de ciento ochenta y tres mil pesos en el camino Normal de la Teperanga a Covadonga por el Sr. D. por importe de sesenta y tres mil pesos, obras de mantenimiento en el camino Normal de

Se le pague a tal libradillo por gastos por importe de ciento cincuenta mil pesos, o más o costosamente en el término de un año de la 1930 a La Matanza, o el término municipal de tal punto, por importe de cincuenta y cinco mil pesos, algunos de los que se pagaran por retiro de escombros y trabajos análogos por importe de ciento cincuenta mil pesos, y plazos referenciados en el artículo anterior de los términos de la 1930 a tal punto por importe de ciento cincuenta mil pesos, haciendo un total de dos millones quinientos treinta mil pesos, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía, se acuerda aprobar la referida propuesta.

#### Resumen Final

15.º Visto el dictamen de don Jesús Luis Somoza de la Cruz, en calidad de Presidente del Club "La Unión" a la Hermana del Cardenal, de una agenda económica para la obtención del Programa de la primera Semana Cultural de Comercio y de la juventud, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder una agenda de ciento mil pesos de libros, con cargo al Capítulo reunido. Los libros serán, los que se acuerden, de tal modo y en el importe que se acuerde. (Ordenario)

#### Propuestas

16.º Visto el dictamen del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, para que se conceda licencia de apertura de una tienda, para el abastecimiento de agua potable, en términos comprendidos en los de la Comunidad "La Cruz", acuerda que, en cuanto a las participaciones de esta libradillo en dicha Comunidad, se le autoriza provisionalmente la realización de tales obras, con que constituya convenientemente un gravamen a ninguna clase y, en consecuencia, cualquier modificación o expresión que sea la propia o común necesaria en el término de la citada libradillo, o de su exclusión o en su honor disponible, con que el citado Ayuntamiento pueda formular o expresar alguna y más de su exclusiva cargo los gastos que tal modificación o expresión que sea necesaria.

17.º Visto el informe de don Juan de la Cruz sobre la necesidad de declarar de urgencia la adquisición de un retrato "Voto 145-1341", con dicho rubro oracional, para la Hermana de San de la Cruz de este libradillo, por un precio de trescientos veinte y cinco mil pesos, y visto igualmente el informe de la Intervención de San Juan, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda declarar de urgencia la adquisición del mencionado retrato, y en consecuencia proceder a su adquisición directa.

#### Resumen Final



por: Entre las nuevas liquidaciones practicadas por la Compañía de Fletes de los expedientes de Impresión números 218/71, 270/71, 271/71, 379/71, 124/65, 109/70, 233/70 y 235/70, e don Luciano Castro Sanchez, industrial en esta ciudad, en establecimiento adscrito a la División Escuela "Gregorio Ponce Ponce", representado en los mencionados expedientes por don José María Valpuesta Álvarez; en las peritaciones sueltas ratificadas aprobadas por el Ilustre Sr. Presidente según a los mencionados liquidaciones por donde se otorga de fijos de mil novecientos ochenta y cuatro.

119. = La Compañía, previa distinción a la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó aprobar el gasto de ochocientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco por concepto de revistas, periódicos en el ejercicio a mil novecientos ochenta y cuatro, así como el gasto de ochocientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco por concepto de gastos de publicidad, que se autorizan con cargo al crédito habilitado en el Suplemento de Habilitación de Crédito número 274 de los de los Registros de Contratos, que se acuerda se tramite.

120. = Entre los antecedentes sobre sucesivos recursos interpuestos por la Empresa Obras y Construcciones Dumez, S.A., contra los acuerdos de este Consejo de Fletes relativos a recibos de mil novecientos ochenta y uno, tanto de diecinueve de mil novecientos ochenta y uno y recibos de fijos de mil novecientos ochenta y dos, relativos a recibos a la importación de maquinaria industrial en la Sola por la mencionada Empresa, que dieron lugar a los expedientes de impresión números diecinueve (acto 936) y diecinueve (acto 940) correspondientes al pago del Compuesto Final de los años 1971 y 1972; y visto igualmente escrito de fijos recibidos de un millón de mil novecientos ochenta y cuatro de don Bernabé Cabera Parra, como apoderado de Obras y Construcciones Dumez, S.A., donde se pide por uno parte, que se declare la nulidad de los actos que fueron hechos por descubierto en el pago del Acto Final a la importación y por otra que se practique nueva liquidación que cubra grave a los impuestos, recibos y demás montos que han quedado en la Sola en servicio actual; y visto igualmente el informe del Inspector Jefe de Fletes, esta Compañía acordó:

a). - Resolver el acuerdo de la omisión de fijos tanto de recibos de mil novecientos ochenta y cuatro que se acepta el aval honorario ofrecido por la Empresa Obras y Construcciones Dumez, S.A.

b). - Decretar la nulidad de la referida Empresa de recibos de un millón de mil novecientos ochenta y cuatro por los siguientes motivos:

12. = Que los actos mencionados fueren llevados en sujeción a la legalidad vigente en dicho momento, dando lugar a la posterior liquidación que fué ratificada a los interesados, quienes la recurrieron ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, recurso que aún no ha sido resuelto.

23. = Que la corporación, puede constituir una transacción o el mismo, en los casos previstos en el artículo 657 1º y 2º de la Ley de Régimen Local que dice así:

"En las excepciones previstas en esta Ley, en los casos y en la forma que en ella se determina, se permite a los Entendidos locales enajenar o hipotecar sus bienes propios o por propiedad de la concesión o exención en sus, parcelas, rebajas, conatos o aplazamientos para el pago de los recursos provinciales o municipales de los créditos, por cualquier concepto que tuviera liquidados a su favor. Tanto por o por parte, en cualquier caso, sobre transacciones respecto de los derechos de los Entendidos locales, como en adelante. Debe acordarse en Consejo de Ministros, en audiencia pública, al de entre el Pleno.

#### Por propiedad

131. = La Corporación queda autorizada a autorizar, en virtud de la Decisión General de Administración local, en fecha reciente de fecha última, para acceder, en la cantidad máxima conjunta de seis millones de pesetas, a un plazo máximo de dos años a los Ayuntamientos de la Sola, que la corporación, en destino a los gastos de implantación del nuevo Régimen de Contribución Urbana, y acuerdos que al ser capaces a dicho acuerdo, el total de los capitales interesados por los Ayuntamientos, a fin de ampliar de la empresa autorizada hasta la cantidad total de los intereses y genere en contacto con el Servicio de Contribución Urbana, para ir organizando tales trabajos, a aquellos Ayuntamientos Municipales cuyos trabajos, por otros motivos autorizados, así lo requiere. Igualmente acuerda pasar el presente expediente a la Intendencia civil de Burgos, para que proporcione la correspondiente "Rehabilitación de créditos".

#### Comentarios

132. = Ante el Consejo del Ayuntamiento de Soria, solicitando anul de este Consejo. Interinamente, para garantizar la oportuna municipal en "Abastecimiento, Distribución y Locomoción de Soria", cuyo presupuesto de crédito asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos ochenta y tres pesetas, así igualmente en "Ejecución de acuerdos adaptados por el Ayuntamiento municipal en virtud de el día diez de junio del presente año por el que se compromete a que los sus-





dictados que, como consecuencia de este aval, fueran satisfechos por síe habiendo de detra-  
garse de su patrimonio en los recursos a que se refiere el apartado sexto, del artículo  
veintinueve de la Ley 30/1978, de acuerdos de fechos, tanto asimismo impuestas por el  
de la Intervención de Tomba, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los Co-  
misiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y de Hacienda y Tesorería,  
avales al referido Ayuntamiento los siguientes cantidades:

a) La cantidad de cuatro millones doscientos veintinueve mil setecientos  
treinta y siete, a que asciende el importe que cubre el presupuesto de contrato y que es  
el que cubre el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

b) - Obras asimismo de obras de los tanteos por cuenta que corresponden  
al dicho Ayuntamiento en caso de Proyectos reformadores, revisiones de precios y  
cantidades que representen mayor parte del presupuesto de las repetidas obras.

193. - De conformidad a los dictámenes por los Comisiones de Obras Públi-  
cas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Tesorería a instancia de la Intervención  
de Tomba, se ratifica acuerdo de fecha treinta de agosto del presente año, por  
el que se concede un anticipo reintegrable, en interés de dos millones de pesetas,  
al Ayuntamiento de Tequesta, en destino a obras de Abastecimiento de Agua,  
y que con fechos ha sido efectivo por no existir crédito en aquella fecha para dichos  
fechos.

194. - Ante expediente iniciado en motivo de apropiación a una su-  
perficie de ochocientos cincuenta y un metros cuadrados, de la parcela número  
y tres, del Polígono 3, del término municipal de La Laguna, propiedad de don  
Maim de la Comolona Hernández, Ciudad y Demos y afectada por las obras  
de campo recibidas en el Proyecto de "Camino de Otero a la Barranquera, desde  
"Valle Guero y Cojima", tanto asimismo avales de la mencionada propietarios  
de fecha veintidós de junio próximo pasado por el que ofrece transmitir la pro-  
piedad de la referida superficie por un precio de once mil pesetas el metro cua-  
drado, autorizando, al propio tiempo a este Ayuntamiento a ocupar el terre-  
no afectado aunque no se llegara a un mutuo acuerdo, con perjuicio de que  
se siga el expediente para determinar el justo precio en este último supuesto  
de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Obras  
Públicas, Urbanismo y Vivienda, y de la de Hacienda y Economía, excepto  
el precio fijado por la propietaria, ya que se considera razonable por su di-  
stribución y posibilidades de uso, reconocimiento, en consecuencia, un crédito

de actual y sus mil quinientos noventa y cuatro, dejando sin efecto las actuaciones hechas en el expediente de referencias con motivo de la determinación del justo precio al balance fijado el mismo por muchos suenos, según lo establecido en el artículo veintidós, número dos del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

135. = Visto oficio de la Dirección General de Inspección del Ministerio de Fomento de fecha veintidós de mayo del presente año, adjuntando adjuntando a subscribirse el plano de un aljibe, cubaje y aljibe, de la Parcela número cincuenta y cuatro, Polígono número del término municipal de Gramachillo de Alava, propiedad de don Laureano Gasca Olmos y afectado por las obras del nuevo Acueducto del Sur, habiendo sido concluido por unos los referidos bienes de correspondiente expediente de expropiación forzosa por el citado Ministerio; visto los informes de Secretaría e Intervención, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Económica, otorgar a don Laureano Gasca Olmos la cantidad de cincuenta mil trescientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, en pago al Capitán don Antonio Alonso Soriano, de este Acueducto del Sur, correspondiente dicha cantidad a la roturación de los referidos bienes quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas, incrementada con el cinco por ciento de gestión.

136. = Visto escrito del Contratista don Antonio Soriano Campos, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Rectificación, Mejora y Suministración del Caudal de Aguas de Ormaiztegui a la Casanova, primera fase", adjuntando una propuesta de seis meses en el plazo previsto para la ejecución de los mismos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por el mencionado Contratista, ya que el retraso fue originado por dificultades en la obtención de los correspondientes permisos de algunos propietarios de terrenos afectados por las referidas obras.

137. = Visto lo dictaminado por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de la Vivienda referente a la posible cesión de un local administrativo, construido como edificación complementaria al Grupo de 305 viviendas en el Polígono de Alfoz, de este Hospital, se acuerda comunicar a la referida Delegación Provincial que dicha edificación sea necesaria para los servicios de este Hospital, acordándose dentro oportunamente.

138. = Visto escrito de don Esteban Pascual Grijelva Semanillo, por el



que interesa, se practique la subvención de sus trabajos de fijas en apostado por los obreros del mismo Ayuntamiento del Pinar y de un depósito de agua, está en el Barrio de San Santos del término municipal de Gamonalillo de Abasco, propiedad de la esposa del excedente, don Juan María, el resultará, respectivamente, autonómico, en explotación, a invención por su tener a este inferior al mismo como terrenos de regadío, más se enmenda informe a la Comisión de Pinar y Obra, se acuerda, a conformidad con las dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Económica, a fin de la exactitud de resultados mil ochocientos cuarenta y cuatro por los dos mil doscientos metros cuadrados del contrato de fijas en apostado y la suma de trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos por el referido depósito, no obstante la candidatura concursal sobre el depósito y la fijas por estimarse que con sujeción a las condiciones para su normal explotación.

197. - Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar el Pliego de condiciones para la contratación de personal técnico para la dirección de las Obras comprendidas en los Proyectos de Mejora y Pavingentación de los caminos Vecinales que seguidamente se indican:

a) Proyecto de Mejora y Pavingentación de los caminos Vecinales de la Zona Norte, con un presupuesto de ejecución por contrato de ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos y otros mil ochocientos ochenta y nueve pesos con base cuantitativa.

b) Proyecto de Mejora y Pavingentación de los caminos Vecinales de la Zona Sur, con un presupuesto de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos con base cuantitativa y otros mil ochocientos ochenta y cinco pesos con base cuantitativa.

c) Proyecto de Mejora y Pavingentación de los caminos Vecinales de la Zona de "Bajada" con un presupuesto de ejecución por contrato de ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos con base cuantitativa.

d) Proyecto de Mejora y Pavingentación de los caminos Vecinales de la Zona Oeste, con un presupuesto de ejecución por contrato de ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos con base cuantitativa.

198. - Visto el expediente instruido con motivo de cobro del Ayuntamiento de la Laguna de ayuda económica para los obreros del "San General de la Costa de Segorbe y Santa del Hospital", en dicho término municipal, se acuerda a conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, autorizar de la referida Ayuntamiento Municipal que comente la obra o los obreros en los que se piensa ejecutar la construcción de diez mil ochocientos y cuarenta y cuatro metros cuadrados de obra.





forma" y en su virtud, el arte de apertura de Puertos presentados a la cabecera de dichos - obras, se acuerda adjudicar, simultáneamente, los repetidos obra al contratista de la Cristóbal Topografía, obra por la cantidad de once mil ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento once pesetas con cincuenta y siete céntimos, fijando la forma definitiva de dichos artículos y por once mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas. Cualquiera acuerdo de dadas la documentación correspondiente a la proposición presentada por el otro licitador, don Luciano Pérez Lave - pos.

135. = Visto escrito de la Compañía Soteros (Industria de Soteros y Soteros de Comercio, S. R.), de fecha dieciséis de mayo del presente año, adjuntando portada por la cantidad de veinte y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesetas, impo - sió de los veinte de los honorarios relativos al concepto de fianza, por los trabajos de ex - aminación del Proyecto "Adelantado al Proyecto de Depósito Regular de la Montaña del Aire", antes mencionado los informes favorables de la Comisión de Vías y Obras de Ma - lara y de la Intendencia de Ferrocarriles, se acuerda otorgar a dicha Sociedad la repetida - cantidad de veinte y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con cargo al ca - pitularo real, artículo primero, concepto mismo, artículo octavo del artículo Dieciséis - to.

136. = Por el señor Comisario don Juan Diego Llorca La Póveda, se in - forma al Sr. que el día veintidós de junio pasado, su contratista de ejecución de accidentalmente la Presidencia de la Compañía, se reunió en esta Plaza - Municipal, con objeto de examinar los trabajos previos encargados por la Presidencia a los Compañías Soteros de Soteros, S. R. e Intendencia por ambos - partes de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos veinte y tres con vista a la - continuación de la redacción del Proyecto de Coliflor Soteros en el Aeropuerto de Gene - rife. Por, con los siguientes funcionarios de la Intendencia del Aire: Don Juan Soteros, Sr. - ray, Comisario Comisario Soteros, jefe de la Comisión de Coliflor de la Dirección General de Infraestructura; con don Juan Antonio de Andía, de la Se - ción de Sanificación de la Secretaría General de la Subsecretaría de Aviación Civil y don Juan Toraya Borrero, Capitán Soteros, en destino en el - Aeropuerto de Las Palmas. Asistieron también a dicha reunión - asistieron el - señor Don Llorca - a cinco Soteros jefe de la Sección de Vías y Obras Soteros y el señor Oficial Mayor de este Cabildo.

Los señores representantes de la Intendencia del Aire manifiestan que a los dos Compañías que han presentado trabajos, Soteros e Intendencia, ninguna ofrece una solución

que quede considerada completa, acordándose, en consecuencia, por insuficiencia de actividad y por haberse sobrepasado claramente implicados los trabajos de la Compañía - Aerovías y los colibrines C y D operados por Sotacor, en base las colibrines C y B de la Compañía últimamente citada, no se ajustan a las necesidades del Aeropuerto y habra de buscarse otras colibrines más adecuadas, pero como no se hallan, no obstante, que se encuentren otras aprovechables. Por ello se estimó poder tener las asistencias a la empresa reunida que proceda a conceder e iniciar el segundo premio, consistente en quinientos mil pesetas y a la Compañía Aerovías en un millón de pesetas, en concepto de quinientos mil pesetas.

A la Corporación, ante lo anteriormente expuesto, acordó hacer, en base las anteriores manifestaciones, concediendo por tanto, a la Compañía Sotacor (Sotacor Nacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.) la cantidad de quinientos mil pesetas y a la Sociedad Aerovías, S.A. la suma de doscientos cincuenta mil pesetas por sus trabajos respectivos.

137. Se le citó a estos señores don Diego Llamas de Pablos a informar al P. no que el día veintinueve de junio, con asistencia de un representante accidentalmente la Sociedad - con a la Corporación se reunió en el Palacio Social, con objeto de tratar, entre otros temas, de la obra de los aviones al Nuevo Aeropuerto del Sur, en los siguientes funcionarios del Ministerio del Aire: don Juan Domínguez Linares, Comodoro Jefe del Ingeniero Aerodinámico, Jefe de la Sección de Colibrines de la Dirección General de Inspección Técnica; don Juan Quintanilla de Arriba, de la Sección de Planificación de la Secretaría General de la Subsecretaría de Aviación Civil y don Juan Carlos Borrero, Capitán Ingeniero Aerodinámico, con destino en el Aeropuerto de Los Rodeos. Asistieron a dicha reunión el Sr. Jefe de la Sección de Estudios y Obras Sociales y el Oficial Mayor de la Corporación. Asimismo - asistieron el señor Diego Llamas - por todos los asistentes a la empresa reunida que era convenientemente ganar a informe del Consejo de Asesoramiento de Accesos y Aparcamientos de Aeropuertos el tema general de los accesos al nuevo Aeropuerto del Sur de la Isla, con el fin de definir la solución - solución entre los dos planteados; un acceso directo desde la C-500 (Autovía del Sur) o bien, un doble acceso longitudinal desde los "pulgos anillos" existentes en las líneas municipales de San Miguel y Gramadilla.

A la Corporación, a la vista de lo anteriormente expuesto, acordó hacer, en base las anteriores manifestaciones, concediendo por tanto, a la Compañía Sotacor (Sotacor Nacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.) la cantidad de quinientos mil pesetas y a la Compañía Aerovías, S.A. la suma de doscientos cincuenta mil pesetas por sus trabajos respectivos.



Compuertas, con el riesgo de que tenga a bien correlar a otros de dichos Comisarios la pro-  
bación oportuna.

189. - Ante el fin del Anteriorísimo Libro General que en los dos Aires de Ce-  
ruña por el que traslada a los del Excelentísimo Libro General que de la Perra Aire en  
Laneros en virtud del cual se autoriza a este Cabildo la ejecución de los otros com-  
prados en el Proyecto de Restitución de Depósitos Regulares de Agua Potable en la pro-  
vincia de Aire (Los Pinos-Ceruela); visto asimismo el acuerdo número diecinueve de la sesión  
celebrada el día veintidós de abril del presente año en el que esta Corporación se compromete  
por ante el Ayuntamiento de Aire a otorgar el importe a que ascendieren la realización de los  
dichos pendientes depósitos que han de constituir a los orientados en la parcela anexa y tras el  
de sus mismos absolutamente necesarios para que por el finitimo a otros Públicos se  
proceda a la adjudicación del Proyecto de Depósitos Regulares en la Montaña del Aire,  
incluido en el Plan Municipal Trienal y visto finalmente el expediente de declaración  
de urgencia regular en el artículo anexo y dos, número tres del Reglamento de Con-  
tratación de los Comprasiones Locales, donde obra la informe del Ingeniero Director de  
la Loma de Vies y otros Señores y de Levantamiento parados a en ejecución por segu-  
ción, se acuerda aprobar el mencionado Proyecto de Restitución de Depósitos Regulares de  
Agua Potable en la Montaña del Aire (Los Pinos-Ceruela) con un presupuesto de eje-  
cución por contrato de seis millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta  
y siete pesos en cuenta y cinco centimos y los Pliegos de condiciones económicas admi-  
nistrativas y facultativas, declarándose de urgencia la realización de dichos obra y fe-  
cultando a la Excmo. para que proceda a adjudicarlos directamente.

189. - Visto diversos escritos de Ayuntamiento de la Villa de Abitua de sus  
reuniones para obras de mejora en Comunas Locales, se acuerda conceder las ayudas  
a los Municipios y para las obras que se detallan a continuación con la carga  
en condición de que los respectivos Ayuntamientos cumplan previamente con  
lo oportuno en sus estatutos, pidiendo además, este Cabildo comprometer, por sus  
compras mediantes, la realización de la inversión, según lo prescrito en el artículo ane-  
xado, número dos del Reglamento de Compras de los Comprasiones Locales y de-  
mos en sus datos.

Ayuntamientos	Nombre del Compras	Importe Libras
Duero	Compras de Aire de Pinos	800.000'00
La Guandera	Compras de la Caldera, del Puro y del Cerro.	1.500.000'00
La Guandera	Compras de Barro	500.000'00

Tercer	Caminos de Pinar del Rio	700,000.00
Las Playas	Caminos del Puerto	400,000.00
Carmelina	Caminos a Barrocas Blancas al Norte	800,000.00
	<b>Total de Pesos.</b>	<b>1,900,000.00</b>

El monto total sera' con cargo a la Cuenta 55 20 12 05 del rubro de Presupuesto Ordinario.

Igualmente se acuerda que quedan comprendidos en los subcréditos a que por los Ayuntamientos respectivos se presenten los informes técnicos suficientes, justificados de las obras que proyectan, y que en cuanto al Camino de Caca al Financero, en Buenavista, se comunique a ese Ayuntamiento que este Cabildo solo se encargara' de la parte proporcional de los ochocientos mil pesos, correspondiente al tramo comprendido desde el Camino Troncal a Caca hasta el Barrocas de Monte, mediante el citado Ayuntamiento en obsequio de las autorizaciones de los propietarios de los terrenos, para que el resto de la obra proyectada tenga el mismo destino usual.

Se acuerda al Poder de Servicios el Honorable Poder Ejecutivo de la Representación y ocupa la Presidencia el Vicepresidente de la misma, don Javier Diaz-Llorca La Roche.

140. - El Sr. Carrión de don Pedro Delfino Alvarez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Modelaria" (Modelos de Tejido, S. A.) asimismo se declara por esta Representación que la industria que dicha Sociedad pretende instalar -- tratamiento y transformación de la madera -- es convenientemente para los intereses de la Isla, cuyos maderales habian de proveer principalmente a la misma de la materia prima necesaria, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico, acceder a dicha solicitud, estimándose, en consecuencia, que puede ser conveniente para los intereses de la Isla y en especial para la riqueza forestal de la misma la instalación de una industria de tales características, siempre que en la explotación de los maderales se cumpla con todos los requisitos legales y aquellos otros que se establezcan con tal fin.

141. - De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico se acuerda intervenir al Delegado Provincial de Agricultura que por el Servicio Provincial de Estadística Nacional para la implementación de la Nueva Ley se elabore un Plan de Legislación Social, en el que se señale de una manera concreta los puntos o parámetros susceptibles de explotación y sus volúmenes y se establezcan los requisitos necesarios para mantener los niveles de producción -- es especial la





laurvidas... y los a veces, ora a fin de que los suplicas a quienes pueden interesar en apro-  
rechamente desparque se capacite los datos informativos y corre el propio tiempo, para pue-  
der el patrimonio forestal de la Sola.

142. = Ante escrito al Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería y del Pre-  
sidente de la Cámara Agrícola Provincial Agraria, por el que se solicita un incremento de  
prima a la producción de leche de ganado vacuno que corres a imputar a los ganade-  
ros; y visto igualmente el informe del Sindicato Provincial de Ganadería y de la Intendencia  
en el Tombo de este habilita, según lo cual con precio habilita un crédito por cla-  
mas la cantidad resultante del referido incremento; se acuerda otorgar el aumento de  
la prima a una ganta por litro de leche, y hasta un importe total de tres mil novecientos  
quinientos mil pesos, durante los meses de julio a noviembre del presente año y  
previa autorización de la Superintendencia, si ello fuere necesario.

143. = Ante escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en el  
que se solicita un incremento de la subvención que el Excmo. Sr. Ministro de Habilita tiene con-  
cediendo con destino al Centro de Selección y Mejora Ganadera y visto igualmente el  
informe de la Intendencia de Tombo por el que se han necesario ordenar un Duple-  
mento de Partida del renglón Presupuesto Ordinarios, se acuerda acceder a la solicitada pe-  
ra que dicha subvención alcance la cantidad total de un millón de pesos, previa la  
autorización de la Superintendencia si fuere necesario.

144. = Ante propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Social  
y Fomento Económico sobre la conveniencia de crear un Patronato Agrario de Córdoba.  
visto y Fomento Agrario, se acuerda que de sobre la Mesa y que vuelva a la citada Co-  
misión para nuevo estudio y, en especial que, en caso de Patronato, tenga la forma  
de Comisión de Coordinación con el mismo fin.

145. = Ante escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, Inter-  
cambio de esta Superintendencia la creación de una parcela de terreno con destino al Servicio Provin-  
cial de Defensa contra Plagas e Insectos, se acuerda, de conformidad con  
el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico, de  
por el asunto sobre la Mesa a efectos de dicha Delegación Provincial que congrese  
una reunión a la que asistan representantes de la misma, los miembros de la Comisión de  
Agricultura, Población Social y Fomento Económico de este habilita, así como repre-  
sentantes de otros Organismos que tengan interés en el tema, al efecto de lograr un ac-

tróvase enjuiciada

146. = Que en virtud de escrito de la Correlativa Corporación Patronal de los titimados de Santa Cruz de Guaymas adjuntando fotografías de otros del Delegado Patronal del Ministerio de Agricultura es el que se detallan los medios con que cuenta el Servicio de Fumigación Colectiva y dicta en consecuencia de colaboración con dichos servicios por otros organismos, y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Legislación, Reglamentación Social y Fomento Pecuario, sube a la referida Delegación Ministerial que, si lo tiene a bien, resalte en que podría consistir la ayuda a prestar por este Estado, ya que se está en disposición de colaborar para mejorar los medios de lucha contra los insectos perjudiciales de la Soja.

147. = Que en virtud de la aprobación hecha por la Dirección General de Lavaderos de Caminos Vecinales al Proyecto de "Variantes, Autovías Carreteras E. S. 114 de Santa Cruz de Guaymas a San Andrés, P. K. 4.6 al P. K. 7.9 Programa de Proyectos de 1978. Fed. Nacional de Santa Cruz de Guaymas," y estando enjuiciada a información pública, se acuerda de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación, acceder a lo mismo con un pronunciamiento favorable a dicho Proyecto en las mismas condiciones en que se encuentran redactado, destacando al propio tiempo la urgencia e importancia de la realización de los otros compromisos en el respectivo proyecto.

#### Hospital General

148. = Que en virtud de escrito de Rectores de la Universidad de La Laguna, solicitando la derogación por su Junta de Gobierno de los nombramientos de Antonio Martín Puy, don Julián Pany Casperea y don Ramón Terujillo Carrero, Decanos respectivamente de las Facultades de Derecho, Medicina y Filosofía y Letras, representantes en la Comisión Mixta de Coordinación, prescrito en la Norma 5<sup>a</sup>, del Convenio concertado entre esta Corporación y la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, sobre utilización conjunta del Hospital General y Policlínico de Ciencias, aprobado de la Presidencia del Gobierno 2.734/71, de carácter de otitis, y a conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento del citado establecimiento Hospitalario del cual se obtiene de mil novecientos ochenta y dos. Asimismo y por igual motivación queda enjuiciado de la derogación por el Rectorado del Ilustre Colegio de Profesores don Antonio Martín Puy, como Presidente de la referida Comisión Mixta de Coordinación, durante el presente año, por ser incompatible con este ejercicio tal función a la Universidad de La Laguna.



149. = De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de este Estado, el Sr. D. Sebastián Sánchez de Caceres, en calidad de representante de forma última, se acordó desatender la reclamación presentada por don Domingo Ramos Galvanes, en la representación que invoca de la Compañía de Seguros "La Pacifica, S. A.", en virtud de lo que se declara la cantidad de doce mil quinientos treinta pesetas que estima haber impaido indebidamente, por la asistencia prestada en el Hospital General y Clínicas, a la Compañía don Domingo Galvanes L. en su vida, en la cuantía correspondiente:

10. = El apartado a) del artículo 33 del Reglamento de Seguros Obligatorio de Vehículos y Motocicletas, de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve, en sus artículos 1.º, 2.º y 3.º, modificados por el Decreto 1.149/1965 de veintinueve de mayo, así como una de las prestaciones garantizadas por el Seguro Obligatorio de Vehículos y Motocicletas, la total asistencia médica y hospitalaria de los lesionados, si ésta es prestada en uno de los centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, incluso ingresarse en otro caso, si no se utilizan dichos centros a un máximo de treinta mil pesetas, para cada caso conjunto y proporcionalmente dichos gastos.

32. = La Resolución de la Dirección General del Seguro de vehículos de motor de mil novecientos treinta y seis tiene publicada la relación de Centros Sanitarios, reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, incluyendo a los Hospitales clínicos de los Colegios de Medicina.

33. = La Comisión del Hospital General y Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana, de este Hospital tiene expresamente reconocido en el convenio de utilización conjunto formalizado entre dicha Universidad y el Excmo. Sr. D. Sebastián Sánchez de Caceres, que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno, inserta en el Boletín Oficial del Estado, de once de noviembre del mismo año.

15. = El Excmo. Sr. D. Sebastián Sánchez de Caceres, al poner en funcionamiento en el mes de julio de mil novecientos treinta y uno, el Hospital General y Clínicas, procedió a iniciar el expediente reglamentario para obtener la aprobación por el Ilustre Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de las Ordenanzas y Escuelas, reguladoras de los Cursos, a partir de los permisos a prestar por dichos Centros, a los que necesariamente el Administrador tiene que ajustarse y dar cumplimiento, bajo responsabilidad de él.

curso en ejecución ilegal sin que tenga repercusión legal los Comenios que el Sindicato de Autoridades Sanitarias o el Consejo Nacional de Colegios - Medicos de España, hayan gozado formalmente por el Sindicato Abogado del Seguro para atender a los accidentados de trabajo.

El mayor abundamiento, el artículo rector del Reglamento del Seguro Obligatorio de Accidentes, con la modificación introducida por el Decreto 1.199/1946 de seis de mayo, no contiene límites para la obligación de abonar gastos ocasionados por la asistencia a lesionados en centros reconocidos por el Fondo de Garantía, ni excluye el reconocimiento de tales cuotas a la aceptación de Comenios o Comienios con las Campañas Asesores o por Sindicatos de Seguros, de donde se infiere el derecho de los Saneos que con carácter general y por imperativo legal tienen la consideración a reconocidos a la percepción de los tasas que fehacientemente tienen aprobadas, sin más límites que los determinados en sus propios Ordenamientos reguladores.

150.- Cuando desistamos el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de El Puzal, sobre abono de tasas a servicios prestados en el Hospital General y Clínicas de Gerente, a los enfermos de donña Nemesia Herrera Linares y de sus hermanas Paula Dora, incluidos en el Padrón Municipal de Beneficencia en régimen ambulatorio, a conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios del Comarcado de Calatayud, motivado por los siguientes considerandos:

1.- La primera y previa cuestión que se aprecia es la in temporalidad del recurso que motiva su inadmisibilidad por declinarse contra actos firmes y consentidos.

De su forma a los antecitados obrantes en el Departamento de Excoordinación, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres a practicó liquidación el Ayuntamiento de El Puzal, por el concepto de Tasas por prestación de servicios en régimen ambulatorio a donña Nemesia Herrera Linares, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta pesetas, que incrementado con el diez por ciento para el cupierto de su cargo de gerente, daba lugar al recurso comentado. Dicha liquidación le fue notificado al Ayuntamiento por correo certificado con acuse de recibo, que fue entregado a la misma Corporación el día veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, aunque el receptor comizó la fecha de recibo de cinco de mil novecientos cuarenta y tres por imputable error en



el día. Como el recurso tuvo entrada en el Tribunal Supremo el día dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, es claro que transcurrió con amplitud el plazo de quince días que para el recurso de reposición de materia económica está fijado en el artículo 232 del Reglamento de Tribunales Locales.

En cuanto a la otra liquidación que también es objeto de recurso, presentada al treinta y cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro, fue notificada al Ayuntamiento de La Lampa el día veintinueve de febrero siguiente, según consta en el auto de auto y. Como el recurso tuvo entrada en la correspondencia el día dieciséis de marzo siguiente, es claro que entre la notificación y la presentación del recurso transcurrieron dieciséis días hábiles; plazo que también cubre el precepto antes citado y que impone la inmutabilidad del recurso por contemporáneo.

3.- Que cuando la empresa causa orine a la obligación de entrar en el estudio de las cuestiones planteadas en el recurso, es abundante para oportuno de finir los criterios legales justificativos de las liquidaciones practicadas, tanto para un más exacto conocimiento de la correspondencia reclamada como en pos de evitar de posteriores reclamaciones que derivadas de tales de pago, obligaron al conocimiento del fondo de la cuestión, los criterios similares a los que desde ahora podrán darse.

En este examen cautelar, la cuestión esencial del recurso puede consistir en determinar si el Ayuntamiento recurrente está en la obligación de cobrar las tasas por servicios prestados a enfermos incontinentes en su posición de Beneficiarios, cuando tales enfermos son o pretenden ser hospitalizados como un tratamiento ambulatorio.

A).- Ciertamente, los artículos 243 y 245 de la Ley de Régimen Local asignan a la competencia provincial la creación y mantenimiento de establecimientos de beneficencia y de rehabilitación y mantenimiento de un hospital médico-quirúrgico. Pero los indefinidos límites de dichos artículos se complementan con otras disposiciones legales que obran en la correspondencia recurrente.

En primer lugar, el artículo primero de la Ley 37/1962, de veintinueve de julio, de Hospitales, conforme a la cual "los hospitales, cualquiera que sea la denominación que ostenten, los establecimientos destinados a proporcionar asistencia médica al enfermo, que persigan o que quede reducida a otros, además de la medicina que se estime conveniente, medicina preventiva y de recuperación y tratamiento ambulatorio"; tanto del que se deduce que un establecimiento puede ser hospital, aun que se pretenda en él la modalidad de "tratamiento ambulatorio", y de otro de su fuerza que

la obligación establecida en el artículo 245 de la Ley de Régimen Local no alcanza a la interacción y funcionamiento de servicios de políclínica para tratamiento ambulatorio y, obviamente, al prestarse dichos servicios con carácter voluntario, es claro que con otros los autos obligados a satisfacer los necesidades de tal asistencia a los ex-fines de la Beneficencia municipal, e, cuando menos, que si la Diputación o Cabildo presta esa asistencia ambulatoria voluntaria que corresponde a otras Instituciones, tenga derecho a percibir de ellas los tasas que se correspondan a los servicios.

En el plano curativo y a efectos de la definición del concepto y diferencia que existe entre asistencia ambulatoria y asistencia en régimen de hospitalización, los meritos sobre asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el régimen general de la Seguridad Social Decreto 2.760/67, de diciembre de noventa y seis, modificados por el de resultado de julio de mil noventa y seis, y el de dos de noviembre de mil noventa y seis, artículos 1.º y 2.º, precisaron con detalle los contornos y alcance de la asistencia ambulatoria, diferenciandola de los servicios en régimen de internamiento, expresando que la asistencia ambulatoria se prestará a los beneficiarios cuya enfermedad no les impida acudir a los Instituciones sanitarias propias o concertadas o en su defecto, a los consultorios particulares de los facultativos habilitados para el caso.

PD. - Establecido por tanto que no es obligación del Cabildo Simular asumir la asistencia ambulatoria a los enfermos incluidos en los Grupos de Beneficencia, procede determinar en el plano jurídico que tal obligación es de la competencia municipal.

A este respecto la D.D. 24 de la Ley de Sanidad Nacional, de noventa y seis, de noventa y seis, de mil noventa y seis, en su artículo 1.º y 2.º, impone a los Ayuntamientos "la obligación de prestar Centros Sanitarios Locales en grado y extensión variable según las características de Municipios"; y el artículo octavo y uno del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, obliga a los Municipios de más de veinte mil habitantes a establecer el servicio de Casas de Socorro; facultándose en el artículo octavo y dos a los Municipios de menor número al otorgar, mancomunadamente o voluntariamente para la creación del expresado servicio. Por otra parte, el artículo octavo y dos de dicho Reglamento impone la existencia de Médicos titulares en todos los Municipios; y el artículo treinta y dos define los fun-



mas a dichos procedimientos, presentando incluso en el apartado e) de la misma primera de dicho precepto una fórmula de cooperación entre médicos titulares de distintos municipios, en la que incluye se prevé que el Ayuntamiento debe abonos los honorarios y gastos de viaje ocasionados por el Médico titular cuya colaboración se haya solicitado. Sin embargo que el apartado j) del artículo 103 de la Ley de Régimen Local establece como obligación mínima de los municipios la asistencia médica quiniquin a familiares desaholados.

b).- Con respecto al hecho de que el Hospital General no tiene obligación de prestar asistencia ambulatoria en el Hospital General, la conveniencia hizo de halla por lo modo de el artículo segundo de la Ordenanza municipal, aprobada por el Ayuntamiento de San Sebastián, en que consta expresamente la obligación de costear por los servicios que se presta en régimen ambulatorio, considerándose así de los hechos cuando la obligación de pago de la asistencia por parte de los Ayuntamientos que lo cobiate, para los enfermos es moderada por los reembolsos en sus respectivos municipios; dejándose oculto, sin embargo, los servicios que se presta en régimen de hospitalización, por cuanto sólo estos se comprenden en la obligación que legalmente corresponde a los Diputaciones y Hospitales Generales. Ordenanza municipal que no fue recurrida ni impugnada por ninguna de las Corporaciones o particulares afectados.

151.- De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios, en sesiones de cinco de febrero, - recitativos de junio y diecinueve de julio pasado, se acordó declarar de urgencia la adquisición del material que a continuación se detalla en el fin de completar los servicios de la Unidad de Cirugía, a la casa Pineda P. G. de que se abona en cargo al Hospital Civil, los trabajos primeros, concepto número Pasado 09 al Presupuesto; Una Monitor Model 801/2, marca Monner Geatbatle, dotado de un preamplificador de 25 G, modelo empultado de pulso, dos módulos de pre-cirugía, ecocardiografía de cuatro canales, modelo preamplificador, todos ellos de los dos de un módulo en un frente de alimentación correspondiente, con acceso por puerto de quince mil pesetas; Una Monitor de derivación de los parámetros, marca Monner-Geatbatle, utilizando los cables de un módulo repetidores de pesetas, ramos y astinales, modelo repetidores de ritmo cardiaco, fuente de alimentación y accesorios, por importe de trescientos cincuenta y tres mil quinientos pesetas; Unidad centralizada para dos

camas, camas Mennen. Jantba tich, integrada por dos dormitorios, que consta cada uno de ellos de un preacupificador 3.99, módulo integrador, módulo computador de gubio y osciloscopio y accesorios; por importe de trescientos cincuenta mil pesos; Abundancia Cultural, que consta de dos módulos repetidores de frecuencia, casaca, osciloscopio, módulo conector de alarmas, colectores, registros gráficos y demás accesorios, por importe de trescientos mil pesos; y la adquisición por contrato directo y de conformidad con el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los artículos cuyos proveedores y precios se relacionan: Siemens Electromedica Temporal S. A., accesorios para el equipo de Colobolotografía, ochenta y dos mil ochocientos pesos; An-quinn, equipo para Amnionopía, doce mil ochocientos pesos y cinco pesos; Bazar Maya, Máquina Mersomat, kit completo de reemplazo, veinticinco mil novecientos cincuenta pesos; Philips Sainco S. A. S., Sencillo a antídoto para Buzkey, veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos; Thomson S. A., de la Torre, Helbronn Otto (V. Mueller), veinticinco mil quinientos pesos; Amnion, se acordó la adquisición de igual forma e igual monto de equivalente comercial; Wigo de José Martí, dos gualdras de fototropía, treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos; José G. González S. A., accesorios (serpientes, bombas, osciladores, transformadores y cables) para el Circuito de Radiografías del Servicio de Colobolotografía, setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos; Bazar Maya, (un auto oscilador, y espinas de dos puntas y un objetivo), doce mil pesos y cinco pesos; Bazar Maya, un Sencillo de Buzkey para microfotografía, doce mil ochocientos pesos; Luis Quiñones, dos artilugios de Buzkey, veinticinco mil trescientos cincuenta pesos; Conchita Arbol, un oscilador manual de potasio, cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; Corrado Malina S. A., tres mesas para reconocimiento con cables estándar, dieciséis mil ochocientos pesos; Comercial Camorra - Apromer, dispositivo Polaroid para cámara de forma de bulto en accesorios, cincuenta y cinco mil quinientos pesos y se acordó, así mismo la adquisición directa por un rubro en el tipo fijado por el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación, de combiaciones y efectos que se relacionan. En que se relacionan en su caso el Depósito cesado. Artículo primero, concepto cinco, Partida doce del rubro de Inmuebles: Duque Martínez, S. A., Máquina de madera y cristal, veinticinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; Galerías Sosa, Dicotono Grandis Henschel, diecinueve mil ochocientos pesos; Casas Colchinos S. A., Cementos papaleño - América veinte y cinco mil pesos; Texora, estacionamiento por cemento, cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos; Lealtad y Abasco S. A., Partida once Ecuip, veinte y





maravala y cinco mil pesetas; Tomates, cominos, pimientos 1.600 L., cebolla y cult. mil trescientos treinta pesetas; Legum. botolanos 2.5., lora, morquitos instantaneos, comueta y cinco mil novecientos pesetas.

152. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administracion de los tablamentos de San Francisco de Asis Consultatissimo Cabildo en sesión de reuniones de junio último, proponiendo la instalación en la cocina del Hospital General y Clínico, de un sistema de extracción de humos y obras y los informes emitidos por el Jefe de Mantenimiento, Gerencia del Hospital y Secretario de la Com. Anticorrupción Corporativa, se acordó de conformidad con los apartados tres de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, declarar de urgencia la instalación de un sistema de extracción de humos en la indicada Dependencia y en contratación con la Compañía "Internacional de Suministros Socorros Hoteleros S. A. (Sociedad) por el precio total de seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos, que se aboracará con cargo al Hospital, cargo, artículo primero, concepto cinco, partida 08 del rubro Presupuesto Ordinario.

153. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administracion de los tablamentos de San Francisco de Asis Consultatissimo Cabildo en sesión de reuniones de mayo último, y los informes emitidos por el Jefe de Mantenimiento, Gerencia y por el Secretario de la Corporación, se acordó declarar de urgencia los obras de reparación de los hornos parrilleros de la cocina del Hospital General y Clínico, y en tratarse la realización de los mismos a la firma "Electrofrío" por los precios totales siguientes: retorta y cinco mil ochocientos tres pesetas la cámara con su rodaja de leche de la cafetería; por doscientos veintinueve mil quinientos setenta y cinco pesetas la cámara parrillero para conservación de alimentos de la cocina; por doscientos seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas otra cámara de conservación de alimentos en la cocina; y por maravala y cult. mil pesetas, la repisa y accesorios de la anticámara de cocina, todo ello de conformidad con los apartados tercero de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, que se aboracará con cargo al Hospital, artículo primero, concepto cinco, partida 08 del rubro Presupuesto Ordinario.

154. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administracion de los tablamentos de San Francisco de Asis Consultatissimo Cabildo en sesión de reuniones de mayo último, se adquirieron e instalaron de un radiotelegrafo, y un equipo

de consueña para el diagnóstico por ultrasonido, con el fin de completar la dotación del Departamento de Obstetricia y Ginecología, se acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir en estos centros.

155.º De conformidad con el artículo octavo del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que rigen la subasta para la contratación de los obras de Nueva Sala de Lepra en el Hospital General y Clínicas de Coahuila, y nota de esta Secretaría por la Mesa que procedió a la apertura de los Pliegos "Preferenciales", se acordó admitir a la segunda fase de licitación a la Compañía Constructoras Límites de Coahuila, S. de C. (Coahuila).

156.º Se aprobó el Proyecto de un nuevo cuarto ortorrortico en el Hospital General y Clínicas de Coahuila, redactado por el Arquitecto D. Nicolás Marrero Quintana, cuyo presupuesto importa once millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos y once pesos, los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de dicha obra, su exposición al público, apertura de licitación de los haberes reclamatorios y que por la Intervención de Fondos, se proponga el cumplimiento de créditos necesarios para su ejecución.

157.º Se aprobó el proyecto de las obras de reforma en la planta quirúrgica (B), (Obstetricia) del Hospital General y Clínicas de Coahuila, redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, cuyo presupuesto importa la cantidad de diez millones ochocientos ochenta y tres pesos con ochenta y seis céntimos los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir en la subasta para su contratación, y asimismo, su exposición al público, apertura de licitación de los haberes reclamatorios, y que por la Intervención de Fondos se proponga el cumplimiento de créditos necesarios para su ejecución.

158.º Ante expediente de "Reforma de la planta ortorrortica" (B) del Hospital General y Clínicas de Coahuila- Radiología en el que consta que por acuerdo corporativo de noviembre de marzo último, se aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, con presupuesto de diez millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y una pesos con ochenta y cinco céntimos, acordándose declarar de urgencia la ejecución de la misma y realizarla por adjudicación directa, se acordó designar al contratista don Ceferino González González, para su ejecución por el monto presupuesto de diez millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y una pesos con ochenta y cinco céntimos.



to y como suplentes, quien deberá constituir en el plazo de diez dias, a partir de la notificación de este momento, en cualquiera de los formas establecidos en el artículo referido y como del Reglamento de la institución de los burgos o ayuntamientos locales, garantizando suficiente para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la institución, o sea la cantidad de reales y once mil quinientos cincuenta y dos pesetas.

157.º De conformidad con la abnada capitación de plaza se conforma como otros administradores que rigen el comercio subasta por la adquisición, suministro e instalación de un horno eléctrico automático para la pastelería del Hospital General y Clínica de Ciencias, y los informes emitidos por el Jefe de Mantenimiento y la Gerencia del citado Centro, se mandó admitir a la segunda fase de la institución a la Compañía de Electricidad y Alumbrado S.º A.

#### Indeterminados

160.º Amado expresos el pasaje de la Corporación a don Nicolás Varela - Duque, Agente Instructivo de Arbitros, por el fallecimiento de su hermano, a don Juan Gómez Hernández, Jefe de Negocios, por el de su esposa madre, a la esposa viuda del Notario de la Delegación Provincial don Severino Mora Pohlen, así como a los firmatarios del temario de Cultivos del Jardín Infantil de la Población de Melilla don Domingo Delgado, recientemente fallecidos.

#### Somente

161.º El señor Presidente informa detalladamente de las incidencias que han ocurrido que hasta el presente no se haya puesto en marcha prácticamente el Polígono Industrial del Valle de Guimar, pese a estar constituido y disponer de fondos de la Asociación Municipal gestora del mismo y amado que tanto al respecto a la Corporación de los medios que a que fueran branzas de adoptarse para que se active en actividad, que es absolutamente necesario para el desarrollo de la Zona. El señor Sabaté manifiesta que, en una parte, estima debe establecerse definitivamente los convenios a que pueden conducir en el futuro el precio de adquisición de las Centrales que operan en el mismo y, de la otra, relativa de la Provisión, que así lo ofrece, el que en aquellos en que pueda activarse, sin necesidad de autorizaciones superiores, se active por la Secretaría de la citada Comisión Junta la adopción de los medios adecuados para la creación del citado Polígono.

162.º Toda Corporación comosa de resolución de la Dirección General de Construcción y Vivienda de carácter de punto último, relativo al desarrollo de la

colabora de la Anteproyecto del L. R. D. 21, tramo de Santa María del Mar a Guimaras, y acuerda ratificar el otorgamiento de anticipo por este labial de trescientos millones de pesos, en las condiciones acordadas por el mismo en reuniones de marzo último, en las que se hace constar que el Labial opera en colaboración al Estado para la realización de las obras de doblamiento de la calzada, entre Santa María del Mar y San Miguel, siempre que el Ministerio de Obras Públicas colabore con fondos propios para la contratación de los concursos de diseño propuestos en su caso, a diecisiete de mil novecientos setenta y cuatro para la primera fase, y a diecisiete de mil novecientos setenta y cinco para la segunda, con plazos de ejecución de veintitrés y treinta y seis meses respectivamente, en los siguientes términos:

1º: El Labial tomará a su cargo el importe total de los compromisos previstos para la totalidad de las obras.

2º: El Labial financiará con trescientos millones de pesos, equivalentes aproximadamente al veinte por ciento de los certificaciones de obra que se produzcan durante la ejecución de las mismas.

3º: Las aportaciones del Ministerio de Obras Públicas para esta obra no serán imputables a efectos de la reducción de los créditos que figuren o que se asignen a esta Provincia dentro del Plan de Desarrollo.

#### Intervención Pálidas.

143. = Oueda entiendo de decreto 2.143 de veinte de julio último por el que se concede reconocimiento de calidad académica oficial grado superior a los cursos de Laboratorio Profesional de Física de Santa Cruz de Tenerife, el cual requiere dependiente a efectos de su continuación como curso de este Labial. La Proposición acuerda estudiar los términos de la obligación que el mismo decreto le impone, con fundamento en lo de la Arguente Comisión de Canarias.

#### Somente.

144. = El Sr. Sr. General de la obra hace una detallada exposición del estado en que se encuentran los estudios y ante proyecto de obra y planta industrial de Granadilla de Abona; expone el resultado de sus conversaciones con las empresas interesadas en las mismas y manifiesta que el encargo de los estudios previos debía encomendarse a un grupo de ingenieros especializados, uno de los cuales se tenía conocimiento del territorio, industria, red eléctrica, etc. Considera que, a su juicio, tal estudio debe consistir en los siguientes fases: 1ª, reunión de los datos previos precisos; 2ª, redacción del anteproyecto general; y 3ª, elevación a proyecto para la adjudicación de la obra.



indispensable para abrigar del centro de reparaciones morales, proyectada por Doctores

Otros Asuntos.

165. = El señor Presidente hace saber a sus compañeros de la Corporación que, en virtud de la autorización que le ha sido otorgada por este Pleno, está haciendo gestiones con el fin de contratar a ciertos técnicos, a los que pueda emplearse en los estudios e informes precisos, así como, en su caso, la gestión y dirección de obras, en relación con los muros e impositos problemas que el Cabildo tiene iniciados o en proyecto y la posibilidad de acuerdo que por Secretaría e Intervención se hagan los presupuestos de los gastos de contratación y de los instrumentos que hagan de peritaje, que estima de los ser equivalentes a los que están señalados para el personal técnico asignado al Servicio del Cabildo.

Comunic.

166. = La Corporación hace suya propuesta presidencial relativa con la posible insularización del tratamiento de basuras y acuerdos de interés de la Comarca Ponderada las condiciones bajo las cuales hayan los estudios previos correspondientes.

167. = Que se conceda ayuda de un millón de pesetas a los beneficiarios de las Vacas de Paul de este Hospital, era de ellos a atender a los gastos de construcción de una residencia para amparo en la Isla, bajo la supervisión de la Comisión de Arquitectura Social.

168. = Se hace informe de la Administración del Hospital San Juan de la Virgen, sobre problemas que se plantean en dicho Centro. El señor García Pizarro, Comisario Inspector del mismo, hace un detallado análisis de los particulares que el informe contiene y el Pleno acuerda autorizar el funcionamiento de la Comisión Asesora que de él nace y que se propone y que por Secretaría e Intervención se estudie y proponga la posibilidad de contratación de un Doctor y un Médico, así como la transformación de la plaza de Administrador del Establecimiento de Directos del mismo y la posibilidad de emargos a la fijación de los Asesores Sociales, a una de las que presta servicios en el Establecimiento.

169. = Que se realice obra en el edificio proyectado de este Cabildo, donde está instalado el Arco de Amigos de La Laguna, hasta su cantidad de quinientos mil pesetas, bajo la Dirección de la Comisión de Arquitectura de este Cabildo.

Las otras particularidades de los asuntos de este Cabildo, cuando las discutiera los días quince minutos, de todo lo cual, por el Secretario,

don. fe.  
~~Don. fe.~~

Dr. Diego-Luis La-Pole.  
Don. fe.

Dr. Juan Hermenegildo  
Don. fe.

Dr. Juan Rodriguez  
Don. fe.

Dr. Diego Lopez  
Don. fe.

Dr. Juan Manuel Garcia  
Don. fe.

Dr. Hermenegildo Gomez  
Don. fe.

Dr. Oronoz Echea  
Don. fe.

Don. Juan  
Don. Juan Adams del Valle  
Don. fe.

Don. fe.  
Don. fe.

Dr. de la Torre Gonzalez  
Don. fe.

Dr. Valdes de la Torre  
Don. fe.

Dr. Garcia Alvarez  
Don. fe.

Dr. de la Rosa Alvarez  
Don. fe.

Contra ordinaria a segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Lara, el dia veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.  
En la Ciudad de Santa Fe de Bogota, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo los señores del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Lara, Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Lara, Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Lara, Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Lara.



como Lebelido Simón de Acevedo, en el Salvo de Orden del Señor Simón, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Rafael García García, Presidente de dicho Concejo Municipal, para que, para celebrar sesión ordinaria se le nombró, en segunda convocatoria, para cumplir con lo de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Bando don Carlos García Álvarez y del Sr. Intendente anterior.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Javier Díaz-Lleras La Roche.

Don Rodolfo Rojas Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Edmundo García-Domínguez.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Francisco Javier Hernández Echobea.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldama de Valle.

Don José Solís Sarro.

Don José Antonio de la Torre Gamero.

Don Melitón Melitón de la Torre.

Le encarga la asistencia de los señores Comisarios don Carlos Díaz Rojas, don Lorenzo Dosta García y don Felipe Marchado y González de Olaverri.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.

1.º Recomen los bienes que se expresan al siguiente general: al Asentado Administrativo don Francisco Sosa Pozo, así como efectos del día de capitulación por el Sr. al Portero del Hospital de la Santísima Comunidad de la Caridad, don Carlos Gómez Álvarez, así como, con efectos del día del mismo mes y a don Manuel Muñoz Sureda, Valdeora, por el Sr. Lebelido Díaz, con efectos del día dos del mismo mes de capitulación.

2.º Habiendo el recurso de reposición interpuesto por don Felipe Méndez Barrio, en este asunto adoptado por este Concejo Municipal Lebelido en sesión de treinta de mayo último.

Resolución. Que el Concejo Municipal Lebelido se sesione de nuevo el día de veintidós de mayo de este mes de mil noventa y cuatro respecto al expediente administrativo que le fue inculcado al recurrente, desistiendo del cargo que ostentaba en propiedad de Asentado Administrativo de la Corporación, como incurso en la falta de comparecencia irregular.

may grave, por falta de probabilidad profesional en el cumplimiento de las funciones que le ha sido cubo asignadas por la Corporación.

Resultando: Que el recurrente acató el acuerdo anterior.

Resultando: Que en trámite de curso ganado el caso N° 104, D. F. de 1954, se acordó revocar el acuerdo que por el Concejo Municipal se acordó revocar el tiempo en que deba el cobstante permanecer destituido del cargo, el que no puede exceder del máximo de seis años, revocándose la parte en que deba reintegrarse para seguir gozando sus derechos a la Corporación, e interesando que no se le fije por la totalidad onerosa de los seis años impositivos, teniendo en cuenta la existencia de dos atenuantes reconocidos en el acuerdo anterior, amparándose todos ellos en la distinción entre la sanción de destitución y la reparación definitiva del servicio, que según el artículo 108 del Reglamento de Suministros de Administración Local, en relación con los artículos 55 y 61 del mismo, tiene carácter temporal con un límite máximo de seis años.

Resultando: Que se emitió informe por la Junta de Señores, y que la Comisión de Personal propuso al Pleno que se desestimara la indicada solicitud.

Resultando: Que el Concejo Municipal en sesión de trámite de mayo último desestimó dicha solicitud en consideración a que el artículo 108, 3 del Reglamento de Suministros de Administración Local dispone que la destitución podrá ser impositiva pura y simplemente o con inhabilitación temporal de hasta seis años y que al no revocarse plazo de tal inhabilitación se entiende re-trato de distinción ilimitada, y que al no haberse alegado por el cobstante en apelación que la Corporación ha existencia de causas que lleven a la rehabilitación del individuo fue sin más.

Resultando: Que con fecha primero de agosto último tuvo cabida el recurso de reposición interpuesto por el caso N° 104, D. F. de 1954, en que manifiesta:

1º.- Que la resolución recurrida confirmó la destitución con la obligación de reparar definitivamente el servicio.

2º.- Que al no concurrir en la reparación definitiva, sino con la destitución, y no apelando ésta a su permanencia en el cargo, al ser otorgado destituido por tiempo ilimitado se le impide tal permanencia.

3º.- Que no es de aplicación el artículo citado, y así del Reglamento de Suministros porque dicho precepto se refiere a castigos de bajas en el cargo.

4º.- Que el principio cardinal de nuestro Ordenamiento jurídico concierne a que el interés público no prevalece "pro reo".





52. Que mérito que se date nueva resolución acordando el tiempo en que el recurrente debe permanecer sustituido en su cargo.

Considerando. Que el artículo 109.º del Reglamento citado distingue entre destitución simple o con inhabilitación temporal; por lo que en el caso presente al no acordarse tiempo de duración ha entendido el Tribunal que se trata de una destitución definitiva.

Considerando. Que el hecho de que con el traslado la destitución no impide la permanencia en el empleo al recurrente.

Considerando. Que la cita del artículo 66 del referido Reglamento en que se refiere el sueldo de treinta de mayo pasado no es contemporánea puesto que si el mismo permite la rehabilitación de funcionarios en caso de reposición al servicio con mayor paga se podría reclamar la misma cuando la comisión haya sido de cinco de destitución.

Considerando. Que el sueldo de veinte se fijó de mil oncecientos setenta por el que se le destituyó del cargo de Auxiliar Administrativo de la Corporación se firme y comente por el recurrente.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de sueldos de treinta de mayo último, notificado al mismo.

3.º Acuerda que la prestación de ayudas a fines médicos para atenciones médico-quirúrgicas en los establecimientos sanitarios en dependencia de la Corporación se regule, a partir de esta fecha, por la siguiente norma. Las gestiones que para dicho fin se presenten debe ser remitidas al Hospital General y Clínico a fin de que, por el personal competente, seague la naturaleza de la enfermedad, se informe si ha la necesidad de que el paciente sea atendido en otros centros hospitalarios o como mejor los lugares por los cuales es posible pasar en el caso correspondiente en vista la asistencia que el caso requiere. Dichos informes deberán cursarse a través de la Dirección médica y de la correspondiente Jefatura del Departamento.

4.º Acuerda comeder una agenda económica de cincuenta y otros mil quinientos comeder de este paratos al Cegato Simetoplos de Libitros insulares, don Manuel Rodito Infante por enfermedad de su esposa.

#### Beneficiarios.

5.º Vista instancia de don Juan Gualpar Pérez, ac. asociado al Hospital de la Sagrada Familia, es visto una agenda económica por haber contraído matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficiarios Sanidad y Otros Partes, acuerda la comeder a una agenda económica de diez mil paratos.

6. = Vista instancias de don Amador Sando Heras y otros, sobre tanto un expediente de inculcación de enfermedad en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuanto la concesión de una ayuda económica de dos mil quinientos pesos al obrante para adquirir el expediente, los que se libraron a don Isidro Mendiola Martín, propietario de Antepedra Mendiola, una vez que dicho obrante está sujeta a enfermedad por el ultramar, el que se compró no más a devolverse cuando con la sea de utilidad.

7. = Vista instancias de donna Carmela Sorle Dorta, sobre tanto una ayuda económica de dos mil ochocientos pesos, para adquirir una faja ortopédica, de enfermedad en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuanto la concesión de una ayuda económica de dos mil ochocientos pesos, para adquisición de dicha faja ortopédica.

8. = Vista instancias de donna Amparo Díaz Alfonso, siendo del que fue empadronado de esta Corporación, al Servicio de los Comarcas insular de don Agustín María Alfonso, sobre tanto una ayuda económica de mil quinientos pesos, para adquirir unos gafas, de enfermedad en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuanto, también, desestimar dichos peticiones, debiendo dirigirse en solicitud de dichos gafas al Servicio social del Seguro correspondiente.

9. = Vista expediente relativo a las obras de "Reconstrucción de la Planta Baja del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados", de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando se declara de urgencia, por la necesidad inmediata de realizar las obras, según informes del Arquitecto insular, las de reparar en la planta baja del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, cuyo presupuesto es de noventa y cuatro mil novecientos pesos con diez céntimos, autorizados al señor Excmo. con un subvención directa.

10. = Vista instancias de donna María Luisa Gómez Landero Díaz, con tanto una beca para su hijo subnormal, Luis Porrocho Gómez-Landero, de enfermedad en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando la concesión de una ayuda económica de cultura y dos mil pesos anuales, a donna María Luisa Gómez Landero Díaz, para los materiales de internamiento de su hijo subnormal.

11. = Vista escrito acompañando formas Anales y Modificación



de presión de los estomas y tratamientos en los Establecimientos, "Instituto Moderno de  
opios" "El Fern" e "Instituto Reproductor y Laboratorio Nacional de Cerveza", de que  
dependen, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y  
Obras Pías, que da cuenta de mismos existencias y de presión de los estomas y  
tratamientos de dichos Institutos y acuerdos se abren conforme a los mismos los  
estomas de enfermos en este Saló internados en dichos Establecimientos. También  
acuerda remitir copia de dichos mismos y tarifas a la Presidencia del Consejo de  
Administración del Hospital General y Clínicas para su conocimiento.

18. = Visto propuesta de cesión, en depósito, al Laboratorio Patológico  
Provincial de aparatos de Odontología y Rayos X del Hospital de Nuestra Señora  
de los Desamparados así como, una mesa y armario de cocina, de conformidad  
con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda  
de entrega en depósito a dichos Establecimientos al General de Odontología, in-  
cluido Rayos X, así como la mesa y armario de cocina del antiguo Hospital  
de Nuestra Señora de los Desamparados.

13. = Visto informe de don Armando Gobiern Lorenz, solicitando una ayu-  
da económica para trasladarse a la Península por motivo de salud de conformidad con  
el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda la concesión  
de una ayuda económica de cuantía mil setecientos cincuenta y dos pesetas, importe de dos  
pagos en copia, ida y vuelta a Madrid, del petitorio y de su esposa.

#### Comercio.

14. = Vistos los autos de adjudicación provisional de los obras que a continua-  
ción se citaban, esta Corporación acuerda autorizar al Plentísimo Sr. Presidente para  
que, transcurridos que cumen cinco días a partir del requerido, al de las adjudicaciones  
provisionales de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, pueda adjudicar  
con definitivamente los requeridos obras.

13. = Las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Corp a la Com-  
be, e don Ceonno Andrés Gómez, por la cantidad de cincuenta y siete millones de pesetas.

22. = Las comprendidas en el Proyecto de "Comisión y Objeto de Cami-  
no Vecinal de Logroño a Almazora", a don Silas Ceonmano Nieto, por la cantidad  
de diez millones diez mil ochocientos treinta y seis pesetas con diez céntimos.

35. = Las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Jara a la  
tercería, a la Empresa, "Proyectos y Contratos Poma, Sociedad Limitada", por la

cantidad de treinta y un millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos en su totalidad y cuatro céntimos.

12. = Los comprendidos en el Proyecto de Camino Normal de Fava al Salto, a don Juan Hieronymo Oliva por la cantidad de seis millones ochenta y cinco mil quinientos quinientos dos pesos en su totalidad y cuatro céntimos.

13. = Los comprendidos en el Proyecto de Camino Normal de La Soledad a La Sombra, a don Tomas Esteban Jimenez por la cantidad de diez millones novecientos sesenta mil pesos.

Finalmente se autoriza al Ilustre Sr. Presidente para que, transcurrido el plazo antes mencionado sin que se presenten reclamaciones, pueda cargar la contabilidad de fianza definitiva y fianza complementaria para responder de la buena ejecucion de cada uno de los obras anteriormente señaladas; sin perjuicio para que transcurrido el oportuno plazo pueda devolver la documentacion correspondiente a las proposiciones de aquellos licitadores a quienes no se le adjudicaron las obras indicadas anteriormente inclusive la fianza provisional.

14. = Viso a la renta de los terrenos disputados que para los que constituyen obras en esta Corporacion implica el que en los contratos tomados que previos como garantías definitivas bien valores o bien metálicos, especialmente en la actual conjuntura economica, y teniendo en cuenta, por otra parte, que la reciente legislacion sobre Contratos del Estado admite el aval bancario como garantía definitiva en los contratos que se celebren con el Estado; esta Corporacion acuerda elevar en consulta a la Direccion General de Administracion Local sobre la posibilidad de admitir el aval bancario como garantía definitiva en los contratos que se celebren en esta Corporacion de Lelele.

15. = Viso a solicitud de don Tomas Esteban Jimenez de devolucion de fianzas depositadas para responder de la buena ejecucion de los obras que a continuacion se señalan, y visto igualmente el informe del Sr. Jefe de la Seccion de Vias y Obras de esta Corporacion Local y el informe de la Intervencion de Fondos; se acuerda cancelar y devolver las siguientes fianzas.

1.º La fianza definitiva por un importe de ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos, prestada para responder de la buena ejecucion de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comunicacion al Camino Normal de San Andrés a Siqués de San Andrés".

2.º La fianza definitiva por un importe de cuatrocientos mil ochocientos



tos diez pesetas con ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de los obras enu comprendidas en el proyecto de "Comunicación del Camino Vicinal de Playa de San Juan a Abcala".

3<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de cuatrocientos mil seiscientos cincuenta pesetas con ochenta y seis céntimos y la fianza complementaria por un importe de dos mil quinientos pesetas y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos prestadas para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comunicación del trayo tercer, tercer segundo, del Camino del Buzo hacia a Sord".

4<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de ochenta y seis mil novecientos ochenta pesetas prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Camino del Camino Vicinal de El Pampal a la Lavater de Santa Cruz de Guevege a la Orotava".

5<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reparación del Camino Troncal de Los Campesinos a La Guata".

6<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de ochenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ampliación y Reconstrucción de Obras de abastecimiento del Camino Troncal de la Orotava a la Montaña".

7<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de seiscientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Troncal de Abcala a Puerto de Santiago".

8<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de cuatrocientos y sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Troncal de Los Baños a La Escalona, tercer segundo, tercer II".

9<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de cuatrocientos y sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vicinal de Cozcanama a Almizaga".

10<sup>a</sup>. = La fianza definitiva por un importe de cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, prestada para





al Contratista don Luis Diaz de Leanda y Garcia, por la cantidad de noventa y ocho millones ochocientos mil pesetas, fijando la fianza definitiva en un millón ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y la fianza complementaria en cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos noventa y seis pesetas. Igualmente se acuerda devolver los documentos correspondientes a las proposiciones presentadas por los otros licitadores, "Genio Navarro e Hijos, Constructores, S. A."; "Constructores Macabeanos, S. A." y "Diaz gentos y Constructores, S. A.", inclusive la fianza provisional.

4.ª Obedeciendo definitivamente los obras comprendidos en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Coste a la empresa "Genio Navarro e Hijos, Constructores, S. A." por la cantidad de ochenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y cinco pesetas, fijando la fianza definitiva en noventa y seis millones ochocientos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, y la fianza complementaria en seis millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas. Igualmente se acuerda devolver los documentos correspondientes a las proposiciones presentadas por los otros licitadores, "Obras y Constructores, S. A.", inclusive la fianza provisional.

11.ª Ante diversos escritos de Ayuntamiento de la Isla en solicitud de subvenciones para obras de creación de Caminos Vecinales, se acuerda, comedida las ayudas a los comités y para las obras que se detallan a continuación con la expresa condición de que los respectivos Ayuntamientos cumplan previamente con lo prescrito en sus ordenanzas, preceptos, ordenanzas y los libélese empromesas por sus propios medios, la realización de la inversión, según lo prescrito en el artículo rectorio, mismo en dos del Reglamento de Caminos de los Ayuntamientos Locales y demás disposiciones.

Ayuntamientos	Nombre del camino	Importe subvención
Santa Cruz	Camino de Las Hebras	490.000 00
Torred	Camino de Acceso a 58000 Pisos y Pavimentación a 730 metros del Camino Real	300.000 00
Torred	Camino de La Vega a Las Ubrillas	125.000 00
Las Tablas	Camino Viejo de Las Tablas a Las Perros.	500.000 00
	Total pesetas.	1.315.000 00

Igualmente se acuerda cobrar a todos los Ayuntamientos, tanto a los que se acuerda de la ejecución, como a aquellos a los que ya le ha hecho.

gato, remitan a este habilito los datos mínimos siguientes:

18. = Fecha de inicio de las obras o en su caso estado actual de las mismas.

19. = Cantidad del Presupuesto que lleva invertido, así como la fecha de terminación de las obras, para que pueda llevarse los créditos concedidos, en su defecto la oportuna comprobación técnica de los mismos por la Comisión de Vías y Obras de este Habilito.

20. = Vista de distancia de la Comisión de Obras Públicas, Vías y Obras, en esta Corporación, acuerdo de resoluciones a la Comisión Ejecutiva, S. C., la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos con cincuenta centavos que fue retenida de los honorarios por los trabajos de redacción del Proyecto de Depósito Popular, en el Bazar de Badajoz, en el término municipal de Güimar.

#### Abolición de Vías y Obras

19. = Vista del informe del Ingeniero Jefe de la Comisión de Vías y Obras de este Corporación Habilito, en el que propone la cancelación de los proyectos pendientes de delimitación, previos a la planeación y precios máximos y mínimos del Programa Industrial de Granadilla, a "Domitilo León, S. C.", por ser que se trata de proyectos primitivos, acuerdo, con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Vías y Obras, que se envía a la mencionada empresa, accipere que se cancela el proyecto en el plazo máximo de quince días, y en caso contrario, resuelto de la comisión de la documentación original para que por la Comisión de Vías y Obras de este Habilito se proceda a la realización del referido proyecto correspondiente.

#### Comentarios

20. = Vista los escritos de los Ayuntamientos de Granadilla de Abona y de San Miguel, interesados en la cancelación de este Habilito para la redacción de sus respectivos planes generales de ordenación urbana, con el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Vías y Obras, se acuerda conceder a cada uno de dichos Ayuntamientos la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos que corresponden al crédito por cuenta de los gastos de redacción de los referidos planes generales de ordenación urbana, con la condición de que la empresa planificadora de aguas del Valle Imbabura y previa autorización de la Dirección General de Administración Local de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Vías y Obras de las Corporaciones Locales.





31. = Dicha hoja de aprecio presentada por don Francisco Seo Rodríguez, en el expediente de determinación del justo precio de los terrenos de su propiedad, afectada por los obras del Proyecto de "Camino Normal a Bayamón a Las Gallinas, Tramo II," en el término municipal de Caguas, donde llaman "Guaya," en la posesión sucesiva.

1º. = Refiere la valoración efectuada por don Francisco Seo Rodríguez, en la instancia hoy de aprecio, por los siguientes razones:

a) En que el precio pretendido por el propietario para la superficie afectada, tanto por el terreno erial como de cultivo es manifestamente excesivo, al que corresponde a esta clase de suelo existiendo, pese a tener en cuenta todas las circunstancias favorables que pueden considerarse en él.

b) Por otra parte, la superficie que el propietario considera afectada por las obras de referencia es excesiva a la real, debido a que como se ha apuntado al término hasta los once metros, del eje de la futura vía, en lugar de considerarse hasta los ocho metros como corresponde a la actual reglamentación para este tipo de obras de construcción en las orillas de las vías similares.

2º. = Aprueba y ratifica al propietario de los indicados terrenos la hoja de aprecio presentada por el señor Francisco Seo de la Posada de Vies y Urbina en este procedimiento judicial similar, en donde se fija una valoración para la totalidad de los terrenos afectados de quinientos treinta y ocho mil trescientos dos pesos en treinta y dos centimos.

3º. = Ratifica acuerdos de revaloración de julio de mil novecientos veintidós y tres por el que se ofrece al grupo censal de subdivisión "Vecino," la adquisición de terrenos a cuatrocientos veinte pesos con veinticinco centimos el metro cuadrado y que, en caso de no ser aceptados dichos ofrecimientos, se valore del citado grupo de subdivisión, para estimación de los indicados terrenos referidos en el llamado "Edificios del Rey."

Subdivisión "Vecino"

23. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Subdivisión y Cultivos, acuerdo comedi a don Felis Navarro Grau, la cantidad de cincuenta mil pesos, como ayuda para la edificación y partición de la obra censal "Mesa de Requena," de la que es autor.

24. = Asimismo, se atiende a la información por la Comisión de Subdivisión y Cultivos, se comede a doña Margarita González Ramírez, Secretaria Provincial de la Asociación de Vecinos para la Infancia y la Juventud, una

aguda economía de veinte mil pesetas para la celebración de un curso intensivo de actividad dramática y curso de teatro de marionetas.

25. = Se concede a la Comisión de Teatro del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, una aguda económica de cincuenta mil pesetas para cubrir los gastos de celebración de un ateneo coral en los próximos meses de septiembre.

26. = Vista el informe favorable emitido por la Comisión de Educación, se acuerda adquirir ejemplares de la obra "Aspejos" de don Felipe Piorey Sorey, hasta su valor de veinte mil pesetas.

27. = A petición de don Enrique González Serrancho, Director del Teatro y Cámara del Circo de Bellas Artes, de esta Capital, se una aguda económica para contribuir a los gastos de la puesta en escena de la obra dramática "Ostrivis" de Alfonso Jimeney, se acuerda conceder la cantidad de quince mil pesetas que será librada al cargo del Ayuntamiento, los restos de dicho crédito, una vez se haya efectuado la indicada representación.

28. = A la vista de la información que la Comisión de Educación y Cultura ha por la Intervención de Fondos, se acuerda abonar los gastos de composición, impresión y encuadernación de quinientos ejemplares de los "Puntos Lúctiferos" "Narcosa", obra factoria de "Grupo Artes Gráficas", en imprenta de veinte céntimos y cinco mil pesetas, el cual será librado con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Capítulo 4.º, Partida 35, del rubro presupuesto, a don Julio García Morales.

29. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, a petición presentada por la Asociación de Vecinos de Calizas de San Martín de Agustín de San Andrés, de aguda económica para contribuir a los gastos de restauración del Altar de la Iglesia de San Pedro, de aquella localidad, se acuerda conceder a tal fin la cantidad de cincuenta mil pesetas, que será librada a don Manuel Vera Alvarez, Presidente de dicha Asociación.

30. = Se acuerda otorgar una subvención a la obra sobre aguas de Canarias, de don Víctor Sorey, editada por esta localidad en la que se haga constar expresamente el nombre del Ayto. de Cultura a esta Corporación.

Al propio se acuerda adquirir cinco ejemplares de la obra de don Carmelo Piorey Alfaro "Apuntes Subterráneos en Terremos de propiedad particular en Canarias" (Estudios Administrativos), en dos tomos.

31. = Se atiende a las especiales circunstancias que concurran en el ca



36. = Cuelde aprobarse de este proyecto del Presupuesto de Gastos para el año mil novecientos veinte y cinco, de Nuevos Trámites de Prácticas Nacionales, por importe total de dos millones de pesetas y acuerdo de una a los documentos necesarios para la redacción del Presupuesto Ordinario de la Corporación para el mismo ejercicio, para su consideración en el momento de la formación del mismo.

37. = A solicitud de la Asociación Provincial de Lombardes de este Hospital, para que, además de la ayuda económica que le ha sido otorgada en el presente año, se le conceda otra por importe de treinta mil pesetas, para el pago de alquiler del inmueble que ocupa, y de cuatrocientos y seis mil pesetas a fin de atender al pago del personal docente, acuerdo que por la Intendencia de Tomos se tenga en cuenta dichas cantidades en la primera habilitación de crédito que se proponga por la misma.

38. = Visto el informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, a petición de don Juan Correa Gamalín, Profesor de Pedagogía y Capacitación y Director del Centro de Educación Especial "San Miguel", dependiente del Patronato del Consejo Escolar Provincial de Educación Especial de esta Barpanvincia, de ayuda económica de ochenta y nueve mil seiscientos una pesetas para cubrir gastos de traslado a la Península de Profesores de dichos centros, para asistir otros Centros análogos, con miras al mejoramiento del que dirige, el Sr. D. Juan Correa Gamalín, acordada la cantidad interesada.

39. = Acuerdo sobre la imprenta Editorial Católica quince mil pesetas para edición de ochocientos ejemplares del Boletín trimestral del Centro Microbiológico de Ceceña, y costear los embolsados a la publicación del mismo.

40. = Cuelde sobre la Mesa arbitral de ayuda económica de la Asociación de Aldeas de Somiedo del Barrio de Santa Clara de este Hospital, para cubrir gastos de actividades culturales programadas por dicha Asociación.

41. = Acuerdo que se conque a concurso las diferentes becas que concede la Corporación para la prosecución de diversos estudios, estableciendo anualmente entre de ellos para los que se realice en el Instituto Oceanográfico de Combarros, Asimismo acuerdo se estudie la revisión de la cuantía de las becas que la Corporación concede.

La Corporación acuerda aprobar a los Correlatarios Sr. D. Juan Correa Gamalín y Sr. D. Juan Correa Gamalín y Sr. D. Juan Correa Gamalín de la Universidad de La Laguna sus respectivos expedientes, que culminaron con la creación de la Facultad de Ciencias y de la Escuela de Ingenieros Industriales, en La Laguna y sus

Colón, respectivamente, y según el mismo Rector continúa sus gestiones para la creación de las Escuelas de Ciencias Comerciales y Ciencias de la Informática, así como que instruye de subvenciones los recursos de este departamento asignados a la Escuela Superior de Comercio a este dependiente.

Requisitos Formales.

12.- La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación, aprobó el presente la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intendencia de Fomento:

Proveedores	Descripción	Termino	Importe
S. J. Luis Otero	Mpl. eléctricos	Arquitectura	135.515.00
H. Carrero	Com	A. Indeterminado	75.130.00
C. P. H. Hernández	Perfiles etc.	Mans y Uros	41.500.00
C. P. H. Hernández	Enca	Mans y Uros	74.200.00
D. G. P. Pérez	Mpl. Diversos	Mans y Uros	106.980.00
C. P. H. Hernández	Perfiles	Mans y Uros	72.200.00
Mans	Puertos y Mpl.	Telegraf. C. y G.	271.857.00
<u>Total pagado</u>			801.176.00

Propiedades

13.- Esta Corporación acuerda aprobar el Pliego de Condiciones redactado por el Negociado de Propiedades, para la adquisición por concurso de un automóvil de presentación; igualmente se acuerda publicar dicho Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, con el día de un plazo de otros días para ser reclamaciones y, para el supuesto de que no se presentase ninguna, se inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el concurso y dando un plazo de veinte días para la presentación de proposiciones.

14.- Esta Corporación acuerda aprobar el Pliego de Condiciones redactado por el Negociado de Propiedades, para la adquisición por concurso de locales aptos para la instalación de oficinas, con una superficie comprendida entre los dos mil y cuatro mil metros cuadrados en zona central de Santa Cruz de Tenerife, igualmente se acuerda publicar dicho Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, con el día de un plazo de otros días para ser reclamaciones y, para el supuesto de que no se presentase ninguna, se inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el concurso y dando un plazo de veinte días para la presentación de proposiciones.

Requisitos Formales.

16. Vista escrito de don Diego Fernández, Abogado Apoderado de Embicamales y Ca.  
 rora, P.O. fecha recibimos a junio último, en el que solicita se le comede mena, proce-  
 de a la importación temporal de maquinaria, accesorios, en la inscripción 7117/11726 y se  
 conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, ce-  
 rando que como establece el apartado d) del artículo 13 de la Ordenanza regulariza este  
 arbitrio, por el interés de empresa la suma de diez mil cuatrocientos y tres pesos,  
 a que concuerden los dos cuartos partes de los arbitrios a la importación correspondien-  
 tes a la primera y segunda entrega, período base de abril de mil novecientos veinte y tres  
 a tres de abril de mil novecientos veinte y cuatro y tres de abril de mil novecientos ve-  
 nte y cuatro a tres de abril de mil novecientos veinte y cinco.

Empiecedales

16. = Vista el informe de la Comisión de Organización de este Concejo, en lo  
 libro Simular, así como el de Hacienda y el de Intendencia de Fondos, este Corpora-  
 ción acuerda aprobar el Proyecto de reformas de los libros de inscripción de este con-  
 cejo en varias dependencias del Libro Simular por un importe de quinientos sesenta  
 y dos mil quinientos pesos, el on último presupuesto de la obra en uno de  
 la quinta parte, y en su consecuencia igualmente acuerda que los mencionados libros se  
 realicen por la imprenta administrativa Cantón y Alamo, Sociedad Limitada.

Hacienda Simular (Intendencia Pública)

17. = Le comede ayuda económica de enlatados de leche mil pesos al lo  
 que se le deducirá temporal "Cesante", para gastos de reparación y acondicionamiento del  
 local donde está instalado actualmente, cuyo libramiento deberá efectuarse a nombre de Sr.  
 María Palomá Palomá Borsari, Superiora del referido Centro.

Centros de Estudios

18. = Vista resolución del Pleno del Consejo Provincial del Híndio  
 ría de Hacienda, e informe del Pleno del Consejo Provincial del Híndio  
 ría de Intendencia y Acondicionamiento de los Centros de Estudios Locales de fecha diecinueve de  
 agosto del actual año, acerca de reparos en el expediente de Fomento y Habilita-  
 ción de ciertos muros de mil novecientos veinte y cuatro, dentro del requie-  
 rido presupuesto ordinario de este Concejo, así conformación acordada:

19. = Deu respecto a la resolución de este Concejo de treinta de mayo últi-  
 mo relativa a compensación de ciertos recibidos, aclarar que se debe dar la reso-  
 lución se refiere a una deuda que tenía contraída la Universidad, no obstante los  
 recibidos, cuya adquisición hizo meses tal deuda y para la cual se habilitó de



partida 2.<sup>a</sup> 92:60 35/8 en el presupuesto anteriormente mencionado que fue aprobado por esta Corporación en fecha primera de agosto de mil novecientos veintidós y cuatro, quedando a la disposición de este Cabildo y de los depositos de la Universidad de los Reinos, también sobre la enmienda a la Partida 6.<sup>a</sup> 12 92: 17/8.

23.<sup>a</sup> Comprobada el artículo 92 del Capítulo VI, oportuno a presupuestos de Capital, la enmienda del artículo primero de ambos capítulos, de tal manera que la nueva Partida sea la 6.<sup>a</sup> 92: 92: 40/8.

35.<sup>a</sup> Permita el Terminis anteriormente citada, la certificación intercomunal. Igualmente se acuerda remitir al respectivo Terminis mera estatución de los Partidos que se complementan y se trahitan con los correspondientes intercomunales.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime de Ilustres Señores Presidentes don Rafael Olavio García, y el de los señores Concejales don Juan Diego Llorca La Roche, don Primitivo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Campos Nieto, don Eduardo García - Ramos García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Oramas, don Francisco Javier Casanova Teobaca, don Marcos Gamio Rivero Aldama del Valle, don José Robalo Form, don José Antonio de la Torre Gamante y don Napoleón Wildgrat de la Torre, haciendo un total a doce de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

#### Indeterminados

47.<sup>a</sup> Ante propuesta del Negociado e impresos de la Intendencia de Toluca, en los pago de alquileres de calles publicitarias, en el asunto "Ampliación de la Universidad, propiedad de la Empresa Publicidad Atlántica, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda abonar a la referida Empresa Publicidad Atlántica la cantidad de dieciséis mil trescientos sesenta pesos, importe a que ascienden los alquileres correspondientes a los meses de junio y julio últimos, así como incurrir las oportunas gestiones para la adquisición por esta Corporación de la calle pública calle publicitaria, y en el caso de no llegarse a un acuerdo retirarlo de los terrenos que está cobrada.

#### Anticipación

50.<sup>a</sup> La Corporación ratifica dictamen del Ilustre Señor Presidente, acerca de los artículos, disponiendo la apertura de una cuenta corriente en el Banco Atlántico de esta Capital, a nombre de este Cabildo.

#### Terminios

51.<sup>a</sup> Habiendo designado, conforme a los Bases que rigen los concursos para

"Mejora y levantamiento de Puebros y Barrios a la Cota de Cuenta", el censo  
Previdente de la Real Porción a dos Javier Diaz-Palms La. Poble, a dos José Loba-  
di Barro y a dos Valfrido Hildprut a la Torre miembros de jurado de dichos censos  
ms, y habiendo enviado la Jefatura Provincial de Monumentos a su representante don  
Francisco Marcos Hernández, e igualmente el Colegio de Arquitectos a don Fermán  
de Laavedon, acuerda nombrar también miembros del citado jurado a don José  
Ceballos de Noya y Pacheco de Agre y a don Eduardo García Rodríguez.

52. = A la nota del informe favorable de la Comisión de Excavaciones y de In-  
tervenición, acuerda adquirir cincuenta ejemplares del Catálogo "Literario actual y Res-  
gustos del Tesorero en Ceceño", realizado por el Instituto Cervantes de Cooperación  
Internacional y cuyo importe total asciende a dieciséis mil pesetas, dichos ejemplares  
serán distribuidos entre los miembros de la Corporación y del Patronato Social de  
Excavaciones; al mismo tiempo acuerda colaborar con once mil pesetas en la re-  
genda parte del citado catálogo que dicho Instituto está elaborando.

53. = A la nota del informe favorable de la Comisión de Excavaciones y de  
Intervención, acuerda adquirir tres mil ejemplares de un número especial de la re-  
vista "América, noticias al exterior", editada en Ceceño, el importe  
de dicha adquisición asciende a ciento veinte mil pesetas; dichos ejemplares  
quedarán en los oficios del Patronato Social de Excavaciones a fin de distribuirlos  
los a actos de Promoción de la Sala.

54. = A la nota del informe favorable de la Comisión de Excavaciones y de In-  
tervenición acuerda adquirir mil ejemplares de un número especial de la Revista  
"El Mundo Simoniense" editada en Ceceño, el importe de dicha adquisición ascen-  
de a treinta mil pesetas.

55. = Ante el informe favorable de Intervención respecto a la memoria y  
facturas presentadas por la Compañía Mercaderes, relativos a la Campaña "Hércules 74",  
y a la nota de que los citados facturas ascienden a dos millones cuatrocientos cuarenta  
y cinco mil novecientos noventa y seis pesetas, no cubriéndose el límite del presupuesto  
destinado a dicho fin, se acuerda liquidar a contante; al mismo tiempo  
acuerda abonar los gastos adicionales que surgieron por tenerse en cuenta en la fine-  
lección de dicha Campaña, que no estaban incluidos en el citado presupuesto y que as-  
cienden a ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesetas; dichas facturas as-  
cien abonos en talves dan curso no nominativos, al presidente de la Compañía Mer-  
caderes, don Jorge Vela Simón.





### Hospital General.

63. = Modificaciones adicionales provisionalmente la realización de los obra de "Nueva Sala de espera del Hospital General y Almacén de Caucho", a la Empresa "Caucho y Cables de Caucho, S. A., "Cocitel", por un importe de dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos dos pesetas con veintinueve céntimos, como resultado del promisor cubierto en materia de efectos, se acuerda autorizar al señor Presidente, para que, transcurrido que sea el plazo de reclamaciones, en el caso de que no se presente ninguna, efectúe la adjudicación definitiva a la misma en favor de la indicada Empresa, fijando la fianza definitiva en ochenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas.

64. = Modificaciones adicionales provisionalmente el contrato celebrado con el señor... para la adquisición, suministro e instalación de un horno eléctrico para el Hospital General y Almacén, en la Pastelería, a la Empresa "Cables y Almacén, S. A., por un importe de doscientos cincuenta y seis mil pesetas, se acuerda autorizar al señor Presidente, para que transcurrido que sea el plazo de reclamaciones, en el caso de que no se presente ninguna, efectúe la adjudicación definitiva a la misma en favor de la indicada Empresa, fijando la fianza definitiva en diez mil doscientos cuarenta pesetas.

### Indeterminado

65. = Se acuerda hacer constar en actas el cumplimiento de la liquidación por el recibo fehaciente de don Manuel Lluís Poliquet, antiguo funcionario de las Escuelas Electoras unilares, en atención a jubilación, y dar el pase a sus familiares.

### Otros Asuntos

#### Intervención Pública.

66. = En vista de los antecedentes en relación con los obra del "Almacén de Edificación Corporal Polivalente", en virtud de acuerdo de "Cátedra y Carrer, S. C." Empresa adjudicataria de dichas obra, por los que sobreviene una ampliación del plazo de ejecución de los mismos, desde el quince de agosto al actual año, en que debieron quedar finalizados, hasta el quince de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante dificultades surgidas en el desarrollo normal de los trabajos, así como de reclamación a este Abogado de una indemnización por daños y perjuicios por un total de treinta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos, se acuerda autorizar que se efectúe en la Memoria dirigida por dicha empresa al señor Arquitecto Director de



los otros, sus pólizas de comisos de julio último, en atención a este habilitado el recuento de agosto pasado, y en la que, entre otros artículos, se citan sucesos de obras impresas, pero que fueron necesarios aplicar sobre el primitivo proyecto, como consecuencia de los mismos defectos citados en otros artículos, y a estos los informes emitidos al respecto por el señor don Plácido Henríquez, Arquitecto Director de las respectivas obras por la Unión y por la Intendencia de Tumbes de este Consulado de Habilitado, el 1.º de agosto.

15.º Concede a la Compañía constructora "Luis Carrasco y Carrera S.ª", la primicia de diez onzas interesada al pago a terminación de proyecto, con la reserva de que el período computable a efectos de reservas a priori alcance hasta el treinta y cinco de diciembre del presente año. Dicha primicia finalizará, por todo el quince de junio del próximo año con cincuenta reales y cinco.

16.º Asimismo, tras un detenido estudio de los informes a este artículo, que las circunstancias imprevisibles que ocasionaron el retraso del comienzo de las obras no fueron imputables a la contratista, con respecto a la Administración de Tumbes, el Pleno reconoce y declara la inocuidad de culpa o negligencia por parte de la Compañía de Juan Carrasco, al ser dichas circunstancias fortuitas y extrañas a su administración y acepta la reserva de primicia que fija el Sr. don Plácido Henríquez de los otros, que se otorga en recuento millares ochocientos dieciséis mil quinientos quince pesos, al admitir sólo en parte los perjuicios alegados por la Compañía constructora, la que, con fecha como se agotó pasado, acepta dicha indemnización, coincidiendo con la propuesta del señor Henríquez, y en la cantidad se reconoce en favor del empresario constructor, debiendo cubrirse con cargo al Presupuesto ordinario de esta Compañía.

17.º Que por el señor Arquitecto Director de los otros se redactó el Proyecto preliminar de los trabajos en exceso sobre el Proyecto del Presupuesto que importan ochocientos mil reales y ochocientos ochenta pesos y que se habilita, mediante termo preñica, la cantidad suficiente para su abono.

Don Plácido Henríquez

18.º Concede su informe del Comisario don José Solís sobre el Comisario de Fomento a este Hospital, que por decreto de 1.º de agosto último, se le ha reconocido la calidad académica oficial de los Comisarios de Fomento. La Compañía, a la vez que expone al señor Solís sobre su documentado informe, dice que con respecto a el presupuesto de esta Compañía para el próximo año con cincuenta reales y cinco, la cantidad de real millares de pesos a fin de atender a los

libre de los gastos de arrendamiento de dicho local ratos, requisito indispensable que ha de cumplir directamente la Corporación Local, según lo previsto en el artículo segundo 2, a) del Decreto 2,615 de diez de septiembre de mil novecientos veintiseis y seis, que se ocupa de la Organización General de los Conservatorios de Música, y que se cipe, mediante transcripción, el crédito necesario para cubrir dicha cantidad proporcional por los tres últimos meses del presente año. Al propio tiempo acuerda se estudie la posibilidad de creación de un Patronato, fórmula propuesta por el señor Sabat, que se ocupa de todos los comerciantes e industriales que se dedican a esta labor en relación con el referido Centro Docente.

68. El Sr. Presidente manifestó que ha visitado el Instituto de Investigaciones Químicas de Cuenca. Tiene obsequio de la extensa y hermosa labor que están realizando, bajo la dirección del Profesor Doctor don Antonio González González, y la Corporación acuerda que para el próximo Elección, y previa los informes pertinentes, se traiga a Discusión para ampliación de dicho Instituto, enviando a este Cabildo, al objeto de adoptar acuerdos de realización de los obras, que se financiarían con cargo al Presupuesto de mil novecientos veintiseis y seis.

#### Indeterminados.

69. El Ilustre Sr. Presidente remite a la Corporación propuesta de creación de una Comisión Mixta, formada por dos representantes del Ayuntamiento de este Capital y otros dos de este Cabildo, con el fin de que en estudio colabore en estudio y proponga la resolución de los problemas que a ambas Corporaciones se hallan intercediendo. El Sr. Presidente por unanimidad hace cargo dicha propuesta y facultó al señor Presidente para que designe los dos representantes de este Cabildo en dicha Comisión.

#### Propiedades.

70. La Corporación estudia atentamente diversos problemas relacionados con el contrato de arrendamiento del Hotel Teoro, en primer, muy especialmente el que se refiere al lamentable estado del parque del mismo y acuerda que para el próximo Sesión se traiga informe de Inspección e Inspección sobre la situación que vinculan y economía derivada de referido contrato y de las deficiencias que se observan en la explotación del referido Hotel.

71. Vista propuesta del Ilustre Sr. Presidente relacionada con la posibilidad de permutar dos fincas, una propiedad de este Conservatorio.



con linderos, situada en la confluencia de la Avenida de los Reyes Católicos y de la Avenida de Donato Pérez Armas en este hospital, con una extensión de ochocientos - noventa y siete cuarenta y siete cuarenta y siete metros cuadrados, con otra propiedad de los esposos don Alfonso Santalucía Lagal y doña Magdalena Juncos Pérez, situada en el término municipal de La Laguna, donde dice "El los donos" y en su catastro "Dono María", hoy Solariega de Ofra, con una superficie de 25.247 metros cuadrados, que se estima necesario por en la ampliación de las instalaciones del Hospital General y Clínicas de Recuerdo, al tratarse esta última de una finca que linda con terrenos anejos al mencionado Hospital y a la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna; esta - Corporación desea cuya dicha propuesta en todas sus partes y asuntos permitan la firma provisional de este consentimiento linderos por la propiedad de los es - posos don Alfonso Santalucía Lagal y doña Magdalena Juncos Pérez, que a continuación se describen:

1.ª = La propiedad de este consentimiento linderos es un solar situado en este hospital, en la confluencia de las Avenidas Donato Pérez Armas y de los Reyes Católicos, que según planos mide mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, pero que según recuento medidor efectuado por los técnicos técnicos de esta Corporación mide 820'50 metros cuadrados, con una consecuencia de la apertura de una calle que une los dos Avenidas antes mencionados, y que linda; al Norte Camino Viejo; al Poniente, con vía de ten - lera, hoy Avenida Donato Pérez Armas; al Noroeste con Avenida o Paseo Ge - neral Truñas, hoy Avenida de los Reyes Católicos; y al Sur, con calle que une la Vía de Levante y la Paseo General Truñas, hoy calle que une los Avenidas de Do - nato Pérez Armas y los Reyes Católicos. El valor actualizado según la Ley de Vías y Obras de esta Corporación es de tres millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos.

2.ª = La propiedad de los esposos don Alfonso Santalucía Lagal y do - ña Magdalena Juncos Pérez, es una finca rústica, situada en el término mu - nicipal de La Laguna, donde dice "El Cardenal", en su catastro "Dono María", con una superficie de noventa y siete metros cuadrados y siete metros cuadrados, y que linda; al Norte, con terrenos de doña Rosario Cortés y don Antonio Calvo; al Sur, propiedad de don Fernando Barrero León; este, con el terreno de don Amador Espinosa y terreno de don Juan Vera; y al Oeste, Camino de Las Mantecas. El valor de la mencionada finca, según la Ley de Vías y Obras de

este Conocimiento Calable, es de sesenta millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesetas.

Igualmente se acuerda que este Calable debe a los repetidos esposos la cantidad de diecinueve millones de pesetas como consecuencia del mayor valor de la finca que adquiere, e igualmente acerca de cuenta de este Conocimiento Calable los gastos que se ocasionen por razón de la presente permula.

71.º En la suspenso se autoriza al Ilustrísimo Señor Presidente para cuantas comisiones se ordena a posibles permulas de propiedades de este Conocimiento Calable que propiedades militares.

Somente.

72.º El Ilustrísimo Señor Presidente informa detalladamente del estado de los obras y estudios de las diferentes instalaciones necesarias para el funcionamiento del nuevo Aeropuerto del Sur de la Isla y añade que están necesarios algunas conversaciones en el Ministerio del Aire para precisar cuantos estudios haya que hacer sobre unos y otros. Igualmente informa que también quedará otro problema en el estado Ministerio, como lo es el de la Manutención del Aire, que también inicia el Plan Nacional de la Isla, y también también algunos problemas los Calables Troncales de La Palma, La Gomera y el Hierro en relación con sus Aeropuertos, ha acordado que por el Conocimiento Señor Ministro del Aire se comanda a nadie en la segunda quincena del próximo mes de septiembre a la representación de los centros corporativos Troncales de la Provincia, para fijarse de un modo de los problemas a tratar. El Pleno acepta en todos sus partes los proyectos presentados.

Interrumpido.

73.º El Pleno conoce y hace cuya noticia al Ilustrísimo Señor Presidente para que, una vez organizados los servicios de Asesoría Técnica y Jurídica de la Corporación, los mismos quedan prestados a los Ayuntamientos de la Isla, bien entendiendo que lo debe ser en caso de asesoramiento. El Pleno también acuerda que se establece la posibilidad de coordinar la realización en Madrid de los gestiones que quedan interar tanto a este Calable como a los Corporaciones Municipales de la Isla.

Terminado el Orden del Día, el mismo Presidente ruega al Consejero y Alcalde de La Laguna, Sr. de la Torre sobre la posibilidad de trasladar de la Casa de Gobierno de dicha Ciudad, a los locales que actualmente ocupa en el Hospital



de Dobruia, que se precisara para los caminos del mismo. Tal como se le tiene agrado asi  
travieso y el camino Garcia-Bonno interesa a estudiar la posibilidad de establecer Centro Paro-  
tarios a orillas en el Norte y Sur de la Isla como pudieran serlo en Sordal y Guamañilla.

Tal como Sabatell interesa se active la ejecucion de los acuerdos adoptados en el  
último Pleno sobre instalacion de nueva oficina en el Jardín Municipal de la Laguna.  
Sambor y la traza de urbanizacion de barrios que se desprendieren de la fachada del Hosp.  
pital General y de otros de Cervera.

En dos particulas se levanti la sesion como los puntos fueron acordados y como me  
mismo, se todo lo cual, ya el Secretario, doy fe.

Sr. Antonio Lopez La Roche.

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Juan Garcia

Sr. Juan Carlos

Sr. Juan Carlos

Sr. Juan Carlos

Sr. Juan Carlos

Sesión Ordinaria de acuerdo convocatoria celebrada por el Concejo Municipal de  
San Fernando de la Cruz, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ve-  
intinueve y cuatro.

En la Ciudad de San Fernando de la Cruz, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y cuatro, siendo los señores señores, se reunió el Concejo Municipal de San Fernando de la Cruz, en el Salón de Actos del Poder Judicial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Juan Diego Llanos La. Peña, Vice-Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en acuerdo convocatoria, previo cumplimiento de todas las requisitorias legales para ello, con asistencia de los señores Intervenientes de San Fernando de la Cruz, Sr. Don Mariano Serrano y del Sr. Don Antonio...

Asistieron los señores señores:

Don Pedro Pablo Hermánz.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Don López.

Don Lorenzo Don García.

Don Eduardo García Gómez García.

Don Antonio Hermánz González.

Don Francisco Javier Gómez Colosa.

Don José Tabala Sosa.

Don Modesto Wildpret de la Torre.

No asistió el señor Consejero don Alberto Hermánz Urzúa y se encarga la asistencia de los señores señores don Felipe Machado y González y Colosa, don Mariano Serrano, Aldama de Valle y don José Antonio de la Cruz González.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución

1. = Folia Actura al Decreto 2.463/1924 se omite de agosto por el que se fija el cuéclito base de los funcionarios de Administración Local en sueldo y con sus papeles anuales, que representa un momento de veintinueve por ciento del anterior, momento que se llevará a efecto a partir del primero de julio pasado en sus quince por ciento y a partir de primero de enero de mil novecientos veintinueve y cuatro en su día por ciento, se acuerda se de cumplimiento al mismo.

2. = Proponer los siguientes términos: A los Comisarios Administrativos, de la





Laura, a Don Juan Salas y don Carmen Pantoja, Siguientes dos trimeses a cada uno, con efectos de los dos años y seis de octubre próximos, respectivamente, y a la Sra. María de la Cruz Amalija Leves, un mes trimese que cumple el treinta y uno de dicho mes de octubre.

3. = Declara correspondiente ser jubilado al próximo día veintidós de octubre, de que cumple los actuales años de edad, al jefe del Servicio Social de Emergentes, don Edmundo Guarachi Pichay, al que asimismo corresponden los dilatados servicios prestados a la Corporación. Tras este acuerdo declarar que la plaza que ocuparía tiene la condición de "a extinguida", según la respectiva practica de la Corporación.

4. = Que el estado de resolución de la Dirección General de Trabajo en recurso interpuesto por la Presidencia de esta Corporación, en nombre de la comisión, ex parte resolutive dictada por la Delegación de Trabajo de esta Provincia de fecha veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro, por la que se clasificó profesionalmente a don Amador López de Osorno como Especial al Servicio del Hospital General y Clínica de Emergentes, resolutive que estima el recurso interpuesto y dispone que se reintegre las actividades al momento en que la Comisión asistió, o sea, este día veintidós, de los cuales, en consecuencia, anulemos en dicho expediente.

5. = De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios Rurales y ante el informe favorable de la Subcomisión de Trabajo, se acuerda crear treinta y cinco plazas más de Médicos rurales en el Hospital General de Emergentes.

6. = Ante el expediente de modificación de establecimiento de personal laboral al servicio directo de la Corporación y el de los Establecimientos Sanitarios Rurales a la misma, se cumple con lo dispuesto en el Decreto 792/44, de veintidós de mayo, acuerdo establecido en el correspondiente que se revocó a continuación, con efectos del primer de octubre del corriente año y previa la respectiva aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Al propio tiempo, de conformidad con la propuesta del Administrador del Jardín Infantil de la Segunda Sección, se acuerda reajustar los gastos de trabajo de dicho Establecimiento de modo que cada producto sea encargado de la comisión que efectivamente realice.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

1. = Constituir los grupos de: Tres Maestros, una Supervisora de niñas, una Supervisora de Educadoras, una Asesora de Educación física, una Asesora de enfermería, dos Asistentes Sociales, una Comisaria de Cultura, un Vigilante.

rectorio, una Limpieza y un Asistente de Niños

25. = Comentar dos Guardabosas de Niños ubicados en dos Superiores

35. = Comentar treinta plazas de Agentes Locales en distintos de Asistencia de Departamentos, once de Asistencia de Niños y once de Póster.

45. = Comentar cuatro plazas de Asistentes de Niños y cuatro de Asistentes de Niños en otros plazas de Asistencia de Departamentos.

55. = Comentar treinta y ocho puestos de Limpieza en once de Asistencia de Departamentos, una Comandante del Servicio de Limpieza, los plantaciones de Comandantes, los profesores de Asistencia de Comandantes, quedando reducidos los Limpiezas a diecinueve

65. = Comentar una plaza de Póster en Superiores

75. = Comentar una plaza de Asistencia de Conservación de Edificios en otros de Comandantes.

Si al mismo modo y por lo que se refiere al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna se acuerda crear un puesto de Comandante de los Servicios Generales y dos más de Agentes Locales.

Equivalente en el Hospital de la Patriciana Comendante se crea un puesto más de Asistencia Local, otro de Cocina, otro de Póster de Niños, otro de Comandante y otro de Asistente.

Nº Puestos	Categoría	Salario mensual	Salarios mensuales	Total mensual
<u>Servicio de Niños y Obras.</u>				
1	Comandante General	12.000'00	7.600'00	19.600'00
3	Comandantes Comandantes	10.875'00	5.625'00	16.500'00
1	Asistente (Comandante de Asistencia)	11.000'00	7.600'00	18.600'00
1	Asistente Auxiliar	10.875'00	5.625'00	16.500'00
9	Asistentes (Oficial 15)	10.000'00	5.200'00	15.200'00
3	Alfombreros (Oficial 13)	9.075'00	5.025'00	14.100'00
2	Jefes de Asistencia	7.881'00	4.719'00	12.600'00
1	Maquinista	10.000'00	5.200'00	15.200'00
3	Asistentes (Personas ordinarias)	7.881'00	4.719'00	12.600'00
2	Guardabosas Personales Ordinarios	7.650'00	4.350'00	12.000'00
2	Personas Comandantes	7.650'00	4.350'00	12.000'00
1	Asistente (Banda de N. L. S.)	9.075'00	5.025'00	14.100'00
31	Personas Ordinarias (Personas de Asistencia)	7.450'00	4.350'00	12.000'00



N.º Puestos	Categoría	Salario mensual	Incentivos mensual	Total mensual
3	Secretes Oficiales	7.881'00	4.719'00	12.600'00
1	Empleados Administrativos	10.875'00	5.625'00	16.500'00
Las Comisiones atribuidas a cualquiera de los puestos cuando estos se convierten en los Autorizados de representación percibirán una gratificación mensual a otro anal. parecido para cualquier caso a la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo.				
<u>Sección de Agricultura</u>				
1	Interventor	10.875'00	7.125'00	18.000'00
1	Empleados	10.875'00	5.625'00	16.500'00
1	Alfombreros Oficiales de 1.ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Empleados de Electricidad	10.875'00	7.125'00	18.000'00
1	Alfombreros Oficiales de 1.ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Electricistas Oficiales de 1.ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
3	Alfombreros Oficiales de 2.ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
2	Electricistas Oficiales de 2.ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
2	Fontaneros Oficiales de 2.ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
1	Carpinteros Oficiales de 2.ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
1	Electricistas Oficiales de 2.ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
13	Personas Contratadas (casos a extinguir)	7.650'00	4.350'00	12.000'00
1	Empleados Repáranos Administrativos	10.875'00	5.625'00	16.500'00
<u>Oficinas y Despachos</u>				
5	Auxiliares Administrativos (a extinguir)	10.900'00	7.300'00	18.200'00
7	Agentes Suministradores (a extinguir)	10.800'00	6.300'00	17.100'00
7	Ordenanzas (a extinguir)	8.000'00	4.200'00	12.200'00
7	Guardas nocturnos (a extinguir)	8.000'00	4.200'00	12.200'00
10	Emparejados (a extinguir)	7.600'00	4.400'00	12.000'00
<u>Paralelo Simpatía de la Legión Familiar</u>				
1	Profesor de Gimnasia (5 meses de trabajo)	8.000'00	5.750'00	13.750'00
1	Auxiliares Administrativos	10.900'00	7.300'00	18.200'00
3	Supervisores	12.000'00	6.800'00	18.800'00
27	Auxiliares de Despachos	8.000'00	4.800'00	12.800'00
11	Auxiliares de Oficina	8.000'00	4.800'00	12.800'00
4	Mayores de Oficina	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Empleados Auxiliares de Limpieza	10.900'00	5.600'00	16.500'00

19	Limpiadores	7,600.00	4,400.00	12,000.00
3	Planchadores	7,600.00	4,400.00	12,000.00
3	Custodios Custodios	7,500.00	4,600.00	12,100.00
9	Custodios - Auxiliares	7,800.00	4,600.00	12,400.00
10	Lavanderos	7,600.00	4,400.00	12,000.00
2	Cambistas de Lavanderos	7,600.00	4,400.00	12,000.00
4	Cocineros	10,500.00	7,000.00	17,500.00
3	Cajeros de Cocina	8,000.00	4,800.00	12,800.00
10	Similes de Cocina	7,600.00	4,400.00	12,000.00
3	Camareros Organizados	7,750.00	4,150.00	12,500.00
2	Plantillas molineras	8,000.00	4,800.00	12,800.00
1	Peritos/a	8,200.00	4,800.00	12,900.00
2	Electricistas	8,000.00	4,800.00	12,800.00
3	Completivos	9,000.00	5,800.00	14,800.00
1	Comensales de Edificios	10,500.00	7,100.00	18,000.00
1	Comisarios Comensales Edificios Oficial de 12	9,000.00	5,200.00	14,200.00
1	Maestros Edificios: Oficial de 12	9,000.00	5,200.00	14,200.00
1	Electricistas Oficial de 12	9,000.00	5,200.00	14,200.00
1	Peritos Oficial de 12	9,000.00	5,200.00	14,200.00
1	Maestro Albaril	9,000.00	5,200.00	14,200.00
1	Perito Albaril	7,600.00	4,400.00	12,000.00
3	Fundidores	8,000.00	4,800.00	12,800.00
1	Carpentier	5,500.00		5,500.00
25	Mayas de la Comunidad	7,500.00		7,500.00
<u>Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores</u>				
1	Tenientes Servicios General	10,800.00	5,580.00	16,380.00
4	Apoyo de Clínica	8,000.00	4,800.00	12,800.00
8	Cajeros de Laboratorio	8,000.00	4,800.00	12,800.00
1	Cocineros	10,500.00	7,000.00	17,500.00
1	Cocineros	10,500.00	7,000.00	17,500.00
1	Similes de Cocina	7,600.00	4,400.00	12,000.00
2	Lavanderos	7,600.00	4,400.00	12,000.00
2	Limpiadores	7,600.00	4,400.00	12,000.00
1	Quedamiento (o extinguido)	8,000.00	4,800.00	12,800.00



1	Sistema (ca extinguido)	8.000 00	4.800 00	12.800 00
1	Altabal	9.000 00	5.200 00	14.200 00
1	Sera Ordinarios	9.600 00	4.400 00	14.000 00
1	Capellán	4.330 00		4.330 00
7	Humano de la Caridad	7.500 00		7.500 00
<u>Hospital a la Santísima Trinidad</u>				
1	Comidas Administrativas (ca extinguido)	10.900 00	7.300 00	18.200 00
8	Mojos de Climas	8.000 00	4.800 00	12.800 00
9	Quisibares Sanitarios	8.000 00	4.800 00	12.800 00
2	Cozineros	10.900 00	7.000 00	17.900 00
2	Pimoles de Cocina	9.600 00	4.400 00	14.000 00
2	Lavanderos	7.600 00	4.400 00	12.000 00
3	Limpieza	9.600 00	4.400 00	14.000 00
2	Castoreros	7.800 00	4.600 00	12.400 00
1	Ordenanzas (ca extinguido)	8.000 00	4.800 00	12.800 00
1	Porteros (ca extinguido)	8.000 00	4.800 00	12.800 00
1	Altabal	9.000 00	5.200 00	14.200 00
1	Capellán	4.330 00		4.330 00
7	Humano de la Caridad	7.500 00		7.500 00
<u>Comunidad "La Crosse"</u>				
1	Comedor	8.000 00	4.800 00	12.800 00
<u>Escuela Hogar de La Esperanza</u>				
1	Maestros Especiales	8.000 00	4.800 00	12.800 00
8	Limpieza	9.600 00	4.400 00	14.000 00

Normas complementarias de aplicación al Cuadro de Sueldos de Empleo del Colegiado de Leales.

I. - Las escalas básicas asignadas a todas las categorías por ferrocarril, cuprimas a los mínimos fijados en el Decreto de reestructuración de marzo de mil noventa y cuatro, servirán para la determinación de antigüedad, de los pagos extraordinarios y para la determinación de cualquier otro concepto en que intervenga como elemento integrante del salario básico.

II. - Las inversiones fijadas para las distintas categorías a otras en sus respectivos cuadros y en consecuencia están sujetos a los siguientes reglas:

1.º - Las jefes de los distintos Dependencias o terminos en que presta

en común los productores laborales, certificará mensualmente que productores de los dos sectores o la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad, el cumplimiento, la responsabilidad y dedicación puesto en el desempeño de sus cometidos, la actividad de pago de cuotas o otras circunstancias se otorga convenientemente para determinar si los productores se han hecho acreedores de algún incentivo. No goberna percibirlo que así no haya alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

29. = Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, si le faltare proporcionalmente a cada día de trabajo, por falta de puntualidad a la entidad o estado; en caso de enfermedad, en los licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de ésta y en cuantos otros casos no tenga derecho el productor a percibir el salario básico de restablecimiento de la empresa. No se computará en la indemnización por dote.

30. = Sin embargo, tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los quince días sucesivos anuales reglamentarios y en los casos de licencias obligatorias establecidos en el artículo 81 de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en los licencias de maternidad.

31. = La Corporación o los Jefes de los Dependientes en que produce las percepciones los productores laborales, por delegación o aquélla, podrá reconocer las faltas laborales que cometen los productores con la pérdida del incentivo, en la medida y por el tiempo que estime oportuno siempre que no excedan de dos meses, según la mayor o menor gravedad de la falta.

32. = La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier otro plus o gratificación que tenga establecida la Corporación.

III. = Los premios de antigüedad se recibirán desmenuzados a razón de diez por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación, del número máximo de quince años, así a más.

IV. = Los productores adquirirán gratuitamente de los vacaciones anuales reglamentarios vigentes, que en general sean de quince días naturales consecutivos una vez hayan cursado un año de servicios más un día por cada año de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de treinta días. Todo ello, con perjuicio de la comisión más beneficiosa de que venga disfrutando algún grupo de personal.

V. = La fijación de una escala de salarios básicos muy expuesta a los mínimos legales, con fundamentos por el incentivo gradualmente comedido, tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Si algún incremento de salario se produjera antes de la citada fecha y los que se fijare



Personal Médico

41	Médico a dedicación exclusiva	53,000.00	53,000.00
46	Médicos a dedicación p. lta.	33,000.00	33,000.00
3	Médicos consultorios (dedicación exclusiva)	33,000.00	33,000.00

Este personal tiene la calificación y se ajusta a los requisitos del cuadro del Anexo Anterior publicado de cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres (Anexo 12)

Personal Superior de Ciencias

1	Superintendente	36,500.00	36,500.00
1	Superintendente de Ciencias Físicas	36,500.00	36,500.00
1	Coordinador Bibliotecario	36,500.00	36,500.00
1	Jefe del Servicio de Administraciones	36,500.00	36,500.00
3	Jefes de Servicio Administrativos	48,000.00	48,000.00
1	Jefe de Mantenimiento	48,000.00	48,000.00

Personal Científico Consultivo de Grado Médico

1	Superior General (C. T. P.)	14,900.00	20,500.00	35,400.00
3	Superiores Adjuntos (C. T. P.)	14,900.00	12,500.00	37,400.00
5	C. T. P. Especialistas Monitores	13,650.00	12,500.00	36,150.00
11	C. T. P. Monitores	13,650.00	11,500.00	35,150.00
53	C. T. P. Especialistas	13,650.00	11,000.00	34,650.00
110	C. T. P.	13,650.00	9,500.00	33,150.00
1	Matrona Jefe	14,500.00	19,500.00	34,000.00
8	Matronas	14,500.00	11,000.00	25,500.00
3	Simiotrapista C. T. P.	14,900.00	11,000.00	25,900.00

Personal Auxiliar Científico

1	Jefe Laboratorio Anatomía Patológica	10,000.00	7,000.00	17,000.00
5	Auxiliares Científicos Especialistas	9,000.00	5,200.00	14,200.00
14	Auxiliares Científicos Polivalentes	9,000.00	5,200.00	14,200.00
15	Auxiliares Científicos Laboratorios	9,000.00	5,200.00	14,200.00
250	Auxiliares de Oficina	8,000.00	6,800.00	14,800.00
25	Auxiliares de Laboratorio	9,100.00	5,800.00	15,500.00
3	Auxiliares de Farmacia	9,000.00	5,200.00	14,200.00
3	Mojes de Autopsias	9,000.00	5,200.00	14,200.00

Personal Administrativo





4.	Jefe de Sección	18.000,00	8.500,00	26.500,00
6	Oficial Administrativo	14.000,00	7.800,00	21.800,00
33	Auxiliar Administrativo	10.900,00	7.300,00	18.200,00
4	Recepcionista	9.000,00	5.300,00	14.300,00
4	Letrador de Letras	9.000,00	-	9.000,00

Personal de Servicios Especiales.

1	Encargado General de Instalaciones y aparatos eléctricos - medidores.	13.500,00	11.300,00	24.800,00
3	Oficial de mantenimiento de aparatos eléctricos - medidores.	9.000,00	5.800,00	14.800,00
1	Encargado de los Servicios eléctricos y pómula.	11.800,00	9.500,00	21.300,00
1	Oficial de Comercio General.	9.000,00	5.800,00	14.800,00
2	Electricista Oficial de 1ª	9.000,00	5.100,00	14.100,00
3.	Electricista Oficial de 3ª	8.000,00	5.200,00	13.200,00
2	Mecánico Cebafactor Oficial de 1ª	9.000,00	5.800,00	14.800,00
2	Mecánico Cebafactor Oficial de 3ª	8.000,00	5.200,00	13.200,00
2	Fontaneros Oficial de 1ª	9.800,00	5.300,00	15.100,00
1	Oficial Mecánico	9.000,00	5.200,00	14.200,00
2	Carpenteros Oficial de 1ª	9.000,00	5.200,00	14.200,00
2	Albaniles Oficial de 1ª	9.000,00	5.200,00	14.200,00
1	Albanil Oficial de 3ª	8.600,00	4.000,00	12.600,00
2	Pedreiros Oficial de 1ª	9.000,00	5.200,00	14.200,00
2	Pedreiros Oficial de 3ª	8.600,00	4.600,00	13.200,00
3	Carreteros de 1ª	9.000,00	5.200,00	14.200,00
2	Fontaneros	8.000,00	4.800,00	12.800,00
1	Calafateros	8.000,00	4.800,00	12.800,00
4	Mazo de Obras	8.000,00	4.800,00	12.800,00
6	Peóns Ordinarios	8.000,00	4.800,00	12.800,00
5	Telefonistas	8.000,00	4.800,00	12.800,00
1	Notario	9.000,00	5.200,00	14.200,00

Personal de Limpieza, Capataces y Comederos

1	Jefe de Limpieza	16.500,00	20.000,00	36.500,00
3	Jefe de Limpieza Adjunto	13.000,00	15.000,00	28.000,00

3	Cocineros de 1ª	14,000.00	10,000.00	32,000.00
1	Preparador	12,000.00	10,000.00	22,000.00
1	Lavaplatos de Cafetería	14,000.00	9,000.00	21,000.00
1	Cajero de Cafetería	8,000.00	4,800.00	12,800.00
5	Cocineros	10,900.00	7,000.00	17,900.00
4	Barman Camarero	8,000.00	4,800.00	12,800.00
19	Asesores de Cocina (Pimble)	4,600.00	4,700.00	16,000.00
1	Mozo de Almacén Alimentos	8,000.00	4,800.00	15,600.00
3	Barman Camarero Aprendiz	4,000.00	3,500.00	7,500.00
<u>Personal de Lavandería, Costura y Almacén de Papeles</u>				
1	Oficial de Lavandería	9,000.00	5,200.00	14,200.00
15	Operarios de Lavandería	4,600.00	4,400.00	14,000.00
1	Costurero	9,000.00	5,200.00	14,200.00
8	Costureros	7,800.00	4,600.00	12,400.00
<u>Personal de Limpieza</u>				
1	Encargado General del Servicio de Limpieza	14,000.00	6,000.00	18,000.00
1	Subencargado general del Servicio de Limpieza	9,000.00	5,200.00	14,200.00
61	Limpieza	7,600.00	4,400.00	12,000.00
6	Mozo de Limpieza	4,800.00	4,600.00	12,400.00
<u>Personal de Servicios Generales</u>				
1	Camarero	12,000.00	6,000.00	18,000.00
1	Ordenanza 1ª	9,000.00	5,200.00	14,200.00
10	Ordenanzas	8,000.00	4,800.00	13,800.00
6	Botones aprendices	4,000.00	3,500.00	7,500.00
<u>Servicio de Asistencia Social</u>				
4	Asistente Social	12,000.00	6,700.00	19,000.00
<u>Personal Religioso</u>				
2	Capellanes	12,000.00		12,000.00
40	Almoneros de la Catedral	7,500.00		7,500.00
<u>Censos miembros vivos</u>				

El personal facultativo y profesores de la Facultad, los más de aplicación de siguientes instituciones:



18. - Las remuneraciones que se devolvan para los Médicos y Profesores de la Facultad de Medicina, tienen la calificación de jubilaciones complementarias en los términos y con el cumplimiento de los requisitos y requisitos que se establecen en los artículos once y al once, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital, así como los que se contienen en el presente acuerdo.

19. - El honorario de los Médicos en dedicación plena será de ocho a catorce horas, todos los días laborales. La jornada de los Médicos en dedicación exclusiva se podrá variar en su honorario de la tarde, hasta completar los cuarenta horas semanales. Igualmente se podrá variar en horas de la tarde los que ocupen plazas para recuperar aquellos que se hayan empleado en dichas clases en la Facultad de Medicina. La determinación del honorario de que se habrán de hacer en el correspondiente contrato, después de su fijación por la Gerencia, una vez conocida la propuesta del jefe del Departamento a que está adscrito el facultativo de que se trate.

En el caso de que por razón del servicio sea imposible el trabajo en tiempo se podrá llevar el honorario que, en estos casos excepcionales, ha de cumplirse por abonos al tiempo normal correspondiente.

20. - Se recuerda la obligación de la misma que prohíbe la atención a enfermos de clima agudo dentro del horario general del Hospital (Artículo 99 del Reglamento).

21. - Con todos y cada uno de aquellos Médicos Profesores de la Facultad de Medicina que se comprometan a cumplir las condiciones de dedicación exclusiva o plena al Hospital se formalizará el oportuno contrato, previsto en el artículo 102 del Reglamento del Hospital.

22. - Hallándose expedidos el estudio a paralizar la retención complementaria, a que se haya prestado el servicio durante el tiempo previsto en el Reglamento del Hospital y en el presente acuerdo, los jefes de Departamento deberán emitir el debido informe sobre la forma en que se haya dado cumplimiento a los nombramientos de dedicación por todos los Médicos integrantes de su Departamento; informe que se deberá a la Dirección Médica y por este a la Gerencia, con que deba efectuarse pago de remuneraciones en el presente cumplimiento o en su momento.

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar las inspecciones que estime oportunas, para conocer directamente las actuaciones que se produzcan en este orden.

23. - Los honorarios prestados por Médicos residentes se abonarán a razón de los servicios que cada uno de los Facultados de primer año y a nivel de los demás partes por los resultados de segunda y tercer año.

40. = Las Guardias de los Médicos Profesores serán atribuidas con dos mil pesetas más una.

### Artículo dos

Normas complementarias de aplicación al personal laboral de Grupos de Puertos de Trabajo del Hospital General y Clínicos, según acuerdo del rector en septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.

I. = Las salarios básicos asignados a todos los categorías profesionales, superiores a los mínimos fijados en el decreto de rector en el mes de abril de mil novecientos veinte y cuatro, así como para la determinación de antigüedad, de los pagos extras ordinarios de julio y Navidad, para el otorgado regulador de los bonos extraordinarios y para la determinación de evaluaciones obrerías conceptos en que intervenga como elemento integrante el salario básico.

II. = Las incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan con carácter apreciable y con percepción en sus cargos a los siguientes efectos:

1.ª = Los jefes de las distintas Dependencias o Secciones en que presta sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad, el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantos otros circunstancias se estimen convenientes para determinar si los productores se han hecho merecedores del incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

2.ª = Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por falta de puntualidad o la ausencia o excusas, en casos de enfermedad; en los huecos por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstos; y en cuantos otros casos no tenga derecho el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en la bonificación por éste.

3.ª = Su otorgamiento, tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los períodos de vacaciones anuales retribuidas y en los casos de huecos obligatorios establecidos en el artículo octavo de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en los períodos de matrimonio.

4.ª = La bonificación o los jefes de las Dependencias en que presta los servicios los productores laborales, por delegación de aquella podrán tenerlos los faltos



laborales, que cometen los productores con la pérdida del inactivo, es la cantidad y por el tiempo que éstas se ejecutan, siempre que no exceda de dos meses, según la mayor o menor gravedad de la falta.

53. = La percepción del inactivo es incompatible con la de cualesquiera otros plus o gratificaciones que tenga establecidos la corporación.

III. = Las primas de antigüedad se recibirán convenientemente a razón de diez por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicio efectivamente prestados a día, a la corporación. El número máximo de quinquenios será de cinco.

IV. = Los productores recibirán convenientemente de los recursos anuales de funcionamiento cincuenta, que en general serán de quince días naturales consecutivos una vez transcurrido un año de servicios, más un día por cada año de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de treinta días. Entre ellos, sin perjuicio de lo establecido más benéfico de que venga disfrutando algún grupo de personal.

V. = Se fijará de una escala de salarios básicos muy superiores a los mínimos legales, cumplimentada por el inactivo gratuitamente con carácter mensual, hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco. Si alguno inactivo de salarios se produjera antes de la entrada en vigor de los que se fijan como superiores a los establecidos por el artículo Simulas, se producirá la automática absorción con cargo al inactivo gracioso para dejar a salvo los mínimos legales en todo caso.

VI. = El artículo Simulas, conforme a la evolución del coste de la vida y al incremento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, revisará en la forma que estime oportuna el cambio de salarios e inactivos precedentemente consignados para ajustarlo en vigor al primero de enero de mil novecientos veinte y seis y así sucesivamente, para alcanzar los mejores salariales a la antigüedad anual de los presupuestos.

VII. = La antigüedad del presente acuerdo se restituye al día primero de octubre del año en curso.

VIII. = Para aquellos salarios establecidos en el cambio de Sueldo de Trabajo y que fueran inferiores al mínimo legal establecido por el Decreto de retribución de marzo de mil novecientos veinte y cinco, se acuerda la absorción de las diferencias precisas para alcanzar dichos mínimos, con cargo a los inactivos que se han venido percibiendo por los productores en el periodo de tiempo comprendido entre el -

primera de abril y el treinta de septiembre del año en curso.

IX.- Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones del personal laboral, particularmente los de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis, ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y siete, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno y veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos y cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres, y cuantos otros más específicamente concernientes se opongan al presente acuerdo.

7.º Acuerdo, en carácter excepcional y atendidos los circunstancias económicas que se dan en dicho Angela Díaz Alfaro, viuda de que fue feminario de los compañeros don Agustín Martín Alfaro, que por gastos de adquisición se le ha adelantado de le abone en importe que asciende a mil doscientos pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, abonarse en la comisión proporcional que se aplica con los medicamentos.

8.º Acuerdo con el fin de una ayuda económica de quinientos pesos al empleado del Jardín Infantil de la Hoguera Familia, don Miguel Hernández González, en motivo de enfermedad de su hijo.

#### Beneficencia.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Solidaridad y Otros Sociales, se acordó abonar a doña Leonora Francisca González González, en concepto del Jardín Infantil de la Hoguera Familia, ayuda económica de diez mil pesos, por haber contribuido matrimonialmente.

10.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Solidaridad y Otros Sociales, se acordó abonar ayuda económica de la cantidad de diez mil pesos, a don Sabino Albarrán Mora para adquirir un carrito ortopédico para su hijo Leonora Albarrán Jiménez, los que se abona a don Carmelo Martín Pizarro, Gerente de Ortopedia Canario S. R. L., una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado.

11.º De conformidad con la Comisión de Beneficencia, Solidaridad y Otros Sociales se acordó abonar ayuda económica por la cantidad de mil trescientos cincuenta pesos a don Eusebio Luján Luján, para la adquisición de unos "planchitos correctores de pies planos" y unos botas o "pediceros", para su hijo Francisco Luján Delgado, los que se abona a don Carmelo Martín Pizarro, Gerente de Ortopedia Canario, S. R. L., una vez que dichos aparatos sean retirados de conformidad por el interesado.



12. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder ayuda económica por la cantidad de diez mil quinientos pesos a doña María García Torres, para la adquisición de un cochecito de inválidos, los que se libraron a don Artemio Mendez Martini, propietario de Artogodas Mendez, una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado, quien se compromete a devolverlo a esta Compañía, una vez que en la casa mencionada. Asimismo, se acuerda contribuir de diez mil quinientos pesos para la adquisición de cochecitos de inválidos con o sin motor, con el fin de tenerlos en depósito para adjudicarlos cuando así se acuerde.

13. = Vista la solicitud de doña Genoveva Domínguez Sorza, interesando una ayuda económica de cinco mil pesos para una prótesis dental, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lo mencionado, en poder acceder a la misma, toda vez que no corresponde a esta Compañía, este tipo de ayudas económicas debiendo dirigirse la intercesión, si lo estima oportuno, a la Seguridad Social.

14. = Vista la instancia de don Sotero Martín García, Presidente de la Asociación de Amos de Casa de los Pequeños, interesando la ayuda económica de diez mil quinientos pesos para la construcción de una Guardería Infantil en dicha localidad, a la que acompañara proyectos de la misma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder la citada ayuda en la cantidad anteriormente indicada.

15. = Vista escrito del Dr. de Aníbal de Arce, remitido por el Excmo. Sr. Ministro de Gobierno, interesando una ayuda económica para la adquisición de una furgoneta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder una ayuda económica de diecisiete mil quinientos pesos, los que se libraron a Los Señores Rivero Manno, S.A. de un solo nombre, de dicho establecimiento Beneficente.

16. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder a don Manuel García Torres, una ayuda económica por importe de cincuenta mil pesos, para abarcar la diferencia de los gastos ocasionados por motivo de haber adquirido un mancapazo y estacion y los turnos de la el Hospital General y Obras de Curatelo.

17. = Vista escrito de la Organización Comunal Juvenil "Los Jóvenes", solicitando autorización para realizar una campaña de captación entre los internos del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen

mas de la Comisión de Bienfuerza, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, sancionando lo, no acorda a los intereses por no estar dentro de las disposiciones que rigen en el caso, todo lo establecido.

18.º Aprobó la modificación de la Ordenanza Simón de Jardín Infante de la Legación Sanitaria, autorizando de expresión al público y transcurrido que sea el pto. 3º de la de la transición reglamentaria.

La modificación alcanza a la totalidad del artículo, cuyo contenido es como sigue:

Ordenanza para la emisión de los derechos o tasas por estancias y otros servicios que se prestan en el Jardín Infante de la Legación Sanitaria.

I. - Naturaleza objeto y fundamento.

Artículo 18.º - Con base en lo dispuesto en los artículos 602, a) 604, B, C, D y F) de la Ley de Régimen Local, Esceto referidos a recuentos de junio de 1901 con recuentos empujados y como el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi de Escobar, establece la presente Ordenanza y aprueba en correspondiente tarifa, que tiene por objeto la regulación de los derechos o tasas que devengan la prestación de servicios por estancias, maternidad, enseñanza, asistencia médico-farmacéutica, y, en general, los que se prestan en el Jardín Infante de la Legación Sanitaria.

II. - Normativa de la obligación de contribuir. Personas obligadas y exenciones.

Artículo 20.º - El hecho imponible está constituido por las estancias -comodas por los acogidos y por la prestación de los servicios que constituyen el objeto de estos derechos o tasas.

Artículo 21.º - Tendrán obligados al pago de los derechos o tasas regulados en la presente Ordenanza:

- a) El padre o, en su defecto, la madre de cada menor.
- b) Los responsables legales de los intermedios.
- c) Los ascendientes y hermanos del menor, por el orden que se indica, - obligados a la prestación de alimentos.
- d) Las personas físicas o jurídicas que, teniendo competencia para hacer lo, admiten el internamiento de menores en el centro y se encargan metano al pago de los costos por dichos niños.
- e) El Director de la Nación de que recaen créditos los menores, que admiten en internamiento en el Jardín Infante, sobre lo dispuesto al respecto en los





todos se reciprocidad con España.

b) Las Corporaciones Municipales o Territoriales, se referirán con las menores tarifas o descuentos que sean naturales y se encuentren sus correspondientes en alguno de sus municipios, o en su caso tales circunstancias en los personas que sean responsables de tales memoras.

Artículo 62. - Cuando sean dos o más los obligados al pago, entre los que correspondan la prestación de alimentos, la reclamación será por el orden siguiente:

1. A los ascendientes de grado más próximo.
2. A los hermanos.

Artículo 63. - Le serán exentos del pago de los derechos o tasas reguladas en esta Ordenanza:

a) Las personas responsables legales de los arrendados, que tengan como ingresos anuales iguales o inferiores al total resultante de aplicar las reducciones previstas en el artículo 130 de esta Ordenanza o aquellos otros que cupierando con sus ingresos tales reducciones, se hicieran las tasas correspondientes, los cuales serán superiores a la diferencia resultante de deducir del total de sus ingresos anuales los reducidos que les correspondan.

b) Las arrendadas que haya en caba depósitos en el local sin datos de fabricación conocidos.

c) Las memoras, impuestas con cuantía a los meros arrendados, cuyos ganados o personas que sean sus responsables legales se encuentren incluidos en el padrón de la Edificación Urbana de alguno de los municipios de esta Isla.

d) Aquellos que deban ser impresores gratuitamente en virtud de disposición de rango superior.

e) Las impresoras temporalmente por orden de autoridad competente, hasta tanto se resuelva las causas que determinaron las impresas, sin perjuicio de la oportuna acción administrativa, a proceda el abono de los correspondientes tributos.

f) Las impresoras realizadas con cuantía a la normativa vigente, por tres de los que por causas naturales de desaparición o abandono de memoras.

III. - Norma para los impresos y memoras a efectos de la aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas.

Artículo 64. - A efectos de la aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas, toda solicitud de intervención que se presente deberá ser acompañada de la documentación que permita la atribución económica de la persona o personas responsa-

les al menor, y se declararía jurada en cuanto por aquella o por ésta y se sea mecánica, por los familiares obligados a la prestación de alimentos, relativos a sus respectivos impuestos económicos y patrimoniales familiares.

Por la Administración del Establecimiento se compararán los extractos declarados en la documentación que se cita, la que podrá ser completamente de acuerdo con aquella otra que se estime de interés, y - o con la información realizada en todo impuesto por el servicio de Asistencia Social.

Artículo 90. - Lea base en los correspondientes de cada menor y en la resolución que autoriza cada impuesto sujetos al abono de las tasas o derechos, la Administración procederá a su clasificación a efectos de la debida aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas.

#### IV. - Normas para aplicación de la tarifa

Artículo 91. - A los efectos de aplicación de las tarifas en esta Ordenanza los menores imputados en el Centro, se clasificarán en los siguientes categorías:

1. De pago total.
2. De pago reducido.

#### Artículo 92.

1. Le estiman de pago total a los menores imputados por Corporaciones Sociales o Familiares en el cumplimiento de sus obligaciones, o por cuenta de cualquiera de otros establecimientos o personas jurídicas de derecho público o privado tal como sea el caso de la demanda de la de experimentación en trabajo ocupacional.
2. A los que sean ciudadanos o menores extranjeros internados a petición de los correspondientes Consules, sobre lo dispuesto al respecto en los posibles tratados de reciprocidad existentes.
3. A los menores cuyos padres sean abandonados por sus responsables legales con cargo al patrimonio de dichos menores, o a los propios menores que, en caso de tener como, sus ingresos anuales exceder los máximos deducibles previstos en los artículos siguientes.

Artículo 100. - Las cuotas por estancias que hayan de hacerse a efectos por los responsables legales de menores internados, con impuestos pertenecientes a los propios menores se fijarán en el caso por caso de los centros correspondientes.

Cuando los impuestos sean inferiores al ciento treinta por ciento de los centros aplicables, se practicarán en los liquidaciones los deducibles precisos para que, en todo caso, quede a disposición de cada menor un treinta por ciento de sus impuestos para



atendidos a sus gastos personales.

Los deducibles mencionados en este artículo deberán ser exhibidos por los representantes legales de los intermedios, los que tendrán que acreditar que la citación económica se cuenta - mismo justifica la comisión de aquella.

Artículo 119. - Se considerarán de pago ordinario a los miembros cuyos empleos estén a cargo de personas que tengan obligaciones familiares y sus ingresos anuales se encuentren en los límites en la escala de artículo 130 de esta Ordenanza.

Artículo 130. - Las cuotas por estancias que tengan de honorarios efectivos, en cargo de sus propios empleos, por las personas responsables de los intermedios que tengan obligaciones familiares, y a los que afecten a personas obligados a la prestación de alimentos, serán fijados en los porcentajes de la cuota tipo correspondiente en la tabla, con base de los ingresos anuales de las personas obligados al pago y de conformidad con la siguiente escala y norma complementaria de la misma:

Escala.

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - Hasta los tipos fijados en el artículo 50 de esta Ordenanza.   | Exención de pago. |
| - Cuando exceda de tales tipos sin pasar de 30.000,00 pesos anuales y siempre que la cuota resultante no disminuya el total de la cantidad acrecida. | 5 por 100         |
| - Cuando exceda de tales tipos de 30.001,00 pesos anuales sin pasar de 30.000,00 pesos.  | 10 por 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 30.001,00 pesos anuales sin pasar de cuarenta mil pesos.   | 15 por 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 40.001,00 pesos anuales sin pasar de 50.000,00 pesos.  | 20 por 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 50.001,00 pesos anuales sin pasar de 60.000,00 pesos.  | 25 por 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 60.001,00 pesos anuales sin pasar de 70.000,00 pesos.  | 30 por 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 70.001,00 pesos anuales sin pasar de 80.000,00 pesos.  | 35 por 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 80.001,00 pesos anuales sin pasar de 90.000,00 pesos.  | 40 por 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 90.001,00 pesos anuales sin  |                   |

- Pagar de 120.000,00 pesos	50 por 100
- Cuando exceda de tales topes en 120.000,00 pesos anuales	70 por 100
los que pagara de 150.000,00 pto.	
- Cuando exceda de tales topes en 150.000,00 pesos anuales	90 por 100
los que pagara de 190.000,00 pesos.	
- Cuando exceda de tales topes en 190.000,00 pesos anuales	100 por 100

Artículo 138.

1. La base de aplicación de la escala figurante en el artículo anterior, la base para la fijación de los costos por servicios a cargo por personas responsables de los mismos, es en cargo a sus propios ingresos, que tengan obligaciones familiares, y los que afectan a personas obligadas a la prestación de alimentos, esta comprendida, en el primer caso, por el total de los ingresos anuales de la persona obligada al pago y por lo de su cónyuge y, en el segundo, por los ingresos de los ascendientes y hermanos obligados al pago por el orden previsto en el artículo 146 del Código Civil y en aplicación de los resultados de disposiciones sobre esta materia establecidas en dicho texto legal.

2. En ambos casos, la base de obtención en aplicación de las deducciones previstas en este artículo, y reducidos el resultado en la cantidad múltiplo a 5.000 inmediatas inferiores.

3. Las deducciones a que tienen derecho las personas responsables de los impuestos en cargo a sus propios ingresos que tengan obligaciones familiares, o las personas obligadas a la prestación de alimentos, son las siguientes:

Por sí mismo y para su cónyuge 30.000,00 pesos anuales

Por cada hijo menor y por cada ascendiente por causa de vejez o discapacidad que, careciendo de bienes, ingresos y rentas propios comparezca con el obligado 20.000,00 " "

Levantado tales ascendientes percibieren rentas o tuviesen ingresos, de cualquier índole de cuantía superior a la deducción indicada, no se deducirá ésta de los impuestos totales del obligado al pago.

El menor informado no será un punto para el cálculo de las deducciones.

Artículo 140.

a) Cuando la persona obligada al pago tuviera informado en el tablón cívico a más de un menor, se le deducirá el resultado por uno de los que

los que las corresponden.

b) Las tesis consideradas por memores que, en carácter excepcional, sean acogidas en régimen de internamiento diurno cuando el monto por día de los que las correspondieran en caso de internamiento permanente.

Artículo 150. - Las costas a cargo de los letrados del sistema se fijarán como en adelante los determinen el artículo 130, en la inferior o en dos grandes a la que las corresponden, con arreglo a la escala del artículo 130 de esta Ordenanza.

Artículo 160. - Las personas responsables de los errores y los obligados a prestar los elementos, que pretendan hacer uso de los deducivos previstos en los artículos anteriores, deberán acreditar sus impresos normales y, en su caso, los particulares de cada memoria.

Artículo 170. - Los errores y deducivos previstos en los artículos 130, 130 y 140 no están a disposición de los internados de pago total.

Artículo 180. - De conformidad con lo previsto en el artículo rector de la Ley número 25/81, de diecinueve de junio, sobre protección a las familias numerosas, los miembros de esta categoría de una familia de una renta por renta sobre los casos previstos.

Artículo 190. - Los asuntos económicos cometidos a procedimientos internados en este Centro están impresos en los libros formularios con especificaciones de los deducivos previstos en el artículo 100 de esta Ordenanza, y con perjuicio de los mayores costos que le correspondan, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 3º del Decreto 2421/68 de renta de capital y 1036/70 de renta de obra, aprobado por G. M. de ocho de mayo de mil novecientos setenta.

Artículo 200. - Cuando se produzca el impago de el Centro de un menor huérfano o discapacitado natural de otra provincia o de la que está empadronado en alguno de los municipios de aquellos, o lo sean las personas que sean responsables de los mismos, se deberá dar cuenta a la Diputación o Cabildo de su natalidad, como medida preliminar a la remisión de los correspondientes cargos por tener devengadas como consecuencia de la aplicación de esta Ordenanza, a cuyo pago está obligado legalmente.

Artículo 210. - El importe de los errores y de los errores que en Centro anteriores se prestan o se imputan a los internados de pago total así como el costo del material y del material destinado a los mismos, se cargará a las personas físicas o jurídicas que sean responsables de tales errores. Cuando se trate de errores de pago reducidos la responsabilidad podrá ser el pago de todos los gastos o acordar la emisión de los mismos.



Artículo 22º. - Los internados que sean autorizados a pasar temporales en sus domicilios, no devengarán tasas por el tiempo que dure sus respectivos permisos, cuando estos tengan una duración superior a tres días.

Artículo 23º. - Los centros autorizados en los tarifas para las estancias, con excepción de admisión; la alimentación, la asistencia médica-farmacéutica, los servicios de limpieza y de lavado y planchado de ropa,

Artículo 24º. - Por los merces que impiese por Orden de los Tribunales Eclesiásticos o Nacionales, o de otros Organismos de tutela y protección, deberán abonar estos los derechos correspondientes a los plajes de los citados merces.

#### V. - Normas de gestión.

#### Artículo 25º.

1. Los plajes para el pago voluntario de las tasas en la Administración de Baitos serán los fijados en el artículo ciento del Reglamento General de Recaudación de Contribuciones e Impuestos aprobados por Decreto número 3.154/68, de carácter de masimales.

2. Las cantidades recaudadas deberán ser ingresadas directamente en una cuenta corriente restringida abierta en una Central Bancaria o Caja de Ahorro, de la que sólo se pueden reintegrar fondos con las firmas de los tres directores de la Comisión, cuando se formalicen los ingresos (Artículo 156 del Reglamento General de Recaudación).

3. A fines de la prevista en el artículo 264 del vigente Reglamento de Planchados Rorales, el ingreso del importe de la recaudación deberá tener efecto en los días ocho, quince, veintidós y último de cada mes, o en el anterior a cada uno de los citados si alguno de ellos fuere festivo, para lo cual se deberá remitir relación de los cobros a la Intendencia de Santos con la debida aclaración presupuestaria.

Artículo 26º. Toda persona obligada al pago de los derechos y tasas regulados en esta Ordenanza, tendrá que constituir un depósito en la Administración del Establecimiento, equivalente al importe de los que se calculen, se devengarán en un mes de internamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 437 de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 27º. - Cuando algún persona natural o jurídica obligada al pago no hubiera abonado, dentro de plazo, los derechos que manda la presente Ordenanza, se procederá con su cobro el correspondiente procedimiento de apremio.

#### VI. - Depósitos, mejoras y concisiones tributarias.

Artículo 28º. - De conformidad con el artículo 458 de la vigente Ley de



Regimen Local, constituyere dependencias de actos y comisiones de los obligados a contribuir por cualquier concepto o de sus representantes legales, con el propósito de elevar totalmente o de disminuir el pago de los cuoteros o liquidaciones correspondientes, y de reputarlas improprias los actos y comisiones que estuviere con el cumplimiento defensivo de preceptos de reglamento.

Artículo 299. = Las dependencias o improprias se comisionaran en la forma que señala los artículos 257 y siguientes de la Ley de Regimen Local.

#### VII. = Gallinas

Artículo 305. = Las deudas originadas por estos derechos o tasas que son las que gozaba honorarías en los repetidos procesos ejecutivos por insolvencia personal del cupo parvo y demás obligados a declaracion provisionalmente extinguidos, es la cantidad procedente, en tanto no se rehabiliten en el pago de prescripción.

La declaracion de extincion corresponde al Seno de la Corporacion.

#### VIII. = Vacías

Artículo 312. = En todo caso, según la tarifa única de derechos gastos por día.

#### IX. = Disposiciones finales

Artículo 329. = Cuando cupiere alteracion de circunstancias economicas de las personas responsables de alguna industria se procederá a la revision o a su clasificacion a los efectos de la aplicacion de esta Ordenanza y sus tarifas.

Artículo 330. = Se procederá a la revision de los impuestos de las industrias que autorizada a la fecha de aprobacion de esta Ordenanza, a fin de determinar su clasificacion de derechos y tasas, en fuerza de las precedentes disposiciones.

Artículo 345. = La presente Ordenanza y sus tarifas comenzara a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos veinte y cinco, si en tal fecha hubiere sido comisionada definitivamente por el Ilustre Seno Deputado de Tenerife de la D. R. n. m. y, en su defecto a partir del día primero del mes siguiente a aquél, en que hubiere recaido tal aprobacion definitiva, contandose en años sucesivos, mientras la Corporacion no acordare sus modificaciones.

Artículo 352. = Ambas ordenadas asuntos sucesivos y resoluciones de la Corporacion y su Presidencia se opongan al contenido de espíritu de esta Ordenanza.

X. = Esta Ordenanza y sus tarifas fueren aprobadas por el Seno de los electores inno habidos en sesion de veintiseis de noviembre de mil novecientos veinte y modificandose en sesion plenaria de veintiseis de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.

19. - Acreditados recibos del Ilustísimo Señor Excmo. de diez y nueve de actual, en virtud del cual, amovido directamente con dos leproso por sus frías. Contratación de obras las de "Ampliación" de cocina para el Hospital de San Felipe y de la Capilla Santa, en la cantidad de seis millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos, de conformidad con el acuerdo corporativo de primero de agosto pasado, fijando la fianza a depositar en cincocientos y noventa mil trescientos sesenta y ocho pesos.

20. - Acreditados recibos de don Carlos Arce y Montenegro, en su condición de Presidente de la Sociedad Benéfica "La Caridad", de la Orotava, en el que después de exponer la deficiente situación económica que impide a la citada Sociedad continuar con el sostenimiento del Asilo de Ancianos de la indicada Villa, propone a la Excmo. Ilustre Corporación con este fin que se haga cargo del mismo centro también el informe de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad y el de las deudas por ser de este modo por la Comisión de Hacienda y Económica, se atienda a que dicha Sociedad Benéfica, los recursos de sus actividades desde su fundación en dependencia con el Hospital de la Santísima Trinidad y tenga cuenta de los obligaciones que impone el artículo 245 de la Ley de Regimen Local al Comisariado Local de la indicada Villa, a través del artículo Centro Hospitalario, la existencia de los ancianos actualmente acogidos en el repetido Asilo, así como la totalidad de las pensiones administrativas, régimen de impresos, altas, etcétera, que en la actualidad están a cargo de la Sociedad Benéfica "La Caridad", la cual cesará en toda clase de intervención en el manejo y en el servicio asistencial que como prestados, talo de los centros a la misma gratuita por parte de la citada Central de una buena manera con el Hospital de la Santísima Trinidad, se extienda aproximadamente a tres áreas y el derecho que también goza de obras pías y como bienes de agua de los cerros y obras que constituyen el canal del Tardamonte de la Orotava, ponerlo a disposición de este Comisariado Local de la Orotava, con los muebles y utensilios que posee dicha Sociedad para tales fines.

#### Institución Pública.

21. - Acreditados recibos relacionados con propuesta de la Comisión Permanente del Asilo de Cultura de desarrollo de cupos actual y que fueran simultáneamente por la Comisión de la Orotava y de Cultura de la misma villa.

22. - Queda sobre la Mesa los antecedentes relacionados con acuerdo de la Comisión del Subcomisariado Histórico-Artístico, entre el Hospital de Nuestra Señora





de los Desamparados, por piedad se está Consecratísima Limpísima, que afecta a los facultados reaccionarios del referido Edificio.

2) - Concede una ayuda económica por importe de quinientos mil pesetas al Pósito de la Comunidad de los Pósitos Dominicos de Combladora y Caseros de la Sierra de Santa Ana de dicha localidad, para atender gastos de restauración del referido Pósito, obra que deberá realizarse previos los autorizaciones legales pertinentes. Dicho gasto lo será en cargo al Presupuesto de aquel ayuntamiento, artículo único, concepto cuarenta, partidas cuarenta y cuarenta del rubrico Desamparados.

3) - Concede una ayuda económica de quinientos mil pesetas, al cargo de los señores Directores del Grupo de Teatro "Expresión" para atender gastos de representaciones teatrales en el Pósito de La Saz de la Laguna y diversas localidades de la zona. El mencionado conserjepondrá a disposición a nombre de doña María Victoria Leome, Directora adjunta del referido grupo teatral.

4) - Ayuda a la Caja General y Monte de Piedad de dicha localidad, al servicio de la Memoria de dicha localidad, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y tres.

5) - Asimismo concede a la casa labrada de Los Salmos de Gran Canaria el envío del catálogo de sus publicaciones, así como la oferta de remediación de sus archivos con los de esta localidad que fueran interrumpidas por razones de reorganización de la Biblioteca de aquella localidad cultural.

6) - El Sr. Salmos hace cuya propuesta de organización de un acto público, para la presentación del libro "Obras aproximación a la Moderna Literaria Hispánica", premio de ensayo del Omba de Cultura, 1970, del que es autor don Luis Alamy.

7) - Igualmente, para la organización, en colaboración con el Instituto de Estudios Canarios, de un acto conmemorativo del legado leonés del paso de Alejandro con Humboldt por Tenerife, es el que promunciará una conferencia el profesor de la Universidad de La Laguna y Compañía de Comercio del Omba de Cultura, Doctor don Alejandro Llorens, bajo el título de "Humboldt, el hombre arrodillado".

8) - Se presenta a la suscripción la obra recién publicada "Obras Poéticas" de don Alonso de Nava, Marqués de Villarmore del Omba, así como el primer ejemplar en papel de la obra sobre la obra escrita de los señores Comares, editada en dicha localidad, y también la obra de traducción, con bellas, y cuenta de libro a la litografía por una localidad de matriculación recibidos mil, ciento ochenta.

de y dos pesos por la edición de la obra primeramente citada.

9).- Deberá en posesión en el Ayuntamiento de este Hospital para la dotación de 4 Píesol Polarmosine Orchestra, de Lombis, con la cantidad de quinientos mil pesos.

10).- También acuerdo interesar de la Presidencia la derogación de un convenio de esta ley que se ocupa exclusivamente de todo lo concerniente a los centros culturales que se tramitan en la misma.

11).- Que tanto propuesto de la Comisión de Educación y Cultura, a los efectos de ser presentados por los alumnos becarios de este Hospital, correspondientes al período de los 1973-74, el Sr. acuerdo se prorrogue y declare vacantes para el próximo curso 1974-75, el siguiente número de becas, en los estudios de enseñanza media y superiores, con la dotación económica que, asimismo, se hace constar:

Estudios	Cant. Becas	Prórrogas	Vacantes	Cuántos
<u>Primaria</u>				
Medicina	1	-	1	35.000'00
Química	1	1	-	95.000'00
Filosofía y Letras	3	1	2	35.000'00
Ciencias Exactas	1	-	1	35.000'00
Ciencias Económicas	1	1	-	35.000'00
Ciencias Políticas y Sociales	1	-	1	35.000'00
Ingeniería Industrial	1	-	1	35.000'00
Informática	1	-	1	35.000'00
Administración Financ. y Depósitos	2	1	1	35.000'00
Derecho Universitario de Los Lagos				
Medicina	14	10	4	25.000'00
Ciencias Químicas	2	-	2	25.000'00
Ciencias Exactas	5	1	4	25.000'00
Ciencias Biológicas	4	1	3	25.000'00
Derecho	4	4	3	25.000'00
Filosofía y Letras	11	8	3	25.000'00
Ciencias Exactas y Superiores y Estudios Universitarios Organi- zados Especiales	2	-	2	35.000'00
Ingeniería Industrial de Los Ríos				



mas de Gran Canaria	1	-	1	25.000 00
Docentes Universitarios en esta Capital	3	-	3	25.000 00
Docentes en la Escuela Administrativa y Seminario de Profesores de Educación General Básica	14	6	8	30.000 00
Ingenieros de Telecomunicaciones	2	-	2	30.000 00
Comensarios de Marina	1	1	-	20.000 00
Operarios Técnicos de Talleres	8	5	3	15.000 00
Estudiantes de Bellas Artes	1	1	-	30.000 00
Porcentaje Mensual	1	1	-	10.000 00
Comisión Provincial de Lengua y Literatura	2	-	2	10.000 00
Bachilleres	203	124	69	10.000 00
Estudiantes de Lengua y Literatura	8	-	8	10.000 00

Que los sueldos a pagar a Bachilleres sean 10, en lugar de los veinte y nueve realmente producidos, por consideras este total insuficiente.

También el Sr. Soto aceptando la Propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda reanudar a concurso las Becas de Post. Graduales para el Curso 1974-75, y así como se reanuda también para otros cursos, por que así se beneficiara mas los intereses de los aspirantes a dichas becas, los que, normalmente, terminan sus trabajos, a la vez que inauguran los cursos académicos, y que se aumenten los importes de dichas becas, de la siguiente manera, 20 becas de setenta y cinco mil pesetas anuales cada una y otras veinte de cincuenta mil pesetas anuales cada una.

El Sr. Soto se congratula de las altas calificaciones obtenidas por muchos beneficiarios, y acuerda que, como en otros países, por la Comisión de Educación y Cultura se propongan aquellos que por sus destacados méritos académicos merezcan ser premiados por esta respetabilísima Corporación.

23.- De conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación y Cultura, a petición de don José Luis Montenegro Soto, se una beca de viaje para trasladarse a Roma, por motivos de estudios, acuerda acordarse a tal fin, y por una sola vez, la cantidad de cincuenta mil pesetas, se atiene a los especiales acuerdos que concurran en el caso.

24.- De conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación y

factura, acuerdo se aprueba el gasto total de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos, a que asciende la suma de los presupuestos que a continuación se indican, referidos a instalarnos en la casa del Instituto de Ortopedia de La Laguna:

Época, obra de mobiliario.	201.482'00 pto.
D. Antonio González Pérez, pago de aguas negras.	10.000'00 "
D. Angel García Sosa, electricidad.	30.000'00 "
D. Francisco Javier del Castillo Rodríguez, pintura.	131.101'00 "
Empresa Obras Resonables, Luminaria, pavimentación.	179.703'00 "
Oruga, San talaciones Hidrocanalarias, fontanería.	92.575'00 "
<b>Total.</b>	<b>1.346.865'00 Pesetas.</b>

25. = Continúa justificando la subvención concedida en el pasado año al Hospital de Estudios Anatómicos y acuerdo se cobra libranza la correspondiente al actual ejercicio.

26. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud de don J. Gago Gubernat de la Com. Directora del Instituto de Enseñanza Media Superior, así como de otros directores de Institutos Provinciales de este Hospital, acuerdo se concede una ayuda económica de cuatro mil pesetas para atender gastos de acondicionamiento de una Guardería para hijos de Profesores de Contabilidad.

27. = Vista escrito de la Delegación, fecha dieciséis de agosto último, aprobando expediente de Suplemento de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Especial del Programa de Gestión del Hospital General y Médico de Tenerife, por un importe de diecisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado.

28. = Vista escrito de la Delegación de Hacienda, fecha once de los corrientes, aprobando expediente de Suplemento de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio de este honorable Cabildo, por un importe de ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos y cinco pesetas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado.

Hacienda Insular.

29. a) Vista instancia de don Diego Soriano, Valera, en nombre y



representativa, como Apoderado de Cantónales y Ensenas, S. A., fecha veintidos de agosto último, en la que solicita prerrogativa a la impositiva temporal de inauguración, suscrita en la convocatoria número 267/7175, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó, que conforme establece el apartado 4) del artículo tres de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, se imponga por el interesado la suma de cinco mil cuatrocientos pesos, a que ascienda la cuota parte de los arbitrios de impositiva, correspondiente a la primera categoría, periodo de 1974 a 1975.

29.- Véase también de don Diego S. Ramírez y Alon, en nombre y representación, como Apoderado de Cantónales y Ensenas, S. A., fecha veintidos de agosto último, en la que solicita prerrogativa a la impositiva temporal de inauguración, suscrita en la convocatoria número 267/7175, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada prerrogativa por cuanto no consta que el peticionario haya exhibido prerrogativa para el periodo 25 de agosto de 1974 a 25 de agosto de 1975, con anterioridad a dicha fecha, ni que haya abonado la cuota parte de los derechos correspondiente, asimismo se acordó que por el arbitrio se imponga la totalidad de los arbitrios denegados, ascendente a la cantidad de seis mil trescientos cincuenta pesos, por equivalencia de sus derechos.

30.- Véase copia del Decreto del Museo Arqueológico de Coahuila, adquiriendo de exparte por una importe de cuatrocientos y ochenta mil quinientos ochenta pesos, para la adquisición de mobiliario, con destino al mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el referido gasto, y en su consecuencia adquirirse el correspondiente mobiliario.

#### Compras de

31.- Véase expediente relativo a adquisición de un vehículo, marca Alfa Romeo delos 146-1201, para la Sección de Obras y Obras, con matrícula B.F. 5464-D, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar se alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, el correspondiente vehículo.

32.- Véase expediente relativo a adquisición de terrenos con destino a dependencias del Municipio de la Hacienda para la construcción de viviendas, dentro del Plan de Ordenación del Habitadismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó adoptar los propuestos de los Ayuntamientos de Tlal de los Hornos, La Victoria y La Laguna, se reintegre a este Abilado, en diez anualidades, el importe de los terrenos adquiridos con dicha finalidad, adquiriéndose igual cuantía, con respecto a los terrenos que quedan formularse en adelante por otros Ayuntamientos de la Sección.

### Maniobra Simulas

32. = Véase propuesta remitida por el Arquitecto Simulas para la adquisición de terrenos, con destino a obras dependientes del Subv. Simulas, por un importe de ciento treinta y uno mil novecientos noventa y seis pesetas y de responsabilidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar el expresado gasto, y de su consecuencia sin adquirir los referidos terrenos.

33. = La Comprovisión, previo distanco de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Subvención de Simulas:

Proveedores	Expresación	Forma	Importe.
Garcemans	Apuntamientos Papeo	Viño y Obra	92.540 00 Pesetas.
		Total	92.540 00 Pesetas.

### Servicio

34. = Véase contrato y ratios Devotas a la Presidencia de fecha cuatro de presente mes, admitido como consecuencia de los facultados conferidos en sesión de veintinueve de agosto próximo por tanto, por lo que se adjudicaron definitivamente las obras comprendidas en los siguientes proyectos:

1. Proyecto de "Camino Normal de Arzo a la Cañada", al Contratista don Ce-  
cilio Escobedo Gomez, por un importe de cincuenta y siete millones novecientos mil pesetas.
2. Proyecto de "Formación y Afijamiento del Camino Normal de Organiano  
a Almoriza", al Contratista don Felix Quemada Nieto por un importe de doce mil  
doscientos diez mil novecientos treinta pesetas.
3. Proyecto de "Camino Normal de forma a La Cordona", a la Comprovisión "Gor-  
quitos y Contratas Roman, S. L.", por un importe de treinta y uno millones doscien-  
tas ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.
4. Proyecto de "Camino Normal de Espoz a El Salto", al Contratista don Juan Vico-  
romero Oliva por la cantidad de seis millones noventa y cinco mil quinientos dos pes-  
etas con noventa y cuatro céntimos; y
5. Proyecto de "Camino Normal de La Lanza a La Lanchera", al Contratista  
don Ceonno Escobedo Gomez por el importe de tres millones novecientos noventa mil pe-  
setas.

35. = Véase certificación de sumas adoptada por el Ayuntamiento de Arzo en sesión celebrada el veintinueve de junio del presente año, en virtud de cual se acepta los comben-  
tos fijados por este Cabildo en sesión de treinta de mayo próximo pasado para poner a cubierto las  
obras del Proyecto de "Calle del Camino Normal de Hitaflor a Arzo con la herrero-



30. Local G. No 5114, con un presupuesto de tres millones ochocientos mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obros Pùblicos, Abolacionismo y Hacienda y de Hacienda y Econonmia, aprobas el Pliego de condiciones economico-administrativas y facultativas y que, previos los tñmites reglamentarios, se anuncia lo correspondiente. *Anterior*

31. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obros Pùblicos, Abolacionismo y Hacienda y de Hacienda y Econonmia, se anuncia aprobas los siguientes trabajos: *Anterior*  
 1.º = Liquidacion de obras ejecutadas durante el mes de agosto previous para el el Con-  
 trato de Luis Diaz y Berata y Garcia

2.º = La primera dos (Liquidacion final) del proyecto de Camino de Hierro de Oviedo a la Huelga y a Anteposita del Sur (Comoniva), por un importe de quinientos ochocientos mil ochocientos y dos pesetas con cuete céntimos, y

3.º = La primera dos (Liquidacion final) del proyecto de "Terminacion del Camino de Oviedo al Puerto de S. Juan de la Carriera G-824, por un importe de quinientos ochocientos mil ochocientos pesetas.

32. = Añó obratual del Contrato de Antonio Diaz Campos de desbornar de fianzas depositadas para responder de la buena ejecucion de los obra comprendidos en los proyectos que seguidamente se detallan y tomándos en cuenta que se ha cumplimentado los tñmites de Articulo 33 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, se anuncia, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obros Pùblicos, Abolacionismo y Hacienda y de Hacienda y Econonmia, cancelar y darlos al Sr. Antonio Diaz Campos las siguientes fianzas:

1.º = La correspondiente al Proyecto de Mejora de Comoniva y del Camino de Hierro de Oviedo al Sur del Camino Nacional de la Sierra a la Barrera de la Carriera a Huelga, por un importe de treinta y ocho mil ochocientos diecinueve pesetas y ochocientos

2.º = La fianza de treinta y ochocientos mil ochocientos pesetas y ochocientos pesetas, con cincuenta y ochocientos pesetas por los obra del Proyecto de Comoniva y del Camino de Hierro de Oviedo al Sur del Camino Nacional de la Sierra a la Barrera de la Carriera a Huelga.

3.º = La fianza de cincuenta y ochocientos mil ochocientos pesetas y ochocientos pesetas para responder de los obra del Proyecto de Comoniva y del Camino de Hierro de Oviedo al Sur del Camino Nacional de la Sierra a la Barrera de la Carriera a Huelga.

4.º = La fianza de cincuenta y ochocientos pesetas, por el Proyecto de Comoniva.

con el Consejo Vecinal de La Esperanza al Curato del Valle.

Todo ello se entenderá condicionalmente a la previa liquidación del Impuesto de Contribuciones Patrimoniales y Cargas Fundadas de cuantías por cancelación de fincas, siempre establecidas de oficio sucesivo, número dos de la Constitución de la Autonomía de las Corporaciones Locales.

39. = Véase la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda sobre la comisión de que en la planificación de los distintos términos municipales de la Zola se tenga en cuenta las previsiones del Plan Municipal de Urbanismo Urbana y las necesarias excepciones existentes entre todas las ordenaciones urbanísticas y, en especial, entre las de los municipios limítrofes.

Con respecto que las grandes obras de Infraestructura -- con sus obras, Edificios Urbanísticos, Plan Urbanístico y Acueductos -- afecten y condicionen necesariamente las decisiones que en materia de planificación de la Zola adopta los Organismos competentes.

Lo mismo, por otro lado, la conveniencia de que este cuerpo esciese dispense, en interés de la Zola, de la mayor información preliminar posible y la colaboración que a través de sus diversos términos puede prestar a los Organismos, se acuerda:

Señores. - Dirijase a todos los Organismos de la Zola con el ruego de que, si lo estiman conveniente, remitan, en su caso y con anterioridad a la aprobación inicial, un ejemplar de los Planos Generales de Ordenación Urbana que compare a tramitación.

Señores. - Dirijase al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y a la Delegación Provincial del Ministerio de Instrucción y Turismo con el ruego de que envíen un ejemplar más de los boletines establecidos de los Planos Generales, Parciales y Parciales de Urbanización que se tramitan, para en remisión a este Cabildo, con la debida finalidad de formar un archivo en los términos de la Zola y de el representante de cada Corporación en la Comisión Provincial de Urbanismo queda intervenir documentalmente para lo cual sería deseable fuera remitidos dichos ejemplares a la entidad en la referida Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

40. = Véase directamente inculcado en materia de las obras del Proyecto de "Obras Urbanísticas en el Camino Vecinal de Las Torres al Portezuelo", donde obra los informes del Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y de Secretaría favorables a





en ejecución por ejecución, así como dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Económica, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un Presupuesto de Gastos por concepto de dos millones ochocientos quince mil quinientos diez pesetas y los Plazos de los dichos trabajos como administradores y facultativos. También se acuerda declarar la ejecución en la realización de dichos obras y subcontratos al contratista don Luis Díaz de Losada y García por la repetida cantidad de dos millones ochocientos quince mil quinientos diez pesetas y con arreglo a los Plazos de los dichos trabajos aprobados.

11.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda dirigirse a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, instándole a acelerar la construcción de viviendas viviendas sociales de la parcela "Las Mantecas", ubicada al Suroeste del Suroeste del Suroeste y en caso de que no sea posible la construcción de viviendas sociales de esta parcela a esta Corporación con el fin de acordar su construcción.

12.º (a) Por el Ilustrísimo Sr. presidente se informa a la Corporación de las conversaciones mantenidas en distintos empresarios especialmente con objeto de enorgas los estudios de topografía y geodesia de la zona apostada por el Puerto Industrial en el término municipal de Granadilla de Abona. - se acuerda que, según los informes obtenidos, la Sociedad "Geotecnia y Cimentos" es la más capacitada y la que ofrece mejores ventajas para efectuarlos. La Corporación, a la luz de las anteriores manifestaciones, acuerda que por la Presidencia se reúna los datos necesarios para la ejecución de los trabajos con la referida Empresa para poder, con la mayor brevedad posible, efectuar la correspondiente contratación.

(b) Ante oferta presentada por la Empresa "Internacional de Ingeniería y Contratos Civiles, S.A." (Interciv) para la realización de una trama de datos geológicos, de clima marítimo y régimen de oleaje en la zona de Granadilla donde se piensa situar el futuro Puerto Industrial, por un importe de un millón trescientos cincuenta mil pesetas, y con un plazo de realización de los referidos estudios de dos meses y medio, la Corporación, teniendo en cuenta que dichos trabajos han de llevarse a cabo prontamente a la realización del Proyecto definitivo del Puerto Industrial, acuerda aceptar de inmediato la oferta y que por Secretaría se redacte el correspondiente Plazo de los dichos trabajos como Administradores para una posterior formalización del contrato.

43. = Véase el plan presentado por Entesa para la redacción del Plan Director del Puerto Industrial de "Granollers" -- como primera fase para la definitiva redacción del Proyecto de dicho Puerto y necesario para la redacción y elevación a la correspondiente Comisión Administrativa -- por un importe de cien millones cuatrocientos mil pesetas y un plazo de realización de cinco meses, a acuerdo adoptado en principio la referida oferta, mencionando -- especialmente -- general de los trabajos al Consorcio de Caminos Locales y Puertos del Área de Girona. También acuerda que el Consorcio de este Condado, don Enrique Domingo Pita, que, intervenga en la elaboración de los repetidos estudios, es más representativo de la Corporación y que por lo tanto se redacte el correspondiente Pliego de Condiciones socio-económicas administrativas para su posterior concurso y aprobación, en su caso, por el Pleno.  
Terminos.

44. = Considerando el estado actual del reformado edificio de Ultramar, que ha quedado en condiciones satisfactorias; el Pleno acepta la propuesta de la Comisión de Ultramar en el sentido de la misma, de editar folletos actualizados para su divulgación, promoción y propaganda del citado Pujuguet y acuerda la edición de dieciséis mil ejemplares en español, francés, inglés y alemán.

45. = Véase el expediente referente al convenio sobre "La problemática del turismo en Girona", realizado por Marketing (Marketing turístico S.L.); acuerda aprobar el gasto ordinario de noventa y cinco mil pesetas a fin de liquidar dicho convenio, abonándosele en concepto de talones bancarios nominativos.

46. = Véase el expediente relativo al convenio de colaboración de la Sala de Girona, el Pleno autoriza al comité Ejecutivo para designar al fondo que ha de constituirlo, integrando por cinco miembros del Patronato Local de Girona; un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo otro de la Escuela de Bellas Artes de esta Capital y los miembros de esta Corporación que estime oportuno, acordando la fecha tope para el fallo del fondo el día ocho de octubre del presente año.

47. = Véase el expediente de la Comisión de Turismo; acuerda la adquisición de cien ejemplares del Libro "Girona en color", cuyo importe es de treinta y cinco mil pesetas para su distribución y reparto a los participantes en el Congreso Mundial de Antropología celebrada en esta Sala.

48. = Léase el fin de mejorar la atención telefónica originada por la situación de la línea, en zonas costeras y en los carriles y caminos de la Sala, y visto el expediente correspondiente; la Corporación acuerda la realización de una operación de



empieza de los mismos, a partir en el próximo mes de octubre, utilizando personal y elementos de la Sección de Vías y Obras y autorizando al señor Presidente para que apruebe el gasto que la misma pueda ocasionar.

41.- El Pleno considera de como interés la propuesta del Sr. D. Mateo Amador de Tejerina en la realización de una exposición a efectuarse en la Península, que se denominará "Tercera" para promover el turismo provincial durante los meses de abril a junio, que era la de menor afluencia turística, estudiando el presupuesto correspondiente, cuando le sea oportuno por la Comisión.

50.- Vista el expediente relativo a la erigición de don Pedro G. Pineda, para la creación en esta Isla de una Escuela de Avionamiento, y considerando el dictamen de la Comisión de Turismo, el Pleno, acorda autorizar al señor Presidente para que realice los gestiones necesarias al objeto de apoyar dicha petición comunicando al interesado el resultado que en el presupuesto tiene y reproducible en el presupuesto.

51.- A la vista de la petición de Sr. D. Lino Casariego (Líneas Aéreas Españolas) de promover una al turismo la Isla de Tenerife en todas sus formas de ornato y trabajos realizados al respecto erigiendo comités de dicha entidad; el Pleno aprueba el gasto de quinientos dieciséis mil quinientos noventa y seis pesetas, que importan los gastos en francés, inglés y alemán de los películas "Tormaral en Tenerife" y "Tenerife, tierra primaverales" (ochos copias en alemán, recitadas en inglés y ocho en francés de cada una de las documentales), para que dicha compañía las reciba en depósito. El precio de la copia del documental "Tenerife, tierra primaverales" es de ochenta mil quinientos pesetas, y el de la copia de "Tormaral en Tenerife" de ochenta mil quinientos y ochenta pesetas.

52.- Vista la propuesta de realización de un curso experimental para fines de turismo y creación de una escuela favorable de la Comisión, el Pleno acorda aprobar la realización de dicho curso experimental, sobre temas de botánica, geología, arqueología, paleontología, etnografía y arquitectura nómada, así como en parte, que importen doscientos cincuenta mil pesetas.

53.- A la vista de la petición formulada por los Señores de Tenerife, de apoyo en erigición de monumentos de el pago de los cementos por amortización e intereses de los créditos, al Banco Hipotecario de España; previo dictamen favorable de la Comisión, acorda apoyar dicha erigición, en forma de el Pleno Presidente accidental, don Javier Díaz-Palmero La Roche, de que por el titular de la Presidencia se han hecho los gestiones oportunos al caso.

Interpretación

54. - Acuerdo para comisar en otros el profundo sentimiento a la desaparición por el reciente fallecimiento de don Eduardo Olmos Wambauer, Intendente de Esmeraldas, que fue por muchos años de la Corporación y haber llegado al poseer más caudales a su esposa viuda e hijos.

También acuerda expresar el sentimiento al fallecimiento del Cabillo del fuero militar Julián don Sebastián Gutiérrez, por el fallecimiento de su esposa y al ex. Comandante don Angel Benitez de Lango por el de su hijo, el ex. Coronel de La Legión don Juan Benitez de Lango.

55. - El Don que da ordenes y carta de la fuero militar don Antonio Garin, agradeciéndole el pesame de la desaparición por el reciente fallecimiento de su esposa viuda.

56. - El señor Presidente accidental don Javier Díaz-Lora La-Peña, meadista que a un largo de el Oculu del Don y en este grado, superior del señor Presidente don Rafael Obispo Garin, sobre asuntos de interés municipal, pero como le ha sido imposible regresar de Madrid, se pasa al siguiente y que en la próxima sesión será asunto de sus gestiones.

#### Resolución - Cuentas Derosas.

57. - Levanta de cuenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial en que comienza haberse interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador don Felix Juan Payer Serrate, en nombre y representación de don Carlos Darribaun y otros, contra los acuerdos de este Consulado como Cabillo de cuentas de más de mil novecientos ochenta y tres y treinta y cinco de mil novecientos ochenta y cuatro, por los que se resolvió el caso como fuero militar interno de la Corporación, y se acuerda personalmente en autos, autorizando al señor Presidente para ello y para que designe los trámites que dependan a este Cabillo.

58. - Pidefin resolución del señor Presidente para contratar de Licenciamiento en Derecho en plazas vacantes de Oficiales Quincenas Administrativas de la Corporación, por necesidades del servicio, y acuerda se formalicen con los señores don Feliberto Gomez del Hierro y don José Plummer Moreno, plazas cuya oposición ha sido ya concluida, con la retención mensual de noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas, más una paga extraordinaria de seis mil pesetas, formalizando la referida contratación el treinta y uno de diciembre del presente año, o antes si las plazas que pascen a ocupar son cubiertas en propiedad.

#### Práximamente Trámites.



57. = Vista la cuenta de Cuentas correspondiente al segundo trimestre de mil novecientos veinte y cuatro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínicas de Valencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida cuenta.

#### Cuentabilidad

60. = La Comprovisión previa dictada por la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vez del informe emitido por la Subcomisión de Cuentas acordada aprobar la propuesta de suplemento de créditos con cargo del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínicas de Valencia de mil novecientos veinte y cuatro, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

#### Débitos

Con cargo al presupuesto de 1973.	14.300.000,00	
Total.	14.300.000,00	
Altos.	Partidas que se suplementan	
1º 12º 15.	Hornos enterrados y festivos.	500.000,00
1º 10 28 18.	Premios extrínsecos u voluntarios	100.000,00
2º 01º 1º 01	Alimentación	1.000.000,00
2º 01º 2º 03	Furnimienta sanitarios	9.000.000,00
2º 01º 3º 04	Agua, Electricidad y Combustible	2.000.000,00
2º 01º 4º 06	Impresos y material de oficina	300.000,00
2º 01º 5º 09	Reparación de edificios y jardines.	200.000,00
2º 01º 6º 11.	Conservación y reparación de ascensores e instalaciones generales.	300.000,00
2º 01º 6º 12	Reparación y reposición de ropas	1.000.000,00
Total	14.300.000,00	

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustreísimo Señor Presidente accidental, don Javier Díaz Ramos La Pota, y el de los señores Concejales don Pedro Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Pedraza, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dosta García, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández Gempaly, don Simón García Ramos Arceles, don José Teófilo Ferrn y don Alfredo Witzgat de la Torre, haciendo un total de diez y tres quinientos y cincuenta y tres votos a favor de la Comprovisión.

Hospital General





finalidad en que se concierne el Hospital para cubrir los plazas de Enfermeros resultando que una de las más importantes es la creación de una Guardia Insular que pueda estar de en los horas de trabajo a los hijos de dicho personal de acuerdo a aceptar la propuesta del citado Consejo de Administración, consistente en habilitar, con carácter provisional, un sector de la planta oncológica del Hospital General y Odontológico, para Guardería Insular de hijos de Enfermeros menores de tres años, y que, con la mayor urgencia, la División de Arquitectura, redacte nuevos proyectos de Residencia de Enfermeros, a edificar en el actual reservado para tal finalidad y que en dichos edificios se prevea en la planta baja, locales adecuados para Guardería de hijos menores de tres años del personal femenino del citado establecimiento.

#### Personal.

55. = Que se autorice a continuación de la Junta Subjornada de Aspirantes a Distinguidos Civiles, que hizo entrega el resulte del concurso, por lo que pase a disposición de esta Corporación una plaza vacante de Asesor Administrativo, teniente en cuenta a efectos del nombramiento de aspirantes para cubrir la que vacite en su caso.

#### Edificios.

56. = Vista propuesta de la División de Urbanismo, para la adquisición de material de dibujo, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos, se acordó aprobar el gasto y adquirir el expresado material.

#### Urbanismo.

57. = Examinado de nuevo el expediente sobre la Delimitación, previsible de Planeamiento y Control de Precios Máximos y Mínimos del Polígono Industrial de Gironella de Abona y

Resultando que este habilita por acuerdo se reintere de febrero del presente año aprobó provisionalmente el correspondiente Proyecto, pero subsistiendo en el mismo ciertas discrepancias, como consecuencia de las objeciones presentadas durante el período de información pública.

Resultando que al no haberse recibido los referidos correcciones, esta Corporación, siguiendo instrucciones de la Dirección General de Urbanismo, en cargo el día veintinueve de agosto próximo pasado a la Compañía "Dorsales Soria", S. A. la Comisión del Proyecto Modificado del Delimitación, Previsible de Planeamiento y Precios Máximos y Mínimos del Polígono Industrial de Gironella de Abona, sigue las modificaciones introducidas por el mencionado acuerdo de reintere de febrero del presente año, por un lado, y la conveniencia, por otro, de llevar a cabo un nuevo estudio sobre Precios Máximos y Mínimos por hallarse desfasados

el previsto en el Proyecto primitivo.

Considerando que el referido Proyecto Modificado recoge la nueva delimitación del Polígono, con nueva relación de propietarios, nueva numeración de parcelas y descripción de límites y nuevo cuadro de Precios Máximos y Mínimos, así como también a la conformidad de la respetada comisión de revisores de febrero de mil novecientos veintidós.

Considerando el deseo que se había expresado en el cuadro de Precios Máximos y Mínimos del primitivo Proyecto y la conveniencia de su actualización, estableciendo unos precios más acorde con la realidad y teniendo en cuenta el precio tiempo, que los nuevos precios son más beneficiosos para los propietarios afectados, se estima innecesaria una nueva información pública del Proyecto.

El País en el voto unánime del Plurinomio Don Presidente accidental, don Javier Díaz-Hernández La. Polche, y de los señores asistentes don Rodolfo Ojeda Hernández, don Pedro Modesto Campos Polanco, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Leonardo García Ramos García, don Antonio Hernández Gómez, don Maximiliano García Ojeda Ojeda y don José Labatí Serna, nueva aprobación del Proyecto Modificado del de Delimitación, Creación de Bancos de Agua y Estación de Bombeo Máximos y Mínimos, redactado por la Sociedad "Desarrollo Agrario, S.A." y que se remita al Ministerio de la Fincancía, Dirección General de Agrarismo, al respectivo expediente.

Delegación. - La redacta para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir de su acuerdo número carenta y ocho continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto.

Tanto Leruz de Tecunigua, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro.

El Secretario



4/8 530  
tol. Presidente accidental,  
-1- P. M. - 1924



mita-  
rebas  
ordap.  
more.

Paccin  
gacior.  
el pro  
tobos,

l, dex  
emiac

rdg.  
dex  
P. no  
et P. no  
quel  
us pac.

reces.  
l' ex  
imp.

mil no

